



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regulan la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

8

Orden de 23 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas.

8

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Renuncia de don Manuel Recio Menéndez como consejero de la Asamblea General de Unicaja.

9

Renuncia de don Juan Manuel Fernández Ortega a su condición de consejero de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada.

9

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 7 de mayo de 2008

Año XXX

Número 90 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de la ZBS de Archidona y otro de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, que se cita.

12

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, (Distrito Sanitario La Vega) por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, que se cita.

16

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neumología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

20

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declaran desiertos puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación.

25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/2008, negociado E, interpuesto por Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/2008. Negociado E, interpuesto por don Ricardo Alba Santamaría ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PP. 1596/2008).

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 4 de abril de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

32

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andalucía Accesible.

32

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera.

32

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía.

33

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación «José Motín en memoria de Paco Herrera».

34

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

35

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 65/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

35

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de enero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

35

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la firma de convenios de colaboración en materia de prácticas profesionales entre los hospitales y distritos dependientes del organismo con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, organismo dependiente de la Consejería de Empleo.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Luis Fernández Ledesma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

37

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se resuelve inscribir como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, sitios en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

37

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).

45

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del balneario y jardines de Jabalcuz, en el término municipal de Jaén.

56

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén. VP @2102/05.

66

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva. VP @2484/05.

66

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0603/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación Torre de Ceres, S.A.

68

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de abril de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar durante el curso 2007/2008.

69

Resolución de 23 de abril de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.

70

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2008 (PD. 2173/2008).

72

Edicto de 10 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de familia núm. 512/2007.

72

Edicto de 17 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Acogimiento núm. 666/2007.

72

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 2-11-08/O). (PD. 2167/2008).

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 3/2008/A/00). (PD. 2165/2008).

74

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de transporte. (PD. 2185/2008).

75

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2149/2008).

75

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Mojácar, de licitación de concesión de obra pública para proyecto, construcción y explotación de un parking subterráneo en Plaza Rey Alabez, de Mojácar. (PP. 1403/2008).

77

Anuncio de 13 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios. (PP. 1138/2008).

77

Anuncio de 24 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios. (PP. 1349/2008).

77

MANCOMUNIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Juegos infantiles. (PP. 1378/2008).

78

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Aseos y módulo de almacén. (PP. 1377/2008).

78

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Máquinas limpiaplayas. (PP. 1376/2008).

78

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Torres de vigilancia, casetas y señales. (PP. 1375/2008).

78

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Vehículos de transporte para discapacitados. (PP. 1374/2008).

79

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Papeleras contenedores. (PP. 1373/2008).

79

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Ampliación de megafonía, servicios SOS y centros de control. (PP. 1372/2008).

79

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Marcadores electrónicos. (PP. 1371/2008).

79

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Máquinas y vehículos. (PP. 1370/2008).

80

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

80

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica (Expte. 25/ISE/2008/JAE). (PD. 2168/2008).

81

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 28/ISE/2008/JAE). (PD. 2172/2008).

81

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

82

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 224/ISE/2008/SEV). (PD. 2170/2008).

82

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 223/ISE/2008/SEV). (PD. 2169/2008).

83

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 235/ISE/2008/SEV). (PD. 2171/2008).

83

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas y modificación de las fechas de las aperturas técnica y económica por concurso de las obras de edificación de 222 Viviendas Protegidas de las que 108 son de Régimen Especial en Venta, 78 de Precio General en Venta y 36 en Alquiler en el municipio de Huércal-Overa (Almería). (PD. 2162/2008).

84

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación de obras correspondientes a la intervención arqueológica puntual de apoyo a la propuesta de Parque Arqueológico del espacio público denominado «La Alcazaba», en Guadix (Granada) (Expte. 2008/2217). (PD. 2164/2008).

84

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación de obras de urbanización del espacio público denominado «Puerta de Murcia y calle Alhóndiga», en Huéscar (Granada) (Expte. 2008/2439). (PD. 2163/2008).

85

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 14 VP-REV en la Pedanía de «Los Menas» de Huércal Overa-Almería.

85

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 8 VP-Régimen Especial en Venta, en Ragol, Almería.

85

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Alcalá la Real, sobre adjudicación de obras de infravivienda en inmueble sito en C/ Miguel de Cervantes, 59, de Alcalá la Real (Jaén).

85

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

86

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

86

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en los expedientes que se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

86

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

87

Anuncio de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 66 kV que discurre entre la SET «El Olivillo» y la SET «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Expte. AT 8412/06). (PP. 1345/2008).

87

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador CA-14/07-PPL a la mercantil Grupo Constructor y Urbanizador Excavaciones Bahía, S.L.

89

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

89

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

89

Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

90

Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

90

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

90

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

91

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

91

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Osborne Callas, S.L.U., de la Resolución que se cita.

91

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

92

Notificación de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de procedimiento sancionador núm. SE-013/07.

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007 (DL-1753/08).

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

93

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de fecha 12 de febrero de 2008, recaído en el expediente sancionador núm. 36/08.

95

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Suspensión de actividades, de fecha 12 de febrero de 2008, recaída en el expediente núm. 37/08.

95

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución de procedimiento de Suspensión Provisional de Actividades, de fecha 3 de marzo de 2008, recaída en el expediente núm. 06/08.

96

Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución, de fecha 13 de abril de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 2/08.

96

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de fecha 14 de marzo de 2008, recaído en el expediente sancionador núm. 64/08.

96

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Suspensión de actividades, de fecha 14 de marzo de 2008, recaído en el expediente núm. 65/08.

96

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de fecha 13 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 141/07.

97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones y Entidades Locales de Andalucía que se indican, durante los años 2005, 2006 y 2007.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

101

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

101

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

101

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

101

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

102

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

102

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a doña M.^a José Ariza Leal.

102

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón.

103

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Antonio Herrera Infante.

103

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Claudia Nicoleta Litra.

103

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Olga Vactorovna Rozhdestvenkaya Acosta Gatón.

103

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don Antonio Herrera Infante.

103

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Ignacio Alfonso Rica del Pino y a doña Mina Bousarhne.

104

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón.

104

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio, de acogimiento familiar permanente a don Teodoro Galán Sevilla.

104

Acuerdo de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación de medidas a don Stefan Cristian Rostas.

104

Notificación de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de cambio de centro, del expediente de protección núm. 352-2002-38.

105

Anuncio de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón.

105

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de competencia de esta Viceconsejería que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones para actividades de cooperación cultural al amparo de la Orden que se cita.

105

Anuncio de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la liquidación de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador, expediente núm. A.G.S. 20/99, tramitado contra Cuesta Escoriaza, S.L., por la Comisión de Infracción tipificada en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

105

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008.

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/440/VIG.COS./COS.

106

Anuncio de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/143/G.C./ENP.

106

Anuncio de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando al interesado del expediente sancionador AL/2008/38/AG.MA/ENP el cambio de Instructor.

107

Anuncio de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/479/G.C./CAZ.

107

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde del monte público «Las Hazadillas», Código GR-30050-CAY, Expte. MO/00037/2006, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

107

Anuncio de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/800/G.C./INC, HU/2007/887/G.C./INC.

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Corrales Canales Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-06/13.

109

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado a Infoenypa, S.L.L., en relación con el expediente con código núm. 530334

109

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Modas Josefa Rodríguez Martín, S.L., la resolución de revocación de incentivos con código solicitud 7SU0130234.

109

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las Resoluciones denegatorias de las solicitudes de incentivos recaídas en los expedientes con código núm. 740044, 740246, 740312, 740366

110

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hacen públicas, a efectos de notificación, las Resoluciones de modificación de los plazos de ejecución y justificación recaídas en los expedientes con códigos núms. 730741 y 830381.

110

NOTARÍAS

Edicto de 2 de abril de 2008, de la Notaría de don Javier Manrique Plaza, de Acta de Notoriedad. (PP. 1436/2008).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Losantel, de Transformación. (PP. 1798/2008).

111

EMPRESAS

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 1402/2008).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regulan la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RENUNCIA de don Manuel Recio Menéndez como consejero de la Asamblea General de Unicaja.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 16.4.2008, ha conocido el escrito presentado por el Sr. Presidente de Unicaja comunicando la renuncia presentada por don Manuel Recio Menéndez como consejero de la Asamblea General de dicha entidad de ahorro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

RENUNCIA de don Juan Manuel Fernández Ortega a su condición de consejero de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 16.4.2008, ha conocido el escrito presentado por el Sr. Presidente de la Caja General de Ahorros de Granada comunicando la renuncia de don Juan Manuel Fernández Ortega como consejero de la Asamblea General de dicha entidad de ahorro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejera, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los pue-

tos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 29.056.937W.
Primer apellido: Carrero.
Segundo apellido: Palomo.
Nombre: Antonio.
CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 48.914.066N.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Víctor Manuel.
CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3
DNI: 48.811.956E.
Primer apellido: Barrón.
Segundo apellido: Tous.
Nombre: Joaquín María.

CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.
DNI: 77.800.529Q.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Carmona.
Nombre: Miguel.
CPT: Cód. 97210.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

Núm. de orden: 5.
DNI: 28.790.370M.
Primer apellido: Lara.
Segundo apellido: Luque.
Nombre: Rosa.
CPT: Cód. 97510.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico (Decreto 199/2004, de 11.5), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabera.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 8177810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel Comp. Destino: 30.
Complemento Específico: XXXX-24.969,60 €.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, (Decreto 199/2004, de 11.5), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.
Código: 6867710.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 18.
Complemento específico: XXXX-9.345,60 €.
Experiencia: Un año.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de la ZBS de Archidona y otro de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega)

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica ZBS de Archidona y otro de Director de Unidad de Gestión Clínica ZBS de Campillos en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 14 de abril de 2008.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.
 - 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
 - 1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.
 - 1.2.1. Evaluación curricular.
Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización de la ZBS, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.3. Destino: ZBS de Archidona, UGC de Archidona y ZBS de Campillos, UGC de Campillos.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria Norte de Málaga.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm.
, y domicilio en calle/Avda./
 Pza.
, Tfnos., correo elec-
 trónico en posesión del tí-
 tulo de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobada por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga mediante Resolución de fecha 7 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, (Distrito Sanitario La Vega) por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de la Z.B.S. de Antequera, en el Área Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 14 de abril de 2008.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos

y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Plan de cuidados de la Z.B.S., Plan de Organización de la Z.B.S. enmarcado dentro de los objetivos generales del Área y planes de incentivación, formación y evaluación del personal adscrito a la Z.B.S.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.3. Destino: Z.B.S. de Antequera, U.G.C. de Antequera.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, sito Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 Antequera (Málaga) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los Centros Sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del

cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área Sanitaria podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/Avda./pza. tfnos.
correo electrónico en posesión
del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de la Z.B.S. de Antequera del Área Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga mediante Resolución de fecha 7 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neumología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neumología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Áurea Bordons Ruiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional, tanto para la Unidad de Fisiopatología Respiratoria como para la Unidad de Trastornos Respiratorios del Sueño.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina con título de Especialista en Neumología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Neumología, para el área de Fisiopatología Respiratoria y Unidad de Trastornos Respiratorios del Sueño.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Servicio Facultativo de Neumología del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: En coordinación con la Jefatura de Servicio, las siguientes:

3.2.1. La organización de la asistencia médica del Área de Exploración Funcional Respiratoria.

3.2.2. La organización de la asistencia médica de la Unidad de Trastornos Respiratorios del Sueño.

3.2.3. El control (prescripción, valoración de la cumplimiento, renovación de la prescripción y suspensión cuanto proceda) de la ventilación mecánica domiciliaria con CPAP del área hospitalaria correspondiente.

3.2.4. Desarrollar actividades docentes, abrir líneas de investigación sobre patología respiratoria del sueño y difundir su actividad científica.

3.2.5. Establecer vías de contacto fluido entre profesionales de distinto ámbito, especialmente con Atención Primaria, colaboradores y centros de menor nivel tecnológico.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso

de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativa de Neumología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada de fecha 12 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Amplios conocimientos técnicos, tecnológicos y científicos sobre patología cardiorrespiratoria durante el sueño y sobre fi-

siología y fisiopatología respiratoria. Dominando las diversas pruebas diagnósticas y terapéuticas implicadas: poligrafía cardiorrespiratoria, polisomnografía, tratamiento con ventilación con presión positiva continua (CPAP), espirometría, gasometría arterial, ergometría respiratoria, bodepleysmografía respiratoria, músculos respiratorios y respuesta del centro respiratorio.

Habilidades administrativas para conocer flujos, gestionar citas y crear circuitos de pacientes.

Mostrar capacidad de innovación en nuevas tecnologías según las necesidades de nuestro medio y atendiendo a la valoración de la relación coste/beneficio, así como implementar procedimientos de telemedicina y de diagnóstico domiciliario.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano.

Gestión de Equipos de trabajo.

Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declaran desiertos puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas en virtud de los artículos 10.1.d) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua y 1.1.d) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda declarar desiertos los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 18 de diciembre de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Denominación del puesto: Coord. Jur.-Eco. Cuenca Atlántica.

Código: 9933810.
Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Centro de destino: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional: Leg. Rég. Jurídico.
Nivel: 29.
C. específico: XXXX-20.240,64.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Sv. Planificación Hidrológica.
Código: 9688710.
Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Centro de destino: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2
Área funcional: Ob. Púb. y Const.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.369,44.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Subdtor. Gest. DPH y Calidad Aguas.
Código: 9689110.
Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Centro de destino: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2
Área funcional: Medio Ambiente.
Área relacional: Admon. Pública.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-24.046,56.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Director Explotación Sistema.
Código: 10036110.
Centro directivo: Dirección Provincial de Almería.
Centro de destino: Sistema Cuevas de Almanzora.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2
Área funcional: Carret. y Obras Hid.
Área relacional: Ob. Púb. y Const.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-15.129,00.
Localidad: Almería.

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Gerente Provincial.
Código: 9690710.
Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.
Centro de destino: Dirección Provincial de Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Grupo: A.
Cuerpo: P-A11
Área funcional: Admon. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.369,44
Localidad: Huelva.

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
Código: 9694610.
Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.
Centro de destino: Dirección Provincial de Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1
Área funcional: Admon. Pública.
Nivel: 16.
C. específico: X-XX-6.854,40.
Localidad: Huelva.

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Director Explotación Sistema.
Código: 9832610.
Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga.
Centro de destino: Sistema La Viñuela-Axarquía.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Ob. Púb. y Const.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.369,44.
Localidad: Viñuela (Málaga).
Otras características: A extinguir C.D. y C.E.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 21 de abril de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.º José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación. Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vi-

tae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición. La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador.

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores. La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, tres meses para contratos de grupo II y cuatro meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá

producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de, Anexo, fecha de resolución, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....

(FIRMA)

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III.1

(Ref. 4/2008/1)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio

2. Titulación requerida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, o Formación Profesional de Primer Grado, como mínimo

3. Proyecto/convenio/contrato: «Desarrollo y microarrays para autoantígenos centroméricos en el estudio y diagnóstico de enfermedades autoinmunes», Referencia Interna SAF2007-61863.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: El trabajo a desarrollar consiste en colaborar en la realización de las principales técnicas experimentales en la metodología de trabajo del proyecto en curso. Específicamente en la realización de cultivos celulares, técnicas de electroforesis, inmunofluorescencias y análisis y expresión de proteínas.

5. Características del contrato:

Duración: 18 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Laboratorio de Bioquímica, Facultad de Ciencias, Campus de Puerto Real.

Retribuciones: 814,13 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Conocimientos en el mantenimiento de cultivos de células, crecimiento de cultivos bacterianos, inducción de proteínas recombinantes, análisis por electroforesis de proteínas, localización de antígenos por inmunofluorescencia, y secuenciación de ADN.

ANEXO III.2

(Ref. 4/2008/2)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Obtención de sesquiterpenos bioactivos mediante técnicas tradicionales y biotecnológicas». Código P07-FQM-3031.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Preparación de muestras para la realización de los diferentes bioensayos, fototoxicidad y bioensayos como herbicidas in Vitro frente a plantas modelos y de malas hierbas. Realización de bioensayos de aneugénesis. Preparación de cultivos celulares. Manejo de técnicas fluorescentes y microscopía confocal. Medida de los resultados mediante software estadístico. Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de fitotoxicidad de diferentes especies modelo y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos. Medida de los resultados mediante el software phytomed y representación gráfica de los mismos.

5. Características del contrato:

Duración: 4 años.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV), Campus Puerto Real.

Retribuciones: 1.322,92 euros.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado en Bioquímica.

- Experiencia en el montaje de todos los bioensayos y en el manejo de las técnicas descritas en el apartado 4, en cultivos celulares, en el manejo de material vegetal para la elaboración de los bioensayos descritos en el apartado 4, así como en la preparación de las fracciones a bioensayar o las disoluciones de productos puros.

- Experiencia en el manejo de programas gráficos, hoja de cálculo Excel, creación de bases de datos, así como en programas estadísticos, y en el manejo de los equipos Phytomed, así como en el software correspondiente.

ANEXO III.3

(Ref. 4/2008/3)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Producción biotecnológica de ácidos benzohidrozámicos bioactivos (fitosanitarios y farmacológicos». Código P06-TEP-1399.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Preparación de la síntesis de ácidos benzohidrozámicos, análisis de muestras colorimétricas, reutilización de sustancias orgánicas y preparación de muestras para la realización de los diferentes bioensayos como herbicidas in Vitro frente a plantas modelos y de malas hierbas.

5. Características del contrato:

Duración: 15 meses.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Dpto. de Ingeniería Química, Tecnología de los Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, Facultad de Ciencias, Campus de Puerto Real.

Retribuciones: 1.172,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Experiencia en procesos de fabricación industriales, relacionados con medidas colorimétricas.

- Experiencia en reutilización de sustancias orgánicas industriales.

- Manejo de instrumental de laboratorio (HPLC, centrifugación, etc...)

- Conocimiento sobre separaciones cromatográficas.

- Conocimiento sobre productos naturales.

- Conocimiento sobre química orgánica ecológica

- Experiencia en el montaje de los bioensayos descritos en el apartado 4, así como en la preparación de las fracciones a bioensayar o las disoluciones de productos puros.

ANEXO III.4

(Ref. 4/2008/4)

1. Categoría: Técnico Especialista en Laboratorio.

2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Obtención de sesquiterpenos bioactivos mediante técnicas tradicionales y biotecnológicas». Código P07-FQM-3031.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

1. Preparación de muestras para la realización de los diferentes bioensayos, coleóptilos etiolados del trigo, fototoxicidad y bioensayos como herbicidas in Vitro frente a las plantas modelos y de malas hierbas.

2. Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de coleóptilos etiolados del trigo, y del material de vidrio y montaje de los bioensayos. Medida de los resultados

mediante el software fotomed y representación gráfica de los mismos.

3. Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de fototoxicidad de diferentes especies modelos y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos. Medida de los resultados mediante el software phytomed y representación gráfica de los mismos.

4. Preparación de material vegetal necesario para los bioensayos in Vitro de diferentes especies modelo y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos con fotoperíodo. Medida de los resultados mediante medidas de longitud de tallo y raíz, así como peso seco, y representación gráfica de los mismos.

5. Características del contrato:

Duración: 48 meses

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV).

Retribuciones: 1.133,19 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Se valorará los siguientes méritos:

1. Experiencia en el montaje de los bioensayos descritos en el apartado 4 (Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo)

2. Experiencia en el manejo de material vegetal para la elaboración de los bioensayos descritos en el apartado 4, así como en la preparación de las fracciones a bioensayar o las disoluciones de productos puros.

3. Experiencia en el manejo de programas gráficos, hoja de cálculo Excel, creación de bases de datos, así como en los programas de procesado de texto y dibujo de moléculas.

4. Experiencia en el manejo de los equipos Phytomed y fotomed, así como el software correspondiente.

ANEXO III.5

(Ref. 4/2008/5)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Producción biotecnológica de ácidos benzohidroxámicos bioactivos (fitosanitarios y farmacológicos)». Código P06-TEP1399.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

1. Preparación de cultivos de microorganismos.

2. Preparación biotecnológica empleando microorganismos.

3. Medida de los resultados mediante software estadístico.

4. Escalamiento biotecnológico a escala semindustrial.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses

Jornada laboral: Tiempo Completo.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Retribuciones: 1.368,28 euros íntegros mensuales.

6. Méritos Preferentes/perfil:

Se valorará los siguientes méritos:

1. Licenciado en Biología.

2. Experiencia en cultivos de microorganismos.

3. Experiencia en el montaje de bioensayos químicos en semilla.

4. Realización de análisis físico-químicos de suelos.

5. Curso de evaluación de impacto medioambiental.

6. Manejo de instrumental de laboratorio (HPLC, centrifugación, etc.).

7. Experiencia en la creación de bases de datos, así como en programas estadísticos.

8. Conocimientos acreditados de idiomas.

ANEXO III.6

(Ref. 4/2008/6)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Contaminantes químicos en peces de estero». Código P06-RNM-02277.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

1. Montaje y mantenimiento de tanques en circuito cerrado con agua de diferente salinidad.

2. Montaje y mantenimiento de tanques en circuito cerrado con agua a diferentes temperaturas.

3. Mantenimiento de animales de experimentación.

4. Diseño de experimentos para analizar la capacidad osmorreguladora de teleósteos sometidos a diversos contaminantes.

5. Asistencia y participación en los muestreos de teleósteos para obtención de sangre, órganos (riñón, branquias, hígado y músculo) y biopsias branquiales.

6. Análisis plasmático de diversos metabolitos (glucosa, lactato, proteínas y triglicéridos).

7. Análisis plasmático de osmolaridad e iones (Sodio, cloro y calcio).

8. Análisis plasmático de diversas hormonas (cortisol, T-3 y T4).

9. Asistencia técnica en la medida de actividades enzimáticas del metabolismo proteico, lipídico y glucídico en diferentes órganos.

10. Asistencia técnica en la medida de actividad enzimáticas (Na⁺,K⁺-ATPasica e H⁺-APTasica en diferentes órganos osmorreguladores (branquias y riñón).

11. Publicación en revistas del SCI.

4. Características del contrato:

Duración: 17 meses

Jornada laboral: Tiempo parcial 14 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Biología, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 1.102,45 euros íntegros mensuales.

5. Méritos preferentes/perfil:

Se valorará los siguientes méritos:

1. Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar

2. Se valorará haber sido Alumno colaborador del Departamento de Biología.

3. Se valorará el haber realizado la Tesis de Licenciatura.

4. Se valorará el poseer comunicaciones a congresos y trabajos científicos publicados.

5. Se valorará experiencia demostrable en puesto de perfil similar.

6. Experiencia demostrada en:

- Instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de agua con diferentes salinidades y temperaturas.
 - Mantenimiento de animales de experimentación.
 - Muestreo de teleósteos para obtención de muestras plasmáticas y de diferentes órganos (Branquias, riñón, hígado, etc.).
 - Análisis plasmático de osmolalidad e iones.
 - Análisis plasmático de hormonas.
 - Análisis de actividades enzimáticas.
7. Título de Buceo recreativo elevado.
8. Título de patrón de embarcación de recreo (PER).
9. Conocimiento de idioma Inglés demostrable.

ANEXO III.7

(Ref. 4/2008/7)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Capacidad de biocaptación de CO² por microalgas marinas: Implicaciones en el cambio global». Código P07-RNM-03197.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Mantenimiento de cepas de microalgas puras.
- Preparación y seguimiento de medios de cultivo.
- Cuantificación y caracterización de la biomasa de microalgas.
- Cuantificación de oxígeno disuelto.
- Toma de muestras de fitoplancton natural.

5. Características del contrato:

Duración: 3 años.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: C.A.S.E.M., Campus Puerto Real.

Retribuciones: 1.334,25 euros.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado en Ciencias del Mar (preferente), Ciencias Ambientales, Química o Biología.

- Experiencia en la preparación y mantenimiento de cultivos de microalgas marinas, en técnicas de conteo y caracterización celular (citometría de flujo, celdas Neubauer), en la cuantificación de metales esenciales y en campañas oceanográficas.

ANEXO III.8

(Ref. 4/2008/8)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Capacidad de biocaptación de CO² por microalgas marinas: Implicaciones en el cambio global». Código P07-RNM-03197.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Control del ciclo del carbono en fotobiorreactores.
- Acoplamiento de sensores oceanográficos (oxígeno, pH, turbidez) a la monitorización de fotobiorreactores.
- Seguimiento del estado nutricional de los cultivos.
- Caracterización de la composición de la corriente gaseosa de salida.

5. Características del contrato:

Duración: 3 años.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: C.A.S.E.M., Campus Puerto Real

Retribuciones: 1.334,25 euros.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado en Ciencias del Mar (preferente), Ciencias Ambientales, Química o Biología.

- Experiencia en la cuantificación de carbono inorgánico por métodos potenciométricos y de nutrientes por métodos automatizados, en técnicas de cuantificación de gases (cromatografía e espectroscopia infrarroja), en la utilización de sensores oceanográficos y en sistemas de adquisición de datos y control, y en campañas oceanográficas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/2008, negociado E, interpuesto por Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U. el recurso contencioso-administrativo núm. 150/2008, Negociado E, contra la Orden de 3 de septiembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se deciden los procedimientos sancionadores acumulados S.2006/112 y S.2006/116, incoados por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante y contra la Orden de 10 de diciembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de reposición formalizado frente a aquélla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 150/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/2008. Negociado E, interpuesto por don Ricardo Alba Santamaría ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Ricardo Alba Santamaría el recurso contencioso-administrativo núm. 138/2008. Negociado: E contra la Orden de 9 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/142, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/2008. Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PP. 1596/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,10 euros
Bus-Buho	1,20 euros
Bono 5	0,65 euros
Bono joven	0,46 euros
Pensionista	0,00 euros
Mensual limitado	35,00 euros
Transbordo (45 minutos)	0,00 euros
Título 10 €	0,59 euros
Título 20 €	0,57 euros
Transporte al Ferial	1,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 4 de abril de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andalucía Accesible.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Accesible, en adelante Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de marzo de 2008 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta con carácter general a la adaptación de los estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por otro lado se modifica la redacción del artículo 1.º de los estatutos relativo a la denominación de la fundación, pasando a denominarse Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 26 de julio de 2007, ante el Notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.077 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 27 de noviembre de 2006, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 5 de diciembre de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (antes Fundación Andalucía Accesible), formalizados en escritura pública otorgada el 26 de julio de 2007, ante el Notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.077 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7 de marzo de 2008 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2007, ante el Notario don Juan

José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.419 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 6 de abril de 2006, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 4 de febrero de 2008, de aquél Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera, formalizados en escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2007, ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.419 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 8 de abril de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía se constituye mediante escritura pública otorgada el 2 de octubre 2007, ante el Notario don José Ramón Salamero Sánchez Gabriel, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.903 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 25 de marzo de 2008, ante el Notario don Antonio Manuel Torres Domínguez, bajo el núm. 696 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son el impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector de acuicultura de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, módulo 22, de Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 69.000 euros, desembolsada en su totalidad, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de su aportación. Así mismo, se dota a la fundación con compromisos de aportación de los fundadores por importe total de 276.000 euros, que serán desembolsados en los próximos cuatro años, a razón de 3.000 euros anuales por cada fundador, con excepción del fundador «Organización de Productores de Piscicultura Marina de Andalucía (OPP56)», que efectúa el desembolso completo de su aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad orientada al desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1115.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación «José Motín en memoria de Paco Herrera».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación «José Motín en Memoria de Paco Herrera», sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación «José Motín en Memoria de Paco Herrera» se constituye mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2007, ante el Notario don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.928 de su protocolo y posterior complementaria otorgada el día 11 de marzo de 2008, ante el mismo Notario bajo el núm. 431 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son el fomento de la educación y la enseñanza entre los vecinos de Alhaurín el Grande, la potenciación de sus valores educativos y culturales, la asistencia social a las personas en su proceso educativo y formativo, así como a sus familiares, la promoción de becas para los distintos niveles entre los vecinos de Alhaurín el Grande, así como la cooperación educativa y cultural entre sus habitantes.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Carretera de Cártama, núm. 17, Local bajo, de Alhaurín El Grande (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación de capital mobiliario valorado en la cantidad de 83.434,69 euros, acreditándose ante el notario autorizante tanto su tasación como realidad de su aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación «José Motín en Memoria de Paco Herrera», atendiendo a sus fines, como entidad de carácter docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1114.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 144/2008, interpuesto por doña Isabel María Alba Carrillo contra la Resolución de 3.7.07 por la que se excluye del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General Administrativos (C.1000), O.E.O. 2005, a los opositores que no cumplen el requisito de la Base Segunda, apartado 1.c), de la Orden de convocatoria.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 65/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 65/2008, interpuesto por don Francisco Serrano García, contra la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de enero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

gica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de enero (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de enero, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de enero (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de enero, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado

público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la firma de convenios de colaboración en materia de prácticas profesionales entre los hospitales y distritos dependientes del organismo con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, organismo dependiente de la Consejería de Empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, organismo dependiente de la Consejería de Empleo, contempla entre sus funciones la impartición del programa formativo de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, el cual incluye la realización de unas prácticas, cuya duración no debe ser inferior a 150 horas, según establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El Convenio modelo objeto de la delegación de competencia para la firma tiene como finalidad la colaboración para la realización de las prácticas profesionales en los Hospitales y Distritos interesados, en los que se ubican las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, en los términos recogidos en el citado Convenio.

En su virtud, y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en los Directores Gerentes de los Hospitales y de los Distritos de Atención Primaria la competencia para la firma de Convenios de Colaboración con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la realización de las

prácticas correspondientes al programa formativo de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, impartido por dicha Fundación, en las instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía en las que se ubican las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales.

De los Convenios que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

La presente Resolución modifica parcialmente el contenido de lo previsto en el apartado noveno de la Resolución de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2005), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Luis Fernández Ledesma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Luis Fernández Ledesma recurso contencioso-administrativo núm. 129/2008, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º Educación Básica Especial en el CEIP «Los Campanales», de Mijas Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/2008, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 17 de abril de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 2008, por la que se resuelve inscribir como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, sitios en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de

marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

Según la Disposición transitoria primera de la citada Ley, la tramitación de los expedientes de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirá por la normativa en virtud de la cual se iniciaron, si bien su resolución se efectuará conforme a la presente Ley.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La región minera de Linares-La Carolina ha sido un foco de industrialización de los más importantes de Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX. Por otro lado, las actividades arqueológicas de los últimos años han permitido conocer que ya incluso desde el II milenio a.n.e. se explotaba tanto el plomo como la plata, teniendo un gran auge en época romana.

En este distrito la mecanización adquiere una importancia notable debido a que la explotación de las minas la realizaban sociedades de grandes recursos económicos y financieros. Actualmente se observa una concentración de inmuebles relacionados con esta actividad minera que puede ser una de las mayores de Europa, permaneciendo los restos como testimonios de la tecnología utilizada. En concreto se observa una gran variedad de elementos desde instalaciones complejas a edificios simples, donde se encuentran casas de máquinas, de extracción, chimeneas, cables aéreos y tolvas, entre otras estructuras, así como gran variedad de maquinaria empleada para las labores de extracción, tratamiento, transporte, etc, reflejo del mundo complejo desarrollado en este distrito, y cuyos restos conservan valores históricos, sociales, técnicos y arqueológicos.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 16 de octubre de 2006 (BOJA número 219, de 13 de noviembre 2006) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, de forma colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina (Jaén), sitios en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplimentaron los trámites preceptivos de audiencia a los Ayuntamientos y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, con fecha 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2007) y de puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles mediante el BOJA número 45, de 5 de marzo de 2008 y mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos correspondientes.

Durante el procedimiento se presentaron escritos de alegaciones, que fueron contestados en su momento por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 9.7.b) procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de forma colectiva, 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Por otro lado, según el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir, como Bienes de Catalogación General, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina (Jaén), sitos en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén), cuya identificación, descripción y delimitación, figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Instar el asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura en funciones

A N E X O

1. Denominación: Briones.

Localización: Bailén.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 437.707 4.219.731 3. 437.693 4.219.656

2. 437.720 4.219.671 4. 437.679 4.219.712

Parcelas afectadas: Polígono 11, parcela 2 a. Afección parcial.

Descripción: El pozo minero se compone de diferentes elementos como una charca, restos de una casa de calderas y una casa de máquina de extracción de balancín. Esta última se adscribe a una tipología primitiva que remite a una cronología de mediados del siglo XIX.

2. Denominación: Araceli.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 437.347 4.236.099 4. 436.171 4.235.427

2. 437.418 4.235.767 5. 436.068 4.235.761

3. 436.557 4.235.147

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcelas 2 a, 2 b, 3 a, 3 b y 9005 (parciales).

Polígono 37, parcelas 2 a, 3, 7 a, 7 b, 9001, 9004 y 9006 (parciales).

Descripción: Complejo minero formado por dos pozos y un poblado. El pozo núm. 7 se compone de una casa máquina de extracción, unas tolvas, un lavadero y algunos edificios auxiliares, mientras que el pozo denominado La Amistad contiene una chimenea, una casa máquina de extracción y parte de una casa de calderas. En cambio del poblado minero se conservan aún restos de las viviendas de ingenieros y del personal, así como de la escuela y la iglesia.

3. Denominación: Pozo Nuevo.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 436.843 4.244.661 3. 436.807 4.244.524

2. 436.890 4.244.541 4. 436.775 4.244.626

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 32 d (parcial).

Descripción: Instalación minera compuesta por una casa máquina de extracción y caldera, una chimenea, parte de una cabria, un cargadero de mineral y una escombrera.

4. Denominación: El Mirador.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 435.855 4.244.096 3. 435.815 4.243.791

2. 435.971 4.244.042 4. 435.691 4.243.912

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 16 a y 27 b (parciales).

Descripción: El complejo cuenta con una casa de bombeo Cornish que conserva el tejado original de madera y teja plana. También perduran una serie de edificios auxiliares así como la casa de calderas y la chimenea.

5. Denominación: Santo Tomás.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 436.322 4.244.327 6. 436.066 4.243.905

2. 436.319 4.244.189 7. 436.026 4.244.156

3. 436.302 4.244.140 8. 436.057 4.244.232

4. 436.246 4.244.077 9. 436.142 4.244.248

5. 436.227 4.243.956

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 18 c (parcial).

Descripción: Conjunto de instalaciones mineras anexo a un área de poblado. Actualmente mantiene parte de una casa de bombeo Cornish, una casa de calderas, una chimenea y un lavadero, junto a una serie de edificios auxiliares y escombreras.

6. Denominación: El Águila.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 436.456 | 4.244.415 | 4. 436.319 | 4.244.189 |
| 2. 436.505 | 4.244.345 | 5. 436.323 | 4.244.328 |
| 3. 436.445 | 4.244.266 | | |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 18 c y 32 d (parciales).

Descripción: Conjunto formado por una serie de elementos como una casa de extracción, una escombrera, chimeneas y túneles.

7. Denominación: El Macho.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 437.735 | 4.243.604 | 3. 437.598 | 4.243.115 |
| 2. 437.932 | 4.243.285 | 4. 437.416 | 4.243.433 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Este complejo consta de una cabria de mampostería, una casa de máquina de extracción, otro edificio de maquinaria, una casa de calderas, una chimenea y restos de otra.

8. Denominación: San Guillermo.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 436.894 | 4.242.939 | 3. 436.709 | 4.242.842 |
| 2. 436.892 | 4.242.847 | 4. 436.727 | 4.242.921 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Los restos corresponden a una época tardía y se identifican con un lavadero, una casa de máquina de extracción, una de transformación y otra de compresores.

9. Denominación: La Botella.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 437.093 | 4.243.253 | 3. 437.098 | 4.242.928 |
| 2. 437.182 | 4.243.236 | 4. 437.006 | 4.242.960 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Se aprecian rafas de labores mineras, una casa de máquinas de extracción y una chimenea. Por otro lado también se observan huellas de minería romana.

10. Denominación: La Culebrina.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 439.099 | 4.241.399 | 4. 439.077 | 4.241.179 |
| 2. 439.313 | 4.241.312 | 5. 439.042 | 4.241.344 |
| 3. 439.253 | 4.241.220 | | |

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcelas 1 g, 1 e y 9002 (parciales).

Descripción: Complejo formado por varios edificios mineros y un poblado. Entre las primeras hay que destacar una casa de máquina de bombeo Cornish, una casa de máquinas de extracción, así como otras de generadores, calderas y transformación, mientras que del segundo se conservan viviendas de trabajadores e ingenieros.

11. Denominación: Los Curas.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 438.121 | 4.241.872 | 3. 437.745 | 4.241.655 |
| 2. 438.192 | 4.241.761 | 4. 437.745 | 4.241.831 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a (parcial).

Descripción: El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo Cornish, restos de rumbo, una chimenea, una casa de calderas, socavones, varios edificios auxiliares y viviendas de mineros. Se observan en la actualidad las bases del cable aéreo.

12. Denominación: El Soldado.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 438.718 | 4.241.485 | 3. 438.667 | 4.241.386 |
| 2. 438.762 | 4.241.418 | 4. 438.637 | 4.241.471 |

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 1 i, 3 c y 9002 (parciales).

Descripción: La explotación conserva una casa de máquina de extracción, una chimenea, un edificio de oficina y una escombrera.

13. Denominación: La Reforma.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 438.534 | 4.236.140 | 4. 438.583 | 4.235.967 |
| 2. 438.764 | 4.236.048 | 5. 438.339 | 4.236.003 |
| 3. 438.758 | 4.236.010 | 6. 438.343 | 4.236.102 |

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcela 2 c, 6 y 9004 (parciales).

Descripción: Conjunto con dos pozos e instalaciones completas. Las construcciones son de ladrillo rojo y piedra, conservándose en el denominado Pozo Nuevo tolvas, una charca y viviendas. Hay que destacar entre sus elementos una plataforma para malacate, una chimenea, una casa de extracción y una serie de edificios auxiliares.

14. Denominación: Monteponi.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 438.912 | 4.235.450 | 3. 439.030 | 4.235.332 |
| 2. 439.062 | 4.235.409 | 4. 438.876 | 4.235.402 |

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcela 7 (parcial).

Descripción: El inmueble consta de una casa de máquina de extracción eléctrica de grandes dimensiones, una cabria castillete metálica, un pozo y un edificio auxiliar.

15. Denominación: San Agustín.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 435.999 | 4.236.878 | 3. 435.906 | 4.236.756 |
| 2. 436.014 | 4.236.758 | 4. 435.914 | 4.236.858 |

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcela 2 b (parcial).

Descripción: Formado por un pozo junto al que se encuentra una cabria y un pequeño mistero.

16. Denominación: El Manto.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 438.308 | 4.241.689 | 4. 438.293 | 4.241.583 |
| 2. 438.380 | 4.241.615 | 5. 438.256 | 4.241.669 |
| 3. 438.348 | 4.241.585 | | |

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 1 k (parcial).

Descripción: Complejo compuesto de un pozo, una chimenea de sección cuadrada y restos de una casa de máquina de extracción y de un lavadero de mineral. Se conservan también algunos edificios auxiliares.

17. Denominación: Palazuelos.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas UTM.

- | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 1. 448.968 | 4.227.427 | 3. 448.814 | 4.226.976 |
| 2. 449.084 | 4.227.353 | 4. 448.711 | 4.227.080 |

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 1 a, 1 b (parcial), 2 c (parcial) y 9002 (parcial).

Polígono 13, parcela 38 (parcial), 39 a (parcial), 39 b (parcial), 39 c, 39 d y 39 e.

Descripción: Esta mina se viene explotando desde época romana, conservándose de dicho período una cisterna. En ella se observan en la actualidad diversos pozos, chimeneas y construcciones auxiliares.

18. Denominación: San Eugenio.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 447.472 4.225.791 3. 447.487 4.225.670
2. 447.546 4.225.755 4. 447.431 4.225.741

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 1 a (parcial) y 1 b.

Descripción: Junto al pozo se localiza una casa de máquinas de extracción de tipología original, puesto que no se conoce ninguna igual en el distrito. Se conserva también una casa de calderas y la chimenea, más una serie de charcas.

19. Denominación: La Jaula.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 439.922 4.235.633 3. 439.849 4.235.477
2. 439.985 4.235.491 4. 439.860 4.235.623

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 3 a (parcial), 3 b, 3 c, 3 e (parcial) y 3 g (parcial).

Descripción: el inmueble consta de los restos de una casa de máquina de extracción, una chimenea, escombreras y una serie de edificios auxiliares.

20. Denominación: Estación de Descarga de Cable.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 443.868 4.234.073 3. 443.820 4.233.970
2. 443.868 4.233.970 4. 443.820 4.234.044

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 4 b (parcial), 5 b (parcial), d (parcial) y 5 f.

Descripción: La función de la estación era la descarga en el ferrocarril del mineral procedente de las minas de El Centenillo, que se transportaba en vagones aéreas. El conjunto está formado por una serie de elementos como una plataforma de descarga, un apeadero, la línea del ferrocarril y una serie de tolvas y asientos de plano inclinado.

21. Denominación: San Simón.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.755 4.225.642 3. 446.734 4.225.555
2. 446.791 4.225.578 4. 446.713 4.225.612

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 20 b (parcial).

Descripción: El inmueble está compuesto por una casa de máquina de extracción, junto a ésta se localiza una chimenea y los restos de una escombrera.

22. Denominación: San Pascual.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 447.343 4.225.054 3. 447.293 4.224.933
2. 447.358 4.224.971 4. 447.280 4.225.016

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 5 a (parcial).

Descripción: Complejo formado por un pozo y una serie de estructuras relacionadas con su explotación, entre éstas hay que destacar una casa de máquinas de extracción, una chimenea, una charca, tolvas y restos de tornapuntas.

23. Denominación: San Arturo.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 445.502 4.224.051 4. 445.426 4.224.013
2. 445.525 4.224.207 5. 445.432 4.224.051
3. 445.512 4.224.003

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcela 2 c (parcial).

Descripción: Complejo formado por un pozo maestro con brocal, restos de una casa de bombeo Cornish, una casa de calderas, una cabria de mampostería, tolvas, charcas y parte de un lavadero gravimétrico.

24. Denominación: Pozo Chimenea.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 445.561 4.224.268 3. 445.590 4.224.145
2. 445.639 4.224.199 4. 445.520 4.224.200

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 6 g (parcial).

Descripción: Pozo maestro y chimenea. También se denomina Porvenir Oscuro.

25. Denominación: San Blas.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 442.773 4.224.121 3. 442.751 4.223.886
2. 442.864 4.224.015 4. 442.651 4.223.894

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 26 b, 26 c, 26 g y 26 f (parcial).

Polígono 19, parcela 3 (parcial), 4 (parcial) y 5 (parcial).

Descripción: Conjunto de instalaciones mineras, donde se conservan dos casas de máquinas de extracción, dos casas de calderas, una cabria de mampostería, restos de un lavadero y un misterio, así como varios socavones.

26. Denominación: Aquisgrana.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.602 4.239.175 5. 446.615 4.239.075
2. 446.644 4.239.160 6. 446.584 4.239.130
3. 446.661 4.239.131 7. 446.589 4.239.171
4. 446.661 4.239.107

Parcelas afectadas: Polígono 55, parcelas 74 a (parcial) y 74 c.

Descripción: Se localiza una casa de calderas, una chimenea y varias bases de chimeneas antiguas, más una serie de construcciones auxiliares junto al pozo.

27. Denominación: Lavadero Aquisgrana.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.389 4.239.146 4. 446.349 4.239.071
2. 446.436 4.239.099 5. 446.344 4.239.119
3. 446.387 4.239.055

Parcelas afectadas: Polígono 55, parcelas 6 a (parcial) y 6 b.

Descripción: Instalaciones de un lavadero de mineral que consta de una nave metálica de cinco pórticos dobles, así como diversa maquinaria (machacadora, cintas, sinfín Akin, trituradora «Simona», motores,...).

28. Denominación: Pozo Federico.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 444.875 4.239.752 4. 444.704 4.239.643
2. 444.920 4.239.725 5. 444.714 4.239.715
3. 444.892 4.239.632

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 79 a (parcial), 79 b (parcial), 79 g, 79 h, 79 i y 79 j.

Descripción: Complejo que cuenta con casas de máquinas de extracción, una cabria castillete, restos de un centro de transformación, un polvorín excavado en la roca, una charca, diversas escombreras y construcciones auxiliares. También se conserva un torno y maquinaria Menck & Hambrook Altona Hamburg.

29. Denominación: Poblado El Sinapismo.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.925 4.239.836 4. 446.888 4.239.625
2. 446.980 4.239.786 5. 446.820 4.239.770
3. 446.995 4.239.598

Parcelas afectadas: Polígono 40, parcelas 57 c y 57 f (parciales).

Descripción: Este poblado minero actualmente no se encuentra habitado, pero mantiene el trazado de las calles, algunas viviendas e instalaciones industriales, junto a tolvas y escombreras.

30. Denominación: Torre de Perdigones I.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.164	4.236.488	12. 446.121	4.236.458
2. 446.170	4.236.476	13. 446.131	4.236.462
3. 446.161	4.236.471	14. 446.126	4.236.470
4. 446.168	4.236.458	15. 446.143	4.236.479
5. 446.139	4.236.442	16. 446.144	4.236.478
6. 446.141	4.236.439	17. 446.143	4.236.477
7. 446.138	4.236.437	18. 446.146	4.236.470
8. 446.137	4.236.438	19. 446.154	4.236.474
9. 446.132	4.236.435	20. 446.160	4.236.485
10. 446.124	4.236.450	21. 446.159	4.236.486
11. 446.125	4.236.450		

Parcelas afectadas: Manzana 61642, parcela 02.

Descripción: Torre de piedra con forma troncopiramidal escalonada que consta de cuatro cuerpos.

31. Denominación: Torre de Perdigones II.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.020	4.236.399	4. 446.006	4.236.386
2. 446.028	4.236.386	5. 446.019	4.236.393
3. 446.011	4.236.377	6. 446.017	4.236.398

Parcelas afectadas: Manzana 60634, parcela 15.

Descripción: Torre de forma prismática construida en piedra y rematada con ladrillos.

32. Denominación: La Rosa.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 447.907	4.239.160	3. 447.675	4.238.958
2. 447.946	4.239.046	4. 447.648	4.239.023

Parcelas afectadas: Polígono 41, parcela 27, 51 a, 51 b, y 52 (parciales).

Descripción: Conjunto significativo de la explotación y preparación de mineral de la zona, compuesto de una casa de máquina de extracción, una casa de calderas, una casa de compresores, un lavadero, más una serie de edificios auxiliares y restos de escombreras.

33. Denominación: La Makrina.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 447.816	4.240.425	4. 447.703	4.240.348
2. 447.839	4.240.367	5. 447.755	4.240.412
3. 447.780	4.240.314		

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcela 7 a, 8 a, 19, 20 y 9009 (parciales).

Descripción: Se trata de una de las explotaciones más antiguas de esta zona del distrito. Consta de un pozo de doble boca, una casa de máquinas de extracción, tolvas y varios edificios auxiliares.

34. Denominación: La Inmediata.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 448.761	4.241.483	4. 448.686	4.241.383
2. 448.777	4.241.391	5. 448.666	4.241.473
3. 448.726	4.241.403		

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 4 a (parcial), 4 f y 4 h.

Descripción: Instalación que cuenta actualmente con un pozo, una chimenea de pizarra, una charca, restos de algunas edificaciones y escombreras.

35. Denominación: San Guillermo.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 449.309	4.240.158	3. 449.314	4.240.093
2. 449.336	4.240.117	4. 449.264	4.240.125

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 28 a y 28 d (parciales).

Descripción: Junto al pozo se localiza una casa de máquina y de calderas con arcos de ladrillo, una chimenea y una charca.

36. Denominación: La Española Guindos.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 443.608	4.240.040	3. 443.622	4.239.940
2. 443.671	4.239.983	4. 443.549	4.240.027

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcelas 8 b (parcial), 8 d (parcial) y 8 e.

Descripción: Situada en el Filón de Los Guindos sobre el trazado del ferrocarril, cuenta esta instalación con una serie de elementos como una cabria castillete, una casa de máquina de extracción, una máquina de extracción de cable plano movida por electricidad, un torno neumático, una casa de compresores, un compresor, restos de vías y cambios de dirección. El complejo conserva también algunas casas de mineros junto a otras edificaciones.

37. Denominación: Casa de Central en la Urbana.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 441.481	4.240.571	4. 441.427	4.240.510
2. 441.547	4.240.496	5. 441.435	4.240.568
3. 441.491	4.240.474		

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 31 e (parcial), 31 k, 31 l y 31 m.

Descripción: Se trata de una casa e instalaciones de central eléctrica situada junto al trazado del ferrocarril y a las escombreras e instalaciones de la mina.

38. Denominación: Poblado Los Guindos.

Localización: La Carolina y Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 439.979	4.241.268	7. 440.977	4.240.873
2. 440.141	4.241.224	8. 440.680	4.240.897
3. 440.202	4.240.758	9. 440.203	4.240.315
4. 440.476	4.240.768	10. 439.973	4.240.302
5. 440.581	4.241.196	11. 439.614	4.240.712
6. 440.972	4.241.071	12. 439.855	4.240.930

Parcelas afectadas: La Carolina, polígono 34, parcela 4 a (parcial), 4 d (parcial), 4 e (parcial), 4 f, 4 i, 4 j, 4 k, 4 l, 4 m, 4 n, 4 p, 4 q, 4 r, 4 u, 4 v, 5 b (parcial) y 9002 (parcial).

Polígono 35, parcelas 34 (parcial), 33 a 33 b (parcial), 33 c, 33 g, 33 h, 31 d (parcial), 31 g (parcial), 31 p y 31 q.

Baños de la Encina, polígono 8, parcela 1 a (parcial), 1 b, 1 c, 1 d, 1 e (parcial), 4 b (parcial), 4 c, 4 d, 4 e y 4 f.

Descripción: Conjunto de viviendas e instalaciones mineras localizado en torno a los caminos de acceso a los Pozos El Guindo y La Manzana. Las viviendas conservan parte de su tipología original aunque en esencia han sido rehabilitadas para mantenerlas en uso.

39. Denominación: Socavón y Lavadero La Manzana.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 440.829	4.240.899	5. 440.942	4.240.218
2. 441.062	4.240.831	6. 440.812	4.240.495
3. 441.227	4.240.466	7. 440.823	4.240.551
4. 441.174	4.240.207	8. 440.717	4.240.853

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 31 a (parcial), 31 b, 31 d (parcial), 31 n, 31 r, 32 a (parcial), 32 d (parcial),

32 e (parcial), 32 g, 32 h, 32 i, 32 j, 33 a (parcial), 33 e, 33 f, y 9014 (parcial).

Polígono 34, parcela 5 a (parcial), d (parcial), 6 a (parcial), 6 b y 9003 (parcial).

Descripción: Conjunto de restos pertenecientes al lavadero situado junto al Pozo La Manzana. Hay que destacar en él diversos elementos como una casa de central eléctrica, una chimenea, un dique de estériles y escombreras, entre otros restos.

También se conserva un socavón que servía de acceso al pozo principal de la explotación, por el que también se comunicaba con el interior del lavadero. Estas galerías están revestidas de mampostería y cuentan con bóvedas de ladrillos. Junto a estas estructuras se encuentran varias tolvas de descarga de material.

40. Denominación: Socavón Santa Juana.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 440.918 4.242.723 3. 441.056 4.242.610

2. 441.069 4.242.701 4. 440.902 4.242.631

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 36 a y 36 e (parciales).

Descripción: Consta de vagonetas, cambios, vías, un volcador excéntrico y restos de cintas transportadoras.

41. Denominación: San Telmo.

Localización: La Carolina.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 444.589 4.235.136 3. 444.574 4.234.991

2. 444.641 4.235.083 4. 444.522 4.235.080

Parcelas afectadas: Polígono 27, parcela 5 (parcial).

Polígono 28, parcelas 50 a (parcial), 50 c y 9003 (parcial).

Descripción: Conjunto formado por un pozo y una serie de construcciones realizadas en pizarra con algunos refuerzos de ladrillos, como una casa de máquinas de extracción, una de calderas y una chimenea.

42. Denominación: La Mejicana.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 445.194 4.223.809 3. 445.285 4.223.663

2. 445.300 4.223.799 4. 445.192 4.223.661

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcelas 71 a, e y f (parciales).

Descripción: El inmueble consta de un pozo maestro, una chimenea, junto a los restos de construcciones auxiliares y de escombreras.

43. Denominación: Carmen.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.639 4.223.273 3. 446.837 4.223.065

2. 446.834 4.223.229 4. 446.615 4.223.108

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 1 a (parcial), h (parcial), k, l, m y n (parcial).

Descripción: Complejo formado por una casa de máquinas de bombeo Cornish, una casa de máquina de extracción, una chimenea, un polvorín y maquinaria como tornos mecánicos.

44. Denominación: Herrera.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.660 4.223.760 3. 446.733 4.223.354

2. 446.868 4.223.537 4. 446.593 4.223.726

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 1 f (parcial), h (parcial), p, q, r, s y t.

Descripción: Conjunto que conserva elementos muy diversos como una casa de máquinas de bombeo, una casa de extracción y otra de calderas, varias chimeneas, un lavadero de mineral, escombreras, así como restos de labores de sacagéneros.

45. Denominación: La Memoria.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 439.156 4.217.782 3. 439.300 4.217.628

2. 439.302 4.217.744 4. 439.153 4.217.620

Parcelas afectadas: Polígono 21, parcela 45 (parcial), 46 c (parcial), 48 a (parcial), 51 b (parcial) y 9021 (parcial).

Descripción: Estas instalaciones mantienen una cabria de mampostería y una charca.

46. Denominación: Mistero.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 441.847 4.220.730 3. 441.994 4.220.579

2. 441.986 4.220.705 4. 441.837 4.220.584

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 62 b, 62 c, 62 d y 62 f (parciales).

Descripción: Este mistero, cuya función era la de almacenar los detonadores de los explosivos, es uno de los pocos restos que quedan de la gran explotación Los Quinientos. El edificio tiene una tipología especial de planta circular y se aprecian ventanas en todo su perímetro.

47. Denominación: María Linarejos.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 446.826 4.221.043 3. 446.819 4.220.780

2. 446.952 4.220.891 4. 446.723 4.220.945

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 19 a (parcial), 23 a (parcial), 23 b, 23 c, 23 d, 23 g, 24 a (parcial) y 9013 (parcial).

Descripción: Pozo con asientos de cabria junto al que se encuentra una casa de máquina de extracción con una casa de calderas adosada. También se conservan una serie de edificios auxiliares, una caseta de transformación y una charca.

48. Denominación: Venus.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 445.488 4.219.591 3. 445.524 4.219.444

2. 445.573 4.219.516 4. 445.403 4.219.516

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 154 a (parcial), 154 b (parcial), 154 c y 154 d.

Descripción: Complejo compuesto de restos de una casa de extracción, una casa de calderas, diversos edificios auxiliares, manteniendo un recinto de viviendas y oficinas de la explotación.

49. Denominación: Lavadero de Adaro.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 438.594 4.220.880 4. 438.423 4.220.589

2. 438.704 4.220.794 5. 438.377 4.220.638

3. 438.626 4.220.687

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 2 a (parcial), 2 h, 2 l (parcial) y 2 m (parcial).

Descripción: El inmueble consta de los restos de edificios para alojar la maquinaria del lavadero de flotación y un dique de estériles.

50. Denominación: Las Encantadoras.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 439.832 4.222.417 4. 439.771 4.222.284

2. 439.881 4.222.386 5. 439.770 4.222.378

3. 439.864 4.222.284

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 16 g, 16 h y 16 v (parcial).

Descripción: Explotación compuesta de dos pozos. En el pozo superior se conserva una casa de dos calderas, una casa

de máquina de extracción y una chimenea con moldura en coronación y conducto. El pozo inferior mantiene una casa de máquina de extracción y una chimenea.

51. Denominación: La Ilusión.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 439.376 4.222.169 3. 439.625 4.221.964

2. 439.651 4.222.145 4. 439.346 4.222.010

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 16 n, 16 p y 16 r (parcial).

Descripción: Complejo minero con pozo, chimenea de piedra, asientos de cabria, una tolva y restos de una casa de calderas, así como una escombrera.

52. Denominación: Pozo Paquita.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 441.725 4.222.655 3. 441.860 4.222.539

2. 441.885 4.222.617 4. 441.733 4.222.557

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcela 34 b (parcial), 35 a (parcial), 35 b (parcial), 35 d (parcial), 35 c, 38 a (parcial), 38 b, 38 c y 9013 (parcial).

Descripción: Este pozo se localiza en la prolongación del Filón de La Gitana, donde se observa una cabria de mampostería, los restos de una casa de máquina de extracción y varios edificios auxiliares.

53. Denominación: Socavón.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 450.453 4.216.403 5. 450.390 4.216.314

2. 450.483 4.216.363 6. 450.394 4.216.330

3. 450.462 4.216.355 7. 450.425 4.216.374

4. 450.411 4.216.307

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 101 a (parcial), 101 c, 101 d y 9002 (parcial).

Descripción: Socavón construido con la finalidad de desaguar las minas más importantes del distrito. Su construcción se llevó a cabo a mediados del siglo XX.

54. Denominación: Santo Rostro.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 440.024 4.221.874 3. 440.058 4.221.799

2. 440.089 4.221.828 4. 439.997 4.221.836

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcela 22 a (parcial), 22 d y 22 f.

Descripción: Pozo junto al que se encuentra una casa de máquina de extracción con una casa de caldera y chimenea adjuntas, más un edificio auxiliar.

55. Denominación: Santa María.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 439.183 4.221.566 3. 439.112 4.221.416

2. 439.219 4.221.459 4. 439.058 4.221.504

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 16 a, b, 16 u (parcial), 16 z, 21 a (parcial), 21 b y 9003 (parcial).

Descripción: Complejo que cuenta con un pozo, una casa de máquina de extracción, una chimenea y una charca. La chimenea es de planta cuadrada de mampostería con esquinas y coronación de ladrillo.

56. Denominación: Lavadero Vimora.

Localización: Linares.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 444.612 4.223.107 3. 444.429 4.222.604

2. 444.729 4.222.852 4. 444.247 4.222.850

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcela 64 a (parcial), 64 b (parcial), 64 c (parcial), 64 d (parcial), 64 e (parcial), 64 f y 64 h (parcial).

Descripción: Lavadero que consta de una serie de elementos como una nave central, naves auxiliares, restos de edificios de oficinas, tolvas, molinos, celdas de flotación, diques de estériles, escombreras, charcas, y cintas transportadoras, entre otras maquinarias. Se trata del último lavadero que funcionó en el distrito porque ésta fue la última instalación minero metalúrgica que cerró.

57. Denominación: San Gabriel.

Localización: Santa Elena.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 451.757 4.241.418 3. 451.831 4.241.255

2. 451.842 4.241.400 4. 451.708 4.241.248

Parcelas afectadas: Polígono 24, parcela 25 a (parcial), 25 b, 25 c y 25 d.

Descripción: El conjunto de la explotación cuenta con los restos de varios pozos y una serie de edificaciones, entre éstas una casa de máquina de bombeo Cornish construida totalmente en granito, una chimenea, una casa de calderas, una casa de máquina de extracción, una de oficinas, parte de un lavadero de mineral, tolvas y una escombrera.

58. Denominación: El Alcázar.

Localización: Vilches.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 450.680 4.225.472 3. 450.715 4.225.269

2. 450.780 4.225.426 4. 450.593 4.225.310

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcela 14 c (parcial), 14 f, 22 (parcial), 23 a (parcial) y 9004 (parcial).

Descripción: El inmueble consta de un pozo, una casa de máquina de extracción con anclajes, tolvas y varios edificios auxiliares de oficinas.

59. Denominación: San Miguel.

Localización: Vilches.

Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 450.540 4.225.612 3. 450.480 4.225.410

2. 450.607 4.225.513 4. 450.407 4.225.540

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcela 19 a (parcial), 19 d, 19 e y 9001 (parcial).

Descripción: Esta explotación minera ha sido en parte transformada en cortijo, aunque todavía se identifica con claridad una casa de máquina de bombeo, un mistero y una serie de construcciones auxiliares.

60. Denominación: La Española.

Localización: Vilches.

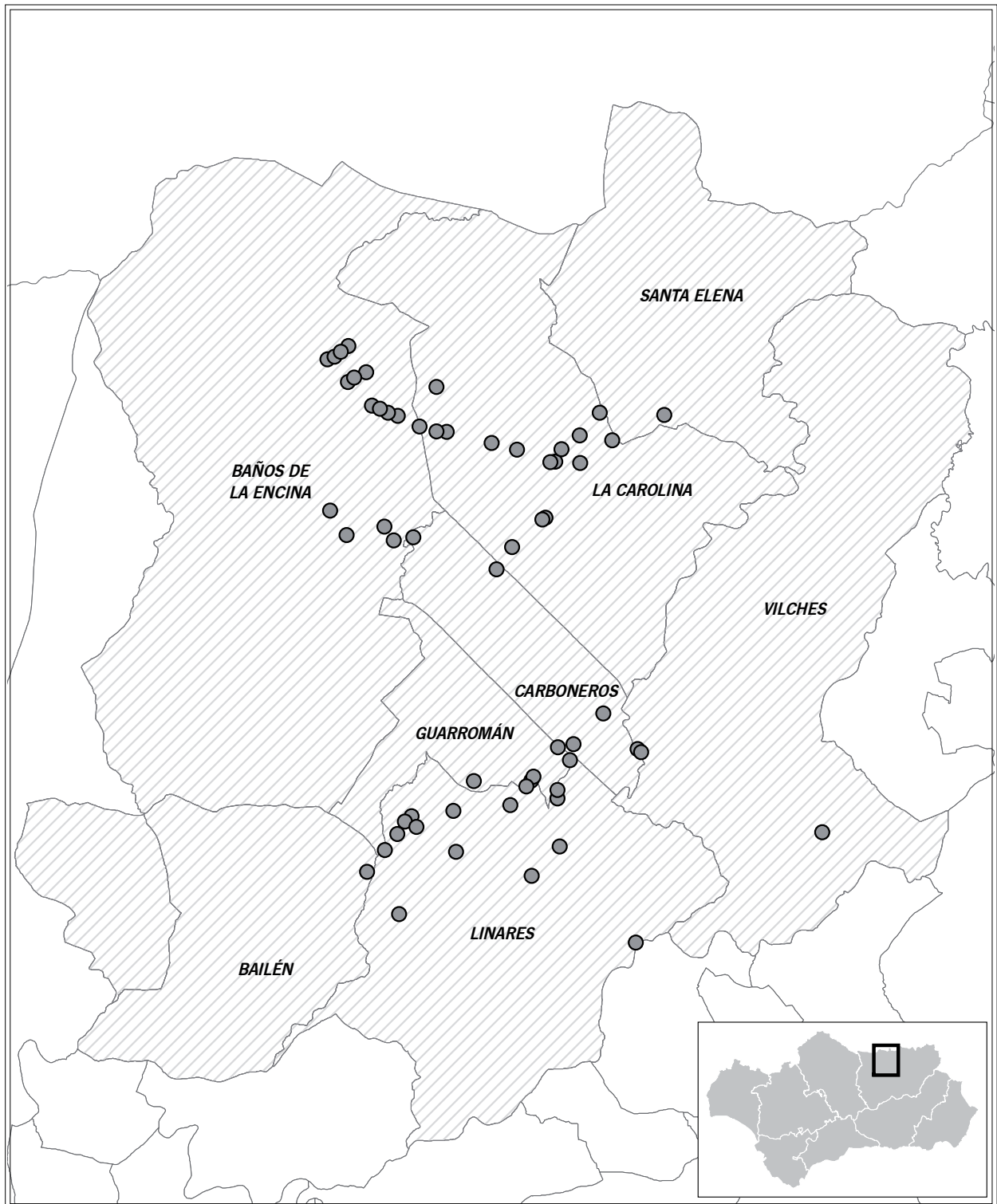
Delimitación: Coordenadas UTM.

1. 459.231 4.221.650 3. 459.270 4.221.484

2. 459.380 4.221.615 4. 459.151 4.221.560

Parcelas afectadas: Polígono 22, parcela 26 a (parcial), 26 b, 26 c, 27 (parcial), 28 b (parcial) y 9010 (parcial).

Descripción: Este complejo conserva todavía parte de las instalaciones, de las que destacan una chimenea de base cuadrada, una cabria-castillete, restos de una casa de caldera y otra de extracción, junto al pozo correspondiente.



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. Las Caleras de la Sierra de Morón de la Frontera constituye un espacio cultural asociado a la actividad productiva de la cal. El complejo calero comprende un conjunto de elementos patrimoniales: la cantera histórica, los hornos junto a las «casillas», las casas de los caleros, así como las herramientas del oficio de calero asociadas a dichos inmuebles.

Morón, como otros núcleos caleros, es permeable al actual proceso de industrialización y al cambio tecnológico, que está suponiendo el abandono de este oficio y de los hornos de cal, pero esta población se distingue por la existencia de algunos pequeños productores de cal, gracias a su capacidad de adaptación, combinando tradición y modernidad, lo cual ha redundado en la diversidad tipológica de los hornos y la pervivencia de los mismos.

Estos inmuebles representan la manifestación fundamental del proceso de producción tradicional de la cal, constituyendo la prueba material de una forma de vida específica y una cultura del trabajo singular actualmente en crisis, pero que ha sido transmitida de generación en generación desde al menos el siglo XVIII hasta la actualidad, recogiendo el testigo cultural de los hornos romanos y musulmanes.

De este modo, la actividad de producción de la cal se ha convertido en un referente de la propia localidad, al tener un reconocimiento más allá de sus límites territoriales-productivos, además de ser un símbolo identitario para los caleros y la sociedad moronense.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Caleras de la Sierra en Morón de la Frontera (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente, por su íntima vinculación con el inmueble, la actividad y los bienes muebles que se relacionan y describen en los Anexos II y III de la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Morón de la Frontera que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando sobre los mismos, y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Ordenar la aplicación provisional de las Instrucciones Particulares contenidas en el Anexo IV a la presente Resolución.

Octavo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla.

Noveno. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO I

Identificación:

Denominación principal: Las Caleras de la Sierra.

Denominación secundaria: Hornos de la Sierra.

Localización:

- Provincia: Sevilla

- Municipio: Morón de la Frontera

- Dirección: Carretera Morón-Montellano Km. 5.5, A 361 Km 24.100.

Descripción del Bien.

La abundancia de la piedra para la cal proporcionada por la Sierra de Esparteros o Montegil, próxima al río Guadaira en Morón de la Frontera, la convirtió en el elemento fundamental empleado para la construcción y encalado de la arquitectura de la localidad. Además, generó una industria en torno a este producto que abasteció a varias comarcas secularmente. Este complejo calero aglutina una serie de unidades catastrales discontinuas aunque cercanas, propiedades que comprenden estructuras de producción, almacenamiento y de carácter residencial.

Los inmuebles objeto de protección del Complejo Calero son un total de veinticinco hornos de cal, junto a sus construcciones anexas destinadas a almacenaje y apagado de la cal, cuatro casas-albergue-cuadra-almacén o casillas junto a sus respectivos hornos cada una, y una muestra representativa del poblado calero: seis viviendas, así como la cantera de la que se extrae la materia prima, la piedra caliza.

El Complejo Calero se ha dividido en veintidós áreas patrimoniales para su mejor delimitación y descripción, estando separado por la carretera A-361 que comunica Morón de la Frontera con Montellano.

En el margen sur de dicha carretera se ubica la cantera, correspondiente al área 20, que consta de cuatro secciones de extracción situadas linealmente a lo largo de la sierra, con orientación este-oeste. Cada una de ellas posee una boca de entrada y están comunicadas entre sí por veredas que las hacen accesibles. La corta, situada más al suroeste de la sierra, presenta un camino acondicionado para el tránsito de los camiones.

En este mismo margen y aprovechando la morfología y la pendiente del terreno se encuentran siete hornos en la ladera de la Sierra de Esparteros, al pie de la cantera, ubicados dos, los números 6 y 7 en el área 20, los números 1 y 2 en el área 21 y los números 3, 4 y 5 en el área 22. De este grupo de hornos siguen en funcionamiento cuatro.

En el margen norte de la carretera de Morón de la Frontera a Montellano se localizan las seis casas del poblado y los dieciocho hornos caleros restantes, estando sólo dos de ellos en funcionamiento, ubicados en el área 9, bajo la denominación de los hornos números 14 y 15.

Los hornos existentes responden a varias tipologías, según:

- Características constructivas, pueden ser aislados, compartir meseta, compartir meseta y pecho; o estar inacabados.
- Ubicación, situados en ladera, o en llano.
- Proceso productivo, realizado de forma intermitente o bien continua.

Respecto a las viviendas, se aprecian dos tipos de viviendas correspondientes a dos etapas históricas diferenciadas. Uno anterior a la segunda mitad del siglo XIX, cuando la mayor parte de los trabajadores de los hornos se desplazaban diariamente desde Morón o desde las numerosas cortijadas que existían en torno a la sierra y sólo se quedaban durante el tiempo de «cochura» en las numerosas y reducidas viviendas o «casillas» construidas junto a los hornos. Algunas de ellas fueron usadas como cuadras de los animales de carga

empleados en el transporte de la leña y de la piedra. En el complejo calero perviven algunas de las mencionadas casillas junto a sus respectivos hornos, como puede observarse en las áreas 14, 15, 12 y 6. Dichas construcciones son de una sola planta, suelen contar con dos dependencias: una principal con chimenea y un dormitorio y, se ejecutan con materiales locales, construyéndose con muros de carga, pilastras en el eje central, techos con vigas de eucalipto y pitacos, y cubierta tradicional formada por faldones de cañas, yeso y tierra, así como suelo empedrado. En el exterior están encaladas las paredes y los tejados son de teja árabe. Las puertas y ventanas suelen ser de madera. Una de las casillas mejor conservadas es la «casilla del horno de Currito», horno número 21 del área 12.

La segunda etapa comenzó con el auge de la actividad calera en Morón y la puesta en funcionamiento del ramal ferroviario Morón-Utrera a mediados del siglo XIX, edificándose por entonces, en la parte este, las nuevas viviendas para grupos familiares, que se habitaron de forma permanente. Éstas son de mayores dimensiones y se agrupan conformando el poblado en torno a un punto de descanso de la antigua vía pecuaria: la Cañada Real de Jerez. Este tipo de viviendas se encuentran en las áreas: 1 (donde estuvo la escuela, posteriormente transformada en casa), 2, 3, 4, 17 y 18. Reúnen una serie de características comunes, como edificaciones de planta baja, realizadas en mampostería de piedra caliza tomadas con barro o mortero de cal y posteriormente encaladas, contando con estructuras de muros de carga, paralelos a las fachadas longitudinales y pilastras en el eje central de la crujía, y tejado habitualmente a dos aguas de teja árabe. En su interior la sala principal es la cocina con chimenea, desde donde se accede al resto de dependencias una o dos a lo sumo. Los techos se montan con estructuras de par e hileras, con rollizos de madera de eucalipto o varas de pita, empotrados en los muros de carga y apoyados en la viga que hace de cumbrera. En el exterior los tejados son a dos aguas y con teja árabe. La parte trasera de las casas dispone de corrales y cuadras con portales y/o pesebres. Los paramentos están encalados tanto interior como exteriormente.

A partir de mediados del siglo XIX la aldea empezó a conformarse como un núcleo de población estable, y a principios del siglo XX destacaba como uno de los más importantes núcleos de población rural de Morón, llegando a alcanzar los 165 habitantes.

Desde el punto de vista urbanístico el poblado no presenta una estructura urbana cohesionada, sino una distribución lineal, continua e irregular, con dos núcleos de crecimiento.

Los bienes muebles vinculados al inmueble, consisten en las herramientas tradicionales necesarias para la producción de la cal, son 19: una tabla, una horca o bielta, una soletilla, tres porros/as, una barrena, una espiocha o pico, un carrillo, tres winche, un peto, un rastrillo, un rodillo, dos cribas, una pesa romana y unos ganchos de pesa romana.

Asimismo forma parte del Bien la actividad productiva de la cal que se describe en el Anexo III de la presente disposición.

Delimitación del Bien.

Los criterios utilizados para la delimitación del Bien han sido los valores etnológicos e históricos. El Complejo Calero de Morón se halla compuesto por una serie de inmuebles, muebles y espacios que están, todos ellos estrechamente relacionados con la actividad de la cal y una forma de vida y cultura específicas. Tanto inmuebles como actividad calera forman un continuum espacial, arquitectónico y cultural que ha ido adaptándose a los cambios tecnológicos, es decir han ido evolucionando desde fases prácticamente artesanales de producción a otras donde la plena mecanización y capitalización los muestran como ejemplos plenamente insertos en el sistema capitalista global y referente andaluz de la producción de cal.

Son partes integrantes de este Bien los veinticinco hornos, las cuatro casillas caleras anexas a los hornos, una cantera y seis viviendas del poblado calero que conservan la configuración arquitectónica original, y sus espacios vinculados, así como las herramientas asociadas a los procesos de producción de la cal e íntimamente vinculadas a los inmuebles citados y a la actividad productiva.

Dicho conjunto calero se conforma por veintidós unidades o «áreas patrimoniales» que contienen las distintas partes anteriormente mencionadas, que son una selección discontinua de los elementos inmuebles más representativos y mejor conservados que permiten comprender el funcionamiento del complejo calero en su doble vertiente extractiva-productiva y residencial.

Delimitación literal y catastral del Bien.

- Área 1: comprende una vivienda del Poblado calero, situada en el extremo noreste, casa número 1 del Diseminado Caleras de la Sierra. Manzana 23, parcela 4.

- Área 2, comprende una vivienda del Poblado calero, situada a continuación de la del Área 1; casa número 5 del Diseminado Caleras de la Sierra. Manzana 23, parcela 6.

- Área 3, comprende una vivienda del Poblado, situada a continuación de la del Área 2; casa número 5 del Diseminado Caleras de la Sierra número 6 Caleras de la Sierra. Manzana 23, parcela 7.

- Área 4, comprende una vivienda del Poblado, situadas en el extremo izquierdo de la hilera de casas de las Áreas anteriores, en Diseminado Caleras de la Sierra, número 3. Manzana 23, parcela 20.

- Área 5, comprende el horno número 19, situado en las inmediaciones del Poblado, muy próximo al Área 4. En la Calera de la Sierra. Polígono 67, parcela 22 (parcial).

- Área 6, comprende el horno número 18 y la casilla anexa, en Calera de la Sierra, próxima al Área 5. Polígono 67, parcela 22 (parcial) y 33.

- Área 7, comprende el horno número 17, situado en la Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 8, comprende el horno número 16, próximo al Área 7. Situado en la Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 9, comprende los hornos número 14 y 15, próximo al Área 10. Situados dichos inmuebles en la Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 10, comprende los hornos número 13, 12, 9 y 8. Situados en la Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 11, comprende el horno número 20. Situado en la Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 12, comprende el horno número 21 y Casilla muy próxima. Situado en la Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 13, comprende el horno número 24. Situado en las Tinajas y El Viento. Polígono 67, parcela 11 (parcial).

- Área 14, comprende el horno número 23 y la casilla correspondiente o «cuadra del horno de la casilla». Situada en Diseminado Caleras de la Sierra, 26. Manzana 23, parcela 2. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 15, comprende en el Diseminado Caleras de la Sierra, 28 el horno número 22, junto a la casa correspondiente. Manzana 23, parcela 3. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 16, comprende el horno número 10 en Aldea Calera. Polígono 67, parcela 20 (parcial).

- Área 17, comprende vivienda en Caleras de la Sierra, 32. Manzana 23, parcela 25 (parcial).

- Área 18, comprende vivienda en el Poblado, en Caleras de la Sierra, 10. Manzana 23, parcela 15.

- Área 19, comprende los hornos número 25 y 11, en Caleras de la Sierra, 36. Manzana 32, parcela 9001.

- Área 20, comprende los hornos número 6, 7 y la cantera, en Cigarrón. Los hornos en el polígono 66, parcela 6, 7

118 (parcial), 9004, y 4. Manzana 3, parcela 1. Manzana 23, parcela 34, 36 y 37.

- Área 21, comprende los hornos número 1 y 2, en Arroyo Terrona Cigarrón. Polígono 66, parcela 9 (parcial).

- Área 22, comprende los hornos número 3, 4 y 5, en Carretera Montellano A-361 17. Polígono 66, parcela 9 (parcial). Manzana 23, parcela 23.

- Camino situado al suroeste, por la corta de la Sierra. Polígono 66, parcela 2.

Delimitación del entorno.

El entorno seleccionado pretende preservar el continuum espacial, arquitectónico y cultural del Bien y evitar el impacto negativo visual sobre el conjunto calero, pues posee un alto valor paisajístico unido a su entorno natural, que destaca por estar en uno de los puntos más elevados de la comarca y ser el borde de la unidad fisiográfica de las Béticas externas frente a la Depresión del Guadalquivir.

Existe una estrecha relación histórica de la actividad, del lugar, y del paisaje de este Bien con el entorno, ya que la cantera junto a siete hornos allí existentes se encuentra en parte de la Sierra de Esparteros y, el entorno ha de comprender por tanto el resto de dicha sierra. Así mismo el resto de casas (muy transformadas) del poblado calero, forman parte del entorno de las seis viviendas integrantes del Bien, allí ubicadas. De igual modo, pertenecen al entorno los olivares situados al oeste de los hornos de cal y casillas.

Este entorno pretende proteger las perspectivas visuales del conjunto desde sus distintos puntos de aproximación, para lo que es necesario conservar las características físicas del entorno, tales como los tipos de cultivo o la topografía del terreno, por formar parte del contexto donde se enmarca el bien.

El entorno comprende las siguientes manzanas, polígonos y parcelas:

Manzana	Parcela
23	5
23	8
23	9
23	10
23	11
23	12
23	13
23	14
23	15
23	16
23	17
23	18
23	19
23	22
23	24
23	25 (parcial)
23	26
23	27
23	28
23	30
23	31
23	32
32	12
32	9001 (parcial)
32	9006 (parcial)
66	2 (parcial)
66	3
66	5
66	8
66	9 (parcial)
66	118 (parcial)
66	9001 (parcial)
66	9004 (parcial)

67	11 (parcial)
67	12 (parcial)
67	20 (parcial)
67	22 (parcial)

ANEXO II

BIENES MUEBLES

Se justifica la inclusión de los Bienes Muebles porque están vinculados a los inmuebles: hornos, viviendas y casillas destinadas a cuadras, siendo herramientas y utensilios tradicionales y fundamentales para el desempeño de la actividad extractiva en cantera y en los hornos, así como para las labores de extracción de piedra, peso, envasado, carga, y transporte de la cal.

El conjunto está afectado por diecinueve piezas relacionadas con la actividad económica, técnicas de transformación de la cal y de transporte que se enumeran a continuación:

1. Tabla. Situada en la cuadra de la vivienda localizada en el número 32 del poblado Caleras de la Sierra. Es un utensilio para el trabajo con la leña. Se enganchaba a las yuntas de las bestias y servía para el transporte de los haces de leña. Está formada por dos tablas alargadas de madera unidas por dos cadenas de hierro enganchadas a pequeños palos de madera.

2. Horca o bielda ubicada en el interior de la nave adyacente al horno número 24. Herramienta para trabajo con la leña. Servía para recoger y cargar las ramas y hojas apiladas en hacinas y llevarlas a la boca del horno. Se compone de un palo de madera que va unido a una pieza de hierro en forma de cuatro púas alargadas.

3. Soletilla ubicada en el interior de la nave adyacente al horno número 24. Herramienta para trabajo con la leña. Es parecida a la azada, aunque de menor dimensión que se utilizaba para cortar la varetta de los olivos. Formado por un palo de madera unido a una especie de pequeña y estrecha pala de hierro levemente inclinada hacia dentro.

4. Porros/as: Tres unidades, dos ubicadas en el interior de la nave adyacente al horno número 24 y uno en la cuadra de la vivienda localizada en el número 30 del poblado Caleras de la Sierra. Herramienta para la extracción de la piedra. Servía para golpear sobre la barrena e introducirla en la roca y romperla. Es un alargado mango de madera, en un extremo con terminación en forma de martillo de hierro doble achatado.

5. Barrena situada en la cuadra de la vivienda localizada en el número 30 del poblado Caleras de la Sierra. Herramienta que sirve para la extracción de la piedra. Consistente en una larga barra con extremo cortante para hacer agujero en la piedra y rellenarlo de explosivos. Se trata de una barra de acero con forma de estrecho tubo.

6. Espiocha o Pico situada en la cuadra de la vivienda localizada en el número 30 del poblado Caleras de la Sierra. Herramienta que sirve para la extracción de la piedra. Herramienta usada para devastar y partir la piedra. Formada por mango largo de madera con terminación en un extremo de apliche de hierro rematado en puntas opuestas.

7. Carrillo situado y anclado en el interior de la techumbre del horno número 22. Instrumento para manipulación y transporte de la cal. Tiene forma de gancho sujeto a la polea, y es utilizado para transportar en espuelas la cal. Consistente en una rueda acanalada y móvil alrededor de un eje, a través de la cual pasa una sogá.

8. Winche: Tres unidades: Uno localizado junto al horno número 10 u horno «de la revuelta». El segundo localizado en el horno número 13 u horno de la venta de la paloma. Y otro tercero localizado en el horno número 22 u horno de Martín. Instrumento para transporte de la cal, destinado concretamente a sacar las piedras de cal una vez cocidas, desde la parte superior del horno, ayudándose de una polea

enganchada en la techumbre que cubre el vaso. Consiste en un torno de eje horizontal por el que gira un cable de acero movido por la potencia aplicada a la barra accionada por una manivela lateral.

9. Peto ubicado en el interior de la nave adyacente al horno número 24. Herramienta para manipulación de la cal, parecida a la azada que sirve para partir la piedra de cal cocida más dura. Formada por un mango alargado de madera y en un extremo encajado a éste una pieza de hierro a modo de hacha por un lado y de pala algo curva por el lado opuesto.

10. Rastrillo situado en la cuadra de la vivienda localizada en el número 30 del poblado Caleras de la Sierra. Herramienta para manipulación de la cal, concretamente para removerla durante el apagado de la misma o labor de «escarriar». Está formado por un mango largo de madera y en su extremo acoplado un travesaño de hierro de cinco gruesos dientes.

11. Rodillo o roillo situado en la cuadra de la vivienda localizada en el número 30 del poblado Caleras de la Sierra. Herramienta para cargar la cal. Es similar al rastrillo pero sin dientes en el travesaño.

12. Criba situada en el horno denominado «de la carretera» o «del sin tabaco». Otra segunda criba ubicada en el interior de la nave adyacente al horno número 24. Instrumento de manipulación de la cal, para filtrar y separar la cal fina de la más gruesa. Está formada por una malla de alambre fijada a un soporte de madera.

13. Pesa romana que se encuentra en la oficina junto al horno número 6. Instrumento de peso de la cal que constaba de una palanca de brazos desiguales de hierro, con el fiel sobre el punto de apoyo, y un pilón que corre a lo largo del brazo mayor donde se halla trazada la escala. Se sostiene a través de un asidero que a su vez hace las veces de gancho para colgar el objeto (espuerta) que se desea pesar. Esta pieza está formada por dos elementos de acero unidos por una pequeña cadena metálica.

14. Ganchos de pesa romana. Dos unidades. Están ubicados en el interior de la nave adyacente al horno número 24. Son piezas acoplables a dicho instrumento de peso. Éstas son de madera gruesa asidas a un gancho de menor tamaño y semicerrado unido a una cadena, ambos elementos de hierro.

ANEXO III

ACTIVIDAD DE LA CAL

Dado que estos inmuebles están estrechamente ligados a la actividad tradicional de la cal resulta fundamental la descripción y documentación de ésta dentro de su dinámica cultural en Morón de la Frontera.

La producción y uso de la cal se remonta a la época romana y desde entonces tiene continuidad hasta el siglo XXI. En la actualidad, pasa por una situación crítica debido a la industrialización de la producción de la cal, a la poca rentabilidad del oficio y a la dureza de las condiciones de trabajo, lo que ha provocado el que los hijos de los últimos caleros hayan emigrado desde los años 80 a las capitales cercanas a la localidad. Apreciándose un problema de transmisión y renovación generacional importante que afecta lógicamente a la conservación de esta actividad. Muchos hornos están siendo comprados por particulares con el propósito de adaptarlos para la cría de ganado, una de las actividades en el presente más comunes del poblado, lo cual está desvirtuando considerablemente estos inmuebles productivos y residenciales.

Uno de los rasgos más característicos del oficio calero y de esta cultura del trabajo es la acentuada masculinización del mismo, ya que se trata de un trabajo fundamentalmente desempeñado por hombres, pues la mujer y sólo en calidad de esposa del propietario del horno, participa puntualmente en la «cochura» a falta de algún «cocoer», o bien envasando la cal o metiendo leña en el horno. La enculturación del oficio se hace

a través de la familia, de padres a hijos, desde la infancia, dando lugar a una división del trabajo en función de la edad, siendo los varones de mayor edad los que desempeñan tareas más especializadas y de responsabilidad. Con la introducción de la enseñanza obligatoria los hijos menores de edad pasan a colaborar sólo a tiempo parcial durante las vacaciones. La herencia del horno se ha efectuado tradicionalmente por vía patrilineal.

Resulta destacable de esta cultura del trabajo de calero el tipo de relaciones sociales de producción entre los propietarios caleros, basadas en paradójicas situaciones de confianza mutua, de intercambios y reciprocidad, junto a un claro sentimiento de competencia y rivalidad con respecto al vecino calero. Aún hoy día pervive este tipo de concepción de las relaciones en este colectivo de Morón, incluso entre aquellos que han optado por una reconversión total, hacia la fabricación industrial de la cal.

El proceso de producción tradicional de la cal comienza efectivamente con el abastecimiento de materias primas, con la extracción de la piedra caliza de la cantera, mediante el barrenado y explosivos, y con el acopio de leña.

Prosigue el trabajo de puesta a punto del horno para su cocción, preparándose las paredes del vaso de cocción, comenzando por la construcción de la pared llamada «caterfa» (de barro y piedra) y, prosiguiendo con el recubrimiento del vaso a base de piedras, empezando por la base, con el llamado «poyete o poyo», y tras éste se asciende colocando piedras hasta construir la bóveda. Éstas se irán situando según su tamaño en partes distintas. Las «correderas» son dos piedras que se colocan en la base de la puerta del horno por la que se desliza la leña, las «caminales» se ponen en vertical encima de las «correderas», que constituyen los laterales de la puerta terriza; la «cobija» tiene función de dintel, colocándose en horizontal sobre los caminales. Y las «armaeras» son grandes y sirven para construir la bóveda; mientras los «matancanes», «ripios», y «chinos» son piedras pequeñas que cubren la cabeza del «colmo», antes de que éste sea cubierto con la torta de barro y cal. Paralelamente a estas tareas de construcción en la caldera o interior del vaso de cocción se va depositando la leña o material para la combustión.

Otros elementos constitutivos del horno son estructurales, constantes y sustentantes del horno: el «pecho» y la «meseta». El primero es una especie de galería de acceso al vaso de cocción realizado en mampostería (piedra y barro) y formado en su interior por tres o cuatro arcos de medio punto sobre contrafuertes. El segundo es una especie de túmulo que sirve para la sujeción del vaso y la realización del «colmo» de éste.

Una vez terminada la preparación del horno se inicia la «hornada» o cocción que puede tener una duración de quince a veinte días. Durante este periodo es fundamental la atención y observación permanente del fuego y mantenimiento de la temperatura, hasta comprobar que la piedra adquiere un color «oro fundido» o «yema de huevo», lo cual mostrará el punto de finalización de la «cochura». Una vez terminada dicha fase se procede al enfriamiento del horno, labor que puede durar hasta una semana. Finalmente tiene lugar el vaciado del horno que antiguamente se hacía desde la parte superior del mismo mediante un carrilón y posteriormente se utilizaba un winche y espuelas para subir la cal. Mientras en los hornos mecanizados actuales se retira, rompiendo el pantallón y accediendo al interior del horno con la pala mecánica. Tras sacar la cal se procede a su almacenamiento y envasado, utilizando para ello las mismas instalaciones del horno o bien como se está haciendo hoy día en naves hechas ex profeso.

Existen dos tipos de producción de la cal: una la tradicional o discontinua y, otra la continua o totalmente mecanizada. La mayoría de los hornos de estas caleras de Morón conservan el modo de producción tradicional o discontinua. Éste consiste en que en cada ciclo de producción de cal se re-

pite el proceso de llenado de piedras caliza, cocción, apagado del horno, enfriamiento y extracción de la cal viva producida. Esto implica la existencia de tiempos muertos en el proceso de producción. Y aún respondiendo al modelo de horno tradicional, realizado con mampostería y con cámara cilíndrica, que vienen empleándose desde época romana, los caleros, a partir de los años 50, empiezan a introducir maquinaria moderna como camiones para el proceso de transporte de la cal y de la piedra, martillos para la extracción de la piedra en la cantera, así como palas mecánicas para acercar la piedra al horno y el vaciado del mismo una vez terminada la cocción. La mayoría ha modernizado en mayor o menor medida sus infraestructuras y ha adaptado los hornos a éstas, existiendo tan sólo un calero, propietario de los hornos números 14 y 15 del Área 9, don Francisco Gordillo, que sigue el modelo tradicional de producción en el emplazamiento, si bien también ha hecho algunas modificaciones para adaptarlos a la extracción y transporte mecanizados. Este calero alberga y continúa reproduciendo el saber productivo artesanal. Sus conocimientos y prácticas constituyen un patrimonio intangible muy apreciable, dadas las difíciles posibilidades de transmisión actuales. A esta misma labor de conservación de estas prácticas artesanales y arquitectura vernácula está contribuyendo la «Asociación Hornos de la Cal de Morón» que ha adquirido los hornos pre-mecanizados número 19 del área 5 y número 18 del área 6, restaurándolos y rehabilitándolos como centro de interpretación de las caleras de Morón.

Los hornos de producción continua, son aquellos en los que el proceso de producción de cal es ininterrumpido. Surgen de la evolución de los hornos tradicionales, por la incorporación de avances técnicos. En ellos el proceso pasa a estar totalmente mecanizado, aumentando la producción de cal, lo cual permite a los nuevos caleros satisfacer una mayor demanda e insertarse con éxito en la lógica industrial y económica actual. La estructura de éstos es totalmente diferente; su construcción ya no es tradicional ni se realiza con los materiales del entorno (madera, piedra,...), siendo sustituidos por otros más generalizados en las construcciones contemporáneas. El combustible utilizado en estos hornos ya no es la leña, sino el carbón, menos limpio que aquella pero más rentable y menos trabajoso. De los hornos tradicionales existentes en el Complejo de Las Caleras de la Sierra, sólo dos han sido incorporados a estas nuevas estructuras productivas, los números 6 y 7, pertenecientes al área 20. Ambos hornos conservan únicamente el «pecho» de su configuración original.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones concretas de los propietarios o poseedores para con el Bien y su entorno

1. Condicionantes previos a la intervención en los inmuebles o espacios objeto de inscripción y su entorno.

1. Cualquier intervención que se desarrolle en el Complejo de Las Caleras de la Sierra deberá tener presente los siguientes condicionantes, excepto aquellas en las que no sea necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura, recogidas en el punto 2.11.

2. Será necesario obtener la autorización de la Consejería de Cultura con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier tipo de intervención tanto en el Bien como en el entorno, ya sea a iniciativa de particulares como de Administraciones Públicas, según establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007.

3. Para la concesión de dicha autorización será necesario presentar, además del proyecto de obras correspondiente, la solicitud referida a la obtención de la licencia municipal.

4. Dicho proyecto deberá detallar la intervención e ir encaminado a la conservación o bien rehabilitación del Bien o parte del mismo, teniendo presente para ello la documentación existente sobre la actividad tradicional, la evolución y características de la construcción vernácula y la evaluación de su estado de conservación, siguiendo el artículo 20 de la Ley 14/2007.

5. Todo proyecto de intervención que concierna tanto al patrimonio material como inmaterial, deberá recoger el estado actual de la construcción y el grado de afección sobre los inmuebles y la actividad o el uso, según establece el artículo 22 de la Ley 14/2007.

6. Los proyectos de difusión de los valores patrimoniales y de musealización en el Bien y su entorno deberán igualmente regirse por la documentación técnica e investigaciones científicas existentes. Los espacios habilitados para la difusión o centros de interpretación de los hornos y la producción tradicional de la cal que deseen convertirse en museo han de elaborar previamente un proyecto museológico.

2. Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y los expresamente prohibidos.

1. Actividades y usos aceptables tanto para el bien como su entorno:

a) Se permitirán los usos productivos, residenciales, artesanales, comerciales y asociativos que por su continuidad en el tiempo constituyan un testimonio vigente de las actividades y modos de vida desarrollados tradicionalmente en el Complejo Calero. Dichos usos, con valor histórico y tradicional propio, deben protegerse de forma integral junto con los elementos arquitectónicos y ambientales con los que constituye un conjunto indisoluble.

b) Se permitirán los usos industriales relacionados con la producción, almacenamiento y distribución de la cal como muestra de la dinámica cultural propia de este espacio productivo, que ha evolucionado desde fases artesanales hasta su plena inserción en el sistema económico global, siempre que no afecten negativamente a la preservación de los valores del conjunto, ni se explote de manera industrial la cantera.

2. Los usos permitidos en función de los distintos tipos de inmuebles y espacios vinculados:

Hornos caleros:

a) Los usos propios de la producción artesanal, distribución y comercialización de la cal así como otro tipo de usos, siempre que no afecten negativamente a la preservación de los valores patrimoniales ni a la configuración arquitectónica del edificio.

Casas del poblado que forman parte del Bien:

a) Uso residencial, siempre que se no se modifique la configuración material y espacial original del inmueble.

b) Usos comerciales o de servicios; talleres artesanales y usos hosteleros, siempre que no se modifique la configuración material y espacial original del inmueble.

Casillas de calero que forman parte del Bien:

a) Usos comerciales o de servicio; talleres artesanales y usos hosteleros, siempre que no se modifique la configuración material y espacial original del inmueble.

Cantera:

a) Actividades de extracción mediante la técnica de barrado manual y bajo los mismos parámetros restrictivos establecidos históricamente entre los propietarios y los caleros del

Complejo, siempre que no perjudiquen sus valores culturales, medioambientales y paisajísticos.

3. Actividades y usos sometidos a autorización administrativa.

a) Las actividades permitidas previa autorización tanto para el Bien como para su entorno:

a.1) Las actividades culturales y turístico-recreativas dirigidas a la puesta en valor y difusión de los valores patrimoniales del conjunto patrimonial.

a.2) Los usos museísticos y de difusión de los valores patrimoniales del Complejo Calero, así como los equipamientos, obras e instalaciones derivadas de los mismos.

a.3) Tareas de restauración medioambiental y las actividades ligadas a la musealización del territorio.

a.4) Nuevas actividades promovidas por individuos y entidades vecinales o sociales que dinamicen el territorio y que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

4. Actividades y usos expresamente prohibidos.

Correlativamente se especifican los siguientes usos prohibidos en función de los distintos tipos de inmuebles que engloba el bien objeto de inscripción:

Hornos caleros:

a) Uso residencial.

b) Nuevos usos industriales no asociados con la producción de la cal.

Cantera:

a) Explotación industrial de la cantera.

Para el resto del Bien no contemplado en los anteriores apartados:

a) Nuevos usos industriales no asociados a la producción de cal.

b) La explotación agrícola y ganadera extensiva e intensiva destinada a granja, aceptándose sin embargo el uso como pequeña cuadra o corral en las «casillas» existentes que han tenido dicha función durante el siglo XX.

5. Para el Entorno se enumeran los siguientes usos expresamente prohibidos:

a) Tala de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.

b) Explotaciones mineras y de cantera de forma industrial a cielo abierto, así como todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de este tipo de actividades.

c) Construcciones y edificaciones industriales no asociadas a la producción tradicional de la cal.

d) Las construcciones residenciales, salvo las localizadas en los espacios vacantes dentro de la trama urbana del poblado calero, respetando su esquema de organización y crecimiento y siempre que no afecten negativamente a los valores paisajísticos y patrimoniales del conjunto.

6. Intervenciones que pueden ser aceptables.

Las intervenciones aceptables son, previa presentación del proyecto correspondiente y en función de los distintos tipos de inmuebles que engloba el bien objeto de inscripción:

Hornos caleros:

a) Intervenciones destinadas a mantener la integridad y la estabilidad de su estructura y la de cada una de sus unidades constructivas.

b) Intervenciones destinadas al mantenimiento y la conservación de estas unidades, siempre que se mantengan los valores patrimoniales del inmueble.

c) Intervenciones destinadas a sustituir instalaciones y elementos auxiliares en mal estado, siempre que no sean perjudiciales para la conservación de los valores del edificio.

d) Sustitución de los materiales que conforman los elementos auxiliares, techumbres del vaso y del pecho, por los empleados tradicionalmente en la construcción de los hornos.

Casas del poblado y Casillas de Calero:

a) Intervenciones destinadas a mantener la integridad y la estabilidad de su estructura.

b) Intervenciones destinadas al mantenimiento de los inmuebles y a su conservación integral, siempre que se respeten sus valores patrimoniales.

c) Intervenciones destinadas a mantener la integridad de sus revestimientos, distribución espacial, huecos y carpinterías, especialmente en los siguientes casos:

d) Recuperación de la disposición original de huecos, carpinterías, solados y elementos de partición interior.

e) Mantenimiento y recuperación de los materiales tradicionales en su construcción.

f) Intervenciones destinadas a eliminar estructuras en mal estado, instalaciones sin uso y construcciones adosadas no originales en estado ruinoso.

g) Eliminación y sustitución de cubriciones inadecuadas o en mal estado y reposición de los paños de teja árabe original.

h) Las destinadas a la dotación de ventilación, iluminación o instalaciones de los usos aceptados, siempre que se realicen sin perjuicio de la estabilidad del edificio y del mantenimiento de sus valores patrimoniales.

i) Eliminación de las construcciones adosadas que no formaban parte de la configuración original de los inmuebles englobados en el bien.

Cantera:

a) Intervenciones destinadas a la conservación integral y recuperación medioambiental y paisajística tanto de la cantera como de su entorno: limpieza, eliminación de residuos y reforestación.

b) Acciones relacionadas con la interpretación del territorio: adecuación de accesos, señalización y construcción de instalaciones para la difusión de sus valores etnológicos, medioambientales y paisajísticos.

Intervenciones asociadas al proceso productivo:

a) Intervenciones destinadas a la conservación integral y la adecuación de estos espacios dentro de un plan de interpretación global del conjunto de Las Caleras de la Sierra: señalización, limpieza y accesibilidad, siempre que no se alteren sus valores patrimoniales.

b) Eliminación de construcciones e instalaciones no relacionadas con el proceso de producción y distribución de la cal que ocupen estos espacios protegidos.

7. Intervenciones expresamente prohibidas.

a) Aquellas que alteren la configuración formal, la estructura general y la distribución espacial de los inmuebles protegidos.

b) La variación de la volumetría de los edificios protegidos.

c) La construcción de edificaciones anexas a los inmuebles catalogados, como cobertizos, corrales e instalaciones de similar índole que alteren la lectura global del bien.

d) La construcción de nuevas edificaciones no relacionadas con la producción, almacenamiento y distribución de la cal en los espacios que engloba la delimitación del bien.

8. Intervenciones expresamente prohibidas en el entorno:

a) La construcción de nuevas edificaciones en el entorno del bien que alteren la percepción del conjunto y las relaciones visuales entre sus partes.

b) Por su valor etnológico, la eliminación de los olivares o de cualquier otra especie arbórea y arbustiva autóctona exis-

tentes en las parcelas que constituyen el entorno y, en caso de ser necesaria su sustitución, se recomienda la introducción de otras especies arbóreas autóctonas.

9. Elementos y materiales expresamente prohibidos.

En los bienes inmuebles que constituyen el complejo de Las Caleras de la Sierra se prohíbe el empleo de materiales discordantes con las tecnologías y sistemas constructivos tradicionales, especialmente:

a) Carpinterías de aluminio o PVC, tanto en las fachadas como en los interiores.

b) Cubiertas de chapa metálica ó uralita en las casas y casillas de caleros.

c) Empleo de revestimientos plásticos, aplacados y alicatados. Se exige continuar con el enladrado de los paramentos, tanto exterior como interiormente.

d) Empleo en las obras de conservación y mantenimiento de cementos y hormigones en vez de aglomerantes tradicionales y morteros de cal.

10. Intervenciones aceptables en el entorno, previa presentación del proyecto correspondiente:

a) Intervenciones de conservación y/o reparación o aquellas que supongan una mejora de los inmuebles que forman parte del entorno, y siempre que no afecten a los valores patrimoniales y paisajísticos del bien.

b) Intervenciones destinadas a la conservación integral y la adecuación de estos espacios dentro de un plan de interpretación global del conjunto de Las Caleras de la Sierra: señalización, limpieza y accesibilidad.

11. Tipos de obras o actuaciones para los cuales no es necesario la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura:

a) Labores de limpieza y eliminación de vegetación nociva tanto en el Bien como en el entorno.

3. Tipos de obras y actuaciones para los cuales no es necesario la presentación del proyecto de conservación.

Obras menores de mantenimiento de los inmuebles, entendiendo éstas como actuaciones de escasa entidad técnica e impacto urbanístico, que no afectan al patrimonio protegido, ni a la estructura, disposición interior o aspecto exterior de la edificación, comprendiendo en este caso como obras menores aquellas que afectan a la preparación de los hornos para la cocción y obtención de la cal.

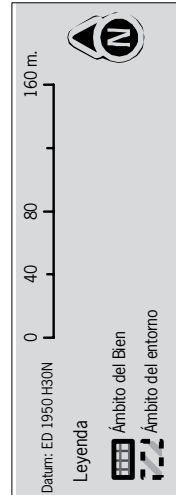
4. Medidas a adoptar para preservar el Bien de acciones contaminantes.

Particulares y Administraciones competentes, dentro de la delimitación del bien y su entorno, adoptarán las medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación ambiental y paisajística, impidiendo los vertidos y formación de escombreras de residuos urbanos y residuos de construcción urbanística.

Para evitar cualquier tipo de contaminación visual y la degradación de los valores del Bien se tomarán medidas que prohiban tanto instalaciones como construcciones y elementos en el Complejo calero y en el entorno que produzcan tales efectos nocivos.

5. Régimen de investigación aplicable al Bien catalogado y a su entorno.

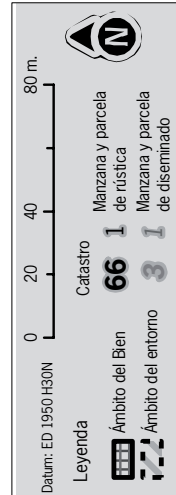
Debe permitirse a investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso y registro de aquellos elementos o construcciones, integrantes del Bien y su entorno, para su identificación, levantamiento y estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados en la LPHA y en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Plano general

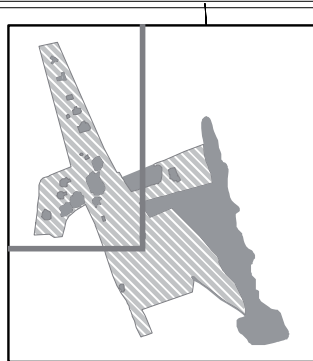
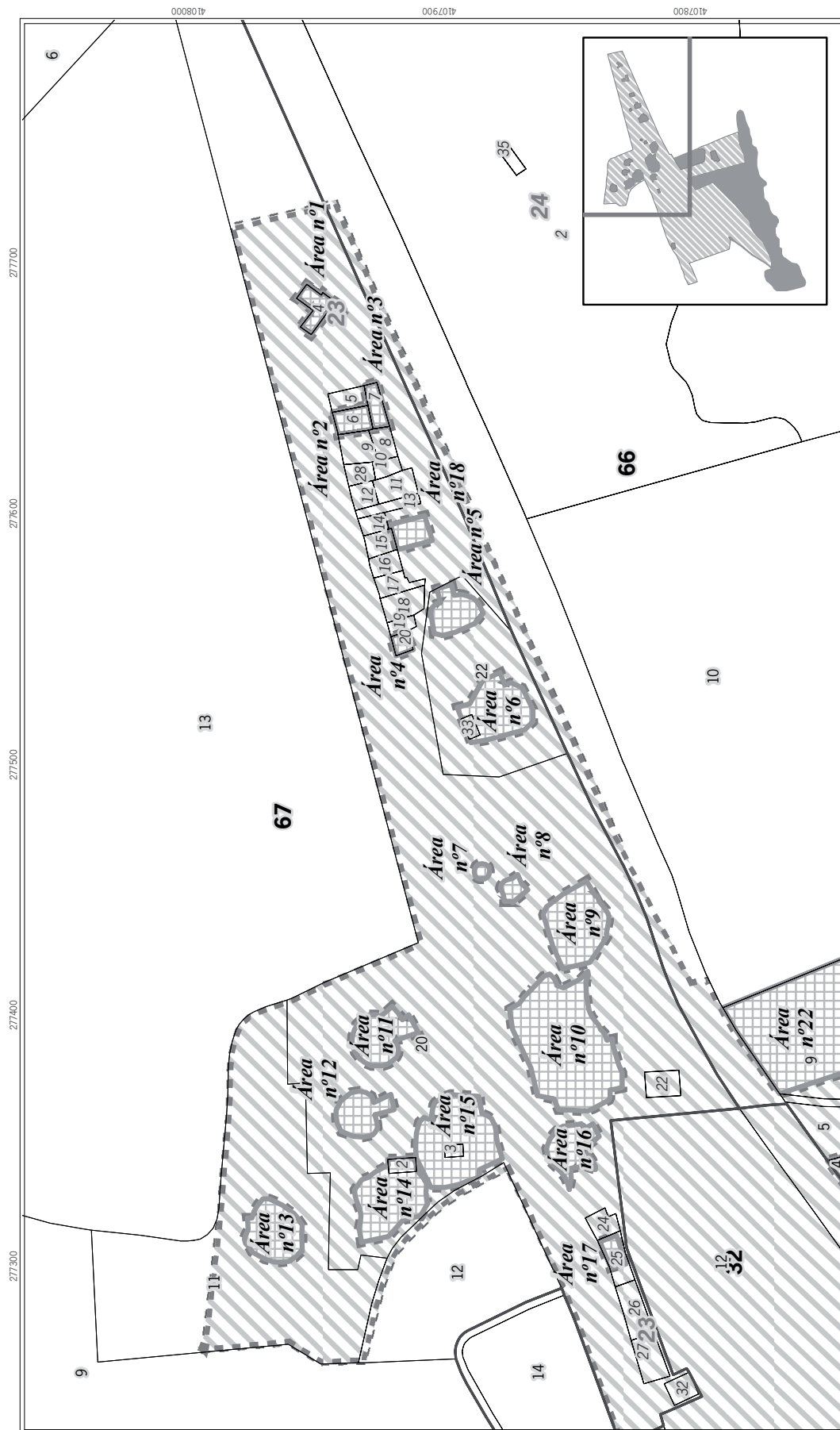
Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Hoja 1 de 3

Cartografía base:
Cartografía Catastral de Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

0 20 40 80 m.

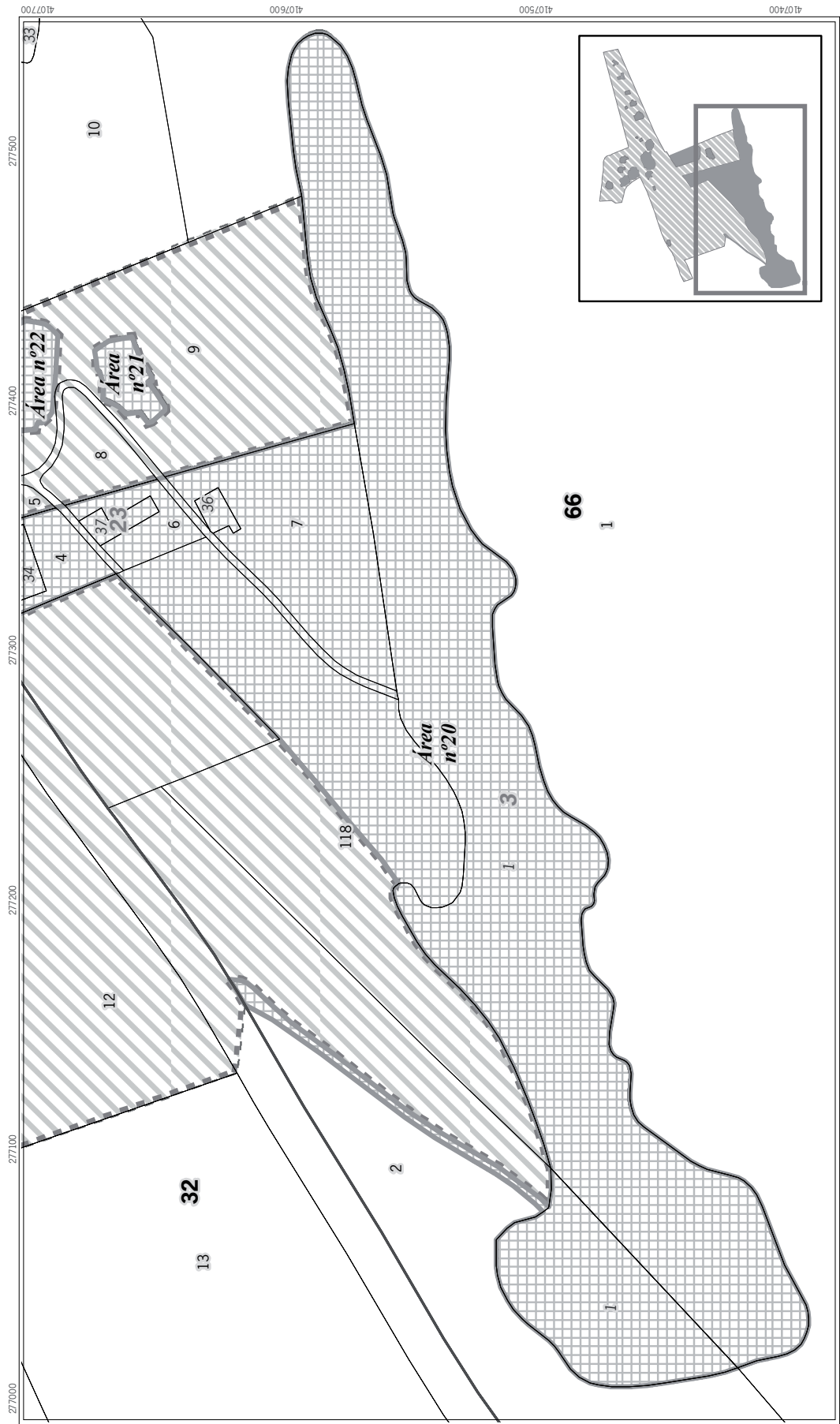
Legenda

	Ambito del Bien		Catastro
	Manzana y parcela de rústica		Manzana y parcela de designado

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Hoja 2 de 3

Cartografía base:
Cartografía Catastral de Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

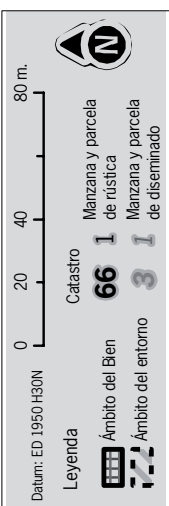




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Caleras de la Sierra, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Cartografía base:
Cartografía Catastral de Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

Hoja 3 de 3



Datum: ED 1950 H30N

80 m.

0 20 40

66 Catastro
1 Manzana y parcela de rústica
3 Manzana y parcela de diseñado

1 Ámbito del Bien
3 Ámbito del entorno



SEVILLA MORÓN DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del balneario y jardines de Jabalcuz, en el término municipal de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. Los baños termales de Jabalcuz están documentados desde inicios del siglo XVII. En 1781 el consistorio decide unirlos a la ciudad de Jaén, de la que distan 6 kilómetros, mediante un camino carretero que supondría el inicio de numerosas actuaciones por parte de los cabildos municipal y catedralicio. El Deán Martínez de Mazas, principal impulsor de la urbanización de la zona, ordenaría la construcción de una plazuela con casas para los bañistas y una ermita dedicada a los Santos Cosme y Damián. La época de máximo esplendor económico del balneario estaría ubicada entre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, extendiéndose la actividad hasta 1972, año en el que se inicia su completo abandono.

Los jardines, íntimamente ligados al balneario, fueron diseñados por Cecilio Rodríguez en 1925. El agua es la protagonista principal, en conexión con la hiedra para invadir rocallas, arboledas y rincones artificiales. Notable es su diversidad botánica, en la que predominan adelfas, aligustres, celindas, cipreses, granados, laureles, lilos, magnolios, moreras, nogales, palmeras o falsos plátanos. Rodeando la terraza inferior del jardín, se dispone un extenso bosque de pinar y eucalipto

donde se esconde una cascada con un amplio estanque, bosque cuyo origen se documenta en el siglo anterior.

Habiendo sufrido el conjunto termal una fuerte presión urbanística desde finales de los años 90, se hace necesario proceder a su protección para salvaguardar sus valores históricos, artísticos y etnológicos, y como lugar de sociabilidad para la colectividad que ha disfrutado, desde hace siglos, de un paisaje expresamente construido para pasear y en el que edificios y jardines armonizaban en una única arquitectura.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Balneario y jardines de Jabalcuz, sitios en el término municipal de Jaén, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Jaén, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación.

Principal: Balneario y jardines de Jabalcuz.

Secundaria: Termas de Jabalcuz y jardines de Jerez.

Localización.

Provincia: Jaén.

Municipio: Jaén.

Descripción.

Según la investigadora M.ª Teresa López Arandia, las primeras noticias de las aguas termales de Jabalcuz se remontan

a un acta capitular fechada el 13 de julio de 1594, en la que el cabildo municipal solicita sea estudiado el proyecto para la construcción de unos baños. En 1600 se redacta una nueva acta en la que se asignan importantes partidas económicas para la compra de terrenos, que desde entonces serán de propiedad municipal, y para levantar en el mismo «un baño de lo grande que sea necesario».

No obstante, la historia del desarrollo urbano de la zona como lugar de esparcimiento de la ciudad de Jaén, se inicia en 1781 cuando el Ayuntamiento construye un amplio camino carretero que une la ciudad al paraje desde el Puente de Santa Ana (en la actual Glorieta Lola Torres), bajo la dirección del caballero veinticuatro Fernando María del Prado. Dicho camino, que correspondía con una antigua cañada real, transitaba desde el salto de agua denominado ojo de buey siguiendo el arroyo del Balneario por Valparaíso. Dentro de la misma iniciativa, la administración local ampliaría los antiguos baños con un edificio independiente para mujeres, quedando el primitivo, que los textos citan como de mampostería de buena fábrica y cubierta abovedada, para los hombres.

El cabildo catedralicio, auspiciado por el Deán Martínez de Mazas, aprovecha la construcción de este camino para ejecutar un importante proyecto con la pretensión de ennoblecer y rentar los baños de Jabalcuz. Una extensa heredad de propiedad eclesiástica, que fuera adquirida en 1653 por el canónigo Francisco Jerez, se convierte en el principal escenario de las actuaciones, la citada en los textos como Casería de Jerez, topónimo que persiste en la actualidad. Así, levanta una hilera de seis casas bien equipadas para los bañistas más pudientes junto a una ermita dedicada a los Santos Cosme y Damián. Los edificios, ofreciendo fachada a una plazoleta, formaban una estructura en escuadra orientada hacia los baños. Por su parte, Fernando María del Prado, propone la compra de parte de la heredad eclesiástica para levantar un albergue próximo a los baños.

Lo cierto es que, a pesar de estas actuaciones, la estación termal de Jabalcuz seguiría presentando un estado bastante precario a juzgar por los textos de la época. A mediados del XIX se inicia otra profunda transformación: en 1843 Rafael de Ocaña erige dos nuevas casas en la agrupación junto a la ermita a la vez que siembra calles de álamos; y un año después, Francisco Berges reúne la propiedad de seis de las siete partes en las que quedó dividida la Casería de Jerez. Pero, fuera de las compraventas privadas, el cambio decisivo ocurre a partir de 1846, cuando el municipio, propietario del baño y edificios de la plaza principal, dota al balneario de dirección médica y lo adapta dos años después al régimen sanitario nacional gracias al esfuerzo del médico Juan Miguel Nieto del Castillo, que permanecería como director de las termas hasta 1889. Debiendo ser reformadas sus instalaciones, los nuevos proyectos fueron planteados según el gusto del romanticismo decimonónico. También en esta década de 1840 se erige una residencia para médico y bañero en la plaza principal y, junto al camino a su paso por la Casería de Jerez, una hilera de casas para bañistas y un nuevo baño que van a recibir la misma denominación que la histórica heredad.

Finalmente, en 1870 se subasta públicamente el balneario, describiéndose que contaba con dos edificios: el de los baños, y el de la casa del médico-director y el bañero (posteriormente habilitado para casino). En 1884 se reforma y acondiciona en su totalidad el balneario, ejecución impulsada por el entonces propietario de las instalaciones, Manuel Fernández Villalta, bajo la dirección del arquitecto provincial Justino Flórez. La nueva imagen que ofrece el conjunto permite que en la Exposición Universal de Barcelona de 1888, sus aguas minero-medicinales recibían la medalla de plata. Aunque elementos como las bóvedas de piedra de los baños se mantienen por su capacidad de conservar el calor, estas obras son las que ofrecen en buena medida la imagen actual. También se erige una fonda propia en las plantas superiores del balneario, la cual

viene a complementar la estancia que ofrecían las viviendas junto a la ermita, las de Jerez, y las de Buenavista, estas últimas en una elevación del cerro al este del conjunto termal.

Las Casas de Jerez, dispuestas en torno a la carretera, fueron además ampliadas. A un lado se presentaban ocho casas de dos plantas y una sola crujía con corral trasero destinadas a ser arrendadas. Al otro, los denominados baños de Jerez, con dos piscinas diferenciadas por sexos y que competían directamente en la oferta disponible para los bañistas. Dicho baño se completaba con un edificio próximo, las denominadas Casas Gemelas: pequeños apartamentos distribuidos en dos plantas unidas por una escalera. Se trataba de unas instalaciones exclusivas y diferenciadas del resto del conjunto balneario; de hecho, la dirección médica de Jabalcuz no les afectaba, si bien sus aguas no procedían del manantial termal y no ofrecían ningún tipo de complemento medicinal.

Conforme avance el siglo XX, Jabalcuz verá cómo importantes proyectos serían cancelados, germen de su paulatino abandono. Entre ellos destaca la construcción de un tranvía eléctrico que lo uniría con la ciudad en 1912, o el gran proyecto de reforma de 1925, que planeaba reconvertir el conjunto con la construcción de numerosas viviendas y servicios bajo el emblema del señorial Gran Hotel Alfonso XIII y la ampliación de los baños. Ambos caerían en el olvido, el segundo, por la prematura muerte en 1926 de su promotor el ministro José del Prado y Palacio, fundador de la sociedad Aguas de Jabalcuz. Sin embargo, de este gran proyecto urbanístico trazado por Antonio Flórez, llegarían a ejecutarse los jardines de Jerez y la construcción de un casino-restaurante junto a ellos obra del arquitecto Alberto López de Asiáin.

El jardín, diseñado por el ingeniero de la Rosaleda del Retiro de Madrid, Cecilio Rodríguez Cuevas, quedará estrechamente ligado al balneario como lugar de paseo y de encuentro. Organizado en cuatro terrazas unidas por una larga escalera de tramos variables, es en la inferior donde se desarrolla el extenso paseo principal, organizado alrededor de una glorieta centrada por una fuente del Niño de la Espina.

La naturaleza artificial de este jardín (gruta, glorieta con fuente, estanque, cascada, escalera y macetones de piedra), su urbanismo (laberinto de setos, kioscos revestidos de hiedra, cenadores, caminos entoldados de vegetación) y su importante diversidad botánica (que se disponía entre parterres con ostentosas flores y tortuosos senderos entre tupida vegetación), cumplían a la perfección el propósito de ennoblecer el conjunto para atraer a los clientes más pudientes.

Jardín y casino-restaurante serían inaugurados el 8 de julio de 1926. Durante estos años, el balneario se consolidó como lugar de recreo y descanso de la capital y de visitantes principalmente de la provincia, yendo las caserías en aumento. De esta próspera década de 1920 proceden ejemplos notables como la casería de Nuestro Padre Jesús (antigua casa de los Marqueses), junto a la popular y desaparecida Venta de María «La Guarra». También en estos años, a pesar de los proyectos frustrados, el conjunto se amplió con la oficina postal y albergue para la Guardia Civil, lo cual evidencia el aumento de habitantes y la afluencia de público. De hecho, las décadas de 1930 y 1940 pueden considerarse las de mayor esplendor del conjunto, años en los que la sociedad giennense, especialmente la burguesa, acudió al paraje y lo asimiló como lugar de recreo y reunión para la celebración de actos de cierta pres-
tancia.

En el transcurso de la Guerra Civil, el conjunto se convirtió en una colonia refugio para escolares y en diciembre de 1937 se habilitó una escuela rural. Además, parte de las instalaciones fueron ocupadas por refugiados del frente de Córdoba, a la vez que se utilizaron como centro de detención relacionado con el Servicio de Información Militar (SIM).

Durante los años 50 la actividad se mantiene, alejada ya de la prestancia de las primeras décadas del siglo, y más enfocado al público de la capital, que acude a comer en los

ventorrillos y ventas, y de veraneo en las diferentes casas de alquiler. El casino-restaurant seguiría siendo foco de sociabilidad, al igual que los jardines, pero las verbenas, los juegos, las representaciones teatrales y la proyección de películas sustituirían a los bailes de moda de los años veinte. Hasta el fallecimiento en 1972 de la marquesa de Blanco-Hermoso, Ana Josefa Mariscal y Tirado, residente en la casería de Nuestro Padre Jesús, se sucedieron algunos proyectos de reforma que, aunque escasos, alargaron durante años la vida del balneario. En 1982, sus herederos, conscientes del evidente declive, definitivamente procedieron a su venta a una empresa promotora. No obstante, jardines y ventas prolongarían la afluencia unos años más.

Desde finales de la década de 1990 hasta la actualidad, se han ido ejecutando diversos proyectos coordinados por el Plan Especial aprobado en 1995, que han transformado profundamente la visión del conjunto. Así, se han erigido numerosos apartamentos y viviendas adosadas, algunas en sitios históricos como Buenavista, Casas de Jerez y parte de la zona de bosque. También el Plan estableció el desvío de la carretera de Los Villares, que en la actualidad ya no cruza la plaza principal, dejándose sin salida y desconectado un tramo de ésta. Por último, se reformaron con diferentes grados de fortuna importantes edificios como el casino-restaurant, casería de Nuestro Padre Jesús, casas gemelas, y baños y jardines de Jerez.

Delimitación del Sitio Histórico.

Para la delimitación del Bien de Interés Cultural, categoría Sitio Histórico, Balneario y Jardines de Jabalcuz, se han trazado tres polígonos correspondientes a las áreas que concentran los inmuebles que mejor han conservado sus valores culturales. Como criterio de delimitación se han seguido los límites del parcelario catastral en estas zonas, además del reconocimiento de los inmuebles sobre ortofotografía en aquellas ocasiones en las que el parcelario no correspondiera con el espacio de los bienes a proteger. Así, un primer polígono (A), corresponde a los jardines y baños de Jerez, bosque y cascada, además de las denominadas casas Gemelas y el edificio del antiguo casino, restaurante y teatro. Un segundo (B), centrado por la ermita de los Santos Cosme y Damián, contiene además los restos del antiguo albergue de la Guardia Civil. Por último, un tercer grupo (C), concentra el espacio que ocuparon las edificaciones en torno al aún conservado balneario: fonda

y casino antiguo, venta de María, escuelas y correos, iglesia, casa del panadero y la recientemente rehabilitada casería de Nuestro Padre Jesús.

Para el entorno se ha garantizado la protección del espacio inmediato al Sitio Histórico, física, histórica y visualmente vinculado a los bienes anteriormente descritos. Así se ha perseguido la cautela, nuevamente mediante criterios de delimitar demarcaciones catastrales, de los restos de arbolado antiguo, de los caminos, de elementos de interés patrimonial como la cueva y manantial de Los Prados, el puente de desagüe bajo la carretera y salto de agua junto al balneario, así como de aquellas recientes construcciones o parcelaciones que ofrecen relación visual y espacial directa con los bienes y sus zonas de acceso, limitando su apreciación.

El Bien de Interés Cultural, categoría Sitio Histórico, Balneario y Jardines de Jabalcuz queda definido por tres áreas poligonales, las cuales se han señalado sobre el parcelario catastral de urbana de la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda de febrero de 2008 en el plano adjunto a la presente Resolución:

A) Manzana 54740. Parcela 01, 02 (parcial), 03, 07 (parcial) y 08 (parcial).

B) Manzana 54740. Parcela 04 (parcial).

C) Manzana 80727. Parcelas 01 y 02.

Además, se ha definido un entorno de protección, cuya delimitación literal es la siguiente:

Polígono 32, parcelas 13 (parcial), 45 (parcial), 50 (parcial), 51 (parcial) y 106.

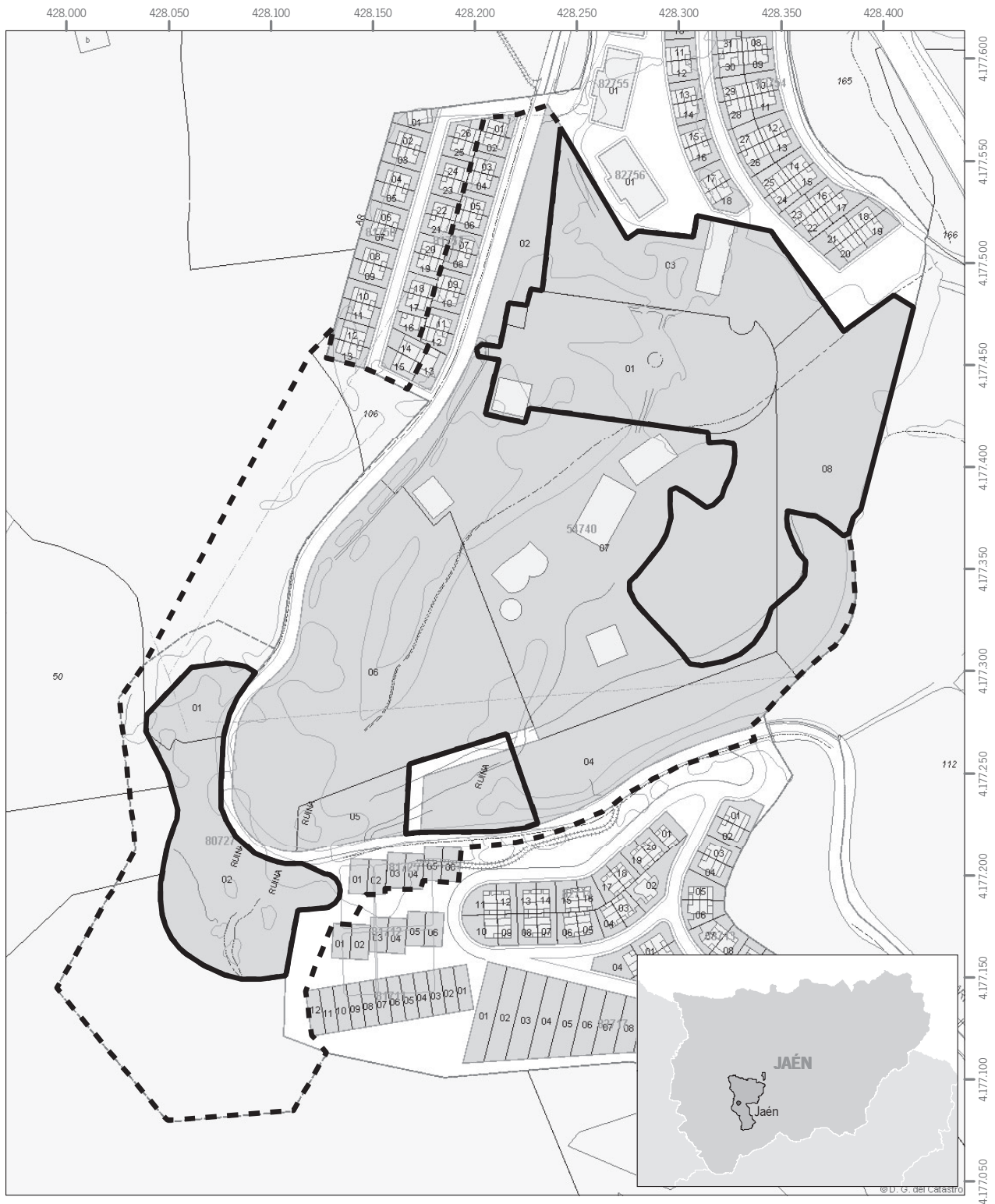
Manzana 54740, parcelas 02 (parcial), 04 (parcial), 05, 06, 07 (parcial) y 08 (parcial).

Manzana 81725, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Manzana 81757, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Queda afectada parcialmente la antigua carretera J-V-3221, sin parcelar dentro del área delimitada en la planimetría referenciada anteriormente.

La delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno ocupan un total de 10,26 hectáreas, contenidas en un perímetro de 1.591 metros.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Balneario y jardines de Jabalcuz, en Jaén

Cartografía base: Ministerio de Economía y Hacienda. Oficina Virtual del Catastro. Febrero 2008

0 12,5 25 50 75 100 125 metros

Escala: 1:2.500

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan por su volumetría y ubicación en la zona más alta del cabezo, se convierte en un referente de primer orden en cuanto exponente de la historia y desarrollo urbano de la población, la cual ha ido desarrollándose en torno a esta ubicación y sus contornos. El edificio es el más relevante de la localidad, constituyendo un hito en el paisaje, y siendo una de las obras más destacables del barroco que se realizan en la provincia de Sevilla en los últimos años del siglo XVIII y en el que intervinieron los grandes maestros mayores principales del momento: Pedro de Silva, Ambrosio de Figueroa y su hijo Antonio Matías de Figueroa. Además contiene una colección de bienes muebles de singular interés.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan, (Sevilla).

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente, por su íntima relación con el inmueble, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo II a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO I

Denominación.

Principal: Iglesia de San Juan Bautista.

Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Las Cabezas de San Juan.

Descripción del Bien.

La iglesia de San Juan Bautista en el municipio de Las Cabezas de San Juan, destaca por su gran volumetría, robustez y belleza. Está ubicado en la zona más alta del pueblo, sobre un cabezo que domina una amplia llanura, lugar de una gran importancia estratégica por lo que ha sido habitado desde la antigüedad y constituye un elemento determinante en la imagen urbana del pueblo.

La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas se construye en una época de resurgimiento económico de la población, sobre el lugar que ocupaba la antigua parroquia situada a su vez sobre las antiguas ruinas del castillo de la localidad.

En 1759 se decide la construcción de un nuevo templo, dado el pésimo estado de conservación de la Iglesia Parroquial, según las trazas del maestro mayor de fábrica del Arzobispado de Sevilla, Pedro de Silva, ejecutándola el maestro alarife Lucas Cintora. La obra comenzó finalmente en 1762. En 1763 Ambrosio de Figueroa, por defectos en la ejecución del proyecto anterior, rehace los planos, terminando la obra, tras su fallecimiento, su hijo Antonio de Figueroa en 1777, según consta en una inscripción inserta en una lápida del cuerpo bajo de la torre.

Construido en ladrillo y mampostería presenta planta de salón, de forma rectangular y simétrica, distribuida en tres naves de cuatro tramos cubiertas con bóvedas vaídas, a excepción del crucero que lo hace con cúpula sobre pechinas. Los soportes son pilares con pilastras toscanas adosadas que presentan una ménsula en el tercio superior del fuste y sobre el que apoyan arcos de medio punto peraltados.

La capilla mayor posee un gran retablo neoclásico, tallado en madera y policromado imitando mármoles. Se estructura en un cuerpo de tres calles separadas por pares de columnas corintias y ático semicircular. El diseño del retablo corrió a cargo del maestro tallista Juan de Salamanca y el estucado lo realizó José Gabriel González, interviniendo en el dorado Juan de Mata David y el citado Francisco Agustín. La obra se inició en 1798 para finalizar en 1802. En la hornacina principal aparece una imagen de la Inmaculada Concepción tallada, estofada y policromada de autor anónimo y de la misma época del retablo. Sobre ella una pintura al óleo con la cabeza degollada de San Juan Bautista realizadas por el pintor de cámara Francisco Agustín. En las calles laterales, en cada lado, se sitúan tres pinturas al óleo con escenas de la vida de San Juan Bautista y realizadas por el pintor de cámara Francisco Agustín: como el Nacimiento de San Juan, la Degollación, Zacarías y el Ángel, Imposición del nombre de San Juan, Bautismo de San Juan o la Predicación de San Juan Bautista.

En la conexión entre la Capilla Mayor y la nave central, se encuentran dos púlpitos de hierro forjado, de estilo barroco constando uno de ellos con tornavoz de madera del siglo XIX.

Presidiendo la capilla Sacramental situada en la cabecera de la nave del Evangelio se encuentra la Capilla del Sagrario, presidida por el retablo de Nuestra Señora del Rosario. Retablo de estilo barroco del último tercio del siglo XVIII, presentando una profusa decoración de rocallas que cubre los fustes de las columnas y los marcos de vitrinas y hornacinas, que se compone de un gran cuerpo central con hornacina. Hay que resaltar en él su compleja iconografía, pues junto a la Virgen del Rosario que preside el conjunto, aparecen una Inmaculada y San Agustín, flanqueando la caja central, y la Anunciación, San Felipe Benicio, San Diego de Alcalá, San Nicolás de Bari, San Pedro de Alcántara, San Benito de Palermo, Santa Inés y Santa Apolonia en el ático y calles laterales, de la misma época del retablo. La imagen de Nuestra Señora del Rosario, imagen de vestir, de autor anónimo, realizado en el siglo XIX.

El retablo de la Virgen de los Dolores, situada en el primer tramo de la nave del Evangelio, obra de estilo barroco de 1776, tallado, dorado y policromado se fecha hacia 1776 y se atribuye a Gonzalo Pomar. Se compone de un solo cuerpo en el que se ubica la imagen de la Virgen de los Dolores, imagen de vestir del mismo autor y época del retablo. En el ático aparece en una hornacina una imagen de Santa Elena también de la misma época. En el banco, situado en una urna de cristal se encuentra un Nacimiento formado por figuras de pequeño tamaño de madera, estofadas y policromadas, de finales del XVII, por su estilo próximas al círculo de Pedro Roldan.

Presidiendo en el brazo izquierdo del crucero, en la nave del Evangelio se encuentra el retablo de la Veracruz, obra de

estilo barroco, realizada en madera tallada y dorada por Lorenzo Bernardo González, Lorenzo Vallejo, Manuel Andrés de los Santos y Pedro Labraña hacia 1702. Se compone de un cuerpo central y dos calles laterales entre columnas salomónicas y un ático tripartito. En el cuerpo central se ubica la imagen del Cristo de la Veracruz, tallada y policromada atribuida a Juan de Mesa hacia 1624. Las imágenes de las calles laterales sobre repisa, la de San Hermenegildo a la derecha y San Fernando a la izquierda, posteriores a la ejecución del retablo y fechadas en 1743. En el cuerpo central del ático se encuentra un relieve con el Descendimiento de la misma época del retablo, y en las laterales las imágenes de San Rafael y San Gabriel, de la misma época del retablo.

En el cuarto tramo del lado del Evangelio se sitúa el retablo de San Antonio de Padua de finales del XVIII. En las calles laterales se sitúan las imágenes de vestir de Santa Rita y Santa Gertrudis de la misma época del retablo. En la hornacina central se encuentra la imagen de San Antonio de Padua sin interés artístico, y en el ático un relieve con el paño de la Verónica. En el banco, en una pequeña hornacina aparece un Calvario del siglo XVIII.

En la cabecera de la nave de la Epístola aparece el retablo de las Ánimas realizado por Juan Ignacio de Salamanca entre 1778 y 1782 madera dorada y policromada, con banco, un cuerpo compuesto por tres calles y ático, con columnas corintias, rocalla, decoración vegetal y ménsulas. En el banco un tabernáculo de maderas doradas y policromadas con una escultura de San Cayetano de hacia 1776. En la calle lateral derecha la escultura de San Miguel Arcángel y en la de la izquierda la de San Rafael Arcángel de madera policromada del siglo XVIII. En la calle central aparece un lienzo pintado al óleo con la alegoría de la Salvación, con la leyenda: «COPIOSA APUD EUM REDENTIO PSALMO 129» del siglo XVIII y en el ático del retablo, de la misma época un relieve del «Noli me tangere» de madera policromada.

En la nave de la Epístola aparece el retablo de la Soledad, de madera con policromía imitando mármoles, de estilo neoclásico de principios del siglo XIX, de un solo cuerpo flanqueado por pilastras corintias, presidido por la imagen de vestir de la Virgen de la Soledad de la misma época del retablo. Situada a los pies sobre una repisa la imagen de un Cristo Yacente de notable valor artístico del siglo XVI, realizado en madera policromada.

En el suelo una lápida de jaspe rojo con calaveras y tibias, con la leyenda: «ESTA BÓVEDA Y ENTIERRO/ ES DE JUAN RODRÍGUEZ PABLOS/ Y DE SUS HEREDEROS. AÑO DE 1652».

En los muros del último tramo de la nave de la Epístola junto a la Capilla Bautismal, aparece un pequeño retablo de finales del siglo XVIII con hornacina en el que se ubica la imagen de San Expedito de la misma época que el retablo.

En la capilla bautismal situada a los pies de la nave de la Epístola se encuentra una pila bautismal de mármol blanco con cartelas y pie abalaustrado fechada en 1568, de estilo renacentista que consta en la leyenda: «HOC IN FONTE SACRO MACULIS AB ORIGINE TRACTIS ATQUE ONNI PRORSUS LABE LAVATUR HOMO ANNO A NATIVITATE DOMINI MDLXVIII». La base de la pila se encuentra decorada con 32 azulejos pintados, tipo Delft, y restos de alisares de temas de montería, del siglo XVIII.

En la nave central casi a los pies se encuentra el coro y tras él, el acceso a una cripta de grandes dimensiones abovedada. El coro está realizado en mampostería decorado con pilastras adosadas y rematado con entablamento de triglifos y una especie de crestería de movidas líneas. Contiene una sillería. El frente se cierra con una reja de sencillo diseño y al fondo sobre un gran cuerpo basamento se sitúa la caja del órgano de estilo neoclásico, conservando «in situ» la sillería de madera pintada con 19 sitalia y relieves de San Juan Nepomuceno en un medallón, del siglo XVIII y el facistol es del

mismo estilo, rematado por una estatua de la Fe en madera policromada.

Junto a uno de los pilares de la nave central aparece una pila de abluciones de mármol rosa de autor anónimo del siglo XVIII. En la nave central y en dirección del coro hacia el presbiterio, hay una balaustrada de forja con decoración de rosetas y bolas de latón que divide la nave central. Tras el presbiterio se sitúan la sacristía y unas pequeñas dependencias de servicio a la Iglesia. Es de resaltar en la sacristía, un aguamanil de Jaspe de Morón con pie abalaustrado de pila elíptica y remate con molduras del siglo XVIII, y otro aguamanil de menores dimensiones del siglo XIX.

Gran interés presentan la colección de puertas de madera tallada de la época de construcción del edificio, siglo XVIII: cuatro en el coro, cuatro a los pies de la nave, cuatro en la Capilla del Sagrario, una en la cabecera de la nave de la Epístola, dos en el Presbiterio, cinco en la Sacristía y tres en las Dependencias Parroquiales.

La fachada principal se sitúa a los pies del edificio, en ella se encuentra su gran portada monumental, enmarcada por columnas toscanas sobre pedestales que soportan un movido entablamento. El vano de acceso se remata por una hornacina central con la cruz de San Juan y un gran rosetón superior, todo ello cobijado por un gran arco de medio punto que remata la fachada. A la izquierda, a los pies de la nave del Evangelio, se sitúa la torre embutida dentro del rectángulo de la planta sobresaliendo del muro de la fachada solo el campanario, es de ladrillo y cerámica vidriada y está estructurada en tres cuerpos. El inferior presenta dos vanos adintelados superpuestos enmarcados por pilastras que soportan frontones curvos rematados por pináculos, en el segundo cuerpo se abre un balcón hacia la fachada y el tercer cuerpo o campanario se organiza mediante un vano de medio punto a cada lado flanqueado por pares de pilastras, todo decorado con labores de cerámica de color azul y jarrones blancos. Se remata con un chapitel de variado molduraje. A la derecha y embutida también en el muro se sitúa una pequeña escalera de caracol de ladrillo tallado con gran finura, que sirve de acceso a las cubiertas y que se cubre al exterior con un sencillo pináculo. Los paramentos y pilastras de esta fachada aparecen pintados en color amarillo albero, en rojo almagra las cornisas, los recercados de los óculos, los llagueados de las pilastras de la torre y parte del molduraje, la portada es de ladrillo visto y parte de un basamento de sillería vista que recorre todo el exterior de la iglesia.

Las fachadas laterales son más sencillas, presentan paramentos blancos divididos por pilastras de color ocre. La portada de la izquierda o del Evangelio la conforma un vano de medio punto flanqueado con baquetones mixtilíneos. La portada del lateral derecho o de la Epístola lo forma un vano de acceso de medio punto entre pilastras toscanas y con frontón recto partido.

Las cubiertas al exterior, las de las naves laterales son planas, y de teja a dos aguas, las de la nave central. La del crucero más elevada, es también de tejas pero a cuatro aguas. La diferencia de altura entre la nave central y las laterales se resuelve con una fachada en la que se abren vanos adintelados, rematada bajo el alero del tejado con un entablamento de triglifos y metopas y un apilastrado en las esquinas y entre los diferentes tramos.

Delimitación del Bien.

La declaración del Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, afecta a todo el volumen de la iglesia, la sacristía y las pequeñas estancias tras el altar mayor, y se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del bien comprende la parcela 01 de la manzana 83695 del parcelario catastral urbano, afectada parcialmente.

Delimitación del entorno.

La iglesia de las Cabezas de San Juan es un hito referencial imprescindible, por su volumetría y ubicación constituye el elemento determinante de la imagen urbana del pueblo, desempeñando un papel preponderante en la configuración urbanística del pueblo.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del Bien y su entorno».

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios privados: Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 83695.

Parcela 01. Afectada parcialmente.

Manzana 83700.

Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

Afectadas totalmente.

Manzana 83709.

Parcelas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 15 y 17. Afectadas totalmente.

Manzana 84702.

Parcela 05. Afectada totalmente.

Manzana 84709.

Parcelas 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Afectadas totalmente.

Manzana 84699. Parcelas 08, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31. Afectadas totalmente.

Manzana 83685. Parcelas 01 y 33. Afectadas totalmente.

Manzana 83698. Parcelas 01, 02 y 03. Afectadas totalmente.

Espacios públicos:

Plaza de Atocha. Afectada totalmente.

Calle Francisco de Vargas. Afectada parcialmente.

Calle Vicente Aleixandre. Afectada totalmente.

Plaza de Andalucía. Afectada parcialmente.

Calle Llana. Afectada parcialmente.

Calle Rincón Malillo. Afectada parcialmente.

Calle Aurora. Afectada parcialmente.

Calle Salvador Allende. Afectada parcialmente.

Calle Antonio Machado. Afectada parcialmente.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral Urbana digital de la Dirección General del Catastro del 2005 del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO II

BIENES MUEBLES

1. Denominación: Crucificado (antiguo de la Veracruz). Materia: madera, pigmentos y aceite. Técnica: tallado, encarnado, estofado y policromado. Dimensiones: 1,20 m x 0,44 m. Autor: anónimo. Cronología: Principios siglo XVI. Ubicación: muro de la Epístola.

2. Denominación: San Pedro. Materia: madera, pigmentos y aceite. Técnica: tallado, enfoscado y policromado. Dimensiones: 1,15 m x 0,68 x 0,67 m. Autor: anónimo. Cronología: mitad del siglo XVII. Ubicación: repisa situada delante del retablo del Sagrario en el lado izquierdo.

3. Denominación: San Juan Bautista. Materia: madera. Técnica: tallado, enfoscado y policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,50 x 0,47 m. Autor: anónimo. Cronología: último cuarto del siglo XVIII. Ubicación: delante del retablo del Sagrario en la repisa de la derecha.

4. Denominación: San Mateo. Materia: tabla (sin marco), pigmentos y aceite. Técnica: óleo. Dimensiones: 1,10 x 0,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1650. Ubicación: junto al Retablo de la Veracruz (muro margen izquierdo). Nave del Evangelio.

5. Denominación: San Telmo. Materia: tabla (sin marco), pigmentos y aceite. Técnica: óleo. Dimensiones: 1,10 x 0,60

m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1650. Ubicación: junto al Retablo de la Veracruz (muro margen derecho). Nave del Evangelio.

6. Denominación: San Pablo. Materia: lienzo (marco de madera dorada), pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: muros de la Capilla Sacramental de la nave del Evangelio.

7. Denominación: San Simón. Materia: lienzo (marco de madera dorada), pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Ubicación: muros de la Capilla Sacramental de la nave de Evangelio.

8. Denominación: Juego de lámparas votivas. Materia: plata. Técnica: labrado. Dimensiones: 1,35 x 0,45 m. Autor: anónimo. Cronología: 1670. Ubicación: Retablo del Sagrario.

9.- Denominación: Judit y Holofernes. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,60 x 1,15 m. Autor: anónimo. Siglo XVIII. Ubicación: muros del Presbiterio.

10. Denominación: Crucificado. Materia: lienzo, pigmentos, almagra y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 1,25 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: muros del Presbiterio.

11. Denominación: Tobías y el Ángel. Materia: lienzo, pigmentos, almagra y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,30 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: Muros del Presbiterio.

12. Denominación: San Luis Gonzaga. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,60 x 1,15 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: muros del Presbiterio.

13. Denominación: Lámpara votiva. Materia: plata. Técnica: labrado y repujado. Dimensiones: 1,55 x 0,30. Autor: anónimo. Cronología: 1678. Ubicación: ante el Altar Mayor.

14. Denominación: Lámpara votiva. Materia: plata. Técnica: labrado y repujado. Dimensiones: 1,50 x 0,27 m. Autor: anónimo. Cronología: 1678. Ubicación: ante el Altar Mayor.

15. Denominación: San Cristóbal. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 3,10 x 2,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, sobre la puerta de la sacristía.

16. Denominación: Martirio de San Bartolomé. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,70 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte derecha el retablo de San José.

17. Denominación: San Pedro. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte derecha el retablo de San José.

18. Denominación: San Jerónimo. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,70 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte izquierda el retablo de San José.

19. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, flanqueando en su parte izquierda el retablo de San José.

20. Denominación: Bautismo de Cristo. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,72 x 2,90 m. Autor: Francisco Varela. Cronología: 1620. Ubicación: nave de la Epístola, Capilla Bautismal.

21. Denominación: 3 Sillones Litúrgicos. Materia: madera, pan de oro, barniz y terciopelo. Técnica: tallado. Autor: Francisco del Valle. Cronología: 1792. Ubicación: delante del Altar Mayor.

22. Denominación: Confesionario. Materia: madera y tela. Técnica: tallado y tapizado. Dimensiones: 2,35 x 1,20 x 0,85 m. Autor: Juan Ignacio de Salamanca. Cronología: 1777. Ubicación: nave de la Epístola.

23. Denominación: Confesionario. Materia: madera y tela. Técnica: tallado y tapizado. Dimensiones: 2,05 x 1,23 x 0,90 m. Autor: Juan Ignacio de Salamanca. Cronología: 1777. Ubicación: nave de la Epístola.

24. Denominación: Custodia Procesional. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado. Dimensiones: 1,70 x 0,75 m. Autor: anónimo. Cronología: 1676-1700. Ubicación: nave del Evangelio, junto al Retablo de la Virgen de los Dolores.

25. Denominación: La Virgen Dolorosa. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,97 x 0,75 m. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad siglo XVIII. Ubicación: nave de la Epístola, pilar del primer tramo.

26. Denominación: San José con el Niño Jesús. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,70 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: nave del Evangelio, pilar del primer tramo.

27. Denominación: Visión de San Francisco. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,40 x 1,81 m. Autor: anónimo. Cronología: 1700. Ubicación: Sacristía.

28. Denominación: Escena Mística. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 1,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1731-1780. Ubicación: Sacristía.

29. Denominación: La Anunciación. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,55 x 1,55 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1751. Ubicación: Sacristía.

30. Denominación: Crucificado. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

31. Denominación: Divina Pastora. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,73 x 0,94 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

32. Denominación: Divina Pastora. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,90 x 0,72 m. Autor: anónimo. Cronología: 1731-1780. Ubicación: Sacristía.

33. Denominación: Apóstol. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

34. Denominación: Santo Tomás. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

35. Denominación: Santiago el Mayor. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

36. Denominación: San Pedro. Materia: lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,10 x 0,85 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1750. Ubicación: pilares de la nave central.

37. Denominación: Crucificado. Materia: madera, pan de oro, pigmentos y aceites. Técnica: estofado, policromado, tallado y ensamble. Dimensiones: 1,40 x 0,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1751-1800. Ubicación: Sacristía.

38. Denominación: Cruz de Altar. Materia: plata. Técnica: orfebrería. Dimensiones: 0,68 x 0,27 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Altar Mayor.

39. Denominación: Dalmática. Materia: algodón, hilo, oro, raso y seda. Técnica: tejido en telares. Dimensiones: 1,24 x 0,86 m, Estola. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

40. Denominación: Juego de indumentaria litúrgica: Casulla, Estola, Manipulo y Cubrecáliz. Materia: algodón, hilo, lentejuelas, oro y raso. Técnica: bordado. Dimensiones: Casulla: 1,10 x 0,90 m, Estola: 2,00 x 0,16 m, Manipulo: 0,20 x 0,16 m, Cubrecáliz: 0,10 x 0,10 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

41. Denominación: Candelero. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,24 x 0,13 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

42. Denominación: Cruz de Altar. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,37 x 0,10 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

43. Denominación: Portapaz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,18 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

44. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,30 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1778. Ubicación: Sacristía.

45. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,28 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1751-1800. Ubicación: Sacristía.

46. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,25 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

47. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,25 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

48. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,25 x 0,13,5 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

49. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,25 x 0,16 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

50. Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,20 x 0,10 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

51. Denominación: Copón. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,14 x 0,11 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

52. Denominación: Copón. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,33 x 0,18 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

53. Denominación: Juego de 2 Vinajeras. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnicas del plateado. Dimensiones: 0,14 x 0,05 m. Autor: anónimo. Cronología: finales del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

54. Denominación: Portaviático. Materia: madera, plata, bordado de oro. Técnica: técnicas del plateado, bordado y repujado. Dimensiones: 0,20 x 0,13 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

55. Denominación: Portaviático. Materia: madera, plata y nácar. Técnica: repujado y técnicas del plateado. Dimensiones: 0,09 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

56. Denominación: Ostensorio. Materia: plata. Técnica: técnica del plateado. Dimensiones: 0,36 x 0,18 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

57. Denominación: Ostensorio. Materia: plata. Técnica: técnica del plateado. Dimensiones: 0,80 x 0,33 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1650. Ubicación: Sacristía.

58. Denominación: Juego de 3 Crismeras. Materia: plata. Técnica: técnica del plateado. Dimensiones: 0,12 x 0,06 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1700. Ubicación: Sacristía.

59. Denominación: Bandeja circular. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnica del plateado. Dimensiones: 0,215 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

60. Denominación: Juego de Acetre e Hisopo. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnica del plateado. Dimensiones: 42 x 30 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

61. Denominación: Juego de 3 coronas. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnica del plateado. Dimensiones: 0,10 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

62. Denominación: Juego de 6 candeleros. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,68 x 0,19 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Retablo Mayor.

63. Denominación: Juego de 6 candeleros. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,68 x 0,25 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Retablo Mayor.

64. Denominación: Crismera. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnica del plateado. Dimensiones: 0,16 x 0,07 m. Autor: anónimo. Cronología: 1601-1700. Ubicación: Sacristía.

65. Denominación: Candelero. Materia: plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnica del plateado. Dimensiones: 0,10 x 0,12 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

66. Denominación: Atril. Materia: madera. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,40 x 0,38 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.

67. Denominación: Juego de 2 Atriles. Materia: Plata. Técnica: grabado gráfico, buriles, repujado, técnica del plateado. Dimensiones: 0,29 x 0,39 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

68. Denominación: Cetro. Materia: plata. Técnica: tallado. Dimensiones: 0,43 x 0,08 m. Autor: anónimo. Cronología: 1801-1900. Ubicación: Sacristía.

69. Denominación: Lámpara Votiva. Materia: plata. Técnica: labrada, cincelada y repujada. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: junto al Retablo de las Ánimas.

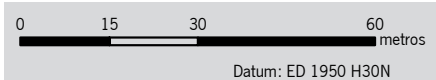
70. Denominación: Lámpara Votiva. Materia: plata. Técnica: labrada, cincelada y repujada. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: junto al Retablo de la Veracruz.

71. Denominación: Juego de Lámparas Votivas. Materia: plata. Técnica: labrada, cincelada y repujada. Autor: anónimo. Cronología: 1701-1800. Ubicación: Sacristía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Juan Bautista, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén. VP @2102/05.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva. VP @2484/05.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 156 de fecha de 5 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, en relación al deslinde de las vías pecuarias amenazadas por el crecimiento urbano, y a la posterior adecuación del trazado de esta vía pecuaria al Plan General de Ordenación Urbana vigente de Huelva, en la provincia de Huelva.

Mediante la Resolución de fecha 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 224 de fecha de 24 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna», ubicada en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don José Antonio Fernández López, en nombre y representación de Construcciones Albora, S.A. (aporta poder notarial), manifiesta que visto el expediente los datos observados están en discordancia, tanto con los datos registrales, como los datos catastrales, figurando la vía pecuaria como «Vereda de la Jara» y no como «Vereda de la Laguna».

Contestar que la denominación de las vías pecuarias se determinan en el Proyecto de Clasificación, sin que ello conlleve que esos mismos pasos de ganado se puedan conocer popularmente de forma distinta, sin que estas denominaciones realizadas fuera del acto de la clasificación, tengan fundamento para poner en duda la existencia y denominación de la vía pecuaria declaradas en la clasificación. Esta clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huelva fue aprobada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias, y Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, entonces vigentes.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

2. Don Máximo Agustín Cabadas González, en nombre y representación de Servicios Especiales, S.A.-Servisa, se-

gún el poder notarial que presenta y adjunta, manifiesta que la urbanización y edificación del «Tanatorio Servisa Huelva», fue construida con los oportunos permisos y licencias, previa aprobación definitiva de la declaración de utilidad pública de interés social, en los términos que se reflejan en la copia de dicha aprobación, que también presenta.

Contestar que la vía pecuaria «Vereda de la Laguna» como todo bien de dominio público goza de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, sin que pueda desvirtuarse tal condición jurídica por el solo hecho de que hayan sido declarados estos terrenos de utilidad pública e interés social a favor de la entidad interesada, o por obtener la entidad interesada en su día la licencia de obras correspondiente, ya que estos documentos no niegan la naturaleza jurídica demanial de la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública, don Miguel Rojano García en nombre y representación de Servicios Especiales, S.A.-Servisa, según el poder notarial que presenta y adjunta mediante dos escritos dirigidos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, presenta las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, reitera la alegación formulada en la fase de operaciones materiales, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en esta apartado 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En segundo lugar, que el deslinde de llevarse a cabo en la parte de las instalaciones afectadas, les causaría un grave perjuicio funcional y patrimonial. En lo funcional dada la naturaleza de utilidad pública de los servicios que presta la citada entidad mercantil, y en lo funcional ya que se verían perjudicados por la privación de la porción del terreno del que son titulares y el posible derribo del Centro de Transformación que también está afectado por el deslinde.

Indicar que en relación al posible perjuicio económico causado por este expediente, el presente deslinde no es más que de acuerdo con la normativa vigente, la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. Asimismo indicar que estas cuestiones se valoran en la contestación a lo alegado por la entidad interesada Servicios Especiales, S.A.-Servisa, en el párrafo siguiente.

- En tercer lugar, que ha recopilado diversos planos y fotografías en los que se aprecia la finca que es de propiedad de la entidad mercantil interesada y el trazado de la vía pecuaria. Dichos planos son; un plano topográfico parcelario antiguo en el que se identifica la parcela en cuestión, varios planos catastrales obtenidos de la Oficina Virtual del Catastro y dos ortofotos obtenidas del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (ahora en adelante SIGPAC). Indica la entidad interesada que según se refleja en estos documentos, el trazado de la «Vereda de la Laguna», discurre prácticamente en paralelo al lindero Norte de la finca de Servisa, salvo en la esquina de la parcela situada al Noroeste, en la que el trazado de la vía pecuaria entra ligeramente en la finca de Servisa, pero sin afectar a la caseta del Centro de Transformación, ni al grupo electrógeno, como se aprecia en la foto que del SIGPAC. Igualmente de aprecia esta cuestión en los planos catastrales de la Oficina Virtual del Catastro. Adjunta la interesada el protocolo donde se encuentran la escrituras de la propiedad de fecha de 15 de septiembre de 1959 y los datos del Registro de la Propiedad (es segunda inscripción, la primera inscripción es de 26 de diciembre 1958).

Finalmente, solicita la entidad interesada la modificación del trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna», en el tramo que discurre por el lindero Norte de la finca de su pro-

piedad de la forma que proceda y coincidente con el trazado que se refleja en los documentos aportados, y en particular en el que se refleja en las ortofotos del SIGPAC.

En cuanto a las ortofotos del SIGPAC aportadas por el interesado decir que estos documentos por su naturaleza y fuente, no están facultados para delimitar con exactitud el trazado de la vía pecuaria.

Añadir que el trazado de la «Vereda de la Laguna» propuesto en esta fase de operaciones materiales, se ha ajustado a la descripción literal de la vía pecuaria «Vereda de la Laguna» que incluye en la clasificación y que dice que:

«Sale del cruce del camino de Parrales con la Vereda de la Jara de la que es continuación y por entre las fincas de don José de la Torre Verdier a la derecha, delimitada con almendros y don Joaquín Gonzalo Garrido, don Antonio Castilla Gallardo y don Joaquín González Garrido a la izquierda, todas ellas detentando terreno de la vía pecuaria que pasa a un metro de la caseta de la finca de don Antonio Castilla Gallardo...»

Por lo que la franja de terreno de la vía pecuaria que afecta a la entidad Servicios Especiales, S.A.-Servisa, con independencia de que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva haya declarado de utilidad pública de interés social la actividad llevada a cabo por la citada entidad, estaría también afecta al dominio público Cañadiego, sin que se la continuidad de la vía pecuaria quede interrumpida u obstaculizada.

En relación a la solicitud de modificación de trazado indicar que el trazado alternativo que propone la entidad Servicios Especiales, S.A.-Servisa, afecta a los terrenos de propiedad de Construcciones Albora, S.A., sin que conste la conformidad de esta última a dicha modificación.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

3. Don Hermelando Corbí Rico, en representación del Ministerio de Fomento, indica que se ha comprobado que la vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna» atraviesa la carretera H-30, en su enlace con la rotonda hacia el Hospital «Vázquez Díaz», por lo que de acuerdo con la legislación vigente es necesario el cruce sobre la citada carretera se haga a distinto nivel.

A esta alegación contestar que esta Administración está de acuerdo en que el cruce de la referenciada vía debe de hacerse a diferente nivel, debiendo ser la Administración actuante, es decir el Ministerio de Fomento, quien deba solicitar y facilitar el establecimiento de un paso a distinto nivel conforme a lo establecido en la Ley de 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, y su Reglamento (vigentes cuando se construyó la carretera H-30), y la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permita con garantías de seguridad y practicabilidad suficientes el paso del ganado y los usuarios de la vía pecuaria, objeto de este expediente de deslinde, ya que la clasificación de la referida vía pecuaria es de 14 de mayo de 1951, es de fecha anterior a la existencia de la carretera H-30, que ocupó la superficie de la vía pecuaria afectando a este dominio público, e impidiendo su continuidad y posibles usos normativamente contemplados.

4. Don J. Enrique Martín Martín, en nombre y representación de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, manifiesta que una vez recibida la documentación del deslinde que fue solicitada anteriormente, se informa que la vía pecuaria «Colada del Carril de San Antonio», a su paso por el término municipal de Huelva, puede afectar al Dominio Público Hidráulico de dos arroyos innominados de la cuenca del río Tinto,

indicando la longitud y los puntos de coordenadas en el que discurre la vía pecuaria paralela e incluso pudiendo superponerse a los citados arroyos. En cuanto al arroyo San José de la citada cuenca, se indica que la vía pecuaria finaliza en su margen derecha.

Añade la Agencia interesada que el art. 70 del Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que «la utilización o aprovechamiento de los particulares de los cauces o de los bienes situados en ellos, requerirá la previa concesión o autorización administrativa». Dicha autorización esta sometida a lo dispuesto en el art. 126 y ss. de dicho Real Decreto. Por lo que previamente a la ejecución de cualquier tipo de obras en dichos arroyos se debe remitir al referido organismo, solicitud de obras en Dominio Público Hidráulico, junto al Proyecto de ejecución de dichas obras.

En relación al escrito remitido por la Agencia Andaluza del Agua, indicar que distintos Dominios Públicos pueden concurrir sobre una misma franja de terreno, en el caso de que las afecciones de éstos sean compatibles, como así sucede en este supuesto. En este sentido se manifiesta la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 102/96, de 26 de junio, que considera el territorio del Estado como soporte físico para el ejercicio de diversas competencias. Luego cabe la posibilidad de que una porción de terreno sea al mismo tiempo, vía pecuaria afecta al uso ganadero y demás usos normativamente dispuestos, y que también esta misma franja de terreno esté afecta a otros fines públicos compatibles.

Asimismo aclarar que el deslinde es el ejercicio de la potestad que en materia de vías pecuarias lleva a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a su competencia legalmente atribuida.

En cuanto a la posible utilización o aprovechamiento de los particulares de los bienes situados en el Dominio Público Hidráulico, indicar que por parte de esta Administración se tiene en cuenta esta cuestión, para las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo, sobre los bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, y necesiten en su caso de la correspondiente solicitud, o Proyecto de ejecución de obras.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva a fecha de 25 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 3 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 697,74 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 m y 697,74 m de longitud, con una superficie total

de 14.576,81 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de la Laguna», lindando:

- Al Norte: Con la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento); parcela de referencia catastral 19/9015; De la Torre Domínguez, Joaquín y María Josefa (19/26); Construcciones Albora, S.A. (19/33); Ayuntamiento de Huelva (17/9001) y Carretera del Cementerio HV-1417 (18/9002, Diputación Provincial de Huelva).

- Al Sur: Con la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento); Baena García, Juana, Baena Barrera, Francisco y Ana María (17/3); Servicios Especiales, S.A. (0014005PB82G) y Ayuntamiento de Huelva (17/1 y 17/9001) y Carretera del Cementerio HV-1417 (18/9002, Diputación Provincial de Huelva).

- Al Este: Con la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento).

- Al Oeste: Con la carretera del Cementerio HV-1417 (18/9002, Diputación Provincial de Huelva).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA LAGUNA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1' A	151822,1045	4133609,7250	1 A	151838,9359	4133625,2543
1'	151819,5075	4133611,8765	1	151832,8252	4133627,9709
2'	151694,5653	4133715,3036	2	151709,8639	4133729,7584
3'	151644,3021	4133783,5564	3	151659,4062	4133798,2751
4'	151587,6201	4133827,6021	4	151599,8362	4133844,5649
5'	151517,1862	4133874,5244	5	151530,8103	4133890,5493
6'	151456,9998	4133936,3692	6	151469,6150	4133953,3145
7'	151412,1087	4133960,3422	7	151424,0801	4133977,6313
8'	151344,6533	4134018,4739	8	151358,2407	4134034,3421
9'	151305,6608	4134051,3545	9	151317,3072	4134068,8595
10'	151293,9701	4134057,3455	10	151303,4972	4134075,9365

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 0603/07, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la representación Torre de Ceres, S.A.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la representación de Torre de Ceres, S.A. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia, dictada en el expediente número RE-REP-56/2007 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 20 de marzo de 2007, del Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza, a no autorización del contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas públicas

entre la Comunidad de Regantes del Guadalquivir y Torre de Ceres, S.A., dictada en el expediente CONC-004-07-CA.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 0603/07 interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar durante el curso 2007/2008.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2007/2008:

C.C. Virgen de la Paz en Almería.

Importe: 119.411,68 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Mediterráneo del CEIP Madre de la Luz en Almería.

Importe: 100.393,10 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA La Molineta del IES Cruz de Caravaca en Almería.

Importe: 31.086,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asoc. Cult. El Ancla del CEIP La Chanca en Almería.

Importe: 165.900,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA El Palomar del CEIP Arco Iris en Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Importe: 74.286,85 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA La Rambla del CEIP Santa Isabel en Almería.

Importe: 102.043,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Rafael Florido del CEIP Francisco de Goya en Almería.

Importe: 85.996,80 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.C. Virgen de la Chanca en Almería.

Importe: 89.271,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Europa del CEIP Europa en Almería.

Importe: 137.550,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Centro Amor de Dios en Granada.

Importe: 64.108,80 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. Ciudad de los Niños en Granada.

Importe: 78.338,96 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. San José en Granada.

Importe: 59.816,44 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. Ave María Esparraguera.

Importe: 9.760,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. Padre Poveda en Guadix (Granada).

Importe: 50.634,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Amigos de una Escuela Mejor del CEIP Gómez Moreno en Granada.

Importe: 61.834,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Fundación Santa María de Belén en Huelva en CEIP Antonio Guerrero (Aljaraque), CEIP El Puntal (Aljaraque-Bellavista), CEIP San Fernando, CEIP Tres de Agosto, CEIP Tartessos, CEIP Juvenal de Vega y Relea, CEIP Juan Ramón Jiménez, CEIP Diego de Guzmán y Quesada, CEIP Alonso Sánchez, CEIP Onuba, CEIP Los Rosales, CEIP Giner de los Ríos, CEIP García Lorca, CEIP Tres Carabelas, CEIP Pedro Alonso Niño (Moguer), CEIP Alcalde J.J. Rebollo (San Juan del Puerto), CEIP Virgen de Belén, todos ellos en la provincia de Huelva.

Importe: 1.211.131,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en los centros indicados.

Ayto. de la Redondela en Huelva para el CEIP Pedro de Lope.

Importe: 56.413,44 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Paymogo en Huelva para el CEIP Emilio Pérez Molina.

Importe: 26.177,80 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Santa Bárbara de Casas en Huelva para el CP San Sebastián.

Importe: 35.906,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

C.D.P. Ciudad de los Niños en Huelva.

Importe: 117.043,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (FAAM) de Almería.

Importe: 37.726,18 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Personas con Discapacidad «El Saliente» de Almería.

Importe: 7.896,49 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja Española de Almería.

Importe: 59.556,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Importe: 30.473,26 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Minusválidos Verdiblanca en Almería.

Importe: 182.299,04 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad (Frater) en Almería.

Importe: 16.065,34 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Vera (Almería).

Importe: 15.667,01 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Berja (Almería).

Importe: 9.600,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

Importe: 21.221,74 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación a favor Personas Discapacitadas «Asprogrades» en Granada.

Importe: 200.429,05 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Baza en Granada.

Importe: 11.636,49 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cádiz en Granada.

Importe: 29.656,11 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cañar en Granada.

Importe: 31.399,39 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fegradi Canf Cocemfe de Granada.

Importe: 219.500,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Gualchos - Castell de Ferro en Granada.

Importe: 29.670,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Moclin en Granada.

Importe: 11.297,56 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Polopos la Mamola en Granada.

Importe: 12.871,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Valle del Zalabí en Granada.

Importe: 19.260,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Ayamonte en Huelva.

Importe: 11.550,81 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ampa Horizontes del CEE Sagrada Familia de Huelva.

Importe: 102.823,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación de Padres de Deficientes Sensoriales Sordos (Asprodesordos) en Huelva para El I.E.S. La Marisma, y El I.E.S. La Ría.

Importe: 30.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Paterna del Campo en Huelva.

Importe: 18.679,03 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asoc. Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de La Cuenca Minera (Aspromin) de Huelva.

Importe: 20.317,50 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asoc. Provincial Pro Minusválidos Psíquicos (Aprompsi) en Jaén.

Importe: 165.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Marmolejo en Jaén.

Importe: 3.550,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Santo Tomé en Jaén.

Importe: 12.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor en Sevilla.

Importe: 9.969,97 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de El Castillo de Las Guardas en Sevilla.

Importe: 10.951,36 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director General,
Fernando Contreras Ibáñez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2008 (PD. 2173/2008).

NIG: 1101242C20080000170.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 39/2008. Negociado: T. Sobre: Otorgamiento de escritura pública de compraventa.

De: Doña María del Carmen Freire Díaz.

Procuradora: Sra. María del Carmen Oliva Fernández.

Ltrado: Sr. Suárez Villar, José Luis.

Contra: Doña Coral Ostos Bolaños.

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez de 1.ª Instancia núm. Cinco de Cádiz por Resolución de esta fecha dictada en el proceso de Juicio Ordinario seguido en dicho Juzgado con el núm. 39/08 a instancia de doña María del Carmen Freire Díaz representada por la Procuradora Sra. Oliva Fernández contra doña Coral Ostos Bolaños sobre Otorgamiento de escritura pública de compraventa, por medio de la presente se emplaza a los posibles herederos legítimos de doña Coral Ostos Bolaños, a fin de que dentro del plazo de veinte días, se persone en autos, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento a los posibles herederos legítimos de la demandada doña Coral Ostos Bolaños, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a catorce de abril de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 10 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de familia núm. 512/2007.

NIG: 2906742C20070011483.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 512/2007.

Negociado: AP.

De: Doña. Nadezhda Nikolova Valkova.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Ltrado: Sr. Arturo Martín de las Heras.

Contra: Don Yvaylo Ivanov Valkov.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 512/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de Nadezhda Nikolova Valkova contra Yvaylo Ivanov Valkov sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 173/08

En la ciudad de Málaga, a trece de marzo de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número

Dieciséis y su Partido, los autos de juicio de divorcio incidental Núm. 512/07 promovidos por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, asistido del Letrado don Arturo Martín de las Heras, en nombre y representación de doña Nadezhda Nikolova Valkova frente a don Yvaylo Ivanov Valkov, en situación procesal de rebeldía. Siendo precisa la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Nadezhda Nikolova Valkova representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva contra don Yvaylo Ivanov Valkov, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, acordando las siguientes medidas:

1.º La atribución de la guarda y custodia del hijo menor de edad a doña Nadezhda Nikolova Valkov, ejerciéndose conjuntamente por ambos padres la patria potestad sobre aquel.

2.º Como régimen de visitas para don Yvaylo Ivanov Valkov, no se fija ninguno y con independencia de su establecimiento en el pleito principal.

3.º Por el capítulo de alimentos al hijo menor, don Yvaylo Ivanov Valkov abonará a su cónyuge, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad mensual de 300 euros, suma que será, anualmente actualizada, conforme al IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yvaylo Ivanov Valkov, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diez de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Acogimiento núm. 666/2007.

NIG: 4109100C20040026033.

Procedimiento: Acogimiento 666/2004. Negociado: 2.º

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Acogimiento 666/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de Sevilla a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

de la Junta de Andalucía sobre acogimiento del menor M.R.L., se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

AUTO NÚM. 28/06

Doña M.^a Amelia Ibeas Causante.
En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 666/04 Negociado 2.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar Permanente, promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes.

Ha decidido: Constituir el acogimiento familiar permanente del menor M.R.L., por su abuela paterna, doña Andrea Marchán Marín, quien asumirá la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta Resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a la acogedora y a la madre biológica.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrada-Juez.

La Magistrada-Juez

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica del menor doña Biagia Laperna Scita, en ignorado paradero, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a diecisiete de abril de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 2-11-08/O). (PD. 2167/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Admón. General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2-11-08/O.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de adecuación de parte sótano para uso de archivo en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Barbate esquina San Mateo, s/n, Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 14 semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 113.399,86 euros (ciento trece mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos), IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Exenta.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Cádiz (Administración General y Contratación).
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6; Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
 - d) Teléfono: 956 008 567.
 - e) Telefax: 956 008 566.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.
 2. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.
 3. Código Postal y Localidad: 11008, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.

- b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª; 11008.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.
10. Gastos del anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 23 de abril de 2008.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 3/2008/A/00). (PD. 2165/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Atlántica.
Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, Bloque 5.º,
núm. 2, C.P.: 41092; Tfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan de Emergencia en la Presa del Chanza.
 - b) Número de expediente: Expte. 3/2008/A/00.
 - c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 50.287,97 (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 1.005,76 (2% del presupuesto de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Atlántica, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas Novedades, contratación y consulta de licitaciones públicas de la A.A.A., consulta de licitaciones públicas, en la casilla número poner «3» y buscar.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Sin clasificación exigida.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación: Se advierte a los licitadores que en la presentación de sus ofertas no podrán reflejar ningún logotipo o emblema perteneciente a la Junta de Andalucía.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General de la Cuenca Atlántica, P.D. (Resolución de 17 de junio de 2006, BOJA núm. 134, de 13 de julio), Juan Carlos Camas Peregrino.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de transporte. (PD. 2185/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 08/00441.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de transporte de mobiliario y enseres en los distintos centros de la Universidad de Sevilla.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.

e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2149/2008).

Subasta núm.: S2008R2976001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 4.4.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 5 de junio de 2008, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebra la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo

proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta: S2008R2976001007.

Lote: Único.

Núm. de diligencia: 290723300739D.

Fecha de diligencia: 14.2.07.

Tipo en primera licitación: 374.316,72 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 74.863,34 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Nva. Andalucía Agrupac. E, s/n, 29660, Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro número 3 de Marbella. Tomo: 1767. Libro: 741. Folio: 169. Finca: 56602. Inscripción: 10.

Descripción:

Urbana numero veinticinco. Vivienda unifamiliar señalada con el numero treinta y uno del conjunto residencia, en construcción, denominado comercialmente «Turtle Lake Homes», sito sobre parcela sector H, calle 5L, subzona 27, de la Finca Nueva Andalucía. Situada en la agrupación «E». Es del tipo «D/E» y tiene una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable una superficie de jardín delimitado, en su lindero este, de catorce metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Valoración: 374.316,72

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

Dado en Sevilla, a 23 de abril de 2008.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Mojácar, de licitación de concesión de obra pública para proyecto, construcción y explotación de un parking subterráneo en Plaza Rey Alabez, de Mojácar. (PP. 1403/2008).

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, reunido en sesión de carácter ordinario de fecha 27.3.2008, se aprueba el expediente de contratación para la concesión de obra pública, adjudicación del proyecto, construcción y explotación de un parking subterráneo en Plaza del Rey Alabez (antiguo campo de fútbol de Mojácar), así como el anuncio del concurso por el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP, con arreglo al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: El objeto del contrato es la redacción del proyecto, construcción y explotación de un parking subterráneo en Plaza del Rey Alabez, de Mojácar.

El plazo máximo de ejecución es de 14 meses.

2. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Mojácar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Tipo de licitación: El importe asciende a cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y tres euros con sesenta céntimos de euro (5.543.173,60 €), se entiende IVA incluido.

4. Garantía provisional: Ciento diez mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euros (110.863,47 €).

5. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y presentación de proposiciones: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación. Los interesados podrán presentar proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de cuarenta y cinco días

(45) naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

6. Obtención de documentación e información: La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, y teléfono 950 615 126, todos los días laborables hasta el día anterior a la fecha de licitación, en horas de oficina (excepto los sábados).

7. Apertura de las proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que el día hábil para la apertura de plicas fuera sábado, trasladándose al día hábil siguiente.

Mojácar, 28 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, Rosa María Cano Montoya.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios. (PP. 1138/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Sección de Contratación de Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/0507C/2640.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Zoonosanitario y Almacenes Municipales de Torreblanca.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 16, de 23 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 139.072,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2008.

b) Contratista: Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.660,00 €.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Jefa de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios. (PP. 1349/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Sección de Contratación de Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/0507C/2500.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 23 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 1.417.432,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2008.

b) Contratista: Grupo Control Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.275.000 €.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Jefa del Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Juegos infantiles. (PP. 1378/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Juegos infantiles.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 19.140 euros, Lote 2: 37.000 euros, Lote 3: 28.600 euros y Lote 4: 37.390 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Maderas Polanco, S.A. (Lotes 1 y 2); HPC Ibérica, S.A. (Lotes 3 y 4).

Nacionalidad: Españolas.

Importe: Lote 1: 16.900 euros; Lote 2: 33.500 euros; Lote 3: 21.868,56 euros; Lote 4: 31.827,70 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Aseos y módulo de almacén. (PP. 1377/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Aseos y módulo almacén.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 20.880 euros, Lote 2: 20.800 euros, Lote 3: 41.760 euros, Lote 4: 22.040 euros y Lote 5: 12.122 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Maderas Polanco, S.A. (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5).

Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 1: 19.990 euros; Lote 2: 19.990 euros; Lote 3: 39.980 euros; Lote 4: 21.500 euros; Lote 5: 11.200 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Máquinas limpiaplayas. (PP. 1376/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Máquinas limpiaplayas.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 109.823 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Ingeniería Flozaga Guterh, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 109.823 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Torres de vigilancia, casetas y señales. (PP. 1375/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Torres de vigilancia, casetas y señales.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 18.560 euros, Lote 2: 50.112 euros, Lote 3: 17.400 euros, Lote 4: 11.739,20 euros, Lote 5: 34.800 euros y Lote 6: 10.904 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Maderas Polanco, S.A. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 1: 16.960 euros; Lote 2: 48.720 euros; Lote 3: 15.945 euros; Lote 4: 10.950 euros; Lote 5: 32.500 euros y Lote 6: 9.900 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Vehículos de transporte para discapacitados. (PP. 1374/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Vehículos de transporte para discapacitados.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 78.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Maderas Polanco, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: 78.000 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Papeleras contenedores. (PP. 1373/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Papeleras contenedores.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 30.030 euros y Lote 2: 20.328 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. (Lotes 1 y 2).

Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 1: 30.004,26 euros; Lote 2: 20.323,16 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Ampliación de megafonía, servicios SOS y centros de control. (PP. 1372/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Equipamiento de playas: Ampliación de megafonía, servicios SOS y centros de control.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 245.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de marzo de 2008.

Contratista: Sehutel, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 240.100 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Marcadores electrónicos. (PP. 1371/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Suministro.
 Objeto: Equipamiento de playas: Marcadores electrónicos.
 Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 111.996 euros.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 5 de marzo de 2008.
 Contratista: Sehutel, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: 111.000 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro Equipamiento playas: Máquinas y vehículos. (PP. 1370/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
 2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Suministro.
 Objeto: Equipamiento de playas: Máquinas y vehículos.
 Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 93.240,80 euros, Lote 2: 64.965 euros, Lote 3: 9.311,32 euros, Lote 4: 34.417,20 euros, Lote 5: 31.552 euros y Lote 6: 13.548 euros.
 5. Adjudicación.
 Fecha: Lotes 1, 4 y 6: 5 de marzo de 2008. Lotes 2, 3 y 5: 27 de marzo de 2008.
 Contratista: Lote 1: Antonio Domínguez, S.L., Lotes 2 y 3: Agrícola Manzano, S.L., Lote 4: Ingeniería Flozaga Guterh, S.L., Lote 5: Desierto, Lote 6: Maquinarias Compactas y Servicios, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: Lote 1: 93.240,80 euros; Lote 2: 64.900 euros; Lote 3: 9.300 euros; Lote 4: 34.417,20 euros y Lote 6: 13.540 euros.

Lebrija, 28 de marzo de 2008.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular.
 c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
 d) Teléfono: 950 175 237.
 e) Fax: 950 175 250.

Expediente número: 105/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: «Reformas y reparación CEIP José Salazar de El Ejido (Almería)».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto-concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y seis mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (296.333,59 €).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de abril de 2008.
 b) Contratista: Construcciones Velásquez de Castro, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: Doscientos sesenta y seis mil setecientos euros con veintitrés céntimos (266.700,23 €).

Expediente número: 106/ISE/2007/ALM.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: «Refuerzo de muro, reposición de valla, arreglo de pistas deportivas y pavimentación de zona infantil en CEIP Santa Cruz de Canjáyar (Almería)».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto-concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento un mil doscientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (101.287,80 €).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 16 de abril de 2008.
 b) Contratista: Construcciones Temir, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: Noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (95.362,47 €).

Expediente número 1/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 b) Descripción del contrato: «Dirección de obra, ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del IES Rosa Navarro de Olula del Río (Almería)».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 210.f).
 4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil cuarenta y siete euros con treinta y un céntimos (72.047,31 €).
 5. Adjudicación.
 d) Fecha: 28 de marzo de 2008.
 e) Contratista: M.ª Teresa Oria Abad.
 c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Sesenta y un mil seiscientos euros (61.600,00 €).

Almería, 18 de abril de 2008.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica (Expte. 25/ISE/2008/JAE). (PD. 2168/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 25/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.

c) División por lotes: Sí.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón setenta y siete mil trescientos siete euros (1.077.307 €).

b) Importe lotes:

Lote núm. 1: 293.811 €.

Lote núm. 2: 195.874 €.

Lote núm. 3: 293.811 €.

Lote núm. 4: 293.811 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de junio de 2008, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 11 de abril de 2008.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 28/ISE/2008/JAE). (PD. 2172/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta, Jaén (Jaén), C.P. 23071.

d) Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 28/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (223070332). Construcción de pista deportiva en CEIP Virgen de la Cabeza, de Cazorla (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cazorla (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 272.512,03 euros (doscientos setenta y dos mil quinientos doce euros con tres céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 5.450,24 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información: No.

Jaén, 21 de abril de 2008.- El Coordinador, Luis Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero) ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas (Málaga), 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210

Expediente número: 323/ISE/2007/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Ejecución de las obras de cerramiento de pista y pavimentación en el IES Jardines de Puerta Oscura, Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (148.284,99).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo 2008.

b) Contratista: Rofez Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento cuarenta mil cuatrocientos cinco euros con cinco céntimos (140.405,05 €).

Málaga, 18 de marzo de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 224/ISE/2008/SEV). (PD. 2170/2008).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede: Plaza Carlos Cano, núm. 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 224/ISE/2008/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 55.51.10.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Dos años, a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 4.7.1 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total de los lotes: 7.520.713,20 € (siete millones quinientos veinte mil setecientos trece euros con veinte céntimos).

LOTE	IMPORTE
Lote 1	2.051.103,60 €
Lote 2	2.051.103,60 €
Lote 3	1.595.302,80 €
Lote 4	1.823.203,20 €
TOTAL	7.520.713,20 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Ciento cincuenta mil cuatrocientos catorce euros con veintiséis céntimos (150.414,26 euros).

LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL
Lote 1	41.022,07 €
Lote 2	41.022,07 €
Lote 3	31.906,06 €
Lote 4	36.464,06 €
TOTAL	150.414,26 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 30 de mayo de 2008. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 223/ISE/2008/SEV). (PD. 2169/2008).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 223/ISE/2008/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 70.32.13.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 10 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total de los lotes: 537.591,60 € (quinientos treinta y siete mil quinientos noventa y un euros con sesenta céntimos).

Lote 1 134.397,90 €

Lote 2 134.397,90 €

Lote 3 134.397,90 €

Lote 4 134.397,90 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 10.453,17 € (diez mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con diecisiete céntimos).

Lote 1 2.687,96 €

Lote 2 2.687,96 €

Lote 3 2.687,96 €

Lote 4 2.687,96 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L, subgrupo 6, categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 15 de mayo de 2008. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 235/ISE/2008/SEV). (PD. 2171/2008).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 235/ISE/2008/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 75.14.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los centros públicos de educación infantil y primaria de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 10 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 1.778.400,00 € (un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos euros).

Importe total de los lotes:

NÚM. LOTE	PRESUPUESTO MÁXIMO POR LOTE
1	103.740,00 €
2	167.960,00 €
3	113.620,00 €
4	128.440,00 €
5	83.980,00 €
6	113.620,00 €
7	172.900,00 €
8	103.740,00 €
9	158.080,00 €
10	98.800,00 €
11	197.600,00 €
12	88.920,00 €
13	118.560,00 €
14	128.440,00 €
TOTAL	1.778.400,00 €

5. Garantías.

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación:

NÚM. LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL
1	2.645,50 €
2	3.280,42 €
3	2.962,96 €
4	3.386,24 €
5	1.904,76 €
6	2.116,40 €
7	2.962,96 €
8	2.116,40 €
9	3.492,06 €
10	2.433,86 €
11	3.492,06 €
12	2.539,68 €
13	2.751,32 €
14	3.386,24 €
TOTAL	32.804,20 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo L, subgrupo 1, categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 19 de mayo de 2008. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de

Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 11 de abril de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas y modificación de las fechas de las aperturas técnica y económica de la licitación por concurso de las obras de edificación de 222 Viviendas Protegidas de las que 108 son de Régimen Especial en Venta, 78 de Precio General en Venta y 36 en Alquiler en el municipio de Huércal-Overa (Almería). (PD. 2162/2008).

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 22 de abril de 2008, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas y modificación de las fechas de las aperturas técnica y económica de la licitación por concurso de las obras de Edificación de 222 Viviendas Protegidas de las que 108 son de Régimen Especial en Venta, 78 de Precio General en Venta y 36 en Alquiler en el municipio de Huércal-Overa (Almería).

Por causas sobrevenidas se procede a ampliar el plazo de presentación de ofertas y modificar las fechas de la celebración de los actos de apertura pública de los sobres núm. 2 (propuestas técnicas) y sobres núm. 3 (propuestas económicas) del concurso público de las obras de edificación de 222 Viviendas Protegidas de las que 108 son de Régimen Especial en Venta, 78 de Precio General en Venta y 36 en Alquiler en el municipio de Huércal-Overa (Almería).

La modificación se realiza en los siguientes términos:

Primero. Modificar la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de obras hasta las 14 horas del día 29 de mayo de 2008.

Segundo. Modificar la fecha de apertura técnica (sobre núm. 2) siendo el día 10 de junio de 2008, a las 12,00 horas.

Tercero. Modificar la fecha de la apertura económica (sobre núm. 3) siendo el día 27 de junio de 2008, a las 12,00 horas.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación de obras correspondientes a la intervención arqueológica puntual de apoyo a la propuesta de Parque Arqueológico del espacio público denominado «La Alcazaba», en Guadix (Granada) (Expte. 2008/2217). (PD. 2164/2008).

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de 23 de abril de 2008, por la que se rectifica anuncio relativo a las obras correspondientes a la intervención

arqueológica puntual de apoyo a la propuesta de Parque Arqueológico del espacio público denominado «La Alcazaba», en Guadix (Granada), expediente 2008/2217.

Advertido error de omisión en el anuncio de licitación del concurso de obras de intervención arqueológica puntual de apoyo a la propuesta de Parque Arqueológico del espacio público denominado «La Alcazaba», en Guadix (Granada), se procede a subsanarlo en los siguientes términos:

Primero. Incluir como información adicional que el Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación del anuncio de licitación de obras de urbanización del espacio público denominado «Puerta de Murcia y calle Alhóndiga», en Huéscar (Granada) (Expte. 2008/2439). (PD. 2163/2008).

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 23 de abril de 2007, por la que se rectifica anuncio relativo a la contratación de las obras de urbanización del espacio público denominado «Puerta de Murcia y Calle Alhóndiga», en Huéscar (Granada), expediente 2008/2439.

Advertido error de omisión en el anuncio de licitación del concurso de obras de urbanización del espacio público denominado «Puerta de Murcia y calle Alhóndiga», en Huéscar (Granada), se procede a subsanarlo en los siguientes términos:

Primero. Incluir como información adicional que el Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 14 VP-REV en la Pedanía de «Los Menas» de Huércal Overa-Almería.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/6511. Obras de edificación de 14 VP-REV en la Pedanía de «Los Menas» de Huércal Overa-Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de liquidación: Setecientos sesenta y un mil seiscientos veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos (761.627,69 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de febrero de 2008.

b) Contratista: Al-Haud, S.C.A.

c) Importe de adjudicación: 708.313,75 euros (setecientos ocho mil trescientos trece euros con setenta y cinco céntimos).

Almería, 22 de abril de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 8 VP-Régimen Especial en Venta, en Ragol, Almería.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/6746. Obras de edificación de 8 VP-Régimen Especial en Venta, en Ragol, Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta euros con sesenta y nueve céntimos (449.350,69 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de febrero de 2008.

b) Contratista: Al-Haud, S.C.A.

c) Importe de adjudicación: 412.054,58 euros (cuatrocientos doce mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos).

Almería, 22 de abril de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Alcalá la Real, sobre adjudicación de obras de infravivienda en inmueble sito en C/ Miguel de Cervantes, 59, de Alcalá la Real (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm.: 2007/3208. Obras de infravivienda en inmueble sito en C/ Miguel de Cervantes, 59, de Alcalá la Real.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de septiembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuatro mil ochenta y siete euros con veintiséis céntimos (104.087,26 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Iberobras General de Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 96.207,97 euros (noventa y seis mil doscientos siete euros con noventa y siete céntimos).

Jaén, 23 de abril de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley

Entidad: Aresinum Arqueología Cultura y Gestión, S.C.A.

Núm. Expte.: SC.0153.JA/02

Dirección: Pg. Ind. Los Rubiales Parc. 52-53. 23700 Linares (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 5 de marzo de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Chapincar, S.L.L.

Dirección: C/ Donantes de Sangre, s/n, Esc. de Empresas, 23670, Castillo de Locubín (Jaén).

Núm. Expte.: SC.0193.JA/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 14 de febrero de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en los expedientes que se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Jardinería Costa de la Luz, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0108.HU/03.

Dirección: Ctra. de la Estación, s/n, Edif. Escuelas de Empresas, 21630, Beas (Huelva).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 12 de marzo de 2008, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Entidad: Data B2B, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0201.JA/02.

Dirección: C/ Historiador Antonio Terrones, 24-7.º A. 23740, Andújar (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 11 de febrero de 2008, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Entidad: Formación Webmaster, S.C.A.

Núm. Expte.: SC.0133.HU/03.

Dirección: C/ La Fuente, 5-7. 21003, Huelva.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha

19 de febrero de 2008, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Zur Burdin, S.L.L.
Número expediente: SC.0056.SE/03.
Dirección: C/ Calvario, 6. 41111, Almensilla (Sevilla).
Asunto: Notificando resolución de reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 15.751,13 euros (13.000,00 + 2.751,13 euros).
Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 66 kV que discurre entre la SET «El Olivillo» y la SET «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Expte. AT 8412/06). (PP. 1345/2008).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 16 de noviembre de 2007 ha sido declarada la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 66 kV que discurre entre la subestación «El Olivillo» y la subestación «Puerto de Santa María», de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en los Ayuntamientos que figuran en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de mayo de 2008 en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y los días 13 y 14 del mismo mes en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, «Becosa Energías Renovables, S.A.», asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 18 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE 66 kV QUE DISCURRE ENTRE LA SET «EL OLIVILLO» Y LA SET «PUERTO DE SANTA MARÍA», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JEREZ DE LA FRA. Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA. AT 8412/06

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				FECHA	HORA	LUGAR
		TERM. MUNIC.	PARAJE	Nº PLA. S/CAT	POL. Nº			
1	Antonio Ruiz Mateos Rodríguez	Jerez	El Olivillo	70	3	12/05/08	9:30	Ayto de Jerez de la Frontera
2	Manuel García Gutiérrez	Jerez	S. José de Prunes	72	3	12/05/08	10:00	Ayto de Jerez de la Frontera
5			San José	39	2			
6	Maria García Fdez-Palacios José García Fdez-Palacios Isabel García Fdez Palacios Ana García Fdez Palacios Herederos de Fernando García Fdez Palacios Eleonora Rider Guiral Mercedes Rider Guiral Mª del Pilar Rider Guiral	Jerez	San José	43	2	12/05/08	10:30	Ayto de Jerez de la Frontera
10 VL-12 13 17	María Picardo Aranda Ignacio Arizón Picardo Consuelo Arizon Picardo Juan Arizon Picardo	Jerez	El Herrador	34 34 35 1	2 2 2 97	12/05/08	11:30	Ayto de Jerez de la Frontera
21 22		Pto Sta María	Cortijo Aranda	1 20	4 2	13/05/08	9:30	Ayto del Puerto de Sta María
15	Herederos de José Mª Picardo Aranda CB	Jerez	El Herrador	8	2	12/05/08	12:00	Ayto de Jerez de la Frontera
19			Montana	29	96			
20			El Herrador	1	96			
37	Emilia Encarnación Galbán Manzanero Mercedes Manzanero Buada	El Pto de Sta María	El Gallo	13	3	13/05/08	10:00	Ayto del Pto de Sta María
40								
38	Manuel Mayolín Varela Joaquín Mayolín Varela Francisca Mayolín Varela Miguel Mayolín Varela Juan Mayolín Varela Antonio Mayolín Varela Mª Carmen Mayolín Varela Tomás Mayolín Varela	El Pto de Sta María	Camping Chico	11	3	13/05/08	10:30	Ayto del Pto de Sta María
39	Miguel Mayolín Varela	El Pto de Sta María	Camping Chico	12	3	13/05/08	11:30	Ayto del Pto de Sta María
41	Ramón Pravia Fernández Amparo Pravia Fernández Tecnohuertas	El Pto de Sta María	Blanca Sánchez	14	3	13/05/08	12:00	Ayto del Pto de Sta María
47			El Bonete	15	3			
42	Manuel González Figueroa	El Pto de Sta María	Blanca Sánchez	8	3	13/05/08	12:30	Ayto del Pto de Sta María
43	Emilia Encarnación Galbán Manzanero Mercedes Manzanero Buada Mª Luisa Manzanero Buada	El Pto de Sta María	Chapín	5	3	14/05/08	9:30	Ayto del Pto de Sta María
45			El Bonete	6	3			

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				FECHA	HORA	LUGAR
		TERM. MUNIC.	PARAJE	Nº PLA. S/CAT	POL. Nº			
49	Ramón Pravia Fernández Amparo Pravia Ribelles	El Pto de Sta María	El Bonete	2	18	14/05/08	10:00	Ayto del Pto de Sta María
51			Las Caba- lleras	42	17			
53				42	17			
55				41	17			
59	Rafael Caraballo Beltrán Mercado Rivera S.L	El Pto de Sta María	Cortijo Vaina	18	17	14/05/08	10:30	Ayto del Pto de Sta María
61	Francisco Gómez Delgado José Neva Macías	El Pto de Sta María	Cortijo Vaina	9	17	14/05/08	11:00	Ayto del Pto de Sta María
62	Manuel Martín Arroyo Pérez de Lastra	El Pto de Sta María	Cortijo Vaina	8	17	14/05/08	11:30	Ayto del Pto de Sta María

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador CA-14/07-PPL a la mercantil Grupo Constructor y Urbanizador Excavaciones Bahía, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA-14/07-PPL a la mercantil Grupo Constructor y Urbanizador Excavaciones Bahía, S.L., con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera, en C/ Higuera de las Coles, s/n, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 18 de abril de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 368/07.

Empresa imputada: Daan Almería, S.L., Inmobiliaria Daan.

CIF: B-04478152.

Último domicilio conocido: C/ Murcia, 45 (C.P. 04004) Almería. Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 8 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 8 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: José Javier Morilla Ruiz.

Expediente: CO-51/2008-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.b) Ley 11/2003, de 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.

Fecha: 7.3.2008.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 14 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000177-07 P.

Encausado: Domingo González Machuca.

Último domicilio: C/ José Antonio, 45, 21590, Villablanca (Huelva).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 3.250 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000154-07 P.

Encausado: Rosario Medina García.

Último domicilio: Plaza Luis Buñuel, 6, 1.º B, 21005, Huelva.

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 1.000 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000018-08 P.

Encausado: Petrowestoil, S.L.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, s/n, 21740, Hinojos (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Manuel González Caballero.

NIF: 29.800.519-V.

Expediente: H-1355/07-EP.

Fecha: 28 de marzo de 2008.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: Multa de 500 euros.

Talón de cargo: 0462020043283.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 21 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Borja Ferrera Alonso.

NLF: 48945154-G.

Expediente: H-65/07-EP.

Fecha: 28 de marzo de 2008.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: Multa de 500 euros.

Talón de cargo: 0462020043405.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 21 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2008 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 211.786,22 euros.

Granada, 18 de abril de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/CE3/00366/2006.

Entidad: Puerto Júpiter 2004, S.L.

CIF: B11771078.

Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/CE3/00265/2006.

Entidad: Pansevilla, S.L.

NIF: B23479959.

Contenido del acto: Resolución reintegro.

Expediente: SE/CE3/00092/2007.

Entidad: Proyectos y Desarrollos Maconi, S.L.

NIF: B91076869.

Contenido del acto: Requerimiento.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Osborne Callas, S.L.U., de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Parque Rubén Darío, núm. 4, 3.º C, 41010, Sevilla, se procede a la notificación a Osborne Callas, S.L.U., de la Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo del expediente de reintegro al Centro Especial de Empleo Osborne Callas, S.L.U., en relación al expediente SC/CE1/0009/2006.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución del expediente de reintegro dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo, sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previstos; contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, comunicándolo previamente al órgano que dicta la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de abril de 2008 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

NOTIFICACIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de procedimiento sancionador núm. SE-013/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente sancionador SE-013/07, incoado contra Viajes Abando, S.A., que tuvo su último domicilio social conocido en C/ Heros, 17, de Bilbao, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución, por infracción del art. 19.5, del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, en relación con el art. 59.8 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Informándosele, igualmente, que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

A N E X O

Núm. expediente: SE-013/07.

Incoado a: Viajes Abando, S.A.

Domicilio social: C/ Heros, 17, Bilbao.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007 (DL-1753/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2006/2007.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Plazo de presentación de documentos; quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

NºEXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
1108580	FRANCISCO	RAMIREZ	SANCHEZ	75215745	H
1102705	ENRIQUE	AZNAR	BURLO	23264844	E
1106398	SILVESTRE	ARTERO	ARCAS	23215066	Q
1104740	MANUEL	EXPOSITO	PEREZ	27161910	Z
1105023	PEDRO	ALIAGA	TORRENTE	23212203	M

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

NºEXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
2201345	JUAN MIGUEL	GUILLÉN	GALAN	31629897	K
2202168	AGRICOLAS JAYMA			B	11727120

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

NºEXPTE	INTERESADO/A			CIF/NIF	
3331092	GERMAN	PEÑAS	MURILLO	75705226	J
3312312	ANTONIO	PEREZ	PEREZ	74990153	X
3320978	CARMEN	ARNAU	GAMIZ	30879714	Y
3318998	FRANCISCA	REGALON	MERINO	75616658	H
3319580	MIGUEL	MORENO	MAYA	75698441	J

3304396	VICENTE	FERNANDEZ	LEON	30778284	Y
3322830	ANTONIO	MOYANO	MARIN	75674397	G
3307774	MARIA ISABEL	OLMO	FERNANDEZ	75703078	G
3344950	INMACULADA	BAQUERIZO	PEREA	30437129	X
3326622	TOMAS	VILLANUEVA	DELGADO	30173367	N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

NºEXPT	INTERESADO/A			CIF/NIF	
4419457	MAGDALENA	CARDENETE	CASTRO	23354795	C
4431663	JOSE MARIA	VALENZUELA	BERMUDEZ	74613795	R
4436121	BLAS	EXPOSITO	LOPEZ	74698929	N
4420551	AURELIO	BOLILLO	MARIN	52526857	D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de los Mozárabes, núm. 8.

NºEXPT	INTERESADO/A			CIF/NIF	
5500553	ANTONIO	VILLALBA	D' HERBE	29776767	R
5501605	JUAN MANUEL	RODRIGUEZ	GOMEZ	29737025	A

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

NºEXPT	INTERESADO/A			CIF/NIF	
6696500	FRANCISCO	CAMACHO	VISO DEL	75000195	R
6682342	CARMEN	MOLINA	VILLEN	75000299	J
6696496	CARMELO	CAMACHO	MOLINA	77343076	X
6683302	MANUEL	JAMILENA	LOPEZ	75021264	W
6675856	HILARIO	LOPEZ	CARO	40425111	N
6683311	RAFAEL	JIMENEZ	CASTILLO	74996532	H
6688165	JOSE	GUTIERREZ	GONZALEZ	25942048	A
6664031	MARIA VICTORIA	ALVAREZ	RODRIGUEZ	00611867	K
6687133	ANGELES	LOPEZ	JIMENEZ	25915528	W
6617422	ANGEL MANUEL	MERINO	RUIZ	75016081	V
6696497	FRANCISCO	CAMACHO	MOLINA	77326583	P

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

NºEXPT	INTERESADO/A			CIF/NIF	
7721857	JUAN	PELAEZ	GONZALEZ	74901942	G
7710457	ANTONIO	PEREZ	AMORES	25307146	Q
7707336	MARIA ISABEL	RIOS	MORA	24861161	R
7713254	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ	GIL	25583704	E
7718418	FRANCISCO JOSE	PINEDA	ROBLES	25064465	P
7710444	DAVID MIGUEL TRUJILLO, S.L.			B 92638931	
7704930	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	CONEJO	24823377	Y
7717352	ANTONIO	CONEJO	POSTIGO	25321232	A
7706922	JOSE LUIS	SANCHEZ	PRADO	24860853	S
7701301	JUANA	GODOY	MORENO	25300537	P
7710386	MARIA	SANTIAGO	GARCIA	24750294	V

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NºEXPT	INTERESADO/A			CIF/NIF	
8824779	PEDRO	SOLA	MUÑOZ	45652973	C

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, km 1, de Ronda, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Área de Gestión Sanitaria, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreana, de Sevilla.

- Extracto de los contenidos: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472291311261.

Interesado: Juan Carlos Rubio Palacios.

DNI: 29049993G.

Último domicilio: Guadalcanal, 1 4 5.º A, Huelva.

Núm. Expte.: 0472291129995.

Interesado: Agustín Mendoza Ramírez.

DNI: 31736141M.

Último domicilio: C/ Ponce, 27, 11400, Jerez de la Fra.

Núm. Expte.: 0472291532504.

Interesada: Carmen Galván Camacho.

DNI: 75822895Z.

Último domicilio: C/ Díaz Crespo, 103, 11680, Algodonales.

Núm. Expte.: 0472291549182.

Interesado: David Recio Lobato.

DNI: 53699762Y.

Último domicilio: C/ Arroyo Hondo, 1, 29500, Álora.

Núm. Expte.: 0472291535130.

Interesada: Amelia Martínez Contreras.

DNI: 76083608E.

Último domicilio: C/ Martes, 40, 11130, Chiclana.

Núm. Expte.: 0472291535042.

Interesado: Carlos Alberto González Heredia.

DNI: 75156015L.

Último domicilio: Merced Alta, 8 D 2, 18013, Granada.

Núm. Expte.: 0472291535514.

Interesado: Aaron Portomeñe García.

DNI: 71446466W.
Último domicilio: C/ San Ignacio de Loyola, 50, A 4.º, 24003, León.

Núm. Expte.: 047229154943.
Interesado: Rubén Dario Correa Londoño.
DNI: X6429827Q.
Último domicilio: Lg. Cuartel Gral. de la Legión, 04240, Viator.

Núm. Expte.: 0472291482454.
Interesada: Almudena Ortega Caballero.
DNI: 74242882D.
Último domicilio: Avda. Alicante, 59, 122, 03202, Elx (Alicante).

Núm. Expte.: 0472291509693.
Interesado: Carlos Chaves Cobo.
DNI: 77807539B.
Último domicilio: C/ Conde de Prado Castellano, 29, 41960, Gines.

Núm. Expte.: 0472291435055.
Interesado: Sergio Nanclares Peinado.
DNI: 40595741M.
Último domicilio: C/ Andrés Segovia, 2, 29350, Arriate.

Núm. Expte.: 0472291434924.
Interesado: Vicente Mendieta Peñalver.
DNI: 08995367K.
Último domicilio: Paseo de la Estación, 1, 4 F, 28807, Alcalá de Heranes.

Núm. Expte.: 0472291164444.
Interesado: Sergio González Alcalde.
DNI: 24270452R.
Último domicilio: C/ Avda. Libertad, 0, 11693, Alcalá del Valle.

Núm. Expte.: 0472291414834.
Interesado: Omar Mesbah Lauquili.
Último domicilio: C/ Maestro Solano, 0 2 6 1, 29620, Torremolinos.

Núm. Expte.: 0472291403223.
Interesado: Jordi Sedeño Castro.
DNI: 48974391P.
Último domicilio: C/ Caracolillo, 1, 11130, Chiclana.

Núm. Expte.: 0472291186074.
Interesado: José Rubén Gutiérrez Blan.
DNI: 76950038L.
Último domicilio: C/ Constitución, 71, 1, 33900, Langreo.

Núm. Expte.: 0472291335271.
Interesada: María Teresa Haro Jódar.
DNI: 75242865K.
Último domicilio: Pj. Cañada Aguilas, 1, 04638, Mojácar.

Núm. Expte.: 0472291349926.
Interesado: Christian Pin Cordero.
DNI: X3729276X.
Último domicilio: C/ Tomas Ortuño, 44, 3, 03500, Benidorm.

Núm. Expte.: 0472291354092.
Interesado: Byron Enrique Pacheco Campuzano.
DNI: X5294971A.
Último domicilio: C/ Ctra. de Ronda, 319, 5, 04009, Almería.

Núm. Expte.: 0472291374164.
Interesado: Francisco Andrades Martín.
DNI: 25501714G.
Último domicilio: C/ Cerro de la Joven, 8, 29480, Gaucín.

Núm. Expte.: 0472291366692.
Interesada: Pilar López Delgado.
DNI: 29084503Z.
Último domicilio: Pz. Santa María, 8, 1 C, 29012, Málaga.

Núm. Expte.: 0472291260231.
Interesado: John Fredy Vélez Arroyave.
DNI: X4109603D.
Último domicilio: C/ Ricardo Mico, 8 4 7, 46009, Valencia.

Núm. Expte.: 0472291240613.
Interesado: Salvador Orencio Bautista Cámara.
DNI: 28863106S.
Último domicilio: C/ Ciaurriz, 34, 41927, Mairena del Aljarafe.

Núm. Expte.: 0472291240631.
Interesado: Óscar Díaz Cruz.
DNI: 30243349M.
Último domicilio: C/ Puerto de Oncala, 7, 2 A, 41006, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472291534936.
Interesado: Jekmat Lahasen Habiba.
DNI: 45111716E.
Último domicilio: C/ C Claudio Vázquez, Edif. Rei, 55, 1 3 D, 51002, Ceuta.

Núm. Expte.: 0472291439151.
Interesado: Stevew Geovanny Salas Campos.
DNI: S3409207D.
Último domicilio: C/ Nicolás Maquiavelo, 3, 2 3 B, 29006, Málaga.

Núm. Expte.: 0472291537115.
Interesada: María José Vallejo Rodríguez.
DNI: 45110842E.
Último domicilio: Bd. Manzanera, 5, 1D, 51001, Ceuta.

Núm. Expte.: 0472291519502.
Interesada: Inmaculada Navas Mohamed.
DNI: 45302760M.
Último domicilio: C/ Pabellón Reina Sofía, 14, 2.º A, 52003, Melilla.

Núm. Expte.: 0472291403765.
Interesada: Eva María Díez de la Cortina García.
DNI: 45298343G.
Último domicilio: C/ Severo Ochoa, 3, 1, 52001, Melilla.

Núm. Expte.: 0472291348842.
Interesada: Carmen Poncela Bruña.
DNI: 45208434W.
Último domicilio: C/ Granada, 3, 2, 52004, Melilla.

Núm. Expte.: 0472291403634.
Interesado: Salvador Jesús Plaza Jiménez.
DNI: 75776572J.
Último domicilio: Avda. de la Bahía, 23, 4 C, 11012, Cádiz.

Núm. Expte.: 0472291535645.
Interesado: Francisco José Roldán Jiménez.
DNI: 75758677N.
Último domicilio: Avda. San Severiano, 31, 2 7 G, 11007, Cádiz.

Núm. Expte.: 0472291424415.
Interesado: Jesús Anaya Sotomayor.
DNI: 74822113P.
Último domicilio: C/ Juan Bautista Barba, 1, 5 2, 29006, Málaga.

Núm. Expte.: 0472291113466.
Interesada: Sandra Barba Díaz.
DNI: 30234162H.
Último domicilio: C/ Monte Olivete, 24, 1.º G, 41007, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472291219053.
Interesada: Margarita García Canca.
DNI: 25591714M.
Último domicilio: C/ Córdoba, 10, 3.º E, 28320, Pinto.

Núm. Expte.: 0472291229273.
Interesado: Juan García Torres.
DNI: 31725960J.
Último domicilio: Avda. Vallesequillo, 2, 3.º E, 11401, Jerez Ftra.

Núm. Expte.: 0472291262934.
Interesado: Gerardo Caño Vergara.
DNI: 45090536W.
Último domicilio: Prado Cuzco, 3, 1.º, 51001, Ceuta.

Núm. Expte.: 0472291240586.
Interesado: Juan Francisco Barrado Sánchez.
DNI: 45049834X.
Último domicilio: Gral. Fonsdevilla-Trubia 115, 33100, Oviedo.

Núm. Expte.: 0472291374496.
Interesada: María Jesús Rodríguez Fernández.
DNI: 25585438P.
Último domicilio: Francisco Piquer, 33, 1, 16 A, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291381024.
Interesado: Antonio Márquez Castro.
DNI: 44578017S.
Último domicilio: Curro Guillén, 6, 2 9 B, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291403135.
Interesada: María Mercedes Pecino Barrios.
DNI: 44053436H.
Último domicilio: C/ Santa Cecilia, 1, 1 B, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291424311.
Interesado: Luis Mariano Rendondo González.
DNI: 34259303K.
Último domicilio: C/ Sevilla, 123, 1, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291421816.
Interesado: Antonio Haba Durán.
DNI: 18759785M.
Último domicilio: Bda. Ntra. Sra. del Rosario, 17, 3.º A, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291558693.
Interesado: José Lorite Díaz.
DNI: 80141615R.
Último domicilio: C/ Cortes de la Ftra. 9, 2, Iz., Ronda.

Núm. Expte.: 0472291549191.
Interesado: Antonio Martín Ruiz.
DNI: 25047346R.
Último domicilio: C/ Armiñán, 19, 2 E, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291532285.
Interesado: Javier Ales Ponce.
DNI: 48879653F.
Último domicilio: C/ Acinipo, 4, 4 B, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291554651.
Interesada: Isabel María Rodríguez Reyes.
DNI: 74923532C.
Último domicilio: C/ Igualeja, 8, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291532330.
Interesado: Antonio Márquez Castro.
DNI: 44578017S.
Último domicilio: C/ Curro Guillén, 6, 2, 9B, Ronda.

Núm. Expte.: 0472291537535.
Interesado: Antonio Márquez Castro.
DNI: 44578017S.
Último domicilio: C/ Curro Guillén, 6, 2 9B, Ronda.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de fecha 12 de febrero de 2008, recaído en el expediente sancionador núm. 36/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 36/08 MGG/csp.
Notificado a: David Moncada.
Último domicilio conocido: Avda. del Verdeo, núm. 27, Albaida del Aljarafe.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Suspensión de actividades, de fecha 12 de febrero de 2008, recaído en el expediente núm. 37/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuen-

tra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 37/08 MGG/csp.

Notificado a: David Moncada.

Último domicilio conocido: Avda. del Verdeo, núm. 27, Albaida del Aljarafe.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación Suspensión de actividades.

Plazo de alegaciones: 10 días.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la resolución de procedimiento de Suspensión Provisional de Actividades, de fecha 3 de marzo de 2008, recaída en el expediente núm. 06/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 06/08 MGG/csp.

Notificado a: Mepsitec, S.L.

Último domicilio: C/ Asunción, núm. 5- 2.º Izq., Sevilla.

Trámite que se notifica: Resolución de Suspensión Provisional de Actividades.

Plazo de recurso: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución, de fecha 13 de abril de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 2/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 2/08 JLV/csp.

Notificado a: Lizbet Pratt Prado.

Último domicilio conocido: C.C. Aljarafe, local 12, pta 2.ª, Tomares.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de fecha 14 de marzo de 2008, recaído en el expediente sancionador núm. 64/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del acuerdo de iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 64/08 JLV/csp.

Notificado a: Hijos de José Lou, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, núm. 232, Dos Hermanas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Suspensión de actividades, de fecha 14 de marzo de 2008, recaído en el expediente núm. 65/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el

expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 65/08 JLV/csp.

Notificado a: Hijos de José Lou, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, núm. 232, Dos Hermanas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación Suspensión de actividades.

Plazo de alegaciones: 10 días.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de fecha 13 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 141/07.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 141/07 MGG/csp.

Notificado a: Bella Agua del Sur, S.L.

Último domicilio: Parque Empresarial Los Llanos, C/ Extremadura, núm. 140, Salteras.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones y Entidades Locales de Andalucía que se indican, durante los años 2005, 2006 y 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía así como en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales, concedidas, mediante suscripción de Acuerdos Ejecutivos y Convenios de Colaboración, durante los ejercicios económicos 2005, 2006 Y 2007 a las Corporaciones y Entidades Locales de Andalucía, para la ejecución de infraestructuras docentes con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.18.00.01.00.0700.76200.42d.7.
31.18.00.01.00.0700.76200.42d.3.2006.
31.18.00.01.00.0700.76200.42d.4.2007.
31.18.00.01.00.0700.76200.42d.5.2008.
01.18.00.01.00.0700.76201.42c.7.
31.18.00.01.00.0700.76201.42c.3.2006.
31.18.00.01.00.0700.76201.42c.4.2007.
31.18.00.01.00.0700.76201.42c.5.2008.
01.18.00.17.00.0700.76100.42c.0.
31.18.00.17.00.0700.76100.42c.7.2006.
31.18.00.17.00.0700.76100.42c.8.2007.
01.18.00.17.00.0700.76100.42d.1.
31.18.00.17.00.0700.76100.42d.8.2006.
31.18.00.17.00.0700.76100.42d.9.2007.

Relación de subvenciones concedidas:

Año 2005

1.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
b) Importe total de la subvención: 1.551.863,97 euros.
c) Fecha 2.º Acuerdo Ejecutivo del 3.º Convenio de Colaboración: 27 de enero de 2005.
d) Finalidad de la subvención: Cofinanciación de las obras del proyecto básico y de ejecución del Centro de Educación Infantil y Primaria «Doce de Octubre». Obras varias de conservación y mantenimiento del Centro de Educación Infantil y Primaria «Juan Ramón Jiménez» y obras varias de conservación y mantenimiento del Centro de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Pilar».

2.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

b) Importe total de la subvención: 852.575,94 euros.
c) Fecha del 2.º Acuerdo Ejecutivo: 27 de enero de 2005.
d) Finalidad de la subvención: Construcción gimnasio en IES «Fuente Nueva». Instalación de calefacción en el IES «Fray Bartolomé de las Casas» y nueva red de saneamiento, rehabilitación de aseos y mejoras en el IES «Carrillo Salcedo».

3.a) Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

b) Importe total de la subvención: 1.083.079,00 euros.
c) Fecha del 2.º Acuerdo Ejecutivo: 22 de marzo de 2005.
d) Finalidad de la subvención: Proyecto Básico y de Ejecución de nuevo CEIP tipo C-2.

Año 2006

4.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón.
b) Importe total de la subvención: 9.431,00 euros.
c) Fecha del Convenio de Colaboración: 29 de noviembre de 2006.
d) Finalidad de la Subvención: Liquidación de las obras de construcción de un C.P. Infantil y primaria y un aula de secundaria.

5.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
b) Importe total de la subvención: 2.347.612,72 euros.
c) Fecha del Convenio de Colaboración: 9 de mayo de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Construcción de un nuevo IES «Luis Carrillo de Sotomayor».

6.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Villa del Río.
b) Importe total de la subvención: 59.920,33 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 23 de junio de 2006.

d) Finalidad de la subvención: Desvío de la Línea Sevillana-Endesa, Andújar-La Lancha de 132 KW D/C, entre los apoyos 95 y 99.

7.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Doña Mencía.
b) Importe total de la subvención: 88.383,91 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 18 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Proyecto Actualizado y Modificado sin variación de Centro ESO de 12 unidades.

8.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla.
b) Importe total de la subvención: 460.115,29 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 14 de diciembre de 2006.
d) Finalidad de la Subvención: reforma de C.P. San Miguel.

9.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Lanjarón.
b) Importe total de la subvención: 182.108,37 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 29 de noviembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Proyecto actualizado de construcción y liquidación de las obras construcción de un instituto de educación secundaria de 8 unidades.

10.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Peligros.
b) Importe total de la subvención: 58.783,99 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 18 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de construcción de un instituto de Educación Secundaria de 16 unidades.

11.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
b) Importe total de la subvención: 153.608,66 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 30 de octubre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: P.B.E. de reforma y ampliación, proyecto reformado y proyecto complementario del C.P. Virgen de Gracia.

12.a) Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
b) Importe total de la subvención: 82.618,71 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 18 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Reformado y Liquidación del Proyecto Básico y de ejecución de ampliación de reforma y reparación del C.P. «Virgen del Andévalo» II Fase.

13.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Gibrleón.
b) Importe total de la subvención: 98.848,38 euros.
c) Fecha del 4.º Convenio de Colaboración: 14 de diciembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de ampliación y reforma del CEIP Miguel de Cervantes.

14.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
b) Importe total de la subvención: 280.216,90 euros.
c) Fecha del 5.º Convenio de Colaboración: 20 de noviembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios y reformado al proyecto básico y de ejecución de la segunda fase del IES La Orden.

15.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
b) Importe total de la subvención: 148.309,09 euros.
c) Fecha del 2.º Acuerdo Ejecutivo: 12 de julio de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Proyecto de obras complementarias de las obras de Reformado de Colegio Público (3+6 unidades) para adaptación a IES de 12 unidades.

16.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
b) Importe total de la subvención: 220.833,99 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 4 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios de las obras de «Ampliación de IES, para adaptación a un D.1.4.».
Complementario al proyecto de Ampliación de IES, para adaptación a un D.1.4.
Liquidación de las obras de ampliación de IES, para adaptación a un D.1.4.

17.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Almogía.
b) Importe total de la subvención: 184.043,31 euros.
c) Fecha del 4.º Convenio de Colaboración: 20 de junio de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de Centro ESO de 8 unidades.

18.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Casabermeja.
b) Importe total de la subvención: 53.755,93 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 28 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de «Construcción de IES de 8 Unidades».

19.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
b) Importe total de la subvención: 131.944,61 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 4 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de «Construcción de IES de 16 unidades La Vega».

20.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Pízarra.
b) Importe total de la subvención: 222.951,44 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 6 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la Subvención: Liquidación de las obras de «Centro ESO. Tipo D-35».

21.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.
b) Importe total de la subvención: 215.979,98 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 4 de septiembre de 2006.
e) Finalidad de la subvención: Obras complementarias de reforma y ampliación para adaptación de LOGSE en los centros «Palma de Mallorca» y «Los Manantiales».

22.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena.
b) Importe total de la subvención: 2.201.458,11 euros.
c) Fecha del Acuerdo Ejecutivo: 14 de diciembre de 2006.
d) Finalidad de la Subvención: Reforma y ampliación a C-4 del CEIP «Andalucía».

23.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Lora de Estepa.
b) Importe total de la subvención: 9.144,31 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración Ejecutivo: 11 de septiembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Financiación de la liquidación de las obras de reforma y ampliación del CP «Santa Victoria».

24.a) Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.
b) Importe total de la subvención: 99.829,67 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 14 de diciembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Financiación de la liquidación de las Obras de Centro de ESO D-23.

25.a) Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.
b) Importe total de la subvención: 184.347,19 euros.
c) Fecha del 4.º Convenio de Colaboración: 14 de diciembre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Financiación y ejecución de las obras Adaptación IES Azahares a CEIP. Tipo C-2.

26.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Importe total de la subvención: 664.686,65 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de colaboración: 17 de octubre de 2006.
d) Finalidad de la subvención: Financiación al Proyecto Modificado Adicional a IES D-3 CP «Santas Justa y Rufina».
Financiación liquidación obras de adaptación IES D-3 CP «Santas Justa y Rufina».
Financiación liquidación obras de ampliación C-2 a C-3 del CP «Emilio Prados».
Financiación de las obras de Gimnasio en CP «Miguel Hernández».

27.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Importe total de la subvención: 826.502,72 euros.
c) Fecha del 6.º Convenio de colaboración: 17 de octubre de 2006.
d) Finalidad de la Subvención: Financiación IES de 12 unidades Tipo D-3 en el Municipio de Casariche.
Financiación IES Tipo D-2 en el Municipio de Gelves.
Liquidación de la obra de IES de 8 unidades Tipo 2 en el Municipio de Gelves.
Financiación IES Tipo-2 de 8 unidades en el Municipio de Gilena.
Construcción de IES. 8 unidades Tipo D-2 en el Municipio de Marinaleda Matarredonda.
Reformado Adicional del Proyecto de construcción de IES de 8 unidades Tipo-2 en el Municipio de Marinaleda-Matarredonda.
Liquidación de la obra de IES de 8 unidades Tipo 2 en el Municipio de Marinaleda.
Estudio de excavaciones arqueológicas en la obra de construcción de IES de 8 unidades en el municipio de Marinaleda.
Construcción de IES 8 unidades Tipo D-2 en el municipio de Salteras.
Liquidación obras de Construcción de IES 8 unidades D-2 en el municipio de Salteras.

28.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Importe total de la subvención: 22.968,01 euros.
c) Fecha del 7.º Convenio de colaboración: 6 de octubre de 2006.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de ampliación a CI-SD1 del CP García Lorca en el Real de la Jara.

29.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Importe total de la subvención: 70.326,27 euros.
c) Fecha del 8.º Convenio de Colaboración: 20 de noviembre de 2006.
d) Liquidación de la obra de ampliación a IES Tipo D3 + 3 en Guillena.

30.a) Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
b) Importe total de la subvención: 481.606,09 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de colaboración: 7 de noviembre de 2006.
d) Finalidad de la Subvención: Financiación de las obras ya ejecutadas:
Terminación del IES de 8 unidades en el municipio de Los Molares.

Proyecto Reformado Adicional al Proyecto de Terminación del IES de 8 unidades en el municipio de los Molares.

Liquidación de la obra. Terminación del IES 8 unidades en el Municipio de los Molares.

Estudio patológico del Edificio CP «Antonio Gala» en el municipio de El Cuervo.

Reformado adicional del proyecto de remodelación y ampliación del IES «María Ana de la Calle» en el municipio de El Coronil.

Liquidación de las obras de remodelación y ampliación del IES «María Ana de la Calle» en el Coronil.

Año 2007

31.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
b) Importe total de la subvención: 41.161,35 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 7 de mayo de 2007.
d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios de las obras «Adecuación para Centro de Educación Infantil (2 líneas) en el CEIP «Alfonso XI».

32.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
b) Importe total de la subvención: 433.261,87 euros.
c) Fecha del 6.º Convenio de Colaboración: 7 de mayo de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Proyecto Modificado al de Construcción de IES de 16 unidades en Urbanización «La Capellanía».

33.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Antas.
b) Importe total de la subvención: 33.084,20 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 19 de marzo de 2007.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra: Centro de ESO de 12 unidades.

34.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
b) Importe total de la subvención: 10.599,58 euros.
c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 28 de mayo de 2007.
d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra: Ampliación de Colegio Público «Los Patos».

35.a) Beneficiario: Ayuntamiento de El Arahal.
b) Importe total de la subvención: 68.339,98 euros.
c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 3 de mayo de 2007.
d) Finalidad de la Subvención: Liquidación de la obra: Ampliación de IES «La Campiña».

36.a) Beneficiario: Arcos de la Frontera.
b) Importe total de la subvención: 746.743,98 euros.

c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 9 de julio de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios del Proyecto de Ampliación y Reforma del C.P. «El Santiscal».

Complementario del P.B.E. del C.P. «El Santiscal».

Liquidación de la obra: C.P. El Santiscal.

Reformado del P.B.E. del IES de 26 unidades (16+6+4) en Barrio Bajo.

Complementado del P.B.E. del IES de 26 unidades (16+6+4) en Barrio Bajo.

37.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.

b) Importe total de la subvención: 2.347.612,72 euros.

c) Fecha del Convenio de Colaboración: 14 de diciembre de 2007.

d) Finalidad de la Subvención: Construcción de un nuevo IES en Baena.

38.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.

b) Importe total de la subvención: 117.246,32 euros.

c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 26 de abril de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios de la obra: «Construcción de un IES tipo D 3+6».

39.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Cañada del Rosal.

b) Importe total de la subvención: 111.708,46 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 26 de noviembre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra: «Centro de ESO de 8 unidades».

40.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

b) Importe total de la subvención: 45.069,92 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 26 de noviembre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Modificado del Proyecto de «Construcción Centro de ESO ocho unidades».

41.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Corteconcepción.

b) Importe total de la subvención: 9.887,28 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 3 de mayo de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Tramitación de subvención compensatoria, Procedente de Liquidación de la obra de reforma del C.P. «Peralias Panduro».

42.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

b) Importe total de la subvención: 181.647,92 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 20 de abril de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de Construcción de un Centro de ESO de 12 unidades «Andrés Pérez Serrano».

43.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.

b) Importe total de la subvención: 744.764,36 euros.

c) Fechas del 2.º Convenio de Colaboración: 3 de mayo de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios del Proyecto Básico y de Ejecución de IES de 8 Unidades Modificado del P.B.E. de IES de 8 unidades, liquidación de la obra: IES de 8 unidades.

44.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Importe total de la subvención: 179.210,92 euros.

c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 30 de noviembre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Financiación y ejecución de las obras de Reparación y Mejora de Centros Públicos Docentes de la Provincia.

45.a) Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.

b) Importe total de la subvención: 84.623,29 euros.

c) Fecha del 10.º Convenio de Colaboración: 5 de junio de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de Construcción de IES de 8 unidades y Reformado en Villanueva del Río y Minas.

46.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

b) Importe total de la subvención: 96.568,76 euros.

c) Fecha del 6.º Convenio de Colaboración: 26 de noviembre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de «Construcción de Centro de Educación Primaria, Tipo C2 en Barriada Los Cerros».

47.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.

b) Importe total de la subvención: 296.193,14 euros.

c) Fecha del 3.º Convenio de Colaboración: 18 de diciembre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Construcción de ejecución de pabellón cubierto doble polideportivo sala de barrio en las instalaciones del IES Sierra Nevada.

48.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Garrucha.

b) Importe total de la subvención: 66.711,12 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de Colaboración: 3 de mayo de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de Construcción de IES de 12 unidades.

49.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Tájara.

b) Importe total de la subvención: 1.185.483,50 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de colaboración: 19 de marzo de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Construcción de C.P.R. «Taxara» de Venta Nueva.

50.a) Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

b) Importe total de la subvención: 2.702.505,95 euros.

c) Fecha del 4.º Convenio de colaboración: 24 de octubre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Actualización de Precios, Complementario, Reformado y Liquidación de obras varias de centros docentes en los municipios de: Sanlúcar de Barrameda, Lebrija, Utrera y Las Cabezas de San Juan.

51.a) Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.

b) Importe total de la subvención: 32.839,91 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de colaboración: 26 de abril de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de las obras de Gimnasios en Venta del Viso y 10 de abril.

52.a) Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

b) Importe total de la subvención: 83.399,32 euros.

c) Fecha del 3.º Convenio de colaboración: 25 de abril de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria de ocho unidades en Valdelagrana.

53.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas.

b) Importe total de la subvención: 336.729,62 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de colaboración: 19 de octubre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Actualización de precios del Proyecto Reformado y Ampliación del CP San Sebastián, Modificado del CP San Sebastián, Actualización de Precios del Proyecto de Rehabilitación de dos edificios de aulas y anexo y nueva planta gimnasio en CP San Sebastián y Liquidación de las obras de construcción de Rehabilitación de dos edificios de aulas, nuevo gimnasio, aulas de educación infantil, urbanización sala de usos múltiples y biblioteca en el CEIP San Sebastián.

54.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Blanco.

b) Importe total de la subvención: 1.000.000,00 de euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de colaboración: 13 de diciembre de 2007.

d) Finalidad de la subvención: Rehabilitación del edificio del antiguo Convento Franciscano «San Luis Obispo».

55.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

b) Importe total de la subvención: 451.134,34 euros.

c) Fecha del 2.º Convenio de colaboración: 30 de noviembre de 2007.

d) Finalidad de la Subvención: Proyecto Básico y de Ejecución de 5 aulas de Infantil y Adecuación de espacios en CEIP «Manuel Castro Orellana».

56.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

b) Importe total de la subvención: 245.601,99 euros.

c) Fecha del 3.º Convenio de colaboración: 14 de diciembre de 2007.

d) Finalidad de la Subvención: Reforma y Ampliación en el IES «Al-Iscar».

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Dolores Sánchez Carrascosa.

Núm. expediente: 082/08, 083/08 y 084/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a los menores (J.R.S., D.R.S. y M.R.S.)

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 16 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Antonio Rodríguez Padial.

Núm. expediente: 082/08, 083/08 y 084/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a los menores (J.R.S., D.R.S. y M.R.S.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 16 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 191/06, que con fecha 16 de abril de 2008, se ha dictado Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena, respecto del/la menor J.A.C.F., hijo de Juan José Cortés Moreno y Carmen Fernández Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del me-

nor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 091/08. Que con fecha 28 de marzo de 2000, se ha dictado Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor D.M.H., hijo de Manuel Martínez Sánchez y Álor Morales Páez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 062/08. Que con fecha 2 de abril de 2008, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo e inicio de acogimiento familiar preadoptivo respecto del/la menor R.M. hijo de Xioralys Cristina Cárdenas López, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Orden de fecha 15 de febrero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 53, de 15 de marzo), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan

subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.46701.31E.7.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	Programa	10.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	Programa	5.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	Programa	5.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	Programa	3.500,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.48601.31E.4.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD «Sta. M.ª DE BELEN»	PROGRAMAS	52.656,00 EUROS.
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE- SUR	PROGRAMAS	18.050,00 EUROS.
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD «Sta. M.ª DE BELEN»	PROGRAMAS	15.000,00 EUROS.
FEDERACION LOCAL ASOCIACIONES DE VECINOS TARTESSOS	PROGRAMAS	15.000,00 EUROS.
ASOCIACION «AGUA VIVA»	PROGRAMAS	10.500,00 Euros
ASOCIACION ANDALUZA DE ARTETERAPIA	PROGRAMAS	5.894,00 EUROS.
SOCIACIÓN DE MUJERES «ZENOBIA»	PROGRAMAS	4.900,00 EUROS.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.76400.31E.6.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO
AYUNTAMIENTO MINAS DE RIOTINTO	EQUIPAMIENTO	10.684,07 EUROS

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.78200.31E.2.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO
ASOCIACION ALCORES	EQUIPAMIENTO	7.782,48 EUROS.
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS TDHA «AIRE LIBRE»	EQUIPAMIENTO	4.769,62 EUROS

Huelva, 14 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a doña M.ª José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 17 de abril de 2008 del menor J.A.L. expediente núm. 352-1997-2900001-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a

las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 17 de abril de 2008, de la menor L.R.B., expediente núm. 352-2008-00000200-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Antonio Herrera Infante.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Antonio Herrera Infante, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de febrero de 2008, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor I.M.H.B., expediente núm. 352-2007-00002197-1.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Claudia Nicoleta Litra.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Claudia Nicoleta Litra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 7 de marzo de 2008, del menor C.N.L., expediente núm. 352/2008/00002137, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Olga Vactorovna Rozhdestvenkaya Acosta Gatón.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Olga Vactorovna Rozhdestvenkaya Acosta Gatón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial de adopción de fecha 17 de abril de 2008 del menor G.R.A.G., expediente núm. 352/2006/29/0694, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don Antonio Herrera Infante.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Herrera Infante, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción del menor I.M.H.B., expediente núm. 352-2007-00002197-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Ignacio Alfonso Rica del Pino y a doña Mina Bousarhne.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ignacio Alfonso Rica del Pino y doña Mina Bousarhane, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Acogimiento Familiar Provisional Permanente de fecha 17 de abril de 2008 de la menor S.R.B. expediente núm. 352-98-29000155-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen

Bodas Monzón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de abril de 2008 de la menor L.R.B., expediente núm. 352-2008-00000200-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio, de acogimiento familiar permanente a don Teodoro Galán Sevilla.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución inicio de acogimiento familiar permanente a don Teodoro Galán Sevilla, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento familiar, permanente de fecha 27 de febrero de 2008 del menor I.G.F., expediente núm. 352/2007/0000706, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación de medidas a don Stefan Cristian Rostas.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución Modificación de Medidas a don Stefan Cristian Rostas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Modificación de Medidas de fecha 13 de marzo de 2008 de los menores C.N.L. y R/N C.N.L., expedientes núms. 352/2008/2137 y 352/2008/2138, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de cambio de centro, del expediente de protección núm. 352-2002-38.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Cambio de Centro en el expediente núm. 352-2002-38, relativo al menor M.A.D.C., a la madre del mismo doña M.^a José da Costa Silva, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la Ley, respecto del menor M.A.D.C., de acuerdo a la resolución dictada el día 15 de octubre de 2002.

2. Proceder al cambio en el recurso residencial asignado al menor, cesando el constituido en la Ciudad de los Niños, sito en Huelva, y constituir el mismo en el Centro «Santa Elena I», sito en la Carretera de Lucena, s/n, Puente Genil (provincia de Córdoba), asignándole la guarda y custodia del menor, que será ejercida por la Dirección del Centro.

3. El menor podrá ser visitado en el Centro, los días señalados por el Centro para tales efectos.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 21 de abril de 2008.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón.

Con fecha 21 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de protección 352-2004-04000019-1 y 352-2004-047000019-1 referente a las menores J. y E.S.C., ha resuelto suspender el régimen de relaciones personales de la madre de las menores con sus hijas.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de competencia de esta Viceconsejería que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones para actividades de cooperación cultural al amparo de la Orden que se cita.

Dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y a la Resolución de 3 de enero de 2008 por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008), esta Viceconsejería hace público el acto por el que se requiere la subsanación de las solicitudes de su competencia, con arreglo al artículo 6.2.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de este acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Viceconsejería, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la liquidación de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador, expediente núm. A.G.S. 20/99, tramitado contra Cuesta Escoriaza, S.L., por la Comisión de Infracción tipificada en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Intentada sin efecto la notificación personal a la entidad mercantil Cuesta Escoriaza, S.L., de la liquidación practicada

respecto de la sanción que se le impuso en el expediente AG.S 20/99, por infracción de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y que ha sido confirmada por Sentencia núm. 687/07 de 28 de diciembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acto administrativo y dejar constancia de su conocimiento.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Sección de Personal y Administración General, Paseo de la Bomba, núm. 11, Granada, de nueve a catorce horas.

Granada 15 de abril de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008.

Por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008. La Delegación Provincial de Jaén, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, sita en C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 14 de abril de 2008.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/440/VIG.COS./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2007/440/VIG.COS./COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los

arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2007/440/VIG.COS./COS.

Interesada: María Luz Oyonarte de Torres.

NIF: 22396028P.

Infracción: Grave: Arts. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.g) de esa Ley y 97.1.a) de dicho cuerpo legal.

Sanción: Se propone una multa pecuniaria de 180,00 euros.

Otras obligaciones: Se propone la obligación no pecuniaria de la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 3 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/143/G.C/ENP.

Núm. Expte: AL/2004/143/G.C/ENP.

Interesado: Manuel Giménez Godoy

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/143/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/143/G.C/ENP.

Interesado: Manuel Giménez Godoy.

DNI: 27067322-W.

Obligaciones no pecuniarias: Se impone la obligación de restaurar el terreno al estado previo a los trabajos a través de la restitución de tierra vegetal de características físico-química y granulométricas similares a las del entorno en una cantidad de 1.000 metros cúbicos en el lugar de los hechos denunciados. Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

Almería, 11 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando al interesado del expediente sancionador AL/2008/38/AG.MA/ENP el cambio de Instructor.

Núm. Expte.: AL/2008/38/AG.MA/ENP.

Interesada: Juana García Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del cambio de Instructor del expediente sancionador AL/2008/38/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2008/38/AG.MA/ENP.

Interesada: Juana García Ruiz.

DNI: 2706477-B.

Acto notificado: Cambio de Instructor por cese en el puesto de trabajo y notificación del nombramiento de don Juan José Llor Madrid como Instructor en sustitución del anterior.

Almería, 11 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/479/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/479/G.C./CAZ.

Interesado: José Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/479/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2007/479/G.C./CAZ.

Interesado: José Torres Torres.

NIF: 75241030.

Infracción: Tres graves según los arts. 77.7, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa 1.803 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 16 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde del monte público «Las Hazadillas», Código GR-30050-CAY, Expte. MO/00037/2006, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

APELLIDOS	NOMBRE	POL2	POL4	POL5	POL29
AGUIRRE SEGURA	JUAN JOSE		1080		
ALARCON SANCHEZ	ANTONIO		1053, 1054		
BUSTOS JIMENEZ	FRANCISCA		728		
CAÑADAS LOPEZ	DOLORES		642, 627, 641		
CAÑADAS LOPEZ	ELVIRA		979, 981, 984, 982		
CAÑADAS LOPEZ	MANUEL		980		
CAÑADAS LOPEZ	ROSA		978		
CAÑADAS LOPEZ	ELOY		983		
CASTELLANA DE PROMOCIONES Y NEGOCIOS S.A.			881, 882, 884, 885		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		9021			
CORTIJO DE LA SEÑORA	C B				7, 8
DUSCHANEK LOPEZ	FRIEDRICH				11
FERNANDEZ SANCHEZ	CARMEN		853, 856, 871, 874		
FRESNEDA MASEGOSA	ANTONIO			665	
GALERA FUENTES	ALFONSO		996		
GALERA FUENTES	MANUEL		996		
GALERA GONZALEZ	FRANCISCO		557		
GALERA ORTIZ	JOSE		343,350		
GALERA SANCHEZ	ALFONSO		635,636,639,1028		
GARCIA ORTIZ	HERMINIA		276,278,285,289,290, 295,309,311,325,379, 382,403,413,468, 463,663		
GOMEZ RODRIGUEZ	DOMINGO		614,615		
GONZÁLEZ IRUELA	MARÍA OLGA		897		
GONZALEZ VALERO	ANTONIO		523,515,501,356,298, 316		
GUIJARRO GIL	JOSE		990		
GUIJARRO ROMERO	EMILIANO		521,526,489,971		
HEREDIA ORTIZ	BENITA		1018		
HEREDIA ORTIZ	MODESTA		786,805		
HOYOS HOYOS	FELIX			9	
LOPEZ PUNZANO	FELIX		651,668,697,704		
LOPEZ PUNZANO	JOSE		711,715		
LOPEZ PUNZANO	PEDRO		698,710		
MAESTRE ROBLES	JUAN ANT		842,854,855		
MARQUEZ SANCHEZ	JOSE		377,378,437,441		
MARTINEZ LOZANO	CARIDAD		649		
MARTINEZ LOZANO	JULIAN		647		
MARTINEZ MARTINEZ	MANUEL		568,573,581		
MARTINEZ RODRIGUEZ	MIGUEL RAMON		588,592,607		
MARTINEZ ROMERO	MANUEL		561,563,582,620		
MARTINEZ TORTOSA	FRANCISCO		460		
MARTINEZ TORTOSA	ISABEL		487,541,565,595,601, 630,972,		
MARTINEZ TORTOSA	PRAXEDES		525		
MORENO TERUEL	MARIA RISTINA		863,869		
MUÑOZ JORDAN	VICTORIANO		328		
ORTEGA GOMEZ	ANTONIO		887,888,889,890,891, 892,893,894,895		
ORTEGA RODRIGUEZ	CLEMENCIO		886		
ORTEGA SANCHEZ	SOFIA		653		
ORTIZ LOPEZ	MIGUEL ANGEL		867,880,881		
ORTIZ ORTIZ	ANDREA		657		
ORTIZ ORTIZ	MARTIN		286, 323, 334, 362, 381		
ORTIZ ORTIZ	NICASIO		801		

APELLIDOS	NOMBRE	POL2	POL4	POL5	POL29
ORTIZ SANCHEZ	MARIA		287, 321, 375, 383, 658		
ORTIZ SANTOYO	MANUEL		409,416		
ORTIZ VALERO	DOMINGO		270, 282, 288, 292, 296, 300, 313, 318, 319, 320, 322, 330, 332, 339, 342, 360, 370, 384, 405, 969, 348		
ORTIZ VALERO	MARTIN		369		
PUNZANO JIMÉNEZ	ANTONIO				
PUNZANO JIMÉNEZ	GABINA				
PUNZANO JIMÉNEZ	M.ª FRAN-CISCA				
PUNZANO JIMÉNEZ	SANTOS				
PUNZANO PALOMARES	ANTONIO		669, 695, 707, 985		
PUNZANO PALOMARES	SANTOS		1043, 702, 699, 667, 732		
PUNZANO RUIZ	PRAXEDES		638, 664, 696, 703, 714, 986		
PUNZANO RUIZ	SANTOS		655, 670, 700, 705, 706, 708, 716		
QUILES SERRANO	PILAR		692		
QUILES TORTOSA	ANGEL		529, 536, 498, 534, 611, 660		
QUILES TORTOSA	BALTASAR		284, 324, 368, 387, 459, 462, 467, 471, 535		
ROBLES SANCHEZ	ALFONSA		840		
RODRIGUEZ SANCHEZ	MANUEL		612, 613		
ROMAN AGUIRRE	CARMELO		684		
ROMAN AGUIRRE	MATILDE		798		
RUIZ SEGURA	ALODIA		688, 689, 796, 799		
SANCHEZ ARANEGA	ENCARNACION		781, 841		
SANCHEZ ARANEGA	JOSE		1027		
SANCHEZ CRUZ	MIQUEL		1045		
SANCHEZ RODRIGUEZ	M.ª ANGELES		748, 782		
SANCHEZ RODRIGUEZ	MATILDE		748, 782		
SEVILLA MARTÍNEZ	MANUEL	239, 240			
SOLA ALCAZAR	ANDRES		844, 847, 848, 857		
VALERO COCOSTEGUI	ENEDINA		104		
APELLIDOS	NOMBRE	POL2	POL4	POL5	POL29
VALERO COCOSTEGUI	JOSE		628, 602, 579, 576, 552, 527, 505, 486, 485, 478		
VALERO COCOSTEGUI	JOSE		628, 602, 579, 576, 552, 527, 505, 486, 485, 478		
VALERO GARCIA	HERMINIA		366		
VALERO REVELLES	RAMONA		297, 312, 317, 421		

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00037/2006, del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 3 de

junio de 2008, a las 10,00 de la mañana, en el centro de visitantes del Parque Natural Sierra de Castril (Ctra. A-326 Castril a Pozo Alcón, km 0,2). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior; las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de abril de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/8/GC/VP, DÑ/2008/34/GC/VP
Interesados: Emilio Pérez Rivera, Manuel Jesús Vázquez Garrido.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2008/8/GC/VP, DÑ/2008/34/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2007/800/G.C./INC, HU/2007/887/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2007/800/G.C./INC,
HU/2007/887/G.C./INC.

Interesados: Don Ricardo Martín Palma.
Don Jorge Tejero García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/800/G.C/INC, HU/2007/887/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Corrales Canales Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-06/13.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de José Corrales Canales, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cádiz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Corrales Canales, DAD-CA-06/13, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0918, Cta. 25, sita en Bda. El Chinarr, 2-3.º C, en Barbate, y dictado Pliego de Cargos de 11.2.08, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas. Obligación esencial del inquilino y motivo de resolución contractual conforme al art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, y causa de desahucio conforme al apartado 2, letra a), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal

Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado a Infoenypa, S.L.L., en relación con el expediente con código núm. 530334

Mediante oficio de fecha 7 de marzo de 2008, la Gerencia Provincial de Huelva ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), al haber finalizado el plazo establecido, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndosele que de no responder al mismo se iniciará el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones del anterior requerimiento, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de Alemania, 3, de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Infoenypa, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos .
Código solicitud: 530334.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio; en caso de no atenderse al requerimiento se iniciará el correspondiente expediente de revocación o de reintegro de conformidad con el art. 27 de la citada Orden de 24 de mayo de 2005.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Modas Josefa Rodríguez Martín, S.L., la resolución de revocación de incentivos con código solicitud 7SU0130234.

El 16 de octubre de 2007, la Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se acuerda la revocación de la ayuda concedida Modas Josefa Rodríguez Martín, S.L., al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas para su concesión y justificación para el periodo 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior resolución, por el pre-

sente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, núm. 5, de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Modas Josefa Rodríguez Martín, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 7SU0130234.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las Resoluciones denegatorias de las solicitudes de incentivos recaídas en los expedientes con código núm. 740044, 740246, 740312, 740366

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado las Resoluciones denegatorias de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Logística Nieves, S.L.
Código solicitud: 740044.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Espacios Comerciales Heredia, S.L.
Código solicitud: 740246.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lozintel Soluciones, S.L.
Código solicitud: 740312.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Restauraciones Mural, S.L.
Código solicitud: 740366.
Sentido de la Resolución: Denegatoria.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hacen públicas, a efectos de notificación, las Resoluciones de modificación de los plazos de ejecución y justificación recaídas en los expedientes con códigos núms. 730741 y 830381.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las Resoluciones de modificación de las fechas de ejecución y justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán los interesados comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de su provincia.

Interesado: Inversiones y Desarrollos Urbanísticos.
Acto notificado: Resolución por la que se modifican los plazos de ejecución y justificación.
Código solicitud: 730741.
Contenido: Fecha límite de ejecución día 30.3.2008.
Fecha límite de justificación: 30.6.2008

Interesado: Alcopacking, S.L.
Acto notificado: Resolución por la que se modifican los plazos de ejecución y justificación.
Código solicitud: 830381.
Contenido: Fecha límite de ejecución día 28.11.2007.
Fecha límite de justificación: 28.2.2008.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

NOTARÍAS

EDICTO de 2 de abril de 2008, de la Notaría de don Javier Manrique Plaza, de Acta de Notoriedad. (PP. 1436/2008).

E D I C T O

Yo, Javier Manrique Plaza, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Jerez de la Frontera.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad Complementaria para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

«Rústica. Porción de terreno, sito en Jerez de la Frontera, Carretera Jerez-Algeciras, km 3, parcela número 1 "El Mirador", con una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²). Linda por todos sus vientos con finca matriz de la que se segregó.»

Inscripción. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. La finca matriz de la que procede la porción de finca descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de este Partido, al tomo 622, libro 622, folio 135, finca registral número 8.149.

Referencia catastral: 8911108QA5681B0001AH.

Propietaria. Doña María del Carmen Conde Rodríguez, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, con domicilio en calle Viticultor, bloque 21-4.º, 2.º derecha. Con DNI número 31.706.458-S.

Título. Compra a don Manuel Conde Delgado y a su esposa, doña María Dolores Rodríguez Delgado, en documento privado de fecha 15 de febrero de 2007, elevado a público en escritura autorizada por mí, el 5 de febrero de 2008, número 271 de mi protocolo.

Los titulares registrales o sus causahabientes o cualquier persona que pueda ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi Notaría sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 85, 3.ª planta, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación del acta exponiendo o justificando sus derechos dentro del plazo de veinte días siguientes al de esta publicación.

Jerez de la Frontera, 2 de abril de 2008.- El Notario.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Losantel, de Transformación. (PP. 1798/2008).

Losantel, Sdad. Coop. And. en Transformación.

Con fecha 1 de abril de 2008, se ha celebrado Asamblea General Universal Extraordinaria en la que se ha acordado la

transformación de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Trigueros, 1 de abril de 2008.- El Presidente del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Transformación, Juan Antonio Gómez Falcón, DNI: 34070896F.

EMPRESAS

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 1402/2008).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca una Beca Predoctoral financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. 3017-02 suscrito con la empresa AL Air Liquide España, S.A., cuyo Investigador Principal del Proyecto en el Área de Ingeniería Sanitaria es el Prof. Dr. don Ernesto Hontoria García.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071, Granada, Telf. 958 246 177. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 27 de marzo de 2008.- El Comisionado de la Fundación General de la Universidad de Granada, Antonio M. López Hernández.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regulan la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. 114

Orden de 23 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas. 123

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente. 150

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 4 de abril de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. 181

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén. VP@2102/05. 197

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 7 de mayo de 2008

Año XXX

Número 90 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regulan la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 84.2 establece que la organización, el acceso y la obtención del título profesional de música se llevarán a cabo de acuerdo con lo recogido en la sección segunda del Capítulo VI del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el ejercicio de la citada competencia, el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, ha establecido la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. El artículo 11 dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se regularán y organizarán las pruebas de acceso a dichas enseñanzas. En base a ello, la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía, ha establecido las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

La presente Orden regula todo lo concerniente a la convocatoria, estructura y procedimientos de dichas pruebas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 11.3 del Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

2. Será de aplicación a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Convocatoria de la prueba de acceso al primer curso.

1. En todos los conservatorios profesionales, así como en los centros privados autorizados para impartir las enseñanzas profesionales de música, se deberá realizar la prueba de acceso establecida en la presente Orden.

2. La prueba de acceso se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año, y será convocada por la dirección de los centros con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarán su

contenido, así como su grado de dificultad, con el fin de orientar y facilitar a los aspirantes su preparación.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música, exclusivamente, aquellos aspirantes que, previamente, hayan presentado solicitud de admisión conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, sin distinción entre los que hayan cursado o no las enseñanzas elementales y pertenezcan o no al centro convocante.

Artículo 4. Estructura y contenido de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música, para todas las especialidades instrumentales, constará de los siguientes ejercicios:

a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras pertenecientes a diversos estilos, de las que una, como mínimo, deberá interpretarse de memoria. En el caso de la especialidad de órgano, la prueba podrá realizarse en el Piano, y en el caso de los Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, en la Guitarra.

b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del aspirante, así como sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

2. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música, para la especialidad de Canto, constará de los siguientes ejercicios:

a) Interpretación de dos obras de diferentes estilos, elegidas libremente por el aspirante, de las que una será de repertorio lírico.

b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del aspirante, así como sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

3. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música, para la especialidad de Cante flamenco, constará de los siguientes ejercicios:

a) Interpretación de dos cantes de los diferentes palos o estilos flamencos, uno libre y otro a compás, ambos, libremente elegidos por el aspirante.

b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del aspirante, así como sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

4. La dificultad que deben tener las obras interpretadas en estas pruebas de acceso se establecerá de acuerdo con la relación de obras contenidas en el Anexo a la presente Orden. Los centros no podrán hacer pública otra relación de obras de referencia distinta de las establecidas en dicho Anexo, así como tampoco una relación de obras obligadas para la realización de la prueba.

Artículo 5. Tribunales.

1. Para la valoración de estas pruebas se constituirá en cada centro un tribunal, por cada especialidad, compuesto por tres profesores o profesoras designados por la dirección del centro, sin que pueda formar parte de este tribunal el profesorado que durante el curso académico en que se realizan las pruebas, hubiera impartido

clases a los aspirantes. En la medida de lo posible, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procurará que exista una representación equilibrada de hombres y mujeres.

2. La composición del tribunal será la siguiente:

- Un profesor o profesora de Lenguaje musical o de Composición.

- Dos profesores o profesoras de la especialidad correspondiente, o, en su caso, de especialidades afines.

3. Del profesorado componente del tribunal, uno de ellos será Presidente y otro Secretario.

4. En los centros privados autorizados, el Presidente del Tribunal será un Inspector o Inspectora de Educación, designado por el titular de la Delegación Provincial correspondiente.

5. La organización y funcionamiento del Tribunal se regirá por las disposiciones que a tal efecto se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Procedimiento.

Los centros, en función de las solicitudes de admisión presentadas, publicarán en el tablón de anuncios la relación de los aspirantes que deberán efectuar la prueba de acceso.

Cada Tribunal evaluará conjuntamente cada uno de los ejercicios de los que se compone la prueba de acceso.

Artículo 7. Calificación de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

La calificación de la prueba de acceso se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

1. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba de acceso serán calificados con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una calificación de cinco puntos, como mínimo, para considerar superado el ejercicio correspondiente.

2. La calificación definitiva de la prueba de acceso será la media ponderada de la puntuación obtenida en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

3. Dado el carácter global de la prueba de acceso, los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios que, para cada especialidad, se establecen en el artículo 4 de la presente Orden. En consecuencia, la no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados, determinando la no superación de la prueba de acceso.

Artículo 8. Publicación y reclamación de las calificaciones de la prueba de acceso.

1. Una vez concluida la prueba de acceso se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los miembros del tribunal, publicándose a continuación, en el tablón de anuncios del centro, la correspondiente lista de calificaciones obtenidas por los aspirantes, debiendo aparecer, tanto la puntuación de cada uno de los ejercicios, como la calificación global. Dicha lista, que será única por especialidad, deberá ordenarse de mayor a menor calificación.

2. Contra la citada lista de calificaciones se podrán interponer reclamaciones ante el tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando las alegaciones.

3. El Tribunal se reunirá dentro de las veinticuatro horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y, en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones.

4. El Tribunal dará publicidad, en el tablón de anuncios del centro, a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, procediendo, asimismo, a la publicación de los listados definitivos de calificaciones.

5. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 9. Estructura y contenidos de la prueba de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música, a la que se refiere el artículo 14 de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía, constará de dos ejercicios:

- a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a que se opte, de tres obras de entre las que fije el centro para cada curso.

- b) Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el alumno o la alumna tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con los resultados del ejercicio anterior.

2. La adecuación del contenido y la valoración de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto educativo del centro y deberá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto educativo, cada centro hará pública la adecuación de dicha prueba a los niveles respectivos. En todo caso, los mínimos exigibles para el acceso a un curso distinto del primero, deberán coincidir con el nivel exigido en la programación general anual del centro, para superar el curso inmediatamente anterior a aquél al que el aspirante pretenda acceder.

Artículo 10. Tribunales, procedimiento y calificación de la prueba de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música.

Para la prueba de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música, en cuanto a tribunales, procedimiento y calificación, será de aplicación lo establecido en los artículos 5, 6 y 7, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 11. Superación de las pruebas y matriculación.

1. La superación de las pruebas de acceso surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

2. Los aspirantes admitidos deberán efectuar la matrícula en los plazos establecidos en el artículo 35 de la Orden de 24 de febrero de 2007.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa a dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y la aplicación de la presente Orden, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

A N E X O

RELACIÓN DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE ACCESO A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

(Se relacionan en la primera columna los compositores; en la segunda, las obras y estudios, y en la tercera, a título exclusivamente orientativo, las editoriales)

ESPECIALIDAD ARPA		
Bach, C.Ph.E.	Solfegetto	Carl Fischer
Bach, J.S.	Invenções (una de ellas)	Alphonse Leduc
Bochsa, N.Ch.	Estudios núm. 12, 16, 22 y 25 (25 Estudios Ejercicios, Op.62)	Alphonse Leduc
Calvo-Manzano, M. R.	Platero	Unión Musical Española
Clarke, J.	King William's March (Repertorio Instrumental Inglés, Calvo-Manzano, M.R.)	Unión Musical Española
Dussek, J.L.	Seis sonatinas para arpa (una de las primeras)	Shu-Artia (Praga)
Grandjany, M.	Otoño	Durand
Hasselmans, A.	Trois Petites Pièces Faciles	Alphonse Leduc
Ibert, J.	Scherzetto	Alphonse Leduc
Nadermann, F. J.	Siete sonatinas progresivas (una de las primeras)	Alphonse Leduc
Purcell, H.	Suite (Repertorio instrumental inglés, Calvo-Manzano, M.R.)	Unión Musical Española
Renie, H.	Esquisse (Feuillets D'album)	Alphonse Leduc
Tournier, M.	Au Seuil Du Temple (trois images, suite) Berceuse	Lemoine
ESPECIALIDAD: CLARINETE		
Baermann, C.	Estudio núm. 39 (80 grandes estudios para clarinete)	Faber (Ed. Davis & Harris)
Beethoven, L. (Wastall, P.)	Minuet And Trio (Learn as you play clarinet)	Boosey & Hawkes
Bozza, E.	Idylle	Alphonse Leduc
Clérissé, R.	Promenade	Alphonse Leduc
Demnitz, F.	Estudio núm. 5 (Pág. 15) (Escuela Elemental para Clarinete)	Peters
Dubois, P.	Romanza	Alphonse Leduc
Fauré, G.	Berceuse	Editio Musica Budapest
Haydn, F.J. (Wastall, P.)	German Dance (Learn as you play clarinet)	Boosey & Hawkes

ESPECIALIDAD: CLARINETE		
Klosé, H.	Método completo para clarinete: Doce estudios en los diferentes estilos: Estudio núm. 4	Música moderna
Lazarus, H.	Estudio núm. 33 (80 Grandes estudios para clarinete)	Faber (Ed. Davis & Harris)
Marchand, L.	Menuett (Clarinet Music, núm. 5)	Editio Musica Budapest (Z. 6851)
Molter, J.M.	Concierto núm. 3 (2.º y 3.º Mov.)	Schott
Mozart, W.A. (Trans: kuszing / Nagy)	Sonatina (Allegro) Romanza (Clarinet Music. núm. 10)	Editio Musica Budapest Editio Musica Budapest (Z. 6851)
Pierné, G.	Pièce en Sol m	Alphonse Leduc
Rameau, J.Ph.	Menuett (Clarinet Music, núm. 9)	Editio Musica Budapest (Z. 6851)
Schumann, R.	Lotus Flower, Op. 25, núm. 7 (Schumann For The Clarinet, núm. 4)	The Associated Board of the Royal Shools of Music
Stamitz, C.	Concierto núm. 3 (2.º Movimiento)	Peters
Wagner, R.	Adagio	Transatlantiques
ESPECIALIDAD: CLAVE		
Bach, J.S.	Pequeños Preludios (uno de ellos) Invenções a dos voces (una de ellas)	Wiener Urtext
Cabezón, A.	2 Dúos para principiantes («Obras de música para tecla, arpa y vihuela Vol. I)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Couperin, F.	Lart De Toucher Le Clavecin: Les Idées Heureuses (Second Ordre) L'espagnolète (Tercer Ordre), La Bandoline, La Flore, Langelique (Quinto Ordre), etc.	Breitkopf
Daquin, L.C.	La Melodieuse, L'amusante, Le Coucou, etc. («Piezas Para Clavecin», Primer Libro)	Fuzeau
Duphly, J.	Rondeau (de la Suite en Do M) («Piezas para clavecin», Primer Libro)	Fuzeau
Haendel, G.F.	Suites (excepto las ocho primeras) (un movimiento a elegir)	Kalmus
Haydn, F.J.	Sonatas (Vol. 1.ª) (una de las primeras)	Wiener Urtext
Rameau, P.	Gigas en Mi M y en Mi m	Fuzeau
Telemann, G. Ph.	Fantasías para Cembalo Soli (Suites) para Cembalo en Do M y en Fa M (de los «Essercizi Musici») (un movimiento a elegir)	Barenreiter Schott
ESPECIALIDAD: CONTRABAJO		
Breval, J.B. (Transcripción)	Sonata en Do M (1.º Movimiento)	International Music. Co (Edited: Rose, L.)

ESPECIALIDAD: CONTRABAJO		
Capuzzi, A.	Concierto en Fa M (1.º Movimiento) Concierto en Re M (1.º movimiento)	Boosey & Hawkes Yorke Edition
Clerisse, R.	Voce Novile	Alphonse Leduc
Giovannino (S. XVII)	Sonata en Fa (1.º, 2.º y 3.º movimientos)	Yorke Edition
Lee, S. (Zimmermann, F.)	12 Estudios Op. 31 (uno de ellos)	International Music Co.
Marcello, B. (Trans.: Zimmermann, F.)	Sonata en Mi m (1.º, 2.º, 3.º y 4.º Mov.)	Internacional Music. Co
Simandl, F. (Ed. Zimmermann, F.)	30 Estudios (uno de ellos)	International Music Co.
ESPECIALIDAD: FAGOT		
Ameller	Fagotin	Heinrichsen
Bartók, B.	Evening in the country (Going Solo Bassoon)	Faber
Boismortier, J.B.	Rigaudon (Learn As You Play Bassoon)	Boosey & Hawkes
Damase	Bassoon Junior	Lemoine
Fischer, L.	The Cellarman's Song (Learn As You Play Bassoon)	Boosey & Hawkes
Galliard	Sonata núm. 1, en La m (3.º y 4.º Mov.)	Mcginnis & Marx
Gariboldi, G.	Unidad 23 (Learn As You Play Bassoon)	Boosey & Hawkes
Goossens	Vieille Chanson à Boire	Alphonse Leduc
Haydn, F.J.	Finale (De la Sinfonía núm. 85) (Going Solo Bassoon, núm. 7)	Faber
Jacob	Four Sketches	Emerson
Merci, L.	Sonata en Sol m (2.º - 3.º Mov.)	Schott
Mozart, W.A.	Se A Caso Madama («Le Nozze Di Figaro») (Going Solo Bassoon núm. 10)	Faber
Saint-Saëns, C.	The Elephant	Oxford University Press
Schubert, F.	Trio (de la Sinfonía núm. 5) (Going Solo Bassoon)	Faber
Telemann, G. Ph.	Dúo (First Book Of Bassoon Solos, núm. 28)	Hilling/Bergmann
Webern, C.M. Von	Rustic March (First Book Of Bassoon Solos, núm. 27)	Hilling/Bergmann
Weissenborng, J.	Estudios núm. 4, 6 (Practical Method For The Bassoon)	Carl Fischer
ESPECIALIDAD: FLAUTA DE PICO		
Boismortier, J.R.	2 Sonatas	Schott
Bononcini, G.B.	Divertimenti Da Camera I, II, III, V	Schott
Brüggen, F.	Estudio núm. 1 (5 Studies For Finger-Control)	Broekmans & Van Poppel
Demoivre, D.	Suites en Mi m, Do m, Re M, Sol m	Schott

ESPECIALIDAD: FLAUTA DE PICO		
Duschenes, M.	Estudios núm. 3, 5, 6, 7 (12 Etudes)	Berandol Music
Eyck, J. Van	Núm. 3, 8, 27, 31, 35, 105, 127 (Der Fluyten-Lusthof)	Amadeus
Grosse, F. Der	Estudios núm. 20, 25, 28, 32 (40 Solfeggien)	Sikorski
Genzmer, H.	Sonate	Schott
Haendel, G.F.	Sonatas en Sol m y Fa M, Op. 1	Schott
Hotteterre, J.M.	Preludios en Fa M, Re m, La m, Sol M, Mi m, Re M, Si m, Sol m (L' Art de Preluder)	Zurfluch
Keuning, H.P	Sonatine	Harmonia-Vitgave
Linde, H.M.	IV Capricen Estudios núm. 2, 3, 6, 8 (Neuzeitliche Übungen)	Heinrichshofen Schott
Marcello, B.	Sonatas núm. I, II, III, IV (12 Sonatas Op. II)	Amadeus
Parcham, A.	Sonata In G	Hortus-Musicus
Poser, H.	7 Bagatellas Op. 52	Moeck
Telemann, G.Ph.	Sonata en Fa M (Der Getreue Musik Schott Meister) Partitas 2, 4, 5 (Die Kleine Kammermusik)	Hortus-Musicus
Topham, W.	Sonata in C	Hortus-Musicus
Vivaldi, A.	Sonata en Re m	Schott
Winterfeld, L.H.	Estudios núm. 2, 3, 8, 10 (12 Etuden Hofmeister Für Altblockflöte)	Hofmeister
ESPECIALIDAD: FLAUTA TRAVESERA		
Altés	Celebre Méthode Complete de Flute (Núm. 10 al 20)	Alphonse Leduc
Beethoven, L.	Sonata en Fa M, Op. 17	Universal
Blanquer, A.	Breves Reencuentros (Para dos flautas)	Piles
Debussy, C.	El Pequeño Negro	Alphonse Leduc
Donizetti, G.	Sonata en Fa M	Editio Musica Budapest
Esplá, O	Chants D'Antan	Max Eschig
Fauré, G	Berceuse Sicilienne, Op. 78	Alphonse Leduc
Gariboldi, G.	Estudio núm. 5 (études Mignones Op. 131)	Editio Musica Budapest
Haydn, F.j.	Adagio Et Presto	Alphonse Leduc
Hindemith, P.	Echo	Schott
Honegger, A.	Romance	International Music Co.
Loeillet, J.	Sonata en Re M, Op. 3. núm. IX	Alphonse Leduc
Massenet, J.	Meditation de Thais	Alphonse Leduc
Moyse, M.	Estudio núm. 5 (24 Petites études Melodiques)	Alphonse Leduc
Mozart, W. A.	Ariette de «Cosi Fan Tutte»	Alphonse Leduc
Oliver Pina, A.	Pequeña suite al estilo antiguo	Real Musical
Quantz, J.J.	Sonata en Si m	Schott (41896)
Telemann, G.Ph.	Sonata en Sol M	Schott (Ftr 75)

ESPECIALIDAD: FLAUTA TRAVESERA		
Varios (R.:Bán-tat-Kovács) Gariboldi, G Köhler, E Popp, W.	Vol. II Estudio núm. 20 Estudio núm. 16 Estudio núm. 30	Editio Musica Buda- pest
Vinci, L.	Sonata En Re M	Alphonse Leduc
Vivaldi, A.	Sonata En Do M	Chester Music (1577)
ESPECIALIDAD: GUITARRA		
Aguado, D.	Estudio núm. 27 De La 1.ª Parte Estudios núm. 3, 5 para los 4 dedos (Método de Guitarra, Ver- sión R. Sáinz de la Maza)	Unión Musical Espa- ñola
Anónimo	Romanesca (Mourat, Jean- Maurice, La Guitare Classi- que, Vol. B, núm. 20)	M. Combres
Bach, J.S.	Sarabande (Mourat, Jean- Maurice, La Guitare Classi- que Vol. B, núm. 12)	M. Combres
Brouwer, L.	Estudios núm. 5 al 10 (Estudios Sencillos, 2.º Cuaderno)	Max Eschig
Carcassi, M.	6 Caprichos Op. 26 (Uno de ellos) Estudios núm. 1 al 7 (25 Estudios Progresi- vos, Op 60)	Unión Musical Espa- ñola
Carulli, F.	Rondós núm. 28, 29, 30 (30 Studi Per Chitarra)	Suvini Zerboni
Diabelli, A.	Preludios núm. 1, 3 (7 Preludios para Guitarra)	Schott
Domeniconi, C.	Preludios núm. 6 Vol. I; núm. 24, Vol. II (24 Pre- ludios)	Eleonora & Michael Mass
Duarte, J.W.	Six Easy Pictures, Op. 57 (Una de ellas)	Novello Co. Limited
Fernández, J.M.	Bagatela núm. 5 (5 Ba- gatelas)	Piles
García Abril, A.	Canción (Vademecum, 1.ª Parte, núm. 6)	Real Musical
Giuliani, M.	Le Papillon Op. 30, núm. 21, 22, 23, 25	Unión Musical Espa- ñola
Kellner, D.	Chaconne (Mourat, Jean- Maurice, La Guitare Classi- que, Vol. B, núm. 13)	M. Combres
Kleinjans, F.	Valse Romantique, núm. 14 (Le Coín de L'Infance, Op. 97)	Henry Lemoine
Lerich, P.	Preludios núm. 1, 2, 4, 6	Max Eschig
Logy, J.A.	Gigue (Mourat, Jean-Mau- rice La Guitare Classique, Vol. B, núm. 29)	M. Combres
Milán, L.	Pavana I	Suvini Zerboni
Ponce, M.	Preludio VII (Serie del VII al XII)	Schott
Pujol, E.	Estudio núm. 6 (Escuela Razonada de la Guitarra)	Ricordi
Roncalli, L.	Gavota (Mis Primeras Pie- zas del Barroco, núm. 8)	Ricordi

ESPECIALIDAD: GUITARRA		
Sanz, G.	Pavana	Seemsa
Smith Brindle, R.	Preludios núm. 6, 8, 9, 10 (Ten Simple Preludes)	Universal
Sor, F.	Estudios núm. 1, 2, 3, 4, 8 (30 Estudios)	Unión Musical Espa- ñola
Szordikowsky, B.	5 Piezas (Una De Ellas)	Schott
Tárrega, F.	Lágrima Adelita	Unión Musical Espa- ñola
Tansman, A.	Estudio núm. 12 (12 Piezas Fáciles, Vol. II)	Max Eschig
ESPECIALIDAD: OBOE		
Andraud	Premier Cahier D'etudes (uno de ellos)	Alphonse Leduc
Beethoven, L.	Adagio	Editio Musica Buda- pest (Z. 1266)
Besozzi	Sonata in C	Chester Music
Clews	Kaleidoscope, Seven Pieces (una de ellas)	Paterson's Public
Davies	Scales And Arpeggios	Boosey & Hawkes (1801)
Fischer	Suite in G	Schott (10332)
Forbes	Classical and Romantic Pieces (una de ellas)	Oxford University Press (6541)
Gillet	Methode Pour le Debut du Hautbois	Alphonse Leduc
Grieg, E.	Four Pieces	Chester Music
Jacob	Interludes	Emerson (74)
Marcello, B.	Largo and allegreuo	Chester Music
Norton	Microjazz	Boosey & Hawkes (7943)
Pierné, G.	Pièce	Alphonse Leduc
Puccini, G.	Nessun Dorma	Nova (469)
Purcell, E.	Air and Hornpipe	Boosey & Hawkes (2157)
Satie, E.	Three Gymnopedies	Fentone (110)
Telemann, G.Ph.	Miniature Chamber Music	Bärenreiter (Hm 47)
Voxman	Selected Studies (Uno de ellos)	Rubank
Walmisley	Sonatine (19 th century)	Schott (OBB. 34)
ESPECIALIDAD: PERCUSIÓN		
En esta especialidad, las tres obras que deberá interpretar el aspirante para la realización del ejercicio a) deberán pertenecer, al menos, a dos de los grupos siguientes:		
a) instrumentos de láminas		
b) timbales		
c) caja		
d) batería		
e) multipercusión		
CAJA		
Peters, M.	Elementary Studies For Snare Drum (uno de ellos)	M. Peters Pub.
Funnell, J.	Easy Rudimental Solos (Uno de ellos)	Kendor Music
Markovich, M.	Countdown	Creative Music

CAJA		
Whaley, G.	Estudios núm. 42 al 72 (Fundamental Studies For Snare Drum) Estudios núm. 1 al 17 (Musical Studies For Snare Drum)	Meredith Music Pub.
Wright, I.	Graded Music For Snare Drum, book 1 (grade I): Beat It Out, Mind The Accent, Three Step, Ben Marcato	The Associated Board Of The Royal Schools Of Music
TIMBALES		
Hochrainer, R.	Estudio núm. 10 (Heft 1), (Etüden Fur Timpani)	Doblinger
Feldstein, S.	Tune Up	Belwin Mills
Price, P.	Timpani Solos, núm. 1, 2, 3, 4, 5	Music For Percussion
Roy, M.	Tampico	Medici Music Press
Tcherepnin, A.	Sonatina For Timpani & Piano	Boosey & Hawkes
Whaly, G.	Fundamental Studies For Timpani (uno de las Secciones II-III) Primary Handbook For Timpani (uno de ellos)	Meredith Music Pub.
Wright, I.	Graded Music For Timpani, Book 1 (Grade I): March Past, Fanfare, Prelude, Allegretto	The Associated Board Royal Schools Of Music
LÁMINAS		
Brown, T.	The Competition Collection	Kendor Music
Houllif, M.	Contest Solos For Young Mallet	Kendor Music
Jorand, M.	15 Estudios para Xilo (uno de ellos)	Alphonse Leduc
Whaley, G.	Fundamental Studies For Mallets (uno de la 1.ª Sección)	Meredith Music Pub.
Wright, I. & Hathway, K	Graded Music For Tuned Percussion, Book 1 (Grade I) (uno de ellos)	The Associated Board Of The Royal Schools Of Music
MULTIPERCUSIÓN		
Brown, T.	Multitudes	Kendor Music
Burns & Feldstein	Elementary Percussion Solos	H. Adler Inc.
Goldenberg, M.	Solos in Solo Percussion, núm. 1, 2, 3, 4, 5	Chapell/Intersong Co.
BATERÍA		
Agostini, D.	Méthode de Batterie, Vol II: Estudios para tom-toms Estudios de Coordinación Estudios para bombo a pedal Estudios de independencia Estudios de Chaston	D. Agostini
Magadini, P.	Aprendiendo a tocar la Bateria	Hal Leonard

MULTI PERCUSIÓN		
Sheppard, G.	Primary Handbook For Drumset	Meredith Music
ESPECIALIDAD PIANO		
Albéniz, I.	Vals en Mib M (Seis Pequeños Valses Op. 25) (Il Mio Primo Albéniz)	Ricordi
Bach, J.S.	Pequeños Preludios (uno de ellos) Invenções A Dos Voces (una de ellas)	Wiener Urtext
Bartók, B.	For Children: Núm. 21, 38, 39, 40 (Vol. I) Mikrokosmos, Vol IV, núm. 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120 Danza del Pandero (Maestros del siglo XX)	Boosey & Hawkes Editio Musica Budapest Universal
Beethoven, L.	Sonata Op. 49, Núm. 2	Wiener Urtext
Bertini, H.	Estudios Op 32, Núm. 34, 39, 40, 46, 47, 48	Peters
Casella, A.	Galop (11 Piezas Infantiles)	Universal
Clementi, M.	Sonatinas Op. 36, núm. 4, 5, 6; Op. 37, núm. 1, 2; Op. 38, núm. 1	Peters
Cramer, J.B.	Estudios núm. 1, 2, 6, 9, 20 (Vol. I)	Peters
Czerny, C.	Estudios Op. 636, núm. 6, 7, 10, 12, 13, 18, 20 Estudios Op. 299, núm. 5, 6, 7, 8, 14, 19	Peters
Debussy, C.	The Little Shepherd (Children's Corner)	Wiener Urtext
Diabelli, A.	Sonatinas op. 151, núm. 1; Op 168, núm. 2, 3	Peters
Gade, N.	Canzonetta Op. 19, núm. 3 Elegie Op. 19, núm. 1	Henle
Ginastera, A.	Milonga	Ricordi Americana
Granados, E.	Bocetos núm. 2, 3	Unión Musical Española
Grieg, E.	Piezas líricas Op. 12, núm. 2, 3, 4, 8; Op. 38, núm. 2, 6	Könneman Music Budapest
Haydn, F.J.	Sonatas, Vol. 1.ª (una de las primeras)	Wiener Urtext
Heller, S.	Estudios Op. 45, núm. 1, 22, 23 Estudios Op. 46, núm. 5, 8, 26	Universal
Hindemith, P.	Musikstück: Man Zeigt Neu Ankommenen Leuten Die Stadi, núm. 3 (Wir Bauen Eine Stadt)	Schott
Kuhlau, F.	Sonatinas Op. 20; Op. 55; Op. 88	Peters
Mendelssohn, F.	Romanzas sin palabras: núm. 2, 37, 46 Kinderstück, Op. 72, núm. 2	Breitkopf (Vol. IV) Peters
Prokofieff, S.	Musique D'Enfants Op. 65, núm. 6, 7, 11	Boosey & Hawkes

ESPECIALIDAD PIANO		
Reinecke, C.	Sonatina en La m, Op. 98/2 (Sonatinen-Album, Vol. II)	Barenreiter
Schumann, R.	Album de la Juventud Op. 68, núm. 12, 13, 22, 28, 30, 32, Kinder Sonate Op. 118 a, núm. 1; Rondetto, núm. 4 (Drei Klavier-Sonaten Für Die Jugend, Op. 118) Einsame Blumen, Op. 82, núm. 3 (Romantik Piano Album, núm. 11)	Wiener Urtext Breitkopf Bärenreiter
ESPECIALIDAD SAXOFÓN		
Ackermans, H.	Petite Fantaisie Italienne	Alphonse Leduc
Bach, J.S.	Sonata núm. 4	Alphonse Leduc
Beethoven, L.	Petite Valse (Pièces Classiques Célèbres, Vol. II)	Alphonse Leduc
Bozza, E.	Aria	Alphonse Leduc
Crepin, A.	Celine Mandarine	Henry Lemoine
Faure, G.	Pièce	Alphonse Leduc
Ferling, W.	Estudios núm. 1, 10, 12, 19 (48 Etudes)	Billaudot
Gluck, C.W.	Orphée (Pièces Classiques Célèbres, Vol. II)	Alphonse Leduc
Guillou, R.	Sonatine	Alphonse Leduc
Haendel, G.F.	Capriccio (Dúo de Saxofones) (Belwin Masters Duets, Vol. II)	Belwin Mills
Jolivet, A.	Fantaisie E-impromptu	Alphonse Leduc
Klosé, H.	Estudios núm. 10, 16, 22 (de los 43 Ejercicios Sobre Diferentes Combinaciones - Articulaciones-, Incluidos en el Método Completo) Estudio de Grupos de 3 y 4 Notas, Estudio de Trino (de las «Notas de Adorno», incluidas en el Método Completo)	Ricordi
Lantier, P.	Euskaldunak	Billaudot
Mendelssohn, F.	Chanson de Printemps (Pièces Classiques Célèbres, Vol. II)	Alphonse Leduc
Mozart, W.A.	Duet -From «The Magic Flute»- (Dúo de Saxofones) (Belwin Masters Duets, Vol. II) Polonaise (Dúo de Saxofones) (Belwin Masters Duets, Vol. II)	Belwin Mills
Mule, M.	24 Estudios Fáciles (uno de ellos)	Alphonse Leduc
Prati, H.	17 Estudios Fáciles (uno de ellos)	Billaudot
Purcell, H.	Hornpipe (Dúo de Saxofones) (Belwin Masters Duets, Vol. II)	Belwin Mills

ESPECIALIDAD SAXOFÓN		
Quate, A.	Light Of Sothis	Alphonse Leduc
Rueff, J.	Chanson et Passepied	Alphonse Leduc
Snell, K.	Three Dances (Dúo de Saxofones) (Belwin Masters Duets, Vol. I)	Belwin Mills
Tartini, G.	Grave (Pièces Classiques Célèbres Vol. II)	Alphonse Leduc
Telemann, G.P.	Sonate (Saxofón en Mi b o en Si b)	Alphonse Leduc
Turrschmiedt, Ch.	Three Classical Duets: Polonaise, Scherzando, Minuetto. (Dúo de Saxofones) Belwin Masters Duets, Vol. I	Belwin Mills
ESPECIALIDAD: TROMBÓN		
Bleger, M.	31 Estudios Brillantes (uno de ellos)	Alphonse Leduc
Bozza, E.	Hommage a Bach	Alphonse Leduc
Busser, H.	Pieza en Mi b, Op. 33 12 Estudios Melódicos (uno de ellos)	Alphonse Leduc
Caldara, A.	Sonata (Original para Violoncello)	Marc Reift
Deguide, R.	Les Caractères du Trombone	Alphonse Leduc
Demersman	Solo de Concierto	Belwin Mills
Douay, J.	Piezas Clásicas, Vol. I y II (una de ellas)	Billaudot
Galliard, J.E.	Sonata núm. 5	International Music Co.
Guilmant	Morceau Symphonique	International Music Co.
Larsson, C.E.	Concertino, Op. 45 (1.º y 2.º mov.)	Gehr
Lauga, E.	Concerto	Ed. Musicus
Marcello, B.	Sonata núm. 3, en La m	International Music Co.
Mozart, W.A. (Trans.: Lethbridge)	Solo Album (una de las piezas)	Oxford Music Press
Pezel	Suite de Danzas	Marc Reift
Pfleger, C.	9 Estudios (uno de ellos)	International Music Co.
Picheureau	30 Estudios en Forma de Recreaciones (uno de ellos)	Alphonse Leduc
Saint-Saëns, C.	Cavatina	Durand
Vivaldi, A.	Sonata núm. 2, en Fa M	International Music Co.
Weber, C. M von	Romanza	Carl Fischer
ESPECIALIDAD: TROMPA		
Alphonse, M.	Estudios núm. 29, 35 (200 Estudios Noveles, Cuaderno núm. 1)	Alphonse Leduc
Bach, J.S. (Johnson, S.)	Prelude (An Intermediate Horn Book, núm. 2)	Oxford University Press
Beethoven, L. (Ployhar, J.)	Tema con Variaciones (Trompa Sola) (Tunes For French Horn Technique - Nivel 2, Intermedio)	Belwin Mills

ESPECIALIDAD: TROMPA		
Brahms, J. (Arr.: Jones, M.)	Scherzo (de la serenade in D, Op 11) (Solos For The Horn Player, núm. 7)	Schirmer
Clementi, M. (Arr.: Johnson, S.)	Sonatina en Do M (An Intermediate Horn Book. núm. 4)	Oxford University Press
Couperin, F. (Langrish, H.)	Les Moissonneurs (Eight Easy Pieces, núm. 8)	Oxford University Press
Dvorak, A. (Arr.: Ployhar, J.)	Humoresque (Trompa Sola) (Tunes For French Horn Technic Nivel 2, Inter-medio)	Belwin Mills
Gliere, R.	Intermezzo Op. 35, núm. 11	International Music Co.
Grieg, E. (Arr.: James/De Haan)	Ballade (Horn Solos Vol. 1, núm. 7)	Chester Music
Gluck, C. W. (Arr.: Willner, A.)	Pavane (Classical Album For Horn, núm. 6)	Boosey & Hawkes
Haendel, G.F. (Arr.: Jones, M)	I See a Huntsman (de «Julio César») (Solos For The Horn Player, núm. 3)	Schirmer
Hanmer, R.	Suite For Horn	Emerson
Haydn, F.J. (Arr.: Willner, A.)	Minuetto (Classical Album For Horn. núm. 7)	Boosey & Hawkes
James, I	Albert - Hall Galop (Horn Solos, Vol. I, núm. 9)	Chester Music
Mozart, W.A. (Arr.: Willner, A.)	Romanza (Classical Album For Horn, Núm. 8)	Boosey & Hawkes
Pergolesi, G. (Wastall, P.)	Canzonetta (Learn As You Play French Horn - Concert Pieces)	Boosey & Hawkes
Ployhar, J	The Hunt (Horn Solos, Vol. II) Estudios núm. 2, 8, 9, 17, 24, 28 (Studies and Melodious Etudes for French Horn, Nivel 2, Intermedio)	Belwin Mills
Purcell, H. (Arr.: Jones, M)	I Attempt From Love's Sickness To Fly (Solos For The Horn Player, núm. 2)	Schirmer
Saint-Saëns, C. (Arr.: Jones, M.)	Romance Solos For The Horn Player, núm. 8)	Schirmer
Schubert, F. (Arr.: James/De Haan)	Andantino (Horn Solos, Vol. I, núm. 6)	Chester Music
ESPECIALIDAD TROMPETA		
Aroutiounian, A.	Aria y Scherzo	Alphonse Leduc
Beethoven, L. (Trans.: Michel, J. F.)	Die Ehre Gottes Aus Der Natur	Marc Reift
Bozza, E.	Badinage	Alphonse Leduc

ESPECIALIDAD TROMPETA		
Clarke, H.I.	Estudios núm. 83, 88, 104 (Elementary Studies For The Trumpet)	Carl Fischer
Concone, G. (Trans.: Sawyer, J.F.)	Estudios núm. 12, 17 (Estudios Liricos para la Trompeta)	The Brass Press
Corelli, A (Trans: thilde, J.)	Sonata en Fa	Billaudot
Longinotti, P.	Scherzo Iberico	Ediciones Bim
Mendelssohn, F. (Trans.: Michel, J.f.)	Hochzeitsmarsch	Marc Reift
Mozart, W.A. (Trans.: Michel, J.F)	Ave Verum	Marc Reift
Picavais, L.	Pieza para Concurso	Billaudot
Purcell, H. (Adap.: Longinoth, P.)	Intrada et Rigaudon	Billaudot
Schubert, F. (Trans.: Michel, J.F.)	Serenata	Marc Reift
Tartini, G. (Trans.: Orvid, G.)	Largo y Allegro - De la Sonata en Sol m. para Violín-	Robert Nagel
Telemann, G.P. (Trans.: Wastall, P./Hyde, D.)	Suite núm. 1	Boosey & Hawkes
Trognée, E.	Fantasia Capricho (para Cornetín de Pistones o Trompeta en Si b)	Alphonse Leduc
Vachey	Aria Et Marcato	Alphonse Leduc
Veracini, F. (Trans.: Thilde, J.)	Sonata para la Trompeta en Si b y Piano	Billaudot (Colecc. Maurice André)
ESPECIALIDAD TUBA		
Bach, J.S.	Air And Bourée	Carl Fischer
Bizet, G. (Arr.: Bell, W.)	Carmen Excerpts	Belwin Mills
Bordogni, G.M. (Arr.: Bowles, R.W.)	Bordogni Medley	Belwin Mills
Bowles, R.W.	Deep Rock (Jazz Style)	Belwin Mills
Concone, G.& Shoemaker, J.	Legato Studies For Tuba (uno de ellos)	Carl Fischer
Dowling, R.	His Majesty The Tuba	Belwin Mmills
Endresen, R.M.	Supplementary Studies for e Flat or BB Flat Bass (uno de ellos)	Rubanc, Inc.
Fink, Rh.	Studies In Legato (uno de ellos)	Carlo Fischer
Getchell, R.W. (Uno De Ellos)	Practical Studies (Libro 2)	Belwin Mills
Grieg, E. (Arr.: Weber, F)	In The Hall Of The Mountain King	Belwin Mills
Haendel, G.E.	Larghetto And Allegro	Belwin Mills
Haydn, F.J. (Arr.: Bowles, R.)	Sonata núm. 7 (1.º Mov.)	Belwin Mills

ESPECIALIDAD TUBA		
Marcello, B. (Arr. Little D.)	Sonata núm. 5 en Do M	Southern Music Co.
Mozart, W.A. (Arr.: Morris, R.W.)	O Isis and Osiris	The Brass Press
Mozart, W.A. (Arr.: Ostrander, A.)	Serenade (Don Giovanni)	Ed. Musicus
Mozart, W.A. (Arr.: Swanson, K.)	Minuetto	Bellwin Mills
Nelhibel, V.	Suite	General Music
Phillips, H.I.	Eight Bel Canto Songs (uno de ellos)	Shawnee Press
Purcell, H (Arr.: Little, D)	Recitative, Song And Chorus	Southern Music Co.
Troje- Miller, N.	Sonatina Classica	Bellwin Mills
Weiss, W. H. (Arr.: Prendiville, H.)	Village Blacksmith	Carl Fischer
ESPECIALIDAD: VIOLA		
Bach, J.S.	Bourree I y II 2 Minuetos (de la 1.ª Suite, original para violoncello)	Billaudot
Bartok, B.	An Evening At The Village	Editio Musica Budapest
Beethoven, L.	Romance (L'alto Classique, Vol. B)	Combre
Cohen, M.	Estudio núm. 4 (Technique)	Faber
Corelli, A.	Sonata Op. 5, Núm. 8	Editio Musica Budapest
Haendel, G.F.	Sonata en Do M	International Music Co.
Hofmann, R.	Estudio núm. 7 (First Studies, Op. 86)	International Music Co.
Jones, D.	3 Piezas	Schott
Kayser, H.E.	Estudios núm. 3, 8 (36 Estudios, Op. 20)	International Music Co.
Marais, M.	Danzas núm. 1, 5 (5 Danzas Antiguas)	Chester Music
Marcello, B.	Sonata en Do M.	International Music Co.
Polo, F.	El Corregidor (4 Piezas)	Clivis
Roche, R. & Doury, P.	Concertinetto núm. 6 m Fa M	Combre
Schumann, R.	Reverie (L'alto Classique, Vol. B)	Combre
Viotti, G.B.	Two Serenade Movements (Chester String Series, Book 2)	Chester Music
Wohlfahrt, F. (Trans.: Merle, J.I & Ralph, C.L.)	Estudio Op. 45, núm. 14 (Foundation Studies, Book 1) Estudio Op: 45. núm. 50 Foundation Studies, Book 2)	Carl Fischer

ESPECIALIDAD: VIOLA		
Bartók, B.	Petits Morceaux	Editio Musica Budapest
Bohm, K.	Boy Paganini Sarabanda en Sol m.	Carl Fischer
Brahms, J. (Arr.: Avsharian, E.)	Danza Húngara núm. 5	Children Music Series
Corelli, A.	Sonata en Mi m, núm. 8	Schott
Dancla, Ch.	Pequeña Escuela de la Melodía, Vol. 2 y 3 (uno de los núm.)	Schott
Eccles, H.	Sonata En Sol m.	International Music Co.
Fiocco, J.H.	Allegro	Schott
Grieg, E.	Lyrische Stücke, Op. 38 (una de ellas)	Peters
Haendel, G.E.	Sonatas (una de ellas)	Bärenreiter
Kayser, H.E.	Estudios Op. 20, núm. 6, 8, 12, 13, 14, 15	International Music Co
Kreutzer, R.	Estudio de Diferentes Articulaciones y Golpes de Arco, núm. 2 Estudio de Trinos, núm. 16	Ibérica
Kuchler, F.	Concertino Op. 15	Bosworth
Millies, H.	Concertino al Estilo de Mozart	Bosworth
Persichetti, V.	Masques	Elkfen Vogel
Polo, E	Estudio de Dobles Cuerdas núm. 8	Ricordi
Rieding, O.	Concertino Op. 24	Bosworth
Seitz, F.	Concertino núm. 2 (Suzuki, Vol. IV) Concertino núm. 5 (Suzuki, Vol. IV)	Suzuki Method Int.
Wohlfahrt, F.	Estudio de Legato y cambios de posición, Op. 45, núm. 32, 40, 42, 48 Estudio cromático, Op. 45, núm. 54	Kalmus
ESPECIALIDAD: VIOLONCELLO		
Bazeleaire, P.	Variations Sur Une Chanson Naive	Schott
Beethoven, L.	Minuetto en Sol M	Carl Fischer (Ed. Collier, F)
Boismortier, J.	Sonata en Sol m	Schott
Borris, S.	Sieben Bagatellen, Op. 132	Sirius
Bridge, F.	Spring Song	Stainer & Bell
Cirri	Tres Sonatas	Zanibon
Dotzauer, J. F.	Estudio núm. 14 (113 violoncello Etüden, Book 1)	Peters
Duport, J.L.	Estudio núm. 3 (21 Estudios, Selección)	Peters
Feuillard, L.R.	Estudio núm. 28 (60 Etudes for the young Cellist)	Estudio núm. 28
Hindemith, P.	Drei Leichte Stücke	Schott

ESPECIALIDAD: VIOLONCELLO		
Klengel, J.	Sonatina núm. 1 en Do m, Op. 48	International Music Co.
Lee, S.	Le Premier Pas Du Jeune Violoncelliste, núm. 50 (Dos Violoncellos) Estudio núm. 16 (Estudios Melódicos y Progresivos, Op. 31)	Alphonse Leduc Peters
Marcello, B.	Sonata en Do M (un mov. a elegir)	Schott
Martini, B.	Arabesken	Salabert
Mendelssohn, F.	Romanza Sin Palabras Op. 109	Peters
Popper, D.	Estudio Op. 76, núm. 1 Estudio Op. 73, núm. 15	Internacional Music Co.
Saint-Saëns, C.	El Cisne Rêverie (Feuillard, L. R.: 2.º Volumen)	Internacional Music Co. Delrieu
Schubert, F. (Trans.: Applebaum, S.)	Marcha Militar	Belwin Mills
Squire, W.	Tarantelle Op. 32 Romanza	Carl Fischer Stainer & Bell
Vivaldi, A.	Sonata num. 5	Schott

ORDEN de 23 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas.

P R E Á M B U L O

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina los aspectos básicos que regirán las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional. En sus artículos 21 al 28, establece los requisitos que deben reunir los aspirantes, la calificación y validez de las pruebas, así como las exenciones de alguna de las partes de que constan las mismas, que se aplicarán a aquellas personas que acrediten determinadas formaciones previas o experiencia laboral.

Por su parte, el artículo 71 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que, con objeto de garantizar el acceso a los ciclos formativos de formación profesional en igualdad de condiciones, la Administración educativa elaborará los ejercicios de las pruebas de acceso que se convoquen cada año, así como los criterios para su corrección. Igualmente, recoge que dicha regulación contemplará la exención de las partes de la prueba de acceso que proceda para quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial, un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral. Por último, determina que la Consejería competente en materia de Educación regulará cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso, que podrán ser programados y ofertados por los centros docentes de acuerdo

con lo que a tales efectos se establezca y que serán tenidos en cuenta en la calificación final de las pruebas, conforme al artículo 27.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, anteriormente citado.

La entonces Consejería de Educación y Ciencia reguló la organización y realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional Específica mediante la Orden de 28 de marzo de 2001, dentro del marco normativo derivado de la anterior Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. El cambio de este marco expuesto en los párrafos anteriores hace necesario que esta Consejería regule de nuevo estas pruebas, incluyendo los cursos de preparación de las mismas que por primera vez se implantarán en los centros docentes.

La presente Orden regula la organización y realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional, determina su estructura y contenidos y establece la organización de los cursos de preparación de las mismas, teniendo presente que el objetivo último es favorecer la formación a lo largo de la vida, flexibilizar los itinerarios dentro del sistema educativo y reconocer aprendizajes adquiridos por vías no formales, con el fin de facilitar la realización personal y la inserción en el mundo laboral, así como aumentar las tasas de escolarización en la formación profesional para dar una respuesta adecuada a las necesidades del sistema productivo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y en ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, así como los cursos de preparación de las mismas.

Artículo 2. Finalidad de las pruebas de acceso.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tiene como finalidad permitir a las personas que no poseen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria continuar su formación accediendo a los ciclos formativos de grado medio, acreditando que poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar estas enseñanzas.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tiene como finalidad permitir a las personas que no poseen el título de Bachiller continuar su formación accediendo a los ciclos formativos de grado superior. Para ello deberán demostrar que poseen la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

Artículo 3. Validez de las pruebas de acceso.

1. La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional del sistema

educativo faculta a las personas que no posean los requisitos académicos de acceso para cursar estas enseñanzas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional tendrá validez en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II

Inscripción y realización de las pruebas de acceso

Artículo 4. Lugar de realización y convocatorias.

1. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria que se determinen cada año por la Consejería competente en materia de educación.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación propondrán a la Dirección General con competencia en materia de formación profesional los Institutos de Educación Secundaria de su provincia en los que se desarrollarán las pruebas de acceso. La persona titular de la citada Dirección General resolverá la relación definitiva de dichos centros, procediéndose a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a título informativo, en la página web de la Consejería competente en materia de educación, antes del día 15 de abril.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cada año se llevará a cabo una convocatoria ordinaria de pruebas de acceso que se desarrollará en el mes de junio, y, en su caso, otra de carácter extraordinario en el mes de septiembre.

Artículo 5. Inscripción en las pruebas de acceso.

1. Las personas que deseen participar en alguna de las pruebas de acceso deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme a los modelos que figuran en los Anexos I y II a esta Orden.

2. La solicitud, que irá dirigida a la persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria en el que se desee realizar la prueba, se presentará, preferentemente, en la secretaría de dicho centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las personas interesadas podrán también formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el artículo 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaría virtual de los centros establecido en el portal de la Junta de Andalucía, www.andaluciajunta.es. El solicitante podrá optar, asimismo, por recibir notificaciones de manera telemática.

a) A la solicitud de inscripción la persona interesada deberá adjuntar la documentación acreditativa, en

su caso, de encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas en los artículos 12 ó 15 de la presente Orden.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 15 de mayo, para la convocatoria ordinaria, y entre el 15 y el 31 de julio para la convocatoria extraordinaria.

5. En el caso de la convocatoria ordinaria, si es necesaria la presentación de documentación acreditativa de las circunstancias que se reflejan en la solicitud, el plazo para la presentación de tal documentación finalizará el día 25 de mayo.

Artículo 6. Listado de admitidos y plazo de reclamaciones.

1. Antes del día 31 de mayo, la Comisión de pruebas de acceso regulada en esta Orden, hará pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de exclusión. En esta relación se harán constar las exenciones de partes o de ejercicios de la prueba que cada solicitante tiene concedidas.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas, transcurrido el cual se elevará a definitiva la citada relación una vez realizadas las modificaciones que pudieran corresponder.

Artículo 7. Realización de las pruebas de acceso.

1. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se celebrarán, en su convocatoria ordinaria, el día 5 de junio de cada año o, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil.

2. La fecha de celebración de las pruebas de acceso correspondientes a la convocatoria extraordinaria será el día 7 de septiembre de cada año. Si éste fuera domingo, la prueba se celebraría el día 5 de septiembre y si fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil.

3. Las pruebas de acceso se celebrarán simultáneamente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, con objeto de garantizar el acceso a los ciclos formativos de formación profesional en igualdad de condiciones, la Consejería competente en materia de educación elaborará los ejercicios de las pruebas de acceso, así como los criterios para su corrección.

5. Para aquellos alumnos y alumnas que, en el momento de su inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizarlas con los medios ordinarios, se tomarán las medidas oportunas de tiempo y medios.

CAPÍTULO III

Comisiones de pruebas de acceso

Artículo 8. Constitución de las Comisiones de pruebas de acceso.

1. En los Institutos de Educación Secundaria en los que se vayan a celebrar las pruebas, se constituirán las Comisiones de pruebas de acceso que la Dirección General competente en materia de formación profesional determine, que actuarán tanto para la convocatoria ordinaria como para, en su caso, la extraordinaria. La organización y funcionamiento de estas Comisiones se regirá por las disposiciones referentes a los órganos colegiados

contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los presidentes o presidentas, vocales y secretarios o secretarías de las Comisiones de pruebas de acceso serán nombrados mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional, haciéndose pública su composición en los tablones de anuncios de los Institutos de Educación Secundaria en los que actuarán las Comisiones y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, antes del día 31 de mayo.

3. Las Comisiones de pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio estarán integradas por:

a) La persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria, que ostentará la Presidencia.

b) Un máximo de cinco vocales, designados por la persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria, de entre los miembros de los Departamentos didácticos de las materias incluidas en cada una de las partes en que se estructura la prueba.

4. Las Comisiones de pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior estarán integradas por:

a) La persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria, que ostentará la Presidencia.

b) Un máximo de diez vocales, designados por la persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria, de entre los miembros de los Departamentos didácticos de las materias que componen la prueba.

5. Actuará como secretario o secretaria de la Comisión el vocal de menor edad de entre los que la componen.

6. Cuando en un mismo Instituto de Educación Secundaria se constituya más de una Comisión de pruebas de acceso, el Director o Directora presidirá una de ellas y podrá delegar la Presidencia de las restantes en algún miembro del equipo directivo.

7. Excepcionalmente, cuando el número de aspirantes inscritos en un mismo Instituto de Educación Secundaria así lo requiera, la Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar la ampliación del número de vocales de la Comisión que actúe en ese centro.

8. Una vez nombradas, las Comisiones de pruebas de acceso celebrarán, antes del día 31 de mayo, la sesión de constitución. En dicha sesión se estudiarán y resolverán las solicitudes de exención de parte o partes de la prueba de acceso.

9. Las Comisiones de pruebas de acceso se reunirán un máximo de cinco veces por cada convocatoria.

Artículo 9. Funciones de las Comisiones de pruebas de acceso.

Las funciones de las Comisiones de pruebas de acceso serán las siguientes:

a) Organizar la celebración de la prueba de acceso en el Instituto de Educación Secundaria de actuación de la Comisión.

b) Valorar y resolver las solicitudes de exención de partes o ejercicios de la prueba de acceso.

c) Calificar la prueba de acceso de acuerdo con los criterios de corrección establecidos y cumplimentar las Actas de Calificación.

d) Atender y resolver las reclamaciones presentadas por las personas interesadas a lo largo de todo el proceso de realización y calificación de la prueba de acceso.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO IV

Características de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio

Artículo 10. Participantes en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Podrán participar en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquellas personas que no reúnan los requisitos académicos exigidos para acceder a los mismos y tengan cumplidos diecisiete años de edad o los cumplan en el año natural de celebración de la prueba.

Artículo 11. Estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio versará sobre las competencias básicas fijadas en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se estructurará en tres partes: comunicación, social y científico-tecnológica. Los contenidos correspondientes a cada una de las partes figuran en el Anexo III a esta Orden.

Artículo 12. Exenciones.

1. Para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se contemplan las siguientes exenciones:

a) Aquellas personas que tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años quedarán exentas de la realización de la totalidad de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio. Asimismo, quedarán exentos de la realización de toda la prueba quienes tengan superada una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

b) Quedarán exentos de realizar una parte de la prueba de acceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Tener superados los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.

2.º Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

3.º Haber cursado un programa de garantía social derivado la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y presentar una acreditación de aprovechamiento satisfactorio de, al menos, 90 horas de ampliación de conocimientos.

4.º Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa. Para justificar esta situación será necesario aportar el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral para las personas trabajadoras por cuenta ajena o el certificado del período de cotización en el Régimen especial en el caso de personas autónomas o el certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios, en el caso de trabajar por cuenta propia.

2. Asimismo, quienes tengan superadas determinadas materias de cuarto curso de la educación secunda-

ria obligatoria podrán quedar exentos de realizar una o varias partes de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con el cuadro que figura en el Anexo IV a esta Orden.

3. De igual forma, quienes tengan superado algún módulo voluntario de un programa de cualificación profesional inicial o el nivel II de alguno de los ámbitos de la educación secundaria obligatoria para personas adultas, quedarán exentos de realizar la parte de la prueba de acceso correspondiente.

4. Las exenciones contempladas en los apartados 1.b), 2 y 3 del presente artículo serán acumulables. La parte de la prueba a la que se aplicará la exención contemplada en el apartado 1.b) podrá ser elegida por la persona interesada en el momento de realización de la prueba de acceso.

CAPÍTULO V

Características de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior

Artículo 13. Participantes en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Podrán presentarse a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos académicos exigidos para acceder al ciclo formativo de grado superior y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tener cumplidos diecinueve años de edad o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba.

b) Estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder y cumplir o tener cumplidos dieciocho años de edad en el año natural de celebración de la prueba.

Artículo 14. Estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

a) Parte común, que tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita.

b) Parte específica, que tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate.

2. La parte común de la prueba de acceso constará de tres ejercicios diferenciados: lengua española, matemáticas y lengua extranjera. Esta parte se considerará superada cuando, habiendo obtenido el candidato, al menos, la calificación de tres puntos en cada ejercicio, la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos. Los contenidos sobre los que versará cada ejercicio de esta parte figuran en el Anexo V a esta Orden. En el caso de la lengua extranjera, el candidato o candidata podrá optar entre inglés o francés.

3. La parte específica de la prueba de acceso constará de dos ejercicios diferenciados. Se considerará superada cuando, habiendo obtenido el candidato, al me-

nos, la calificación de tres puntos en cada uno de ellos, la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos. Las materias sobre las que versará esta parte están organizadas en tres opciones, en función del ciclo formativo al que se desee acceder, conforme figura en el Anexo VI a esta Orden. Cada una de las opciones consta de tres materias, de las que el aspirante elegirá dos en el momento de realizar la prueba. Los contenidos correspondientes a cada una de ellas están relacionados en el Anexo VII a esta Orden.

Artículo 15. Exenciones.

1. Para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se contemplan las siguientes exenciones:

a) Aquellas personas que tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años quedarán exentas de la realización de la totalidad de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

b) Quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

2.º Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, de alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel competencial dos o superior.

3.º Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional correspondiente a alguna de las familias de la opción por la que se presentan. Para justificar esta situación será necesario aportar el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral para las personas trabajadoras por cuenta ajena o el certificado del período de cotización en el Régimen especial de personas autónomas o el certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios, en el caso de trabajar por cuenta propia.

2. Asimismo, quienes acrediten mediante certificado del centro en el que la realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a la publicación de la presente Orden y deseen acceder a un ciclo formativo distinto, quedarán exentas de realizar la parte común de la prueba.

3. De igual forma, aquellas personas, que acrediten mediante certificación académica tener aprobadas las materias de bachillerato que corresponden a un ejercicio de la prueba de acceso, quedarán exentas de la realización del mismo, de acuerdo con el cuadro que figura en el Anexo VIII a esta Orden.

4. Las exenciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo serán acumulables.

CAPÍTULO VI

Calificación, certificados y reclamaciones

Artículo 16. Calificación de las pruebas de acceso.

1. Una vez celebradas las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, la

Comisión de pruebas de acceso procederá a la corrección y calificación de las mismas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, anteriormente citado, cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales.

3. Para las personas que hayan superado el curso de preparación de la prueba de acceso en algún centro docente público dependiente de la Consejería competente en materia de educación, en el cálculo de la nota final de la prueba de acceso se añadirá a la media aritmética referida en el punto anterior, la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en dicho curso.

4. Se considerará superada la prueba de acceso cuando la nota final sea igual o superior a cinco puntos, siendo la calificación máxima de diez puntos.

5. A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes de la prueba de las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se reflejará en el acta de calificación consignándose la expresión EX en la casilla correspondiente.

Artículo 17. Documentos de calificación.

1. Finalizado el proceso de calificación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos, el secretario o secretaria de la Comisión extenderá un acta de calificación, de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos IX y X de la presente Orden.

2. El acta de calificación, firmada por todos los miembros de la Comisión, será archivada y custodiada en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria en el que haya actuado la Comisión.

3. En la convocatoria ordinaria, una vez cumplimentada el acta de calificación por la Comisión de pruebas de acceso, una copia de ésta deberá quedar expuesta en el tablón de anuncios del centro, a partir del segundo día hábil contado desde el día de celebración de la prueba, para su público conocimiento.

4. En caso de celebrarse la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, la copia del acta de calificación deberá quedar expuesta en el tablón de anuncios del centro a partir del día siguiente al de la celebración de la prueba de acceso.

Artículo 18. Certificados.

1. La persona titular de la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria en el que haya actuado la Comisión de pruebas de acceso expedirá a los participantes que así lo soliciten una certificación con los resultados de la misma, conforme a los modelos que figuran en los Anexos XI y XII de la presente Orden.

2. Para las personas que hayan superado la prueba de acceso, esta certificación servirá como requisito de acceso en los procesos de admisión y matriculación en la formación profesional del sistema educativo y tendrá validez en todo el territorio nacional.

3. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación establecida en el punto 1 del presente ar-

tículo. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.

Artículo 19. Reclamaciones.

1. Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la Comisión de pruebas de acceso de la calificación obtenida en el plazo de dos días hábiles, contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la copia del acta de calificación.

2. En la convocatoria ordinaria, la Comisión de pruebas de acceso procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación, mediante las diligencias oportunas, las decisiones adoptadas. Ese mismo día se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente la ratificación o modificación de la calificación objeto de la reclamación.

3. En caso de celebrarse la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, la Comisión de pruebas de acceso deberá llevar a cabo las diligencias contempladas en el punto anterior el mismo día de finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

4. En caso de que, tras el proceso de revisión ante la Comisión de pruebas de acceso, persista el desacuerdo con la calificación recibida, la persona interesada o sus padres, madres o tutores legales cuando ésta sea menor de edad, podrán presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPÍTULO VII

Cursos de preparación de las pruebas de acceso

Artículo 20. Centros.

La Consejería competente en materia de educación determinará, en el marco de la planificación educativa, los Institutos de Educación Secundaria en los que se impartirán cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

Artículo 21. Duración.

1. El curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá una duración de 300 horas lectivas.

2. El curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá una duración total de 450 horas lectivas, de las cuales 270 horas corresponderán a la preparación de la parte común y 180 a la preparación de la parte específica de la prueba de acceso.

3. En todos los casos, los cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos deberán estar finalizados antes del día 25 de mayo.

Artículo 22. Requisitos.

1. Podrán realizar el curso de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio quienes, al menos, tengan cumplidos 16 años de edad.

2. Podrán realizar el curso de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado su-

perior quienes tengan cumplidos 18 años de edad o los cumplan antes del 31 de diciembre del año natural en el que comienza el curso.

Artículo 23. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 25 de junio.

2. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que figura en el Anexo XIII a la presente Orden y que será facilitado por los propios centros docentes.

3. Cada solicitante presentará una única solicitud, preferentemente, en el centro docente en el que pretende la admisión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 24. Admisión del alumnado.

1. En aquellos centros docentes donde haya suficientes puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes, se admitirá a todo el alumnado.

2. Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, la admisión se decidirá ordenando las solicitudes por fecha de nacimiento de las personas solicitantes y dando prioridad a las de menor edad.

Artículo 25. Profesorado.

1. Los cursos de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio serán impartidos por profesorado de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria y de maestros.

2. Los cursos de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior serán impartidos por profesorado de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria.

3. En los cursos de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, cada parte de la prueba será impartida preferentemente por un único profesor o profesora.

4. En los cursos de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior la preparación de cada una de las partes de la prueba podrá ser llevada a cabo por más de un profesor o profesora, teniendo en cuenta los contenidos sobre los que versa la prueba de acceso.

Artículo 26. Contenidos y programación.

1. Los cursos de preparación de las pruebas de acceso tendrán como referente los contenidos sobre los que versarán las citadas pruebas, que figuran como Anexos III, V y VII a esta Orden.

2. El profesorado que imparta los cursos de preparación de las pruebas de acceso elaborará una programación de los mismos, que incluirá los criterios para la evaluación del curso. Esta programación se incorporará al Proyecto Educativo del centro.

Artículo 27. Evaluación y calificación.

1. Al finalizar el curso de preparación de la prueba de acceso, la jefatura de estudios del centro organizará una sesión de evaluación a la que asistirá todo el profesorado que haya participado en el mismo. En esta reunión se determinará la calificación final de

cada alumno o alumna, que será numérica entre 0 y 10, sin decimales.

2. El alumnado que realice el curso de preparación de la prueba de acceso recibirá una calificación final, que tendrá efectos exclusivamente en los términos previstos en el artículo 16.3 de la presente Orden.

3. El curso de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se considerará superado cuando la calificación final obtenida sea igual o superior a cinco puntos.

4. El alumnado que haya superado un curso de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.

Artículo 28. Certificación.

El alumnado que haya superado el curso de preparación de la prueba de acceso recibirá una certificación oficial conforme al modelo que figura en el Anexo XIV a esta Orden. Esta certificación tendrá validez en todo el Estado en los términos establecidos en el artículo 16.3 de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Centros y Secciones de Educación Permanente.

Los Centros y Secciones de Educación Permanente acomodarán el plan educativo de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio a lo regulado en la presente Orden. En este sentido, la certificación oficial con la calificación obtenida que figura en el Anexo XIV se adaptará en cuanto a su firma a los cargos directivos de los citados centros.

Disposición adicional segunda. Otros centros docentes.

Al alumnado que realice el curso de preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior en un centro docente privado o en un centro docente público dependiente de una administración distinta a la educativa, se le considerará lo previsto en el artículo 16.3 respecto a la calificación final de la prueba, cuando dicho centro tenga reconocido el citado curso de preparación de la prueba de acceso de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto establezca la Dirección General con competencia en materia de formación profesional.

Disposición transitoria primera. Documentación para la solicitud de inscripción.

Hasta la entrada en vigor y aplicación del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, a la solicitud de inscripción a que se refiere el artículo 5 de esta Orden, la persona solicitante deberá adjuntar copia autenticada del documento nacional de identidad o pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, o tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno.

Disposición transitoria segunda. Ciclos formativos relacionados.

Hasta tanto se establezcan los ciclos formativos relacionados a que hacen referencia los artículos 13 apartado b) y 15 apartado 1.b).1º, de la presente or-

den, se entenderán como ciclos formativos relacionados los que pertenecen a las familias profesionales comprendidas en la misma opción de la parte específica, conforme el cuadro que figura en el Anexo VI a esta Orden.

Disposición derogatoria única.

1. Queda derogada la Orden de 28 de marzo de 2001, por la que se regula la organización y realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

2. Quedan igualmente derogadas todas aquellas normas de inferior o igual rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos:			Nombre:		
D.N.I. o Pasaporte:		Fecha de nacimiento:		Teléfono:	
Calle / plaza / avenida:			Nº:	Portal:	Planta:
Puerta:					
Localidad:			Provincia:		

2 SOLICITUD DE EXENCIONES
☐ Exención total de realización de la prueba.
☐ Exención parcial de realizar alguna de las partes.

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
☐ Certificación de haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
☐ Certificación de tener superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
☐ Documentación acreditativa de estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad.
☐ Certificación de haber cursado con aprovechamiento un P.G.S.
☐ Experiencia laboral de al menos un año o periodo equivalente a un año de jornada completa. Deberá presentarse Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral en el caso de trabajadores por cuenta ajena. En el caso de trabajadores por cuenta propia certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.
☐ Certificación de tener superados módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, o ámbitos del nivel II de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas..
☐ Certificación de tener superada alguna de las partes en otra convocatoria de prueba de acceso.
☐ Certificación de tener superado el curso de preparación de la prueba de acceso, a los efectos de ponderación de la calificación obtenida en la prueba de acceso.

El/la abajo firmante, DECLARA que no reúne los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio y SOLICITA ser admitido/a en la prueba de acceso a los mismos en el centro _____, Localidad _____ Provincia _____.

En _____ a _____ de _____ de 2.0 ____

Fdo.: _____

Sr/Sra. Director/Directora del Instituto de Educación Secundaria _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos:			Nombre:		
D.N.I. o Pasaporte:	Fecha de nacimiento:		Teléfono:		
Calle / plaza / avenida:		Nº:	Portal:	Planta:	Puerta:
Localidad:			Provincia:		

2 OPCIÓN POR LA QUE DESEA PRESENTARSE A LA PRUEBA DE ACCESO		
☐ OPCIÓN A.	☐ OPCIÓN B.	☐ OPCIÓN C.

3 SOLICITUD DE EXENCIONES
☐ Exención total de la prueba. ☐ Exención de la parte común. ☐ Exención de la parte específica. ☐ Exención de ejercicios por tener aprobadas materias del bachillerato.

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Certificación de tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. ☐ Titulación correspondiente a un ciclo formativo de grado medio perteneciente a una familia profesional de la opción por la que se presenta. ☐ Documentación acreditativa de estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel competencial dos o superior. ☐ Experiencia laboral de al menos el equivalente a un año de jornada completa en el campo profesional correspondiente a alguna de las familias de la opción por la que se presentan. Deberá presentarse Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral en el caso de trabajadores por cuenta ajena. En el caso de trabajadores por cuenta propia certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios. ☐ Certificación de tener superada alguna o todas las partes en otra convocatoria de prueba de acceso. ☐ Certificación académica de materias aprobadas de bachillerato. ☐ Certificación de tener superado el curso de preparación de la prueba de acceso, a los efectos de ponderación de la calificación obtenida en la prueba de acceso.

El/la abajo firmante, DECLARA que no reúne los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado superior y SOLICITA ser admitido/a en la prueba de acceso a los mismos en el centro _____,
Localidad _____ Provincia _____.

En _____ a _____ de _____ de 2.0 ____

Fdo.: _____

Sr/Sra. Director/Directora del Instituto de Educación Secundaria _____

ANEXO III

CONTENIDOS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PARTE DE COMUNICACIÓN

1. Leer, comprender y escribir.

Contenidos:

- a) Comprensión de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales.
- b) Comprensión de textos de los medios de comunicación, como noticias, reportajes, entrevistas y opiniones, reconociendo las diferencias entre información y opinión, principalmente en textos periodísticos.
- c) Comprensión de textos del ámbito académico y laboral, atendiendo especialmente a los de carácter expositivo, argumentativo, narrativo, descriptivo y a las instrucciones para realizar tareas.
- d) Composición de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales en ámbitos próximos a la experiencia, como cartas, notas, solicitudes o reclamaciones.
- e) Composición de textos propios de los medios de comunicación, como noticias, entrevistas o cartas al director.
- f) Composición de textos propios del ámbito académico, especialmente esquemas, resúmenes, exposiciones sencillas e informes sobre tareas y proyectos.
- g) La composición escrita como forma de comunicar experiencias, ideas, opiniones y conocimientos propios.
- h) La importancia de la presentación de los textos escritos, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Criterios de evaluación:

- a) Reconocer, junto al propósito y la idea general, ideas, hechos o datos relevantes en textos escritos de los ámbitos cotidiano, académico y laboral; captar la idea global y la relevancia de las informaciones leídas y plasmarlo todo en forma de esquema o resumen.
- b) Comprender y expresar el propósito en textos escritos procedentes de los medios de comunicación, identificando el tema general y temas secundarios y distinguir cómo se organiza la información.
- c) Clasificar los textos escritos procedentes de los medios de comunicación dentro de los principales géneros de información y opinión.
- d) Narrar, exponer, explicar, argumentar, resumir y comentar, usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, enlazando los enunciados en secuencias lineales cohesionadas, respetando las normas gramaticales y ortográficas y valorando la importancia de planificar y revisar el texto.
- e) Redactar textos donde se expresen las ideas propias y se argumente la opinión personal sobre temas de actualidad.
- f) Construir textos escritos que respeten las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas del español.

2. Conocimiento de la lengua.

Contenidos:

- a) La diversidad lingüística de España, la modalidad lingüística andaluza, y la situación actual del español en el mundo.
- b) Diferencias relevantes entre los usos coloquiales y formales, especialmente los propios del ámbito académico y laboral, tomando conciencia de las situaciones comunicativas en que resultan adecuados.

- c) Modalidades de la oración como formas de expresar las intenciones de los hablantes.
- d) Diferentes categorías gramaticales y mecanismos de formación de palabras (composición y derivación).
- e) Uso de las formas verbales y de los conectores.
- f) Conceptos básicos de Semántica (significado denotativo y connotativo; sinonimia y antonimia y campos semánticos) y su aplicación.
- g) Normas ortográficas; valor social y necesidad de ceñirse a la norma lingüística en los escritos.

Criterios de evaluación:

- a) Describir la realidad plurilingüe de España en la actualidad y comentar la situación del español en el mundo, aportando datos y opiniones propias.
- b) Describir las principales características fonéticas, morfosintácticas y lexicosemánticas de la modalidad lingüística andaluza y ejemplificarlas.
- c) Identificar el registro de un texto dado y redactar textos coloquiales y formales.
- d) Interpretar la intención de los mensajes a partir de las modalidades oracionales utilizadas y ejemplificar con textos propios dichas modalidades.
- e) Reconocer palabras derivadas y compuestas y clasificarlas según su categoría gramatical.
- f) Utilizar las formas verbales y los conectores para producir textos cohesionados.
- g) Definir adecuadamente palabras, expresiones y locuciones, de acuerdo con el contexto, y justificar su uso en el texto.
- h) Distinguir entre significado denotativo y connotativo.
- i) Aportar sinónimos y antónimos de palabras, expresiones o locuciones y explicar y aplicar el concepto de campo semántico.
- j) Respetar las normas ortográficas en los escritos propios y aplicarlas en textos ajenos.

ANEXO III (continuación)

CONTENIDOS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PARTE SOCIAL

1. El análisis geográfico: Las relaciones con el medio natural.

Contenidos:

- a) El planeta Tierra: rasgos físicos básicos (el relieve, océanos, mares y aguas continentales, y la dinámica atmosférica). El espacio geográfico de nuestro ámbito cultural: Europa, España y Andalucía.
- b) La diversidad de los ecosistemas terrestres. Paisajes naturales en España y Andalucía. La explotación de los recursos naturales.
- c) Características básicas de la población española: crecimiento natural y movimientos migratorios.
- d) El espacio donde vivimos: el hábitat urbano y rural. Funciones de la ciudad en la sociedad actual y rasgos básicos del poblamiento rural.
- e) Los sectores productivos en nuestro ámbito socio-cultural: rasgos fundamentales y característicos de una sociedad de servicios.

Criterios de evaluación:

- a) Localizar y situar sobre un planisferio los principales elementos físicos que caracterizan el Planeta, con especial referencia al ámbito europeo, español y andaluz.

b) Localizar y situar sobre un planisferio los ecosistemas terrestres, y reconocer los rasgos básicos de los paisajes naturales de España.

c) Reconocer la diversidad de recursos naturales y su explotación.

d) Identificar las características básicas de la población española, sus movimientos y su relación con otros ámbitos.

e) Identificar los rasgos básicos que diferencian el hábitat urbano y el hábitat rural, así como reconocer las diversas funciones urbanas.

f) Diferenciar los distintos sectores productivos de España y Andalucía y describir sus rasgos fundamentales en el mundo actual.

g) Utilizar de manera adecuada el vocabulario específico y las técnicas de trabajo intelectual que caracterizan el análisis geográfico.

2. El análisis histórico: Las raíces de nuestra sociedad. Contenidos:

a) Las raíces lejanas de nuestro mundo actual: las aportaciones del mundo antiguo y las culturas medievales a la sociedad española.

b) La ampliación del mundo conocido y la construcción del mundo moderno: la expansión española en América. El papel destacado de Andalucía.

c) La crisis del Antiguo Régimen y la aparición de la sociedad contemporánea: bases ideológicas y transformaciones económicas que explican la construcción de la sociedad actual.

d) Los grandes conflictos del siglo XX: la lenta y desigual evolución hacia una sociedad democrática y más justa.

Criterios de evaluación:

a) Situar temporalmente sobre un eje cronológico los hechos más relevantes de la Historia de España desde la Prehistoria al final de la Edad Media, reconociendo la importancia de las aportaciones de las diferentes civilizaciones y culturas al desarrollo de nuestra Historia.

b) Describir los factores fundamentales que explican los descubrimientos geográficos y sus consecuencias para Europa y América, con especial referencia a Andalucía.

c) Situar en el tiempo y en el espacio los hechos más relevantes que marcan el tránsito a la sociedad contemporánea, identificando los avances de todo tipo que se producen en nuestro contexto en los siglos XVIII y XIX, así como los conflictos sociales que ocasionan.

d) Situar en el tiempo y en el espacio los grandes conflictos que caracterizan el S. XX, con especial referencia a España, identificando los elementos básicos que caracterizan el nuevo orden internacional.

e) Utilizar de manera adecuada el vocabulario específico y las técnicas de trabajo intelectual que caracterizan el análisis histórico.

3. La conciencia ciudadana: Somos Sociedad. Contenidos:

a) Las relaciones humanas: el hombre como ser social. Conflictos sociales y participación ciudadana en la resolución de los mismos. Deberes y Derechos Humanos en la sociedad global.

b) Características básicas de la organización política del Estado de Derecho: la participación en la Unión Europea, la Constitución española y el Estado de las Autonomías.

c) La construcción de un mundo más justo: desarrollo y subdesarrollo en la sociedad actual.

Criterios de evaluación:

a) Reconocer los principios básicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su situación en el mundo de hoy, identificando los principales conflictos de la sociedad actual.

b) Localizar y situar sobre un mapa la organización autonómica del Estado español, e identificar los rasgos fundamentales de su ordenamiento constitucional, con referencias a su integración en Europa y a la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Identificar las situaciones de subdesarrollo que se producen en el planeta, situando y localizándolas sobre un planisferio, al tiempo que se establecen las diferencias con las sociedades desarrolladas y se interpretan las consecuencias éticas que de ello se derivan.

d) Comprender textos procedentes de diversas fuentes, integrando la información y produciendo mensajes que muestren opiniones argumentadas y actitudes solidarias y tolerantes.

4. La percepción artística: Creación y sensibilidad. Contenidos:

a) La expresión artística como rasgo característico de las diferentes culturas y civilizaciones: su evolución y desarrollo hasta el mundo actual. Rasgos generales de la cultura contemporánea.

b) Elementos fundamentales del Patrimonio Cultural de Andalucía: diversidad y riqueza.

Criterios de evaluación:

a) Reconocer los rasgos generales de la evolución de la creación artística en nuestro ámbito cultural, con especial referencia a España, localizándolos espacial y temporalmente.

b) Identificar los elementos fundamentales del Patrimonio cultural andaluz, y localizar espacialmente sus Bienes Culturales más significativos.

c) Utilizar de manera adecuada los recursos y técnicas de interpretación de la obra artística que caracterizan al análisis estético.

ANEXO III (continuación)

CONTENIDOS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

1. Matemáticas.

Contenidos:

a) Operaciones básicas con números naturales, enteros, decimales y fracciones (suma, resta, multiplicación y división), y operaciones combinadas de las anteriores.

b) Lenguaje algebraico. Ecuaciones de primer grado con una incógnita.

c) Magnitudes directas e inversamente proporcionales. Porcentajes. El euro.

d) Magnitudes y medidas. Sistema Internacional. Unidades de longitud, capacidad, masa, superficie, volumen y tiempo. Escalas.

e) Triángulos: clasificación. Cuadriláteros: clasificación. Perímetro y área. Longitud de la circunferencia. Área del círculo.

- f) Áreas y volúmenes del ortoedro, cubo, prisma, pirámide, cilindro, cono y esfera.
- g) Tablas, recuento y frecuencias. Representaciones gráficas. Medidas de centralización y de dispersión.
- h) Experiencias aleatorias. Probabilidad. Ley de Laplace.

Criterios de evaluación:

- a) Identificar y utilizar los números enteros, fracciones y decimales para codificar, recibir y producir información en situaciones posibles.
- b) Expresar situaciones de la vida real en lenguaje algebraico.
- c) Plantear y resolver situaciones reales sencillas mediante ecuaciones de primer grado con una incógnita.
- d) Distinguir si dos magnitudes son o no directamente proporcionales para resolver distintos problemas de la vida real.
- e) Realizar de manera correcta los cambios de unidades en medidas de longitud, masa, capacidad, superficie y volumen o convertir diferentes unidades.
- f) Interpretar, representar y resolver situaciones que impliquen el cálculo de perímetros, áreas y volúmenes de figuras geométricas sencillas.
- g) Obtener conclusiones a partir de diagramas, tablas y gráficas que recojan datos de situaciones del mundo real.
- h) Obtener e interpretar una tabla de frecuencia eligiendo la representación más adecuada a la situación problemática objeto de trabajo, así como las medidas de centralización y dispersión, valorando su representatividad y utilizando la calculadora con sentido numérico.
- i) Asignar probabilidades en situaciones equiprobables utilizando la Ley de Laplace y los diagramas de árbol.

2. Ciencias de la naturaleza.

Contenidos:

- a) La materia viva. La célula y los niveles de organización de los seres vivos. El cuerpo humano: las funciones vitales, locomoción, coordinación, nutrición y reproducción.
- b) El Universo: Las estrellas. Las galaxias. El Sistema Solar. La Tierra: estructura interior y atmósfera. Los movimientos de la Tierra. La Luna. Eclipses y mareas.
- c) La materia: Los estados de la materia. Sustancias puras y mezclas. La composición de la materia: átomos y moléculas. El agua: propiedades e importancia para la vida.
- d) Concepto de energía. Fuentes de energía renovable y no renovable. Consecuencias medioambientales de sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Identificar los órganos y aparatos humanos implicados en las funciones vitales, y establecer relaciones entre éstas y hábitos de higiene y salud.
- b) Reconocer la organización del Sistema Solar y las consecuencias de los movimientos de la Tierra y la Luna.
- c) Describir las características de los estados sólido, líquido y gaseoso en distintas aplicaciones.
- d) Identificar y clasificar las principales fuentes de energía.
- e) Describir el impacto que sobre el medio produce la actividad científica y tecnológica, así como los beneficios de esta actividad frente a los costes ambientales, la necesidad de ahorro energético y tratamiento de los residuos.

3. Tecnología.

Contenidos:

- a) Materiales textiles, metálicos, maderas, cerámicos, pétreos, de construcción y plásticos. Propiedades características y mecánicas. Valoración de sus repercusiones ambientales
- b) Los circuitos eléctricos. La corriente eléctrica y la tensión eléctrica. Ley de Ohm. Imanes y magnetismo.
- c) Hardware y software. Componentes básicos de un ordenador. Carcasa, placa base, microprocesador, disco duro, memoria RAM, tarjetas de expansión y periféricos.
- d) Mecanismos. Máquinas simples: palanca, polea, plano inclinado, tornillo y cuña. Funcionamiento de mecanismos de transmisión y transformación de movimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Distinguir los materiales más utilizados en el entorno más cercano e identificar sus propiedades más características.
- b) Indicar las diferentes magnitudes eléctricas y los componentes básicos de un circuito eléctrico.
- c) Aplicar las leyes de Ohm y Joule para resolver ejercicios numéricos de circuitos sencillos.
- d) Identificar los componentes fundamentales del ordenador y sus periféricos, explicando su misión en el conjunto.
- e) Identificar en máquinas complejas los mecanismos simples de transformación y transmisión de movimientos que las componen.

ANEXO IV

EXENCIONES POR MATERIAS SUPERADAS DE CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

(Ley 1/1990, BOE de 4 de octubre, y Ley Orgánica 2/2006, BOE de 4 de mayo)

4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria, materias superadas	Parte de la prueba de acceso
Lengua castellana y literatura	Comunicación
Ciencias sociales, geografía e historia y al menos una de las dos materias siguientes: Educación plástica y visual o Música	Social
Matemáticas y al menos una de las cuatro materias siguientes: Biología y geología, Física y química, Informática o Tecnología	Científico tecnológica

EXENCIONES POR MATERIAS SUPERADAS DE SEGUNDO CURSO DE BUP

(Ley 14/1970, BOE de 6 de agosto)

2º curso de BUP	Parte de la prueba de acceso
Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera	Comunicación
Geografía humana y económica y Enseñanza y actividades técnico profesionales (E.A.T.P.)	Social
Matemáticas y Física y química	Científico tecnológica

ANEXO V
CONTENIDOS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA
DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
SUPERIOR

EJERCICIO DE LENGUA ESPAÑOLA

1. La variedad de los discursos.

Contenidos:

1. El texto: concepto, características y estructura.
2. Los factores del proceso comunicativo en relación con la variedad del discurso. La intención comunicativa.
3. Los textos procedentes de los medios de comunicación y su relación con las realidades del mundo contemporáneo.
4. Las formas del discurso: textos descriptivos, narrativos, expositivos, argumentativos, dialogados y prescriptivos.

5. Géneros textuales:

1. Los textos literarios: textos poéticos, dramáticos, narrativos y ensayísticos.
2. Los textos periodísticos de información y de opinión.
3. Los textos científicos, humanísticos y técnicos de carácter divulgativo.
4. Los textos administrativos: cartas, solicitudes, instancias, reclamaciones, currículos...

Criterios de evaluación:

- a) Producir textos escritos de distinto tipo dotados de coherencia y corrección, con la organización y la expresión apropiadas a la situación comunicativa, al fin y al género propuestos.
- b) Analizar la estructura de un texto según la organización de los contenidos (ideas principales y secundarias), el género, las formas del discurso y las marcas formales derivadas de las propiedades textuales (coherencia, cohesión, adecuación).
- c) Conocer e identificar, en diferentes clases de textos, los elementos del proceso comunicativo. Interpretar la intención comunicativa de un mensaje.
- d) Identificar y reconocer las principales características y géneros de los medios de comunicación de masas y mostrar una actitud crítica ante las informaciones y opiniones transmitidas por estos medios.
- e) Clasificar textos según las formas del discurso utilizadas y el género textual, justificando la respuesta con argumentos razonados y ejemplos.
- f) Elaborar textos escritos adecuados y correctos propios de situaciones comunicativas referentes al mundo laboral: currículos, cartas comerciales, reclamaciones, presentaciones de proyectos, etc.
- g) Interpretar el hecho literario como un fenómeno comunicativo y estético, comentando en un texto de este tipo el tema, elementos del proceso comunicativo, propósito, estructura y género al que pertenece.

2. El conocimiento de la lengua.

Contenidos:

1. Las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas de la lengua escrita y su valor social.
2. Las relaciones léxicas como formas de creación de las palabras: derivación y composición.
3. Las relaciones semánticas entre las palabras. El uso denotativo y el uso connotativo. Conceptos semánticos: sinonimia, antonimia, campo semántico.

4. Las formas y las funciones gramaticales y su relación con la cohesión textual.

5. La diversidad lingüística:

- a) Lengua oral y lengua escrita.
- b) Registro coloquial y registro formal.
- c) La norma: lenguaje culto y lenguaje vulgar
- d) Las variedades geográficas. La pluralidad lingüística de España. La modalidad lingüística andaluza.

Criterios de evaluación:

- a) Construir textos escritos que respeten las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas del español.
- b) Reconocer palabras derivadas y compuestas.
- c) Definir adecuadamente las palabras, de acuerdo con el contexto, y justificar su uso en el texto.
- d) Distinguir entre significado denotativo y connotativo.
- e) Aportar sinónimos y antónimos de palabras, expresiones o locuciones y ejemplificar la noción de campo semántico.
- f) Utilizar adecuadamente las formas verbales, conectores y marcadores para producir textos cohesionados.
- g) Enumerar las diferencias básicas entre lengua oral y escrita.
- h) Identificar el registro de un texto dado atendiendo a los rasgos determinados por la situación de producción del mismo. Redactar textos coloquiales y formales.
- i) Definir el concepto de norma lingüística e identificar ejemplos de vulgarismos.
- j) Enumerar las principales características fonéticas, morfosintácticas y lexicosemánticas de la modalidad lingüística andaluza y reconocerlas en un texto.
- k) Reconocer y caracterizar la realidad plurilingüe de España.

3. Técnicas de trabajo.

Contenidos:

- a) El resumen.
- b) La elaboración de esquemas, guiones y fichas.
- c) Técnicas de análisis y comentario crítico de textos.

Criterios de evaluación:

- a) Identificar el tema, el sentido y las ideas principales de un texto y realizar a partir de esta información resúmenes y esquemas.
- b) Elaborar guiones de exposiciones propias del mundo laboral.
- c) Redactar comentarios y análisis críticos de textos de distinta naturaleza (aunque fundamentalmente divulgativos, periodísticos y literarios) en los que se haga una exposición clara y ordenada de la interpretación y de la valoración personal del texto.

ANEXO V (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA
DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
SUPERIOR

EJERCICIO DE MATEMÁTICAS

1. Aritmética y álgebra.

Contenidos:

- a) Números reales. La recta real. Intervalos y distancias. Notación científica. Aproximación y error. Valor absoluto. Uso de la calculadora científica.

- b) Potencias. Notación científica.
- c) Ecuaciones de primer y segundo grado. Interpretación geométrica.
- d) Sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. Resolución algebraica y gráfica.
- e) Inecuaciones de primer grado con una incógnita.

Criterios de evaluación:

- a) Representar en la recta real intervalos, semirectas, y expresiones algebraicas usando el valor absoluto.
- b) Realizar cálculos y resolver problemas de la vida real mediante las potencias y la notación científica.
- c) Resolver operaciones con números reales usando la calculadora científica.
- d) Plantear y resolver problemas que precisen de ecuaciones de primer grado, de segundo grado, de sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas o de inecuaciones, comprobando la validez de la solución o soluciones.

2. Geometría.

Contenidos:

- a) Figuras planas y cuerpos elementales. Áreas y volúmenes. Escalas.
- b) Ángulos. Sistema sexagesimal de medidas de ángulos. El radián.
- c) Razones trigonométricas: seno, coseno y tangente. Relaciones entre las razones trigonométricas.
- d) Triángulos rectángulos.

Criterios de evaluación:

- a) Identificar los elementos y propiedades de figuras planas y cuerpos.
- b) Estimar el área de figuras planas y volúmenes de cuerpos en problemas de la vida cotidiana.
- c) Interpretar representaciones geométricas planas usando escalas.
- d) Operar con medidas de ángulos que estén expresados tanto en grados sexagesimales como en radianes.
- e) Calcular las razones trigonométricas de los ángulos agudos de un triángulo rectángulo.
- f) Obtener las razones trigonométricas de un ángulo del cual se conoce una cualquiera de ellas.
- g) Resolver problemas en un contexto real, utilizando las relaciones y razones trigonométricas.

3. Funciones.

Contenidos:

- a) Concepto de función. Diferentes expresiones de una función. Dominio y recorrido. Gráfica.
- b) Representación gráfica de las funciones elementales: constantes, lineales, cuadráticas y proporcionalidad inversa.
- c) Estudio gráfico de funciones: monotonía, extremos, periodicidad, simetrías y continuidad.

Criterios de evaluación:

- a) Identificar funciones elementales que puedan venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas.
- b) Representar gráficamente funciones elementales para analizar sus propiedades características.

- c) Expresar en forma de función situaciones reales, extrayendo conclusiones a partir del análisis de sus propiedades.
- d) Describir las propiedades fundamentales de una función (dominio, simetría, acotación, crecimiento) a través de su representación gráfica.

4. Estadística descriptiva y probabilidad.

Contenidos:

- a) Idea intuitiva de probabilidad. Experimentos aleatorios. Regla de Laplace.
- b) Variables estadísticas discretas y continuas. Recuento y presentación de datos. Tablas de frecuencias, histogramas, polígono de frecuencias, gráficos de barras y sectores.
- c) Parámetros estadísticos: moda, media, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.

Criterios de evaluación:

- a) Asignar probabilidades aplicando la Regla de Laplace a situaciones reales.
- b) Elaborar tablas de frecuencias y representaciones gráficas de un conjunto de datos agrupados o no agrupados.
- c) Calcular e interpretar los parámetros de centralización.
- d) Calcular e interpretar los parámetros de dispersión.

ANEXO V (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

EJERCICIO DE LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS O FRANCÉS)

1. Textos.

Contenidos:

- 1. Interpretación de textos escritos extraídos de los medios de comunicación sobre temas de actualidad o de la vida cotidiana: información global e informaciones específicas.
- 2. Producción de textos propios con una estructura lógica, cohesionados y coherentes.
- 3. Recursos gramaticales (estructura de la oración, tiempos verbales simples y compuestos, adverbios, conjunciones, oraciones subordinadas, etc.) necesarios para la interpretación y la producción de textos con las siguientes funciones:

- a) Describir personas, gustos, intereses, recuerdos y experiencias, objetos y lugares.
- b) Expresar planes, intención, voluntad o decisión de hacer algo, necesidad, obligación y ausencia de obligación, prohibición, capacidad, posibilidad, suposición, consecuencia, acuerdo y desacuerdo, quejas, deseos, sentimientos, opiniones y consejos.
- c) Formular hipótesis, condiciones, argumentos y comparaciones, preguntas e instrucciones.
- d) Narrar hechos pasados, presentes y futuros.

4. Vocabulario necesario para la interpretación y la producción de mensajes sobre los siguientes temas:

- a) Información personal, aspecto físico, partes del cuerpo, carácter, familia, amigos, intereses...
- b) Actividad cotidiana y temas de actualidad (experiencias personales, aficiones, ocio, lugares, salud, alimentación, medioambiente).
- c) Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas...

- d) Profesiones y ocupaciones. El desempleo.
e) Los estudios y el sistema escolar.

Criterios de evaluación:

a) Extraer las informaciones globales y específicas de textos escritos de diferentes tipos relacionados con la realidad cotidiana o referidos a la actualidad, extraídos de revistas, periódicos, etc.

b) Redactar textos que demanden una planificación y una elaboración reflexiva de contenidos cuidando la corrección lingüística, la cohesión y la coherencia y utilizando un vocabulario variado.

c) Utilizar las estructuras gramaticales y funciones principales adecuadas al tipo de texto requerido.

d) Utilizar expresiones y vocabulario adecuado.

e) Usar conectores básicos en la redacción para darle cohesión y coherencia al texto.

f) Emplear con corrección los verbos en los tiempos y personas adecuadas, cuidando la concordancia y la secuencia temporal.

g) Hacer los cambios pertinentes en la frase para pasar de singular a plural, de forma afirmativa a negativa o interrogativa, de presente a pasado o futuro.

h) Encontrar en el texto sinónimos y antónimos, identificar campos semánticos, ayudándose de la deducción por su parecido a la lengua materna o a otra lengua extranjera, por su categoría gramatical, por el contexto, por su formación u origen, etc.

2. Cultura y sociedad.

Contenidos:

a) Identificación e interpretación de los elementos sociales y culturales más significativos de los países de lengua inglesa/francesa.

b) Comparación de sociedades y culturas: similitudes y diferencias significativas entre costumbres y comportamientos, actitudes, valores o creencias entre hablantes de la lengua extranjera y de la propia.

c) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Criterios de evaluación:

a) Comprender e interpretar, en los textos seleccionados, informaciones que sean propias de la civilización de los países de lengua inglesa/francesa.

b) Analizar, a través de documentos, aspectos geográficos, históricos, artísticos, literarios y sociales relevantes de los países de lengua inglesa/francesa.

c) Contrastar esas manifestaciones socioculturales con las correspondientes de la cultura propia.

ANEXO VI

OPCIONES Y MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Familias profesionales dentro de cada opción	Ejercicios de la parte específica (a elegir dos)
Opción A:	Ejercicio de la Opción A:
- Administración y gestión - Comercio y marketing - Hostelería y turismo - Servicios socioculturales y a la comunidad	- Economía de la empresa - Geografía - 2.ª Lengua Extranjera

Familias profesionales dentro de cada opción	Ejercicios de la parte específica (a elegir dos)
Opción B:	Ejercicio de la Opción B
- Informática y comunicaciones - Edificación y obra civil - Fabricación mecánica - Instalación y mantenimiento (1) - Electricidad y electrónica - Madera, mueble y corcho - Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos) - Artes gráficas - Transporte y mantenimiento de vehículos - Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento) - Imagen y sonido - Energía y agua - Industrias extractivas - Vidrio y cerámica	- Tecnología Industrial - Física - Electrotecnia
Opción C:	Ejercicio de la Opción C
- Química - Actividades físicas y deportivas - Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos) - Agraria - Industrias alimentarias - Sanidad - Imagen personal - Seguridad y medio ambiente - Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento)	- Química - Biología - Física

- (1) Los interesados en realizar la prueba de acceso para poder cursar el ciclo formativo conducente al Título de «Prevención de riesgos profesionales» derivado de la LOGSE, deberán hacerlo a través de la opción C.

ANEXO VII

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN A

EJERCICIO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

1. La actividad económica: aspectos generales.

Contenidos:

a) La Economía como ciencia: concepto y características.

b) El problema de la escasez: el coste de oportunidad.

c) Los agentes económicos: economías domésticas, empresas y Sector público, y las relaciones que se establecen entre ellos.

d) Los factores de producción básicos: tierra, trabajo y capital.

e) Los sistemas económicos: concepto y características de economía de mercado, economía centralizada y economía mixta.

f) El mercado de bienes y servicios: características y funcionamiento básico de los mercados actuales.

Criterios de evaluación:

a) Definir el problema de la escasez y sus consecuencias para el desarrollo de la actividad económica.

b) Reconocer las características básicas de los distintos agentes económicos en el mercado actual.

c) Realizar un esquema de las relaciones que se desarrollan entre los distintos agentes económicos en el mercado actual y sus consecuencias para la actividad económica.

d) Identificar los distintos factores de producción que participan en un proceso productivo.

e) Exponer básicamente el concepto de oferta y demanda del mercado, así como el mecanismo de fijación de precios.

f) Distinguir las distintas formas de resolver el problema económico en cada sistema económico.

2. La empresa.

Contenidos:

1. Concepto de empresa, objetivos y elementos que la forman.

2. Clasificación de la empresa según distintos criterios:

a) Según su tamaño: análisis de las PYMES.

b) Según su sector productivo: características de la estructura productiva del país.

c) Según su forma jurídica: características de empresario individual, sociedades capitalistas, laborales y cooperativas.

d) Según la propiedad del capital.

e) Según su ámbito de actuación: características de las multinacionales y concepto de globalización.

3. Elementos del entorno de la empresa: entorno próximo y general.

Criterios de evaluación:

a) Identificar qué es una empresa, sus objetivos y los distintos elementos que la forman.

b) Establecer los distintos criterios para recomendar a un emprendedor la forma jurídica más adecuada para su empresa en supuestos debidamente caracterizados.

c) Clasificar una empresa según los distintos criterios.

d) Explicar las ventajas e inconvenientes de las PYMES.

e) Analizar la actuación de las multinacionales en los mercados actuales y sus consecuencias para la globalización.

f) Identificar el sector productivo al que pertenece una empresa según una serie de datos.

g) Enumerar los distintos elementos del entorno próximo y general de una empresa en determinados supuestos.

3. Las funciones de la empresa.

Contenidos:

a) La función productiva. La función de producción. La productividad: concepto, tipos y cálculo. La estructura de los costes de la empresa. El beneficio de la empresa y el umbral de rentabilidad.

b) La función comercial. Los elementos del marketing-mix. Fases de la investigación de mercado.

c) La función contable. Análisis del patrimonio de la empresa: elementos y masas patrimoniales. Análisis del resultado de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Calcular la productividad de una empresa a partir de una serie de datos sobre su función de producción, y su evolución en el tiempo a través de su tasa de variación.

b) Calcular el umbral de rentabilidad o punto muerto dada la estructura de costes e ingresos de la empresa.

c) Calcular el beneficio obtenido por una empresa dados una serie de datos sobre el funcionamiento de la empresa.

d) Identificar las variables del marketing-mix: producto, precio, distribución y comunicación.

e) Identificar las distintas estrategias de formación del precio desarrolladas por la empresa.

f) Reconocer las técnicas de comunicación de masas más usadas por la empresa.

g) Clasificar los distintos elementos del patrimonio de la empresa.

h) Calcular el resultado de la empresa dado un listado de ingresos y gastos habituales en la empresa.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN A

EJERCICIO DE GEOGRAFÍA

1. El Medio físico.

Contenidos:

a) El roquedo peninsular y los tipos de relieve: El área silíceo, el área caliza y el área arcilloso.

b) Las grandes unidades morfoestructurales del relieve peninsular: la Meseta, los rebordes montañosos de la Meseta, las depresiones exteriores de la Meseta y las cordilleras exteriores de la Meseta.

c) El relieve insular: El archipiélago balear, el archipiélago canario.

d) Los elementos del clima: La insolación y la nubosidad, la temperatura del aire, la presión y el viento, las precipitaciones, la evaporación y la aridez.

e) Principales tipos de clima en España: El clima oceánico, el clima mediterráneo, el clima de montaña, el clima en Canarias.

f) Climogramas

g) Los ríos españoles.

h) Los paisajes vegetales de España

Criterios de evaluación:

a) Localizar e identificar en mapas o en perfiles topográficos las áreas de roquedo silíceo, calizo y arcilloso.

b) Localizar e identificar en mapas o en perfiles topográficos las unidades morfoestructurales del relieve peninsular.

c) Localizar e identificar en mapas el relieve costero peninsular y el relieve insular.

d) Identificar con precisión conceptos relativos a factores y elementos del clima.

e) Localizar e identificar en mapas los centros de acción y las masas de aire que afectan al tiempo y al clima peninsular.

f) Localizar e identificar en mapas los principales tipos de clima de España.

g) Elaborar, comparar e interpretar climogramas.

h) Localizar en mapas los principales ríos y vertientes hidrográficas de la Península. Localizar los paisajes vegetales de España

2. La población y el espacio urbano.

Contenidos:

a) El movimiento natural de la población: Natalidad y mortalidad.

b) Los movimientos migratorios: Las migraciones interiores. Las migraciones exteriores. La inmigración actual y sus consecuencias.

c) El crecimiento real de la población. Estructura por sexo y edad. Estructura económica de la población.

d) El proceso de urbanización: La urbanización preindustrial. La urbanización industrial. La urbanización postindustrial.

e) La estructura urbana: La ciudad preindustrial; el casco antiguo. La ciudad industrial: el ensanche urbano. La periferia actual y las recientes transformaciones urbanas. Las aglomeraciones urbanas.

Criterios de evaluación:

a) Identificar conceptos relativos a movimientos naturales y migratorios, y crecimiento real de la población española. Tasas más importantes.

b) Identificar conceptos relativos a la estructura y el futuro de la población española.

c) Localizar e identificar en mapas las comunidades con mayor y menor natalidad, mortalidad y crecimiento natural; las principales áreas emigratorias e inmigratorias; las regiones con mayores y menores tasas de actividad y de paro.

d) Elaborar e interpretar gráficos, mapas imágenes y textos sobre los movimientos naturales y migratorios y el crecimiento real de la población española.

e) Localizar e identificar en mapas las principales ciudades griegas y romanas, las capitales provinciales, las principales áreas metropolitanas, las metrópolis nacionales y regionales.

f) Elaborar, interpretar gráficos, mapas, imágenes y textos sobre la estructura urbana y las aglomeraciones urbanas.

3. Las actividades económicas.

Contenidos:

a) La actividad agrícola. La actividad ganadera. La actividad forestal. Los paisajes agrarios de España.

b) La actividad pesquera: La pesca. La crisis y los problemas de la actividad pesquera.

c) Las materias primas y las fuentes de energía: Materias primas de origen orgánico. Materias primas minerales. La producción de electricidad. La política energética en España.

d) Evolución y características de la industria (1855-1975): Evolución histórica. La estructura de la industria. Las áreas industriales.

e) La industria española en la actualidad: La Tercera Revolución Industrial. Estructura y problemas de la industria española actual. Áreas industriales y desequilibrios. Problemas medioambientales.

f) Características del sistema de transporte. Las comunicaciones.

g) Factores del desarrollo turístico español. El modelo turístico tradicional y el turismo alternativo actual. Las áreas turísticas y su tipología.

h) El comercio interior y exterior.

Criterios de evaluación:

a) Identificar los conceptos relativos a los espacios agrícola, ganadero, forestal y pesquero.

b) Describir aspectos relacionados con la crisis y los problemas de la actividad pesquera, la política de regulación y reconversión del sector pesquero.

c) Identificar los conceptos relativos a materias primas y las fuentes de energía y localizarlas en un mapa temático.

d) Conocer y elaborar temas sobre la evolución histórica y las características de la industria hasta la segunda mitad del siglo XX; la crisis, la reestructuración industrial y la industria española en la actualidad.

e) Localizar e identificar en mapas fenómenos referidos al sistema de transporte en España.

f) Elaborar e interpretar gráficos, mapas, imágenes y textos sobre el turismo en España.

g) Elaborar e interpretar gráficos, mapas, imágenes y textos sobre el comercio interior y exterior en España.

4. España en el mundo y la Unión Europea.

Contenidos:

a) Estructura institucional de la UE: El Parlamento europeo. La Comisión europea. El tribunal de Estrasburgo.

b) El proceso de formación de la UE desde sus orígenes hasta la actualidad.

Criterios de evaluación:

a) Identificar conceptos relativos a la construcción, al futuro de la UE y a su estructura institucional.

b) Localizar e identificar en mapas las diversas etapas de la construcción europea; los países que integran actualmente la UE y los candidatos a la adhesión con sus capitales, y aspectos socioeconómicos básicos.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN A

EJERCICIO DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

1. Textos.

Contenidos:

1. Interpretación de textos escritos extraídos de los medios de comunicación sobre temas de actualidad o de la vida cotidiana: información global e informaciones específicas.

2. Producción de textos propios con una estructura lógica, cohesionados y coherentes.

3. Recursos gramaticales (estructura de la oración, tiempos verbales simples y compuestos, adverbios, conjunciones, oraciones subordinadas, etc.) necesarios para la interpretación y la producción de textos con las siguientes funciones:

a) Describir personas, gustos, intereses, recuerdos y experiencias, objetos y lugares.

b) Expresar planes, intención, voluntad o decisión de hacer algo, necesidad, obligación y ausencia de obligación, prohibición, capacidad, posibilidad, suposición, consecuencia, acuerdo y desacuerdo, quejas, deseos, sentimientos, opiniones y consejos.

- c) Formular hipótesis, condiciones, argumentos y comparaciones, preguntas e instrucciones.
- d) Narrar hechos pasados, presentes y futuros.

4. Vocabulario necesario para la interpretación y la producción de mensajes sobre los siguientes temas:

- a) Información personal, aspecto físico, partes del cuerpo, carácter, familia, amigos, intereses...
- b) Actividad cotidiana y temas de actualidad (experiencias personales, aficiones, ocio, lugares, salud, alimentación, medioambiente).
- c) Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas...
- d) Profesiones y ocupaciones. El desempleo.
- e) Los estudios y el sistema escolar.

Criterios de evaluación:

- a) Extraer las informaciones globales y específicas de textos escritos de diferentes tipos relacionados con la realidad cotidiana o referidos a la actualidad, extraídos de revistas, periódicos, etc.
- b) Redactar textos que demanden una planificación y una elaboración reflexiva de contenidos cuidando la corrección lingüística, la cohesión y la coherencia y utilizando un vocabulario variado.
- c) Utilizar las estructuras gramaticales y funciones principales adecuadas al tipo de texto requerido.
- d) Utilizar expresiones y vocabulario adecuado.
- e) Usar conectores básicos en la redacción para darle cohesión y coherencia al texto.
- f) Emplear con corrección los verbos en los tiempos y personas adecuadas, cuidando la concordancia y la secuencia temporal.
- g) Hacer los cambios pertinentes en la frase para pasar de singular a plural, de forma afirmativa a negativa o interrogativa, de presente a pasado o futuro.
- h) Encontrar en el texto sinónimos y antónimos, identificar campos semánticos, ayudándose de la deducción por su parecido a la lengua materna o a otra lengua extranjera, por su categoría gramatical, por el contexto, por su formación u origen, etc.

2. Cultura y sociedad.

Contenidos:

- a) Identificación e interpretación de los elementos sociales y culturales más significativos de los países de lengua inglesa/francesa.
- b) Comparación de sociedades y culturas: similitudes y diferencias significativas entre costumbres y comportamientos, actitudes, valores o creencias entre hablantes de la lengua extranjera y de la propia.
- c) Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- a) Comprender e interpretar, en los textos seleccionados, informaciones que sean propias de la civilización de los países de lengua inglesa/francesa.
- b) Analizar, a través de documentos, aspectos geográficos, históricos, artísticos, literarios y sociales relevantes de los países de lengua inglesa/francesa.
- c) Contrastar esas manifestaciones socioculturales con las correspondientes de la cultura propia.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN B

EJERCICIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

1. Recursos energéticos.

Contenidos:

- a) La energía: sus fuentes y su incidencia en el medio ambiente.
- b) Magnitudes que intervienen en los fenómenos energéticos y en sus transformaciones: el cálculo de su rendimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Reconocer las distintas fuentes de energía y sus transformaciones.
- b) Comparar el rendimiento de las distintas fuentes de energía.
- c) Relacionar la utilización de energías renovables y no renovables y su incidencia en el medio ambiente.

2. Los materiales.

Contenidos:

- a) Estado natural, obtención y transformación de los materiales: metálicos, de construcción, plásticos y textiles. Impacto ambiental de los materiales.
- b) Propiedades de los materiales. Ensayo de tracción y de resiliencia.
- c) Tratamientos térmicos.

Criterios de evaluación:

- a) Describir los distintos tipos de materiales de uso industrial y su impacto medioambiental.
- b) Analizar el probable proceso de fabricación de un producto en función de los materiales que lo componen y de sus propiedades.
- c) Describir los tratamientos a los que hay que someter los metales para potenciar sus propiedades.

3. Circuitos.

Contenidos:

- a) Circuitos hidráulicos y neumáticos. Elementos básicos. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación e interpretación de circuitos básicos.

Criterios de evaluación:

- a) Resolver cuestiones y problemas de circuitos hidráulicos y neumáticos.
- b) Diseñar circuitos neumáticos e hidráulicos, reconociendo los elementos que los componen, su simbología y sus funciones.

4. Máquinas. Elementos de máquinas.

Contenidos:

- a) Máquinas. Conceptos fundamentales: trabajo, potencia y energía. Rendimiento de una máquina.
- b) Motores térmicos: de cuatro y de dos tiempos. Máquinas frigoríficas y bombas de calor.

Criterios de evaluación:

a) Describir el principio de funcionamiento de las máquinas, mediante la aplicación de leyes físicas, valorando la importancia de los elementos auxiliares en su funcionamiento.

b) Analizar el funcionamiento y las aplicaciones de las máquinas frigoríficas y de las bombas de calor, tanto en el ámbito doméstico como en el industrial.

5. Sistemas automáticos de control. Programación de sistemas automáticos.

Contenidos:

a) Sistemas automáticos de control: de bucle abierto y de bucle cerrado.

b) Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos combinacionales y secuenciales.

Criterios de evaluación:

a) Describir el funcionamiento de los sistemas automáticos de control.

b) Utilizar la simbología asociada a los sistemas automáticos de forma correcta.

c) Realizar diseños de circuitos con puertas lógicas para resolver problemas lógicos sencillos, empleando el álgebra de Boole.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN B Y OPCIÓN C

EJERCICIO DE FÍSICA

1. Aproximación al trabajo científico.

Contenidos:

a) Objeto de estudio de la Física. El método científico: etapas.

b) Magnitudes y unidades en el Sistema Internacional de Unidades (SI).

c) Magnitudes escalares y vectoriales. Cambio de unidades.

Criterios de evaluación:

a) Describir el método científico y diferenciar las distintas etapas que lo forman.

b) Identificar las magnitudes fundamentales en el Sistema Internacional de Unidades, sus unidades y la diferencia entre magnitudes escalares y vectoriales.

c) Realizar ejercicios de cambios de unidades utilizando factores de conversión.

2. Cinemática.

Contenidos:

a) Concepto de movimiento. Sistema de referencia. Movimiento absoluto y relativo.

b) Magnitudes del movimiento: trayectoria, posición, desplazamiento, espacio recorrido, velocidad y aceleración.

ción. Componentes intrínsecas de la aceleración: aceleración tangencial y normal.

c) Movimiento rectilíneo uniforme y movimiento rectilíneo uniformemente acelerado: ecuaciones y representaciones gráficas. La caída libre.

d) Movimiento circular. Movimiento circular y uniforme. Periodo y frecuencia.

Criterios de evaluación:

a) Definir y relacionar los conceptos de movimiento, sistema de referencia, movimiento absoluto y relativo, trayectoria, posición, desplazamiento, espacio recorrido, velocidad, aceleración, aceleración tangencial y aceleración normal.

b) Resolver cuestiones y problemas de aplicación de las magnitudes del movimiento empleando cálculo vectorial.

c) Aplicar en la resolución de problemas las ecuaciones del movimiento rectilíneo uniforme y del uniformemente acelerado, e interpretar correctamente las correspondientes representaciones gráficas.

d) Resolver problemas de aplicación de los movimientos de caída libre y circular uniforme, empleando adecuadamente las ecuaciones correspondientes.

3. Dinámica.

Contenidos:

a) La fuerza como interacción. Fuerzas gravitatorias: Ley de la Gravitación Universal. Gravedad. Masa y peso.

b) Leyes de Newton de la Dinámica. Cantidad de movimiento (o momento lineal). Principio de conservación de la cantidad de movimiento.

c) Fuerza de rozamiento en superficies horizontales. Dinámica del movimiento circular: fuerza centrípeta.

d) Concepto físico de energía. Formas de energía. Principio de conservación de la energía. Transferencia de energía: trabajo y calor.

Criterios de evaluación:

a) Definir y relacionar los siguientes conceptos: fuerza, Ley de la Gravitación Universal, gravedad, masa, peso, Leyes de Newton de la Dinámica, cantidad de movimiento (o momento lineal), Principio de conservación de la cantidad de movimiento, energía, Principio de conservación de la energía, trabajo y calor.

b) Identificar las fuerzas reales que actúan sobre los cuerpos y resolver cuestiones y problemas aplicando las tres leyes de Newton de la Dinámica.

c) Resolver cuestiones y problemas de aplicación de la Ley de la Gravitación Universal, peso, cantidad de movimiento, Principio de conservación de la cantidad de movimiento, fuerza de rozamiento en superficies horizontales, fuerza centrípeta en movimientos circulares, Principio de conservación de la energía, trabajo y calor (debido tanto a cambio de temperatura como a cambio de estado).

d) Describir las distintas formas de energía: cinética, potencial gravitatoria, interna, eléctrica, luminosa y nuclear.

4. Movimiento ondulatorio.

Contenidos:

a) Concepto de movimiento ondulatorio. Noción y tipos de ondas.

- b) Magnitudes características de las ondas.
- c) Principio de Huygens. Estudio cualitativo de algunas propiedades de las ondas: reflexión, refracción, difracción, polarización e interferencias.
- d) Ondas estacionarias: estudio cualitativo.
- e) Espectro electromagnético. Aplicaciones de las ondas al desarrollo tecnológico y a la mejora de las condiciones de vida. Impacto en el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Describir la diferencia entre ondas transversales y ondas longitudinales, y citar ejemplos de cada una de ellas.
- b) Dibujar la gráfica de una onda transversal y señalar en ella las siguientes características: cresta, valle, longitud de onda y amplitud.
- c) Definir y relacionar: frecuencia, longitud de onda y velocidad de propagación.
- d) Describir las propiedades más importantes de las ondas utilizando el Principio de Huygens.
- e) Describir cómo se origina una onda estacionaria.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN B

EJERCICIO DE ELECTROTECNIA

1. Circuito eléctrico de corriente continua.

Contenidos:

- a) Circuito eléctrico de corriente continua.
- b) Asociación de resistencias en serie paralelo y circuitos mixtos.
- c) Método de análisis de circuitos.
- d) Condensadores. Asociación de condensadores.

Criterios de evaluación:

- a) Describir los principios y las propiedades de la corriente eléctrica.
- b) Relacionar las magnitudes eléctricas básicas.
- c) Diferenciar y describir los distintos elementos que componen los circuitos eléctricos.
- d) Calcular el valor de las magnitudes en las conexiones del circuito relacionándolas con los elementos.
- e) Diseñar ampliaciones de escala de voltímetros y amperímetros.
- f) Analizar circuitos básicos de CC mediante transformaciones serie-paralelo.
- g) Calcular y resolver circuitos sencillos por el método básico de Kirchhoff.
- h) Describir el funcionamiento de un condensador, calcular su capacidad y la capacidad equivalente en un circuito de conexión serie-paralelo.

2. Magnetismo y electromagnetismo.

Contenidos:

- a) Magnetismo y electromagnetismo. Imanes. Campo magnético. Electromagnetismo. Histéresis magnética.

Interacción entre corriente eléctrica y un campo magnético.

- b) Circuitos magnético. Electroimanes.

Criterios de evaluación:

- a) Reconocer los principios de los fenómenos magnéticos y electromagnéticos y las interrelaciones entre corriente y campo magnético.
- b) Relacionar las magnitudes electromagnéticas básicas.
- c) Determinar el valor y la dirección de la inducción del campo magnético creado por una corriente eléctrica en una espira, en una bobina y en un solenoide con y sin núcleo.
- d) Calcular el valor de la fuerza ejercida por el campo magnético en una carga, un conductor y una espira.
- e) Determinar el valor de la fuerza electromotriz inducida en un conductor que se mueve en el seno de un campo magnético.
- f) Describir el fenómeno del magnetismo relacionado con la curva de histéresis
- g) Calcular la fuerza de atracción de los electroimanes.

3. Circuitos eléctricos de corriente alterna.

Contenidos:

- a) Corriente alterna. Tipos de corriente alterna. Producción de un CA: frecuencia y periodo. Valores característicos de la CA. Ley de Ohm. Circuito con resistencia pura en CA. Circuito con bobina pura en CA. Circuito con condensador puro en CA.
- b) Análisis de circuitos básicos de CA. Circuitos serie RLC. Circuitos en resonancia. Mejora del factor de potencia. Caídas de tensión en las líneas monofásicas.
- c) Sistemas polifásicos. Conexiones de un sistema trifásico. Valores de la potencia. Cargas estrella-triángulo. Mejora del factor de potencia.

Criterios de evaluación:

- a) Reconocer los diversos tipos de CA y sus ventajas.
- b) Describir el comportamiento de los elementos puros RLC en CA y sus valores.
- c) Aplicar la Ley de Ohm en CA y calcular las magnitudes del circuito RLC.
- d) Resolver circuitos serie en CA.
- e) Distinguir y calcular los tres tipos de potencia en CA, así como seleccionar los sistemas para la corrección del factor de potencia y calcular la batería de condensadores.
- f) Calcular magnitudes eléctricas en circuitos paralelos y mixtos de CA.
- g) Utilizar correctamente los diagramas fasoriales y sus magnitudes.

4. Máquinas eléctricas.

Contenidos:

- a) Transformadores. Funcionamiento en vacío. Ensayo y cortocircuito del transformador. Pérdidas en el cobre y en el hierro. Rendimiento. Autotransformadores. Transformadores trifásicos básicos.
- b) Máquinas rotativas de CC. Clasificación y constitución. Principio de reversibilidad. Tipos de excitación.

c) Máquinas rotativas de CA. Constitución y funcionamiento. Arranques básicos de los motores trifásicos asíncronos de rotor en cortocircuito.

Criterios de evaluación:

- a) Describir el funcionamiento en vacío y en carga del transformador.
- b) Determinar el rendimiento del transformador.
- c) Calcular la caída de tensión y la corriente de cortocircuito de un transformador.
- d) Relacionar las magnitudes básicas y la relación de transformación.
- e) Describir el funcionamiento de una dinamo.
- f) Analizar la constitución de una máquina rotativa de CC.
- g) Enumerar las aplicaciones más importantes de las máquinas de CC.
- h) Describir el funcionamiento de un motor asíncrono.
- i) Reconocer la constitución y tipología de las máquinas rotativas de CA.
- j) Mejorar el factor de potencia en los motores de CA.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN C

EJERCICIO DE QUÍMICA

1. Naturaleza y estructura de la materia.

Contenidos:

- a) Constitución del átomo. Modelos atómicos de Thomson, Rutherford y Bohr. Número atómico y número másico. Isótopos.
- b) Elementos, compuestos y mezclas.
- c) Concepto de mol. Masas atómicas y moleculares.
- d) Fórmulas empíricas y moleculares. Composición centesimal.
- e) Ecuación de los gases perfectos.

Criterios de evaluación:

- a) Describir los modelos atómicos de Thomson, Rutherford y Bohr.
- b) Determinar el número de protones, electrones y neutrones de átomos e iones, utilizando los conceptos de número atómico y número másico.
- c) Definir los conceptos de elemento, compuesto y mezcla, y citar ejemplos de cada uno de ellos.
- d) Determinar la composición centesimal de un compuesto a partir de su fórmula molecular y la fórmula molecular a partir de su composición centesimal.
- e) Resolver problemas de aplicación de la ecuación de los gases perfectos.

2. El enlace químico.

Contenidos:

- a) El enlace: un modelo que permite explicar las propiedades de las sustancias.

b) El enlace iónico.

c) El enlace covalente. La polaridad en los enlaces covalentes: fuerzas intermoleculares.

d) El enlace metálico.

e) Propiedades de las sustancias según el enlace que presentan.

Criterios de evaluación:

- a) Describir la formación del enlace iónico, covalente y metálico en compuestos sencillos.
- b) Representar el enlace covalente en moléculas sencillas mediante diagramas de Lewis.
- c) Describir la formación de puentes de hidrógeno en el agua.
- d) Describir las propiedades físicas de las sustancias iónicas, covalentes y metálicas en función del tipo de enlace que presentan.

3. Formulación y nomenclatura.

Contenidos:

- a) Concepto de valencia. Valencias más usuales de metales y no metales más importantes.
- b) Formulación y nomenclatura de los compuestos inorgánicos.
- c) Formulación y nomenclatura de los compuestos orgánicos.

Criterios de evaluación:

- a) Formular y nombrar, utilizando la nomenclatura de la IUPAC, de Stock y tradicional: hidruros, óxidos, peróxidos, hidróxidos, ácidos hidrácidos, oxoácidos, sales hidrácidas, oxisales y sales ácidas.
- b) Formular y nombrar, utilizando la nomenclatura de la IUPAC: alcanos, alquenos, alquinos, hidrocarburos aromáticos, alcoholes, fenoles, éteres, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, haluros de alquilo, aminas, amidas, nitrilos y nitroderivados.

4. Cambios materiales y energéticos en las reacciones químicas.

Contenidos:

- a) Disoluciones. Formas de expresar la concentración de una disolución.
- b) Concepto de reacción química y de ecuación química. Ajuste de una ecuación química por tanteo. Cálculos estequiométricos: De masa-masa, de masa-volumen y de volumen-volumen.
- c) Energía de las reacciones químicas: reacciones endotérmicas y exotérmicas.

Criterios de evaluación:

- a) Determinar la concentración de una disolución en tanto por ciento en peso, en tanto por ciento en volumen y en molaridad.
- b) Resolver cuestiones y problemas relacionados con cálculos estequiométricos.
- c) Describir la diferencia entre reacciones endotérmicas y exotérmicas, y citar ejemplos de cada una de ellas.

ANEXO VII (continuación)

CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE ESPECÍFICA OPCIÓN C

EJERCICIO DE BIOLOGÍA

1. La célula y la base físico-química de la vida. Fisiología celular.

Contenidos:

a) Composición química de los seres vivos: bioelementos y biomoléculas.

b) El nivel de organización celular. Célula procariótica y eucariótica.

c) Función de reproducción. El ciclo celular: interfase y división celular. Citocinesis en células animales y vegetales.

d) Función de nutrición. Orgánulos implicados. Metabolismo: Concepto de metabolismo, catabolismo y anabolismo.

e) La respiración celular y la fotosíntesis. Estructuras celulares en las que se lleva a cabo e importancia biológica.

Criterios de evaluación:

a) Relacionar las biomoléculas con su función en la célula, reconociendo sus unidades constituyentes.

b) Analizar la estructura interna de una célula eucariótica y de una célula procariótica, pudiendo identificar y representar sus orgánulos y describir la función que desempeñan.

c) Representar esquemáticamente el ciclo celular.

d) Describir la respiración celular, indicando las estructuras celulares en las que se realiza y su finalidad biológica.

e) Diferenciar en la fotosíntesis las fases lumínica y oscura. Reconocer su importancia en el mantenimiento de la vida.

2. La base de la herencia. Genética molecular.

Contenidos:

a) El ADN como portador de la información genética. Concepto de gen y de replicación del ADN. Expresión de la información genética: transcripción y traducción. El código genético.

b) Alteraciones de la información genética. Concepto de mutación. Causas de las mutaciones. Consecuencias evolutivas y efectos perjudiciales.

c) Meiosis y reproducción sexual.

d) Las leyes naturales que explican la transmisión de los caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia. Teoría cromosómica de la herencia.

Criterios de evaluación:

a) Describir el papel del ADN como portador de la información genética y la naturaleza del código genético.

b) Analizar sintéticamente los procesos de transcripción y traducción.

c) Relacionar las mutaciones con alteraciones en la información genética y reconocer su repercusión en la variabilidad de los seres vivos. Citar algunos agentes mutagénicos y sus efectos.

d) Describir brevemente las fases de la meiosis, y destacar los procesos de recombinación génica y de segregación cromosómica como fuente de variabilidad genética.

e) Resolver problemas sencillos de Genética.

3. Microbiología y biotecnología.

Contenidos:

a) Concepto de microorganismo. Grupos principales.

b) Formas acelulares: virus, frontera entre lo inerte y lo vivo.

c) Formas de vida de los microorganismos. Relación de éstas con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos y otros seres vivos.

d) Concepto de biotecnología y microorganismos utilizados.

e) Presencia de los microorganismos en los procesos industriales: agricultura, farmacia, sanidad, alimentación. Su importancia en la alteración de los alimentos

Criterios de evaluación:

a) Definir el concepto de microorganismo. Diferenciar los distintos tipos.

b) Diferenciar los tipos de virus según su estructura.

c) Describir los ciclos líticos y lisogénico de los virus.

d) Analizar los mecanismos de transferencia de material genético en bacterias.

e) Identificar enfermedades producidas por los diferentes tipos de microorganismos.

f) Definir biotecnología y mencionar algunos microorganismos de interés biotecnológico.

4. Inmunología.

Contenidos:

a) Conceptos de infección, inmunidad, antígeno y anticuerpo.

b) Mecanismos de defensa orgánica. Inespecíficos: Barreras naturales y respuesta inflamatoria. Específicos: Concepto de respuesta inmunitaria.

c) Tipos de respuesta inmunitaria: humoral y celular. Células implicadas.

d) Respuesta primaria y secundaria. Memoria inmunológica.

e) Tipos de inmunidad: Natural y adquirida. Sueros y vacunas.

f) Alteraciones del sistema inmunitario. Hipersensibilidad (alergia). Autoinmunidad. Inmunodeficiencia. Inmunodeficiencia adquirida: SIDA.

Criterios de evaluación:

a) Identificar los mecanismos de defensa orgánica, distinguiendo los inespecíficos de los específicos.

b) Diferenciar respuesta humoral y celular.

c) Definir los conceptos de infección, antígeno y anticuerpo.

d) Diferenciar respuesta inmune primaria y secundaria.

e) Distinguir los diferentes tipos de inmunidad.

f) Reconocer como alteraciones del sistema inmunitario la hipersensibilidad, la autoinmunidad y la inmunodeficiencia.

g) Describir la evolución, síntomas y posibilidades de prevención del SIDA. Distinguir entre seropositivos y enfermos.

ANEXO VIII

EXENCIONES POR MATERIAS DE BACHILLERATO SUPERADAS

Parte de la prueba	Ejercicios de la opción	Materias del Bachillerato LOE Ley Orgánica 2/2006, BOE de 4 de mayo	Materias del Bachillerato LOGSE Ley 1/1990, BOE de 4 de octubre	Asignaturas del BUP y COU Ley 14/1970, BOE de 6 de agosto
Común	Matemáticas	Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	Matemáticas (3.º BUP)
	Lengua	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Española (COU)
	Lengua Extranjera	Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera (COU)
Opción A	Geografía	Geografía	Geografía	Ninguna
	Economía	Economía y Economía de la Empresa	Economía y Economía y Organización de Empresas	Ninguna
	Segunda Lengua Extranjera	Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II	Segundo idioma extranjero (Materia voluntaria COU)
Opción B	Física	Física	Física	Física (COU)
	Tecnología Industrial	Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial II	Ninguna
	Electrotecnia	Electrotecnia	Electrotecnia	Ninguna
Opción C	Física	Física	Física	Física (COU)
	Química	Química	Química	Química (COU)
	Biología	Biología	Biología	Biología (COU)

Fdo.

Fdo. Fdo. Fdo. Fdo. Fdo.

ANEXO XI

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña:,
 Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria,
 de la localidad de,
 provincia de,

CERTIFICA

Que don/doña,
 con DNI, ha realizado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Parte de Comunicación	Parte Social	Parte Científico Tecnológica	Calificación Final

Según consta en el acta de calificación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional, celebrada el día de de 20....

En, a de de 2.....

vº Bº

El/La Presidente/a.

El/La Secretario/a.

Sello del Centro

Fdo.

Fdo.

ANEXO XII

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Don/Doña:,
 Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria,
 de la localidad de,
 provincia de,

CERTIFICA

Que don/doña,
 con DNI, ha realizado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la opción, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Parte Común	Parte Específica	Calificación Final

Según consta en el acta de calificación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, celebrada el día de de 20....

En, a de de 2.....

vº Bº

El/La Presidente/a.

El/La Secretario/a.

Sello del Centro

Fdo.

Fdo.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO XIII****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos:			Nombre:		
D.N.I. o Pasaporte:		Fecha de nacimiento:		Teléfono:	
		/ /			
Calle / plaza / avenida:			Nº:	Portal:	Planta:
					Puerta:
Localidad:			Provincia:		

2 CENTRO DONDE DESEA REALIZAR EL CURSO	
Centro _____	
Localidad _____	Provincia _____

3 MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO	
☐ Preparación para la prueba de acceso a los ciclos formativos de GRADO MEDIO.	
☐ Preparación para la prueba de acceso a los ciclos formativos de GRADO SUPERIOR,	
☐ Opción A	
☐ Opción B	
☐ Opción C	

En _____ a _____ de _____ de 2.0 ____

Fdo.: _____

Sr./Sra. Director/Directora del Instituto de Educación Secundaria

ANEXO XIV

CERTIFICADO DE RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CURSO DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Don/doña:
 Secretario/a del Centro
 de la localidad, provincia,

C E R T I F I C A

Que don/doña
 con DNI, ha realizado el curso de preparación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado
 de formación profesional, habiendo obtenido la calificación de,

En, a de de 2....

Vº Bº

El/La Presidente/a.

El/La Secretario/a.

Sello del Centro

Fdo.

Fdo.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

La Orden de 15 de abril de 2008 (BOJA núm. 83, del 25), regula la adjudicación de destinos provisionales al personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso académico 2008-2009, así como la movilidad voluntaria del personal docente por razones de salud.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Orden de la Consejería de Educación, de 26 de febrero de 2008; la Orden de 5 de junio de 2006; el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, y de la facultad que le otorga la referida Orden de 15 de abril de 2008, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

I. BASES ESPECÍFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

1. El personal participante en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

- 1.1. Personal funcionario en situación de supresión.
- 1.2. Personal funcionario desplazado de su centro de destino por falta de horario.
- 1.3. Personal funcionario afectado por problemas de salud propia.
- 1.4. Personal funcionario en el último año de adscripción en el extranjero.
- 1.5. Personal funcionario que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
- 1.6. Personal funcionario provisional sin destino definitivo.
- 1.7. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicio.
- 1.8. Personal en prácticas.
- 1.9. Personal en régimen de interinidad.

2. El referido personal presentará solicitud en este procedimiento de acuerdo con lo establecido, para cada colectivo, en las bases específicas correspondientes.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los epígrafes 1.1, 1.2 y 1.3, desde el día 25 de junio al 4 de julio de 2008, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los epígrafes 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, desde el día 12 al 20 de junio de 2008, ambos inclusive.

2.3. El personal participante del epígrafe 1.9, entre los días 8 y 23 de mayo de 2008, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si cualquier integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la publicación de esta Resolución, y hasta el 30 de junio de 2008, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 2 y 7 de julio de 2008, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base vigesimosexta de la presente Resolución, se podrá participar en el procedimiento mediante la presentación de solicitudes por vía telemática.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino:

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o los datos no figuren en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez exclusivamente para el curso académico 2008/2009.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera de la presente Resolución, el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

Cuarta. Personal funcionario en situación de supresión o desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación:

1.1. El personal que haya sido declarado en situación de supresión o desplazado por falta de horario en su centro de destino para el curso 2008-09 y no se halle en dicha situación en el presente curso 2007-2008 deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración adjudicará de oficio un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kms.

1.3. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otros peticionarios que, no teniendo dicha preferencia, alcanzan, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2 de esta base.

En su caso, y con las salvedades del apartado 1.2 de esta base, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos:

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento.

2.2. Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Personal funcionario afectado por problemas de salud propia.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera o en prácticas del epígrafe 1.3 de la base primera al que se haya autorizado su participación en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 4 de la Orden de 15 de abril de 2008, deberá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo II), entre el día 25 de junio y el 4 de julio de 2008, ambos inclusive.

2. Criterios para la adjudicación de destinos:

2.1. Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Personal funcionario en situación de provisionalidad.

1. Petición de destino (Anexo II):

1.1. El personal de los epígrafes 1.4, 1.5 y 1.6 de la base primera de esta Resolución sólo habrá de presentar solicitud en este procedimiento si se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso 2007-2008 al margen del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales y no haber obtenido destino definitivo en el concurso de traslados de dicho curso.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) Haber pasado a la situación de provisional durante el curso 2007-2008, por cualquier circunstancia.

1.2. El personal de los epígrafes 1.4 y 1.5 de la base primera podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. El personal del epígrafe 1.6 de la referida base que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, sólo será destinado a puestos de su especialidad de ingreso.

1.4. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.4 procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.5. El personal integrante del epígrafe 1.4 de la base primera (adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos:

2.1. Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Comisiones de servicios.

1. Petición de destino (Anexo II).

El personal al que se haya concedido una nueva comisión de servicios para el curso académico 2008-2009 y no se encontrara en esa situación en el curso 2007/2008, deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad del puesto de destino, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regula la adjudicación de destinos provisionales al personal funcionario docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso académico 2008-2009.

De no consignar ninguna especialidad o si consigna alguna distinta a la del puesto de destino desde el que solicita la participación en este procedimiento, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

2. Orden en la adjudicación de destino:

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa, que haya obtenido comisión de servicios por los siguientes motivos:

- a) Cargos electos de corporaciones locales.
- b) Razones de salud de cónyuges, parejas de hecho o familiares convivientes en primer grado.
- c) Personal funcionario consorte o pareja de cargos de libre designación en la Administración Pública.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino al personal integrante de los subapartados 2.1 y 2.2 se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Octava. Personal en fase de prácticas.

El personal a que se refiere el epígrafe 1.8 de la base primera de esta Resolución está exento de presentar solicitud en este procedimiento, aun en el caso de haber sido removido del puesto adjudicado para el bienio 2007-2008/2008-2009.

En su caso, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en el plazo habilitado para la adjudicación de destinos del año 2007.

Novena. Personal en régimen de interinidad.

1. Ámbito personal:

1.1. Deberá presentar solicitud en este procedimiento el personal funcionario interino de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés (convocatorias de 2002 y 2007) que, sin pertenecer aún a las bolsas de trabajo por no habersele reconocido el tiempo de servicio, lo haya prestado, no obstante, durante el curso 2007-2008 y no haya sido excluido de las listas correspondientes, excepción hecha de quienes superaron la prueba en el procedimiento selectivo del año 2007.

Asimismo, deberá presentar solicitud el personal funcionario interino que se acoja a lo establecido en los subapartados 2.3 y 2.4 de la presente base.

1.2. Podrá presentar solicitud el personal a que se refiere la Resolución de 12 de febrero de 2008 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo) que haya resultado adscrito a la bolsa de Primaria. De no presentar solicitud, se entiende que se ratifica en la petición realizada en mayo de 2007, para la nueva especialidad.

1.3. El resto del personal funcionario interino está exento de presentar solicitud en el procedimiento, aun en el caso de haber sido removido del puesto adjudicado para el bienio 2007-2008/2008-2009, en cuyo caso se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en el plazo habilitado para la adjudicación de destinos del citado bienio, con ocasión de vacante.

1.4. No obstante, el personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de haber solicitado renuncia para el bienio y en el segundo curso académico de dicho período haya desaparecido la causa que motivó la concesión de la renuncia, podrá solicitar, entre los días 2 y 16 de mayo de 2008, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, su participación en el procedimiento para el curso 2008-2009, en cuyo caso se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en el año 2007.

2. Petición de destino (Anexo III):

2.1. El personal que haya de presentar solicitud en este procedimiento deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenece.

2.2. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.3. No obstante lo establecido en el subapartado anterior, el personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia, sobrevenida durante el presente curso académico, de enfermedad grave de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo III, podrá indicar en la solicitud, además, la primera y, en su caso, la segunda de las provincias consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, se tendrá por no solicitado.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte del personal del listado para sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

2.4. A los efectos de poderse acoger a lo establecido en el art. 4 de la Orden de 15 de abril de 2008, el personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia, sobrevenida durante el presente curso académico, de enfermedad propia que impida o dificulte gravemente llevar a cabo su labor docente, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo III, podrá indicar en la solicitud, además, la primera provincia de las consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, se tendrá por no solicitado.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte del personal del listado para sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

2.5. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla siguiente:

Denominación de las bolsas	Código
Educación infantil	31
Educación especial: Audición y lenguaje	37/61
Educación especial: Pedagogía terapéutica	36/60
Inglés	32/25
Educación física	34/27
Música	35/28
Francés	33/26
Educación primaria	38
Educadores de ocio	43

2.6. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, las peticiones del personal funcionario interino, hasta encontrar vacante, en la especialidad de la bolsa a que se pertenezca. De no adjudicarse destino por esta vía, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

2.7. Para cubrir sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal funcionario interino a que se refiere el apartado 1 de esta base deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho. De no consignar provincia alguna, se le incluirá de oficio la primera que hubiera señalado para vacantes.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate se resolverá según la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo del año 2007, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que quienes participen deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

No obstante lo anterior, al personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria única de la Orden de 15 de abril de 2008, se le garantizará un puesto de trabajo.

Décima. Aspirantes a interinidades.

Quedan prorrogadas para el curso académico 2008-2009 las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones hechas públicas por Resolución de esta Dirección General, de 11 de septiembre de 2007, así como la resultante de la convocatoria de Idioma Extranjero: Francés, efectuada en el curso académico 2007-2008, que se ordenará a continuación del personal seleccionado en la convocatoria del año 2002.

Undécima. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2008/09 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por la existencia de perfiles específicos, en los centros y localidades que se relacionan en el Anexo IV de la Orden de 25 de octubre de 2007 (BOJA del 21 de noviembre), por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo V, así como para los Centros que se relacionan en el Anexo VI de la presente Resolución y para las especialidades del Anexo IV.

Todo ello con las particularidades expresadas en el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regula la adjudicación de destinos provisionales al personal funcionario docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso académico 2008-2009, respecto del período temporal de permanencia.

Duodécima. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para reclamaciones, y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de esta Dirección General, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el art. 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2008.

3. Antes del 15 de septiembre de 2008, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2008-2009 del personal funcionario interino, así como del aspirante a interinidades.

El personal funcionario docente o laboral fijo del sistema educativo, en situación de activo, que figure en las listas para sustituciones no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal funcionario interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

En concordancia con lo establecido en la tabla del apartado 2.5 de la base novena de esta Resolución, y por cada una de las especialidades o materias de origen, en primer lugar figurará el personal funcionario interino ordenado por tiempo de servicios; en segundo lugar, quienes hayan aprobado la prueba del procedimiento selectivo de 2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin resultar seleccionados, por la puntuación obtenida en la fase de oposición; en tercer lugar, quienes hayan aprobado una o dos pruebas en los procedimientos selectivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los años 2005 y 2003, por la puntuación obtenida en la fase de oposición; a continuación, según el orden en que se figure en las listas de las convocatorias de las especialidades de Idioma extranjero: Francés, del año 2002, de Idioma extranjero: Inglés, de 2006 y de Idioma extranjero: Francés, de 2007.

Decimotercera. Estabilidad del personal adjudicatario de destino provisional.

1. Carácter temporal de los destinos:

1.1. Según lo establecido en la Resolución de 12 de abril de 2007, de esta Dirección General, los destinos adjudicados en virtud de lo regulado en dicha disposición tienen, con carácter general, una duración de dos cursos académicos, si bien los correspondientes nombramientos se efectúan por cursos académicos, con los períodos de prórrogas vacacionales que, en su caso, correspondan al personal funcionario interino. Todo ello, siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron su ocupación.

1.2. No obstante lo anterior, de resultar cubiertos por funcionarios de carrera los puestos adjudicados por este procedimiento, bien por un procedimiento de provisión, bien por retorno a los mismos de sus titulares, al personal que resulte removido de sus puestos se le adjudicará, para el curso 2008-2009, un nuevo puesto, de acuerdo con las peticiones a centros, localidades y provincia o provincias que al amparo de la Resolución de 12 de abril de 2007 se solicitaron, con los criterios regulados para cada colectivo en la presente Resolución. De igual modo se actuará si el puesto ocupado desaparece, de acuerdo con la planificación educativa.

2. Personal en situación de supresión y desplazado.

El personal que, en alguna de estas situaciones, haya de reubicarse fuera de su centro en el segundo curso académico de los que consta el período a que se refiere el punto 1.1. de esta Base, así como el que, en alguna de idénticas situaciones, resulte removido del centro adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos siguientes al de referencia citados en la base primera de la presente Resolución, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

3. Prioridad del personal funcionario de carrera o en prácticas sobre el personal funcionario interino.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regula la adjudicación de destinos provisionales al personal funcionario docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso académico 2008-2009, el mantenimiento del destino del personal funcionario interino estará siempre supeditado a que el personal funcionario de carrera o en prácticas que participe en este procedimiento ocupe un puesto de trabajo propio del cuerpo de pertenencia y de la especialidad o, en su caso, de la habilitación.

II. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Decimocuarta. Participantes.

1. El personal participante en el presente procedimiento se ordenará en los siguientes colectivos:

1.1. Personal funcionario en situación de supresión.

1.2. Personal funcionario desplazado de su centro de destino por falta de horario.

1.3. Personal funcionario afectado por problemas de salud propia.

1.4. Personal funcionario en el último año de adscripción temporal en el extranjero.

1.5. Personal funcionario que reingresa, sin reserva del puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario provisional sin destino definitivo.

1.7. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicio.

1.8. Personal seleccionado en el concurso-oposición del año 2008.

1.9. Personal en régimen de interinidad.

1.10. Personal aspirante a interinidad.

2. El referido personal presentará solicitud en este procedimiento de acuerdo con lo establecido, para cada colectivo, en las bases específicas correspondientes.

Decimoquinta. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

El personal que deba presentar instancia en este procedimiento deberá cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan. Dichas solicitudes surtirán efectos para los cursos 2008-2009 y 2009-2010.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 de la base decimocuarta, del 1 al 7 de julio de 2008, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. Los colectivos de los epígrafes 1.8, 1.9 y 1.10, hasta el 16 de mayo de 2008, inclusive o, en su caso, quienes se presenten al procedimiento selectivo por una especialidad de otro cuerpo distinto al de la bolsa de pertenencia, del 1 al 7 de julio de 2008.

No obstante lo anterior, si cualquier integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la publicación de esta Resolución, y hasta el 30 de junio de 2008, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo VIII, entre los días 1 y 7 de julio de 2008, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base vigesimotava de la presente Resolución, se podrá participar en el procedimiento mediante la presentación de solicitudes por vía telemática.

Decimosexta. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que deba presentar instancia en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de ochenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. En los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, las posibles vacantes de las especialidades de Latín y Griego se agruparán en la materia de Cultura Clásica.

1.4. La petición de destino tendrá validez para los cursos académicos 2008-2009 y 2009-2010.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que se relaciona el personal participante en la base decimocuarta de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimoséptima. Profesorado suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo VII):

1.1. El profesorado de los colectivos 1.1 y 1.2 de la base decimocuarta que se encuentre en esa situación para el curso 2008/09 deberá participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, para lo que solicitará puestos de trabajo en los centros de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en el Anexo II de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA núm. 124, del día 29), para lo cual deberá aportar el título correspondiente.

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

1.3. De no participar en este procedimiento el personal suprimido y desplazado, o no obtener destino en el mismo, la Administración le adjudicará, de oficio, un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde radica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kilómetros.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades:

2.1. Mayor tiempo de servicios como personal funcionario de carrera en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como personal funcionario definitivo en el puesto (en los casos de personal suprimido, se tomará en consideración el puesto objeto de supresión); año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto (para los puestos adscritos a dos cuerpos). En su caso, pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

2.2. Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y priori-

dad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

2.3. La obtención de una localidad, por derecho preferente, no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios de este apartado.

En su caso, y con las salvedades del apartado 1.3 de esta base, la Administración respetará el ámbito geográfico de la localidad.

2.4. En su caso, para los años posteriores al inicio de cada período temporal, el personal docente en situación de supresión o desplazado por falta de horario que haya de reubicarse fuera de su centro, así como el que, en alguna de idénticas situaciones, resulte removido del centro adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos que figuran a continuación del de referencia, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

Decimoctava. Personal funcionario afectado por problemas de salud propia.

1. Petición de destino (Anexo VII).

El personal funcionario de carrera o en prácticas del epígrafe 1.3 de la base decimocuarta al que se haya autorizado para participar en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 4 de la Orden de 15 de abril de 2008, deberá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o, voluntariamente, de aquellas otras para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en el Anexo II de la Orden de 5 de junio de 2006, para lo cual deberá aportar el título correspondiente, en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los días 1 y 7 de julio de 2008, ambos inclusive.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

Mayor tiempo de servicios como personal funcionario de carrera en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como personal funcionario definitivo en el puesto; año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto (para los puestos adscritos a dos cuerpos). En su caso, pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

Decimonovena. Personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destino (Anexo VII).

El personal funcionario de los epígrafes 1.4, 1.5 y 1.6 de la base decimocuarta de esta Resolución habrá de presentar solicitud en este procedimiento si se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso 2007/08 al margen de adjudicación de destinos provisionales y no obtener destino definitivo en el concurso de traslados de dicho curso.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisional durante el curso 2007-2008, por cualquier circunstancia.

Dicho personal deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular. También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 1.4 y 1.5 de la base decimocuarta, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

El personal integrante del epígrafe 1.4 de la base decimocuarta (adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios como personal funcionario de carrera en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Mayor antigüedad ininterrumpida como personal funcionario definitivo en el puesto; año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto (para los puestos adscritos a dos cuerpos). En su caso, pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

Vigésima. Comisiones de servicios.

1. Petición de destino (Anexo VII):

1.1. El personal integrante del epígrafe 1.7 de la base decimocuarta de esta Resolución sólo habrá de presentar solicitud para este procedimiento de haberle sido concedida una comisión de servicios para el curso 2008-2009.

1.2. El referido personal deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa, que haya obtenido comisión de servicios por los siguientes motivos:

- a) Cargos electivos de corporaciones locales.
- b) Razones de salud de cónyuges, parejas de hecho o familiares convivientes en primer grado.
- c) Personal funcionario consorte o pareja de cargos de libre designación en la Administración Pública.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos al personal integrante de los subapartados 2.1 y 2.2 se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios como personal

funcionario de carrera en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Mayor antigüedad ininterrumpida como personal funcionario definitivo en el puesto; año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto (para los puestos adscritos a dos cuerpos). En su caso, pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

Vigesimalprimera. Profesorado que participe y que supere el concurso-oposición del año 2008.

1. El personal que participe en el procedimiento selectivo del año 2008 y pertenezca a las bolsas de trabajo deberá presentar solicitud de petición de destinos, según modelo del Anexo VIII, hasta el 16 de mayo de 2008, inclusive. En dicho modelo, deberá cumplimentar los apartados 4.1 y 4.2, en previsión de que se supere dicho procedimiento.

2. El resto del personal deberá presentar solicitud de petición de destinos, según modelo del Anexo XII, hasta el 16 de mayo de 2008, inclusive, con indicación expresa de las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia.

No obstante lo anterior, el personal funcionario que participe por el turno de movilidad del grupo B al A o a una especialidad de otro cuerpo distinto al de pertenencia presentará solicitud entre los días 1 al 7 de julio de 2008, según modelo del Anexo XII, de acuerdo con lo establecido en la base 17.2 de la Orden de 25 de febrero de 2008.

3. El personal que supere dicho procedimiento a que se refiere el epígrafe 1.8 de la base decimocuarta de esta Resolución y no haya presentado solicitud de destino se le destinará de oficio a cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal que no supere el procedimiento selectivo y no haya presentado solicitud de destino no se incluirá en las listas de aspirantes a interinidades.

4. De resultar seleccionado, el personal funcionario que participe por el turno de movilidad o por una especialidad de otro cuerpo distinto al de pertenencia podrá realizar la opción de ser nombrado en prácticas en el nuevo cuerpo y especialidad, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el plazo de cuarenta y ocho horas computables desde la publicación de las listas en cada tribunal.

Se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en plazo y de la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Vigesimalsegunda. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal participante.

Deberá presentar solicitud en este procedimiento todo el personal funcionario interino con tiempo de servicios (Anexo VIII).

2. Petición de destino:

2.1. El referido personal, con obligación de participar en este procedimiento, podrá solicitar puestos de trabajo

en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del cuerpo al que esté asimilado, para lo que deberá consignar al menos cuatro provincias por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, no se tendrá en cuenta ninguna petición a provincias, pasando dicho personal a la lista de sustituciones.

Quienes se presenten al procedimiento selectivo por una especialidad de otro cuerpo distinto al de la bolsa de pertenencia, presentarán la solicitud, según modelo del Anexo XII, del 1 al 7 de julio de 2008.

2.2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo VIII, podrá indicar en la solicitud la primera y, en su caso, la segunda provincia de las cuatro consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la adjudicación definitiva de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, se tendrá por no solicitado.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las provincias consignadas para vacantes en el apartado 4.1 de la solicitud.

2.3. A los efectos de poderse acoger a lo establecido en el art. 4 de la Orden de 15 de abril de 2008, el personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad propia que impida o dificulte gravemente llevar a cabo su labor docente, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo VIII, podrá indicar en la solicitud, además, la primera provincia de las consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, se tendrá por no solicitado.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las provincias consignadas para vacantes en el apartado 4.1 de la solicitud.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

2.4. A efectos de cubrir sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. De no consignar provincia alguna, se le incluirá de oficio la primera que hubiera consignado para vacantes.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días, en función de la bolsa de pertenencia. En caso de empate, se resolverá según la calificación obtenida en la fase de oposición en el último procedimiento selectivo (2008). De persistir el empate, según la mayor

puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que el personal participante deberá acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. No obstante, en especialidades de la misma familia profesional adscritas a un mismo cuerpo la Administración podrá adjudicar destinos al personal a que se refiere esta base, por tiempo de servicio, con independencia de la bolsa de la especialidad a que se halle adscrito.

3.3. Por otra parte, al personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria única de la Orden de 15 de abril de 2008, se le garantizará un puesto de trabajo.

Vigesimotercera. Aspirantes a interinidad.

Deberá solicitar su participación en el presente procedimiento (Anexo IX) todo el personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso 2007-2008, aprobadas por Resoluciones de esta Dirección General, de 14 y 26 de septiembre de 2007, que no tenga tiempo de servicio y no haya sido expresamente excluido de las mismas. Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido entre los días 8 y 23 de mayo de 2008, ambos inclusive. Quedan exceptuados de lo antedicho quienes hayan participado en convocatorias de bolsas de enseñanzas de régimen especial en el curso 2007-2008.

Quienes se presenten al procedimiento selectivo del año 2008, presentarán la solicitud, según modelo del Anexo XII, además del referido Anexo IX, en el mismo plazo.

La participación de este personal en el presente procedimiento tiene la finalidad de ratificarse en la lista de la especialidad y cuerpo a que actualmente se encuentra asimilado. De no participar en dicho procedimiento quedará excluido de las nuevas listas de aspirantes a interinidad.

Vigesimocuarta. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2008-2009 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por la existencia de perfiles específicos.

Los centros y localidades que se podrán solicitar, en su caso, son los que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 25 de octubre de 2007 (BOJA núm. 229, de 21 de noviembre), por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo X, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XI de la presente Resolución.

Vigesimoquinta. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para reclamaciones, y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adju-

dicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de esta Dirección General, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el art. 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos. A esta Resolución se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2008 (para el personal funcionario de carrera o en prácticas) y de 10 de septiembre de 2008 (para el personal funcionario interino).

3. Antes del 20 de septiembre de 2008 (para los cuerpos de secundaria) y del 30 (para los cuerpos de enseñanzas de régimen especial), se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes sobrevenidas o sustituciones para el curso 2008-2009 del personal funcionario interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidad.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

Por cada una de las especialidades, el personal figurará en los listados ordenado por tiempo de servicios, calificación en la fase de oposición del procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2008 y, sucesivamente, de años anteriores por orden descendente o, por último, puntuación del baremo.

El personal funcionario docente o laboral fijo del sistema educativo, en situación de activo, que figure en las listas para sustituciones no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal funcionario interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

III. BASES COMUNES

Vigesimosexta. Exclusiones de las bolsas de trabajo.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

a) La no participación en el procedimiento regulado por esta Resolución, a pesar de reunir los requisitos, o haberlo fuera del plazo expresamente establecido para ello.

b) La renuncia voluntaria a la adjudicación de destino.

c) La no participación en los procedimientos selectivos de personal docente del año en curso, obligado a participar por tener tiempo de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pesar de reunir los requisitos, excepción hecha del personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria única de la Orden de 15 de abril de 2008.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que haga la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a la titulación y/o bolsa de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de esta base.

e) La no incorporación o la renuncia voluntaria al puesto de trabajo adjudicado u ofertado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de esta base.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

g) La manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto, debidamente probada.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el punto anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d) y e) del apartado 1 de esta base y siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Tener un nombramiento como miembro del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El personal funcionario interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

El personal funcionario interino que acredite que, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

Quien acredite que su cónyuge, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como personal funcionario de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional o adscritos a puestos en centros o a programas educativos en el exterior, convocados por la Administración, o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2008-2009, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta base no podrán ocupar un puesto de

trabajo durante el curso escolar 2008-2009 y, en su caso, 2009-2010, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Las renunciaciones podrán ser por dos cursos académicos o, en su caso, por uno de ellos.

No obstante lo anterior, el personal funcionario interino con tiempo de servicio en quien concurra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiere la Resolución de esta Dirección General, de 31 de mayo de 2004, podrá retornar a su bolsa correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a este Centro Directivo, en el plazo de 15 días antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

El procedimiento que se ha de seguir se encuentra regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de esta Dirección General, modificada por la de 27 de mayo de 2005.

Vigesimoséptima. Publicación de listados de personal funcionario interino, por tiempo de servicios.

Con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, se publicará Resolución con los listados del personal funcionario interino que no haya sido expresamente excluido por Resoluciones de esta Dirección General, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir del día siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2008.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán los listados definitivos en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el art. 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los citados listados serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

Para la confección de los referidos listados, al tiempo de servicio reconocido por las Resoluciones de 17 y 26 de julio de 2007, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2006-2007, así como el prestado durante el curso 2007/08, ambos períodos referidos a la Administración educativa andaluza, sin que se admitan, a estos efectos, servicios prestados en otras Administraciones Educativas.

Vigesimoctava. Participación por vía telemática.

El personal que participe en el procedimiento a que se refiere la presente Resolución podrá hacerlo por vía telemática.

A tal efecto, las solicitudes de participación tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por el personal interesado al Registro telemático del Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA del 15 de julio), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los procesos de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notario electrónico, según regula el citado Decreto.

La tramitación de esta documentación a través del citado Registro, acompañada de la firma electrónica reconocida del personal participante, producirá respecto de los datos y documentos de forma electrónica los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el art. 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que, en su caso, haya de presentarse como justificación de determinados extremos solicitados en el presente procedimiento habrá de entregarse en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en los lugares previstos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Vigesimonovena. Destinos afectados por la Orden de 20 de febrero de 2008.

A este procedimiento le será de aplicación lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

No obstante, la permanencia en un puesto de uno de los centros acogidos a los planes de calidad y mejora a que se refiere la mencionada Orden estará supeditada al mejor derecho de quienes participan por colectivos anteriores al del personal que desea la permanencia y a la ocupación, en su caso, por el titular de dicho puesto.

Trigésima. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los arts. 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2008. El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO I**

Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN Y
DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO.
CURSO 2008/2009

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

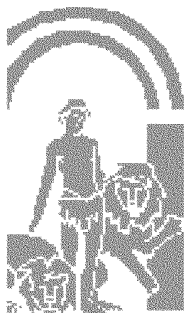
3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1° 	2° 	3° 	4° 	5° 	6° 	7° 	8° 	9°
10° 	11° 	12° 	13° 	14° 	15° 	16° 		

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, ade de 2008

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación . Junta de Andalucía.

ANEXO I

Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE 	N.I.F.

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

5. CÓDIGO DE PROVINCIA **A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO**

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 25 de octubre de 2007 (BOJA de 21 de noviembre) y en los Anexos V y VI de la presente Resolución.

3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra «C».

5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.

6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO II**

Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD,
PROVISIONALIDAD Y COMISIONES DE SERVICIO
CURSO 2008/2009

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS AFECTADO POR PROBLEMAS DE SALUD PROPIA	
PERSONAL FUNCIONARIO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
PERSONAL FUNCIONARIO REINGRESADO	
PERSONAL FUNCIONARIO PROVISIONAL	
COMISIONES DE SERVICIOS	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

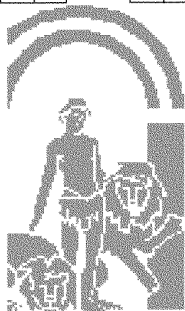
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA MAESTROS Y MAESTRAS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA

4. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE E.S.O. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, a de de 2008

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

DN-PP-02-2008

ANEXO II

Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE 	N.I.F.

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

Maestros del epígrafe 1.4 (Adscripción al Extranjero) consignarán al menos una provincia.
 Maestros del epígrafe 1.7 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 25 de octubre de 2007 (BOJA de 21 de noviembre) y en los Anexos V y VI de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra «C».
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO III**

Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL INTERINO
CURSO 2008/2009

1. COLECTIVO

PERSONAL INTERINO	X
-------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:		CÓDIGO	
---------------	----------------------	--------	----------------------

4. NOTA MEDIA PONDERADA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

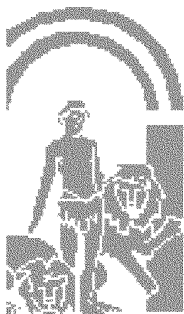
5. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.3 DE LA BASE NOVENA, PARA LO QUE SOLICITO LA PRIMERA O PRIMERA Y SEGUNDA PROVINCIAS DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES
☐ 1ª
 ☐ 1ª y 2ª

6. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.4 DE LA BASE NOVENA, INDICANDO SÓLO LA PRIMERA PROVINCIA DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES.
☐ 1ª

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, ade de 2008

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

DN-PP-03-2008

ANEXO III**Pág. 2 de 3**

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE 	N.I.F.

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

8. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

9. PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

(Consignar obligatoriamente una provincia y, potestativamente, hasta ocho)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
 2. Los códigos numéricos de las bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución.
 3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 25 de octubre de 2007 (BOJA de 21 de noviembre) y en los Anexos V y VI de la presente Resolución.

4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra «C».

5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.

6. El personal interino que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

7. El personal interino que se acoja a lo establecido en alguno de los apartados 2.3 ó 2.4 de la Base Novena, deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación junto con un escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, entre el 2 y el 16 de mayo de 2008, ambos inclusive.

DOCUMENTACIÓN

Para el personal que se acoja al apartado 2.4:

Enfermedad grave propia: Informe médico.

Para el personal que se acoja al apartado 2.3:

Enfermedad grave del/de la cónyuge o pareja: Informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o en el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y, en su caso, fotocopia del libro de familia del personal solicitante y/o el de sus ascendientes. En el caso de parejas de hecho certificaciones de los registros correspondientes.

8. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO IV

1. Códigos numéricos de los puestos objeto de adjudicación.

Código numérico	Puestos objeto de adjudicación
31	Educación infantil.
32	Idioma extranjero – Inglés.
33	Idioma extranjero – Francés.
34	Educación física.
35	Música.
36	Educación especial - Pedagogía terapéutica.
37	Educación especial - Audición y lenguaje.
38	Educación primaria.

Código numérico	Puestos objeto de adjudicación
21	Ciencias sociales - Geografía e historia.
23	Matemáticas.
24	Lengua castellana y literatura.
25	Lengua extranjera - Inglés.
26	Lengua extranjera - Francés.
27	Educación física.
28	Música.
60	Educación especial - Pedagogía terapéutica.
61	Educación especial - Audición y lenguaje.
43	Educadores de ocio en resid. escolares.

Primer ciclo de la educación secundaria obligatoria

Otros puestos

2. Ejemplo de petición de centro y/o localidad.

Centro								
2	3	0	0	2	7	5	9	C

Localidad								
2	3	0	5	5	0	0	0	8

3. Denominación y código de las bolsas de trabajo (personal interino).

31	Educación infantil.	36	Educación especial P. T.
32	Inglés.	37	Educación especial, A. L.
33	Francés.	38	Educación primaria.
34	Educación física.	43	Educadores de ocio.
35	Música.		

ANEXO V

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO III DE LA ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2007 (BOJA DEL 21 DE NOVIEMBRE)

1. Supresiones de centros.

Localidad	Código de localidad	Nombre del centro	Código del centro
Arcos de la Frontera	110060002	C.E.PR. «Maestro Antonio Arocha»	11000708C
Cádiz	110120001	E.E.I. «Villa de Brest»	11602812C
San Pedro de Alcántara	290690013	C.E.I.P. «La Azucarera»	29006891C
Torrox-Costa	290910005	E.E.I. «El Faro»	29008292C
Sevilla	410910002	E.E.I. «Manuel Cortina»	41008805C
Sevilla	410910002	E.E.I. «Ntra. Sra. de la Oliva»	41008222C

2. Adiciones de nuevos centros.

Localidad	Código de localidad	Nombre del centro	Código del centro
Almería	040130001	C.E.PR. Jesús Redentor	04000705C
Algeciras	110040001	C.E.PR. Ntra. Sra. del Cobre	11000472C
Chipiona	110160001	C.E.I.P. Los Argonautas	11002298C
Guadalquivir	110200011	C.E.I.P. Nuevo	11006553C
San Fernando	110310002	C.E.I.P. Nuevo	11006619C
Lucena	140380009	C.E.I.P. Nuevo	14006451C
Cúllar Vega	180570001	E.E.I. Nueva	18005852C
Ayamonte	210100001	C.C. Galdames	21000516C
Málaga	290670005	C.E.I.P. Nuevo	29009296C
Benacazón	410150001	C.E.I.P. Nuevo	41011440C
Bollullos de la Mitación	410160001	C.E.I.P. Nuevo	41011452C
Bormujos	410170001	C.E.I.P. Nuevo	41015263C
San José de la Rinconada	410810007	C.E.I.P. Nuevo	41011993C
Sevilla	410910002	C.E.I.P. Nuevo	41012055C
Sevilla	410910002	C.C. Virgen de la Esperanza	41005270C
Tomares	410930001	C.E.PR. Nuevo	41012316C

ANEXO VI

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

Provincia de Almería		
Localidad: 04000237C	Albox. Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.	(040060001)
Localidad: 04001023C	Almería. Residencia Escolar Madre de la Luz.	(040130001)
Localidad: 04004346C	Vélez Rubio. Residencia Escolar San José.	(040990409)
Provincia de Cádiz		
Localidad: 11000915C	Barrios (Los). Residencia Escolar San Isidro Labrador.	(110080001)
Localidad: 11007934C	Olvera. Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios.	(110240004)
Localidad: 11005573C	Sanlúcar de Barrameda. Residencia Escolar Jesús Maestro.	(110320007)
Localidad: 11005998C	Tarifa. Residencia Escolar Guzmán El Bueno.	(110350018)
Provincia de Córdoba		
Localidad: 14000458C	Baena. Residencia Escolar Ascensión del Prado.	(140070003)
Localidad: 14001001C	Cardena. Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.	(140160002)
Localidad: 14003009C	Córdoba. Residencia Escolar La Aduana.	(140210009)

Provincia de Córdoba		
Localidad: 14004609C	Lucena. Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.	(140380009)
Localidad: 14007763C	Priego de Córdoba. Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.	(140550020)
Provincia de Granada		
Localidad: 18001044C	Baza. Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes.	(180230003)
Localidad: 18008919C	Loja. Residencia Escolar Medina Lauxa.	(181220005)
Localidad: 18006571C	Montefrío. Residencia Escolar Virgen de los Remedios.	(181350011)
Localidad: 18006984C	Motril. Residencia Escolar Federico García Lorca.	(181400003)
Provincia de Jaén		
Localidad: 23005098C	Alcalá la Real. Residencia Escolar Simeón Oliver.	(230020001)
Localidad: 23001019C	Beas de Segura. Residencia Escolar Valparaíso.	(230120002)
Localidad: 23003570C	Santiago-Pontones. Residencia Escolar Mirasierra.	(239040024)
Localidad: 23005104C	Villanueva del Arzobispo. Residencia Escolar Bellavista.	(230970003)
Provincia de Málaga		
Localidad: 29002344C	Coín. Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.	(290420001)
Localidad: 29002605C	Cortes de la Frontera. Residencia Escolar Río Guadiaro	(290460003)
Provincia de Sevilla		
Localidad: 41001331C	Constantina. Residencia Escolar Los Pinos.	(410330004)

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO VII****Pág 1 de 3****SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD.****NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
CURSOS 2008/2009 Y 2009/2010.****1. COLECTIVOS**

1.1 Personal Suprimido	☐	1.4 Personal Adscr. Extranjero	☐	1.7 Personal en C.Servicios	☐
1.2 Personal Desplazado	☐	1.5 Personal Reingresado	☐		
1.3 Personal afectado por problemas de salud propia	☐	1.6 Personal Provisional	☐		

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

4. CUERPOS Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE SOY TITULAR

1. CUERPO:		5	9	1. ESPECIALIDAD:			
		5	9				

5. CUERPOS Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNO LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN.

(Exclusivamente para los colectivos 1.1, 1.2 y 1.3)

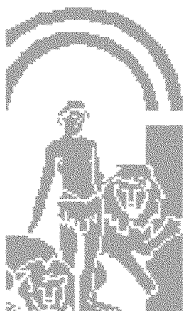
1. CUERPO:		5	9	1. ESPECIALIDAD:			
2. CUERPO:		5	9	2. ESPECIALIDAD:			
		5	9				

6. OPTO POR PERMANECER EN EL MISMO PUESTO (Centros acogidos al programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares). SÍ ☐ NO ☐

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En , a de de 2008

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DN-P-04-2008

ANEXO VII
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF-NIE										CÓD.CUERPO				

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

8. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VII

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Colectivos.

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2. Datos de Identificación.

Consignar los 8 dígitos del DNI añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas.

En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del NIF. En caso de no nacionales, indicar el NIE.

3. Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal.

Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4. Especialidades de las que es titular.

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de las que sea titular, de forma priorizada.

5. Cuerpos y especialidades para las que se reúne los requisitos de titulación.

Exclusivamente para los colectivos: suprimidos, desplazados y afectados por problemas de salud propia.

Indique, de forma priorizada, cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación.

6. Opción por permanecer en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

Opción de permanecer en el mismo puesto sólo en casos de Centros acogidos al art. 7 de la Orden de 23 de febrero de 2008, que regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares, dentro del mismo colectivo y con ocasión de vacante.

7. Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría suponer la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta un máximo de 80 códigos.

8. Provincias para vacantes.

Suprimidos, Desplazados, Afectados por problemas de Salud propia y Comisiones de Servicios: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados: Están obligados a consignar una sola provincia. De no hacerlo así se consignará de oficio la provincia donde obtuvieron su último destino.

Provisionales: Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden alfabético.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2008/2009 Y 2009/2010
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL INTERINO**

**ANEXO VIII
Pág 1 de 3**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA.

CUERPO		CÓD.	
ESPECIALIDAD		CÓD.	

4.1 INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES. (Rellenar al menos 4 provincias).

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

4.2 INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES, PARA EL CASO DE QUE SE SUPERE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL AÑO 2008 (Obligatoriamente las 8 provincias).

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

5. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE VIGÉSIMOSEGUNDA PARA LO QUE MARCO

Apartado 2.2. Una y, en su caso, dos provincias para vacantes ☐ 1ª ☐ 1ª y 2ª

Apartado 2.3. Una provincia para vacantes (afectados por problemas de salud propia) ☐ 1ª

6. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En, a de de 2008

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DN-P-08-2008

ANEXO VIII
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF-NIE					CÓD.CUERPO									

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VIII

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del DNI añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas.

En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del NIF. En caso de no nacionales, indicar el NIE.

2. Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal.

Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3. Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Consignar el Cuerpo y la Especialidad de la bolsa.

4.1. Provincias para vacantes.

Obligatoriamente se consignarán los códigos de al menos 4 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se anularán las peticiones a provincias, quedando para sustituciones.

4.2. Obligatoriamente se consignarán las ocho provincias por orden de preferencia para el caso de ser seleccionado en las oposiciones del año 2008.

5. Quienes se acogan a lo establecido en la Base Vigésimosegunda apartado 2.2 y 2.3.

Deberán presentar informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, junto con escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Documentación:

5.1 Apartado 2.2: Solicitarán una y, en su caso, dos provincias para vacantes.

Enfermedad grave de cónyuge o pareja: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente así como de empadronamiento en el mismo domicilio.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de hijos de la persona que lo solicita, además, fotocopia del libro de familia. En el caso de padres de la persona que lo solicita, deberá aportar, además, certificado de empadronamiento en el mismo domicilio.

5.2 Apartado 2.3: Solicitarán una provincia para vacantes.

Deberá presentar informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario, en un sobre cerrado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, dirigido a la DGGRH, acompañado de escrito de la persona interesada.

6. Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

7. Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 códigos.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IX
Pág 1 de 2****SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS CURSOS 2008/2009 Y 2009/2010
A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.
ASPIRANTES A INTERINIDAD.(RATIFICACIÓN BOLSA).****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO		CÓD.	
ESPECIALIDAD		CÓD.	

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En, ade de 2008

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DN-P-02-2008

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de Identificación.

Consignar los 8 dígitos del DNI añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En cada casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del NIF. En caso de no nacionales, indicar NIE.

2. Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3. Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad de los que es aspirante a interinidad.

4. Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia.

ANEXO X

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS V, VI, VII, IX, X Y XI, DE LA ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2007 (BOJA NÚM. 229, DE 21 DE NOVIEMBRE)

1. Supresiones de centros.

Localidad	Código de localidad	Nombre del centro	Código del centro
Cádiz	110120001	I.E.S. «La Paz»	11700691C
Sevilla	410910002	I.E.S. «Luis Cernuda»	41008520C
Sevilla	410910002	I.E.S. «La Paz»	41700051C

2. Adiciones de nuevos centros.

Localidad	Código de localidad	Nombre del centro	Código del centro
Roquetas de Mar	040790010	E.O.I. Nueva	04008901C
Vícar	041020009	E.O.I. Nueva	04008893C
Arcos de la Frontera	110060002	I.E.S. Nuevo	11009293C

Localidad	Código de localidad	Nombre del centro	Código del centro
Cádiz	110120001	Inst. Prov. Fernando Quiñones	11001749C
San Fernando	110310002	I.E.S. Nuevo	11009487C
San Fernando	110310002	E.O.I.	11700639C
Córdoba	140210009	I.E.S. Nuevo	14004889C
Montoro	140430007	E.O.I. Nueva	14010181C
Benamocarra	290270001	I.E.S. Nuevo	29011953C
Coín	290420001	E.O.I. Nueva	29015594C
Las Lagunas	290700007	I.E.S. Nuevo	29007329C
Torre del Mar	290940009	I.E.S. Nuevo	29008012C
Dos Hermanas	410380002	E.O.I. Nueva	41016012C
Sevilla	410910002	I.E.S. Nuevo	41015755C
Sevilla	410910002	I.E.S. «Hispalis»	41007114C
Sevilla	410910002	I.E.S. «Virgen de los Reyes»	41004113C

ANEXO XI

RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)

Provincia de Almería			
Localidad:	Almería		(040130001)
04700168C	Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia		
04700247C	Residencia EE.MM. Carmen de Burgos		
Provincia de Cádiz			
Localidad:	Puerto Real		(110280003)
11700202C	Residencia EE.MM. Las Canteras		
Localidad:	San Roque		(110330007)
11700214C	Residencia EE.MM. San Roque		
Provincia de Córdoba			
Localidad:	Cabra		(140130005)
14700171C	Residencia EE.MM. de Cabra		
Localidad:	Córdoba		(140210009)
14003009C	Residencia EE.MM. La Aduana		
Provincia de Granada			
Localidad:	Cogollos Vega		(180500001)
18700128C	Residencia EE.MM. de Cogollos Vega		
Localidad:	Granada		(180870004)
18700116C	Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves		
Provincia de Huelva			
Localidad:	Valverde del Camino		(210720001)
21700071C	Residencia EE.MM. de Valverde del Camino		
Provincia de Jaén			
Localidad:	Marmolejo		(230590001)
23700177C	Residencia EE.MM. La Granja		
Provincia de Málaga			
Localidad:	Málaga		(290670005)
29700448C	Residencia EE.MM. La Rosaleda		
29700485C	Residencia EE.MM. Andalucía.		

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO XII****Pág 1 de 3**

**SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS CURSOS 2008/2009 Y 2009/2010
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL QUE SE PRESENTA AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2008,
Y NO SEA INTERINO DE ESTA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF									
CALLE PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO FIJO					TELÉFONO MÓVIL				
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD. POSTAL				
CORREO ELECTRÓNICO																			

2.- CUERPO Y ESPECIALIDAD POR LOS QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2008.

CUERPO	5	9		ESPECIALIDAD			
--------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------	----------------------	----------------------	----------------------

3.- INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES, PARA EL CASO, DE QUE SE SUPERE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL AÑO 2008 (RELLENAR OBLIGATORIAMENTE TODAS).

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En, ade de 2008

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DN-P-09-2008

ANEXO XII
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF
	CÓD.CUERPO

5 CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XII

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del NIF añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del NIF.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

2. Cuerpo y Especialidad por la que se presenta en el procedimiento selectivo.

Consignar el Cuerpo y la Especialidad por la que se participa en el procedimiento selectivo del año 2008.

3. Provincias para vacantes.

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacan-

tes en el proceso informatizado de adjudicación, en caso de no superar el proceso selectivo del año 2008. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

4. Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia.

5. Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 dígitos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de abril de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su art. 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de ese Colegio, celebrada el 13 de febrero de 2008, e informados por el Consejo Andaluz respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

D I S P O N G O

Proceder a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, ordenar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ

TÍTULO PRELIMINAR

LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

Artículo 1. Ámbito Legal.

1. Los presentes Estatutos Particulares se desarrollan en el ámbito de la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior, aprobados por R.D. 327/2002, de 5 de abril, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, el Decreto 5/1997, de 14 de enero, de desarrollo reglamentario de la anterior, y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

2. Los presentes Estatutos serán de aplicación en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Artículo 2. Naturaleza de los Colegios.

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz es una corporación de derecho público, constituida con arreglo a las Leyes y a los Estatutos expresados en el artículo anterior. Lo integran quienes ejercen la profesión de arquitecto teniendo fijado el domicilio profesional, único o principal, en la Provincia de Cádiz, así como los titulados que, sin ejercerla, se hallen voluntariamente incorporados al mismo. No será exigible la colegiación al personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

2. El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. En su organización y funcionamiento, definidos en el presente Estatuto Particular, goza de plena autonomía en el marco de los Estatutos Generales y bajo la garantía jurisdiccional de los Tribunales de Justicia.

Artículo 3. Fines del Colegio.

Son fines esenciales del Colegio Oficial de Arquitectos:

a) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional de los arquitectos.

b) Ordenar, en el marco de las Leyes, el ejercicio profesional.

c) Velar por la observancia de la deontología de la profesión y por el respeto debido a los derechos de los ciudadanos.

d) Representar y defender los intereses generales de la profesión, en particular en sus relaciones con los poderes públicos.

e) Defender los derechos e intereses profesionales de sus miembros.

f) Realizar las prestaciones de interés general propias de la profesión de arquitecto que considere oportunas o que le encomienden los poderes públicos con arreglo a la Ley.

g) Velar por el cumplimiento de las funciones sociales y culturales de la Arquitectura y el Urbanismo y el respeto y defensa de los derechos correspondientes de los ciudadanos.

h) Procurar que las actividades que se desarrollen en el marco del Urbanismo y la Arquitectura sean respetuosas con el medio ambiente y los recursos naturales.

i) Propugnar el ejercicio de la Arquitectura y el Urbanismo, comprometidos con la realidad del momento y del lugar.

j) Defender el Patrimonio histórico formado por las ciudades, la Arquitectura construida y las actuaciones del hombre sobre el medio, y contribuir a su mejora y mantenimiento.

k) Velar por el respeto de los derechos de la propiedad intelectual de los arquitectos, en aplicación de la legislación vigente, para la defensa de la dignidad profesional del colectivo.

l) Procurar la integración del arquitecto como profesional indispensable en todas las actividades que tengan por objeto la transformación del hábitat.

m) Cooperar a la mejora de la enseñanza e investigación de la Arquitectura y el Urbanismo, tanto en los períodos académicos mediante colaboración con las escuelas de Arquitectura, como en las enseñanzas de postgrado.

n) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

Artículo 4. Constitución y ámbito territorial.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz sito en Plaza de Mina núm. 16 de Cádiz, creado por Decreto 100/2001 de 10 de abril, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, tiene por ámbito territorial el de la provincia de Cádiz.

Artículo 5. Organización Profesional.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz se encuentra integrado en el ámbito del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, dentro del marco del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Artículo 6. Relaciones con los Consejos Superiores de Colegios de Arquitectos.

El Colegio de Arquitectos de Cádiz se rige, en sus relaciones con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía y con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España por los Estatutos Generales para los Colegios de Arquitectos de España, y los Decretos y Normas aprobatorios de la constitución y funcionamiento de estos órganos supraprovinciales, a cuyos contenidos se remiten estos Estatutos Particulares.

TÍTULO I

EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Funciones

Artículo 7. Enumeración.

Para la consecución de los fines previstos en el art. 3, el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz ejercerá

en el ámbito territorial de la Provincia de Cádiz, las siguientes funciones:

1. De registro:

a) Llevar la relación actualizada de todos sus colegiados, donde constará como mínimo el testimonio auténtico del título profesional, la fecha de alta colegial, el domicilio profesional y el de residencia, la firma actualizada y cuantas incidencias o impedimentos afecten a la habilitación para el ejercicio profesional.

Asimismo, llevarán la relación de los ejercientes en su ámbito territorial procedentes de otros Colegios en la que tendrá que constar el Colegio al que se hallen incorporados y los datos precisos para su identificación.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz debe llevar a cabo la presente función de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

b) Recabar de los colegiados y demás ejercientes en su ámbito territorial los datos necesarios para el ejercicio de las competencias contempladas en el Capítulo V del presente Título.

c) Certificar los datos del registro a petición de los interesados o a requerimiento de las autoridades competentes.

d) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y de las Administraciones públicas, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

e) Dejar constancia en el registro de colegiados de las relaciones funcionariales o contractuales de éstos con la Administración y sus empresas públicas.

2. De representación:

a) Representar a la profesión ante los poderes públicos de ámbito local, provincial, autonómico y estatal, defendiendo los intereses profesionales de sus colegiados y prestando su colaboración en las materias de su competencia, para lo que podrán celebrar convenios con los organismos respectivos. Cuando la representación deba tener lugar ante órganos con competencia fuera del ámbito del Colegio y se refiera a asuntos que trasciendan su ámbito territorial, las actuaciones se realizarán con la venia o por mediación del Consejo Superior o Consejo Autonómico, según proceda.

b) Actuar ante los Jueces y Tribunales, dentro y fuera de su ámbito territorial, tanto en nombre propio, en defensa de los intereses de la profesión y de sus miembros, como en nombre, por cuenta y en sustitución procesal de éstos, en la defensa que ellos mismos voluntariamente le encomienden.

c) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios u otras cuestiones profesionales cuando sea requerido para ello.

d) Informar, con arreglo a las Leyes, los proyectos normativos promovidos dentro de su ámbito que regulen o afecten directamente a las atribuciones profesionales o a las condiciones de actividad de los arquitectos.

e) Participar y representar a la profesión en congresos, jurados, tribunales y órganos consultivos a petición de la Administración o de particulares.

f) Promover el prestigio y la presencia social de la profesión.

3. De ordenación:

a) Velar por la ética y dignidad de la profesión, tanto en las relaciones recíprocas de los arquitectos como en las de éstos con sus clientes o con las organizaciones en las que desarrollen su tarea profesional.

b) Velar por la independencia facultativa del arquitecto en cualquiera de las modalidades del ejercicio profesional.

c) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

d) Establecer, en el ámbito de su competencia, criterios sobre los niveles mínimos exigibles de diligencia profesional, y de modo particular, en todo lo relativo a la presentación de trabajos y el control de calidad y seguimiento de las obras.

e) Visar los trabajos profesionales de los arquitectos con el alcance dispuesto por las normas estatutarias, las corporativas y las Leyes. El visado en ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales de prestación de los servicios profesionales convenidos por los arquitectos con sus clientes.

f) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los arquitectos que incumplan sus deberes colegiales o profesionales, tanto legales como deontológicos.

g) Velar por el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los arquitectos.

h) Asesorar sobre las condiciones de contratación de los servicios profesionales de los arquitectos, procurando la mejor definición y garantía de las respectivas obligaciones y derechos.

i) Establecer, en el ámbito de su competencia, normativas sobre la actividad profesional en ejercicio de funciones de ordenación con sujeción a los Estatutos y a las demás disposiciones generales de aplicación. En particular velará por impedir la competencia desleal entre los arquitectos, especialmente las que se deriven de situaciones de incompatibilidad legal o deontológica.

4. De servicio:

a) Asesorar y apoyar a los arquitectos en el ejercicio profesional prestándoles todo tipo de servicios, incluidos los de información profesional, técnica y de formación permanente.

b) Facilitar las prácticas profesionales de los nuevos titulados.

c) Intervenir, a petición de los interesados y en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

d) Resolver por laudo, con arreglo a la legislación sobre arbitrajes y al propio reglamento colegial de procedimiento que se redacte al efecto, los conflictos que las partes le sometan en materias relacionadas con la competencia profesional de los arquitectos.

e) Establecer baremos de honorarios con carácter meramente orientativo.

f) Encargarse de las gestiones previas a la posible reclamación judicial del cobro de los honorarios profesionales de los colegiados y ejercientes en su ámbito territorial, a solicitud de los mismos y en las condiciones que se determinan en el artículo 30 de los presentes Estatutos.

g) Asesorar a los arquitectos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

h) Prestar la colaboración que se le requiera en la organización y difusión de los concursos que afectan

a los arquitectos y velar por la adecuación de sus convocatorias a las normas reguladoras del ejercicio profesional. Promover el concurso como medio de obtención de una mejor calidad de la Arquitectura y el Urbanismo, aportando los medios precisos de colaboración con la Administración y los particulares para su celebración, e informar a los colegiados sobre la convocatoria y desarrollo de los concursos de Arquitectura bajo cualquiera de sus modalidades legales, velando por la mayor transparencia, debidas garantías y equidad de los mismos, interviniendo en los trámites de exposición pública de aquellos asuntos de especial relevancia que afecten al Urbanismo y la Arquitectura, con las actuaciones legales que procedan a juicio de los Órganos Colegiales.

i) Colaborar con instituciones o entidades de carácter formativo, cultural, cívico, de previsión y otras análogas dedicadas al servicio de los arquitectos o al fomento y defensa de los valores culturales y sociales que conciernen a la profesión, y promover la constitución de las mismas.

j) Promover la investigación y difusión de la Arquitectura en todos sus campos de investigación.

5. De organización:

a) Aprobar los Estatutos Particulares y sus modificaciones previo informe del Consejo Superior de Colegios acerca de su compatibilidad con los generales y con la intervención que, en su caso, proceda por parte del Consejo Autonómico.

b) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

c) Dictar Reglamentos de organización y funcionamiento interior para el desarrollo y aplicación de este Estatuto Particular.

d) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando normas deontológicas comunes a la profesión de Arquitecto.

e) Ejercer el derecho de petición conforme a la ley.

f) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

h) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el art. 27 letra c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, así como igual obligación aseguradora para con respecto a las sociedades profesionales, conforme a lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

i) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

CAPÍTULO II

Organización

Sección 1.ª Disposiciones Generales

Artículo 8. Organización básica.

1. Órganos Colegiales:

A) Órganos Generales del Colegio:

a) La Asamblea General de los colegiados.

b) La Junta de Gobierno del Colegio.

c) El Decano del Colegio.

B) Órganos Sectoriales:

En el seno del Colegio podrán formarse Órganos Sectoriales con un ámbito de actividad y regulación especial. Abarcarán aquellas actividades que, por su especial interés para el desarrollo de las funciones culturales, de formación y de difusión propias del Colegio, requieran o aconsejen su creación.

C) Órganos Territoriales.

a) La Demarcación del Campo de Gibraltar es un Órgano Territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y lo integran quienes ejercen la profesión de arquitecto teniendo fijado el domicilio profesional, único o principal, en los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa, así como los titulados que, sin ejercerla, se hallen voluntariamente incorporados a la misma.

b) En el seno del Colegio podrán constituirse además otras Demarcaciones de carácter territorial, cuando se den circunstancias que motiven su creación

2. Coordinación de los Órganos Colegiales.

El Colegio actuará asegurando la acción coordinada de sus Órganos Generales, Sectoriales y Territoriales y la igualdad de trato de todos sus miembros. A este fin deberán quedar reservadas a los Órganos Generales las competencias necesarias y, como mínimo, las siguientes:

a) Aprobar los Estatutos Particulares y toda disposición colegial de carácter general.

b) Aprobar definitivamente los presupuestos y su liquidación, así como las cuentas anuales, y llevar el inventario de los bienes.

c) Acordar las altas, bajas y suspensiones de colegiación y ordenar o autorizar la anotación de cuantas otras incidencias deban constar en el registro.

d) Resolver los expedientes disciplinarios así como los recursos que se interpongan contra actos colegiales.

e) Organizar todas las elecciones para la provisión de cargos.

f) Ejercer la representación general del Colegio concediendo, en su caso y de modo expreso, las oportunas delegaciones en favor de los Órganos Territoriales.

g) Las funciones de control colegial sobre la actividad profesional de los arquitectos, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación en los Órganos Territoriales.

Sección 2.^a Órganos Generales

Artículo 9. La Asamblea General de los Colegiados.

1. La Asamblea General de los Colegiados es el órgano supremo de expresión de la voluntad del Colegio.

2. Son competencias propias y exclusivas de la Asamblea General:

a) Aprobar los Estatutos Particulares y los Reglamentos de Régimen Interior y sus modificaciones, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno para dictar las correspondientes normativas de desarrollo.

b) Establecer o alterar los Órganos Sectoriales y Territoriales del Colegio.

c) Conocer y sancionar la memoria anual de gestión.

d) Aprobar los presupuestos y regular, conforme a los Estatutos, los recursos económicos del Colegio. Los presupuestos de los Órganos Sectoriales y Territoriales integrarán, junto con el de los Órganos Centrales, el presupuesto general consolidado del Colegio.

e) Aprobar definitivamente la liquidación de los presupuestos y las cuentas de gastos e ingresos de cada ejercicio vencido.

f) Autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos, así como de los restantes bienes patrimoniales que figuren inventariados como de considerable valor.

g) Controlar la gestión de los Órganos de Gobierno, recabando informes y adoptando, en su caso, las oportunas mociones, incluso la de censura, mediante el procedimiento fijado estatutariamente.

h) Conocer y decidir sobre asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados del órgano plenario, así como cualquier otra facultad que le atribuyan los estatutos.

Artículo 10. Régimen de funcionamiento de la Asamblea General.

1. De la Convocatoria de la Asamblea:

a) Las Asambleas Ordinarias se convocarán por la Junta de Gobierno con, al menos, veinte días de antelación.

b) La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias en el segundo y cuarto trimestre de cada año.

c) La Asamblea General podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces lo acuerde la Junta de Gobierno o a solicitud de al menos un 5% de los colegiados con derecho a voto. Se convocarán con, al menos, diez días de antelación y dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

2. De la Constitución de la Asamblea:

a) La Asamblea quedará constituida en primera convocatoria con la presencia de al menos el 50 % más uno de los colegiados con derecho a voto.

En el caso de no poder constituirse en la primera convocatoria por falta de quórum, quedará constituida en segunda convocatoria con tan sólo los asistentes, con la única excepción de que haya de tratarse en el orden del día aprobación o modificación estatutaria, en cuyo caso el quórum se establece en al menos el 20% de los colegiados con derecho a voto. Ésta quedará constituida media hora después de la hora señalada para la primera.

b) Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el Decano, asistido por el Secretario.

c) Cuando la Asamblea Extraordinaria se convoque a instancias de los colegiados, con el objeto previsto en el art. 41 de estos Estatutos Particulares relativo a la moción de censura, se elegirán en el primer punto del Orden del Día, entre los asistentes, al colegiado o colegiados que sustituirán a cada miembro de Junta cuestionado. En el supuesto que la moción de censura se proponga contra el Decano y/o el Secretario, el sustituto de éstos deberá presidir la Asamblea y/o ser el Secretario de Actas, respectivamente.

d) Las Asambleas Extraordinarias requerirán para quedar constituidas un mínimo de asistentes equivalentes al 5 % de los colegiados con derecho a voto, excepto en el supuesto de aprobación y modificación estatutaria en el que se requerirá el quórum específico expuesto en la letra a) del apartado 2 del presente artículo.

3. Del funcionamiento de la Asamblea.

a) La Asamblea General, en su sesión ordinaria del segundo trimestre, tratará como mínimo los asuntos relacionados en los apartados c y e del art. 9.2. En su sesión ordinaria del cuarto trimestre tratará como mínimo

los asuntos relacionados en el apartado d) del referido artículo 9.2.

b) Sólo podrán tomarse acuerdos sobre los asuntos que figuren en el Orden del Día. En el punto de ruegos, preguntas y proposiciones podrá acordarse, en su caso, la toma en consideración de asuntos para su incorporación al Orden del Día de una futura Asamblea.

c) Comenzará la Asamblea por la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. Las modificaciones al acta habrán de proponerse por escrito y serán sometidas a votación, aprobándose la misma con mayoría simple. Caso de no haber observaciones, se dará por leída y resultará aprobada la misma.

d) En cada punto del orden del día, planteado el asunto, actuará un ponente en representación de los proponentes. A continuación se consumirán como máximo dos turnos a favor y dos en contra de la propuesta, salvo que el Presidente estableciese otro número de intervenciones atendiendo a la importancia del tema.

e) Se admitirán enmiendas, que habrán de ser sometidas al mismo procedimiento, asumiéndolas el ponente o, caso contrario, pasándose a votarlas antes de la propuesta definitiva. En este último caso, si el ponente entendiera que su proposición queda desvirtuada, podrá retirarla del orden del día para nueva formulación.

f) El sistema de votación en la Asamblea General será a mano alzada, salvo que solicite el voto secreto algún colegiado, en cuyo caso se hará mediante papeletas escritas.

g) La participación y el voto en la Asamblea General serán personales e intransferibles, y los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, excepto en el supuesto de aprobación o modificación estatutaria en que será necesario el voto favorable de al menos dos tercios de los asistentes.

Será válida tanto la participación como la emisión del voto a través del sistema de videoconferencia respecto de las demarcaciones o sedes colegiales que cuenten con instalaciones adecuadas para ello, siempre que así figure establecido en cada convocatoria de Asamblea.

Para la adecuada eficacia y validez del voto emitido por videoconferencia se constituirá en fedatario del mismo el Secretario de la Demarcación, si es el caso, o la persona en quien se delegue tal función por el Secretario Colegial respecto de las demás sedes colegiales que puedan participar de dicho sistema a distancia. Finalizada la votación dichos fedatarios ratificarán la presencia en los locales desde los que se participe a distancia en las Asambleas redactando Acta de la celebración de la misma en la sede de que se trate, recogiendo los votos emitidos por los asistentes videoconferenciantes y siendo este Acta enviada al término de la Asamblea a la Sede Colegial de Cádiz vía fax. De existir discordancia entre los votos emitidos durante la celebración de la Asamblea y los recogidos en el Acta prevalecerá lo que esta última establezca.

4. De la Modificación de los Estatutos.

El procedimiento para la modificación de los Estatutos será:

a) La propuesta podrá partir de la Junta de Gobierno o de un número de Colegiados que represente, al menos, el 10% del censo colegial.

b) Dicha propuesta se debatirá y votará en Asamblea General Extraordinaria convocada para este solo efecto figurando la misma como punto único del Orden del Día.

c) La Asamblea Extraordinaria para la modificación de los Estatutos requerirá para quedar constituida un mínimo de asistentes que representen, al menos, el 20% de los colegiados con derecho a voto.

d) Para la aprobación de acuerdos se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

e) Una vez aprobada la modificación, y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Arquitectos, se someterá a la calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 11. La Junta de Gobierno del Colegio.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de administración y dirección del Colegio que ejerce las competencias y funciones asignadas a éste, definidas en el art. 7 del presente Estatuto que no estén reservadas a la Asamblea General ni asignadas específicamente por los Estatutos Generales o por el Particular a otros Órganos Colegiales, así como las que se le atribuyen expresamente en los Estatutos Generales. Igualmente la Junta de Gobierno tendrá el encargo expreso de llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea General.

Entre las funciones de la Junta de Gobierno se encuentran las siguientes:

a) El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos.

b) La propuesta al órgano plenario de los asuntos que le competan.

c) La elaboración del presupuesto y las cuentas del colegio.

d) La potestad disciplinaria sobre los colegiados.

e) El asesoramiento y apoyo técnico al órgano plenario.

f) Cualquier otra función que le atribuyan los estatutos.

2. La Junta de Gobierno estará formada, al menos, por el Decano-Presidente, el Secretario, el Tesorero y un número de vocales en función del de colegiados adscritos al colegio, elegidos de entre todos los colegiados por la Asamblea General mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Las personas que integren la Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión. De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre de Colegios Profesionales en Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, integrarán además la Junta de Gobierno el Presidente de la Demarcación Territorial del Campo de Gibraltar, así como los presidentes de cualquier otro órgano sectorial o territorial que pudieran constituirse, todos con voz y voto.

3. La Junta de Gobierno se constituirá en Comisión Permanente entre sesiones de la misma para la resolución de los asuntos urgentes.

4. La Junta de Gobierno se reunirá mediante convocatoria del Decano, con periodicidad mínima mensual y Orden del Día expreso, o a petición del 20% de sus componentes.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, a mano alzada, teniendo el Decano voto de calidad para dirimir posibles empates, y sus resultados deberán ser publicados en circular colegial de manera inmediata. Será quórum necesario para la válida celebración de la Junta de Gobierno la asistencia de la mitad de sus miembros si entre los presentes se encuentra el Decano, y la mitad más uno si no fuera ese el caso.

Artículo 12. El Decano.

El Decano ostenta la representación legal del Colegio, convoca y preside la Asamblea General y la Junta de Gobierno velando por la debida ejecución de sus acuerdos y adoptando en los casos de urgencia las medidas

procedentes. También preside las reuniones de los demás Órganos Colegiales cuando asista y ejerce las siguientes funciones:

1. Ostentar la representación del Colegio ante los órganos públicos y privados y ante los ciudadanos en general.
2. Ordenar y supervisar la organización y funcionamiento interno del Colegio.
3. Convocar las Asambleas Generales, a solicitud del número de colegiados previamente establecido en estos Estatutos, o por acuerdo de la Junta de Gobierno.
4. Convocar la Junta de Gobierno, mediante comunicación escrita, orden del día específico, y antelación de 7 días, salvo por especiales razones de urgencia, en que podrá reducirse este plazo a 48 horas.
5. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y de la Junta de Gobierno.
6. Autorizar, junto al Tesorero o personas en quienes deleguen formalmente, la utilización de los caudales del Colegio.

Artículo 13. El Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

1. Recaudar, custodiar y distribuir los fondos a que se refiere el presente Estatuto, depositándolos en los establecimientos bancarios que designe la Junta de Gobierno.
2. Realizar cuantos pagos y cobros correspondan a los Órganos del Colegio, siendo el encargado de abonar los libramientos que expida el Decano.
3. Llevar la contabilidad correspondiente a los Órganos del Colegio conforme a las normas y usos contables vigentes.
4. Clasificar y conservar los documentos de toda clase que sirven de justificantes de los movimientos de fondos.
5. Inventariar el patrimonio colegial al que se hace referencia en el artículo 39 del presente Estatuto, manteniéndolo actualizado.
6. Preparar y presentar a la Junta de Gobierno las cuentas del Colegio y el Informe de Gestión Económica un mes antes de la celebración de la Asamblea correspondiente y dar lectura a los mismos en la Asamblea General.
7. Redactar los proyectos de los presupuestos anuales de los Órganos del Colegio que firmará con el visto bueno del Decano, para su elevación a la Junta de Gobierno, un mes antes de la celebración de la correspondiente Asamblea.
8. Autorizar con su firma los documentos de pago que se giren contra las cuentas abiertas en los establecimientos bancarios, librados previamente por el Decano.
9. Ser el depositario de los libros de cheques o talones de las cuentas bancarias.

Artículo 14. El Secretario.

Corresponde al Secretario:

1. Organizar, atendiendo a los criterios de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente, la Secretaría del Colegio.
2. Resolver provisionalmente acerca de la admisión de los nuevos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto.
3. Recibir y tramitar todas las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Colegio y a sus diferentes Órganos, dando cuenta de ellas a quien corresponda.

4. Librar las certificaciones que se soliciten y deban ser expedidas en un plazo máximo de diez días hábiles, y llevar el libro registro de colegiados.

5. Formular anualmente las listas de colegiados en sus distintas versiones. Estas listas deberán estar dispuestas anualmente en los plazos establecidos en este Estatuto a efectos de elecciones.

6. Hacer las notificaciones de altas y bajas colegiales.

7. Llevar los libros de actas de las Asambleas Generales, Juntas de Gobierno y de la Comisión Permanente y trasladar los acuerdos llevando el seguimiento de los mismos.

8. Proponer a la Junta de Gobierno la Memoria de Gestión que ésta habrá de someter a la deliberación de la Asamblea General Ordinaria del segundo trimestre.

9. Custodiar los sellos y archivos de documentos colegiales.

10. Dirigir los servicios de las oficinas del Colegio.

11. Sustituir al Decano en caso de ausencia o imposibilidad de éste.

Sección 3.ª Órganos sectoriales y territoriales

Artículo 15. Órganos Sectoriales.

Para la creación del órgano sectorial es necesaria la demanda y participación del 20 % del número de colegiados registrados a fecha 31 de diciembre del año anterior en el que se solicita. La solicitud, basada en un proyecto de Reglamento particular que defina los fines y funcionamiento, será sometida a aprobación de la Asamblea Colegial. Anualmente, el órgano sectorial ha de someter a aprobación de la Asamblea su programa de actividades y presupuesto.

Cada órgano sectorial será dirigido por una Junta Directiva elegida entre sus miembros, con funciones de representación administrativa y control, con sujeción a su propio reglamento.

La pertenencia de los colegiados a un Órgano Sectorial será voluntaria, por lo que su regulación especial sólo afectará a sus miembros, sin menoscabo del cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos colegiales.

Será motivo de baja en el órgano sectorial:

- La baja colegial.
- El impago de cuotas.
- La propia decisión.

Si el número de miembros de un órgano sectorial disminuye hasta ser inferior al 20 % del número de colegiados inscritos, el órgano se disolverá en el primer cierre económico colegial, devolviendo al Colegio los fondos recibidos del mismo pendientes de gasto y justificación.

La financiación de los Órganos Sectoriales procederá de las siguientes fuentes:

1. En los presupuestos anuales, el Colegio fijará la cantidad destinada a los Órganos Sectoriales en función de los programas presentados a la Junta de Gobierno al menos 90 días antes de la convocatoria de la Asamblea de Presupuestos.

2. Las cuotas que el órgano imponga a sus miembros por acuerdo mayoritario simple.

3. Cuotas extraordinarias, subvenciones e ingresos procedentes de convenios con entidades, sancionadas por el Colegio.

Artículo 16. Órganos Territoriales: Demarcaciones Colegiales.

1. La demarcación del Campo de Gibraltar es un Órgano Territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de

Cádiz, la cual se rige por lo dispuesto en el Reglamento de la Demarcación de dicho ámbito.

2. El Colegio podrá crear otras Demarcaciones Territoriales. Al frente de cada Demarcación estará una Junta Directiva elegida por los colegiados adscritos a la misma, con las funciones de representación, administración y control que determine el Estatuto del Colegio con sujeción a lo dispuesto en los arts. 8.2 y 35.

3. Para la creación de una Demarcación Territorial será necesaria la aceptación de la misma por parte de la mitad de los colegiados residentes en su ámbito.

4. La forma de establecer una Demarcación Territorial será la siguiente:

a) Solicitud expresa incluyendo propuesta de organización y reglamentación suscrita, al menos por un 50% de los colegiados residentes en el ámbito territorial de que se trata, que representen igualmente, al menos, el 10 % del total de afiliados al Colegio.

b) Aprobación de su constitución y Reglamento de funcionamiento, mediante Asamblea General Extraordinaria. Dicha Asamblea requerirá en todo caso un quórum de, al menos, el 20% del censo colegial total al momento de la convocatoria de esta Asamblea.

5. Para la disolución de las Demarcaciones Territoriales será necesario:

A. a) Solicitud expresa de disolución instada al menos por un 50% de los colegiados residentes en el ámbito territorial de que se trata, que representen igualmente, al menos, el 10% del total de afiliados al Colegio, o por acuerdo de la Junta de Gobierno Colegial.

b) Aprobación de la disolución mediante Asamblea General Extraordinaria. Dicha Asamblea requerirá en todo caso un quórum de, al menos, el 20% del censo colegial total al momento de la convocatoria de esta Asamblea.

B. Igualmente quedarán disueltas las Demarcaciones Territoriales en el supuesto de disolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Sección 4.ª Consejo consultivo

Artículo 17.

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz dispone de un Consejo Consultivo que ejercerá las siguientes funciones:

a) Redactar los dictámenes que le solicite cualquier Órgano General Colegial.

b) Elevar propuestas a cualquiera de los Órganos Generales del Colegio.

c) Exponer su criterio con relación a cuantas cuestiones se le susciten por la Junta de Gobierno.

2. Dicho Consejo estará compuesto por aquellos arquitectos que hayan sido miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, una vez que cesen en su cargo y durante igual tiempo al que hayan ejercido el mismo; y los arquitectos colegiados con más de 35 años de ejercicio profesional que hayan ocupado cargo en la Junta de Gobierno de este Colegio o en el extinto Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental, cesando estos últimos en este Consejo al alcanzar la edad de 70 años o que se hallen incurso en cualquiera de las causas previstas en la normativa colegial.

Tras la comunicación colegial a aquellas personas que se encuentren en las condiciones previstas en el párrafo anterior para su incorporación a dicho Consejo

éstas deberán manifestar de forma expresa y por escrito, en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de dicha comunicación, su aceptación expresa a formar parte del referido Consejo, entendiéndose como expresa renuncia el transcurso de dicho plazo sin efectuar la respuesta afirmativa; siendo válida la expresa renuncia a formar parte del mismo.

3. El Consejo Consultivo se reunirá en cuantas ocasiones sea convocado por el Decano, bien a solicitud propia o como consecuencia de la petición formulada por cualquier Órgano General Colegial. En todo caso deberá ser convocado para la encomienda del ejercicio de cualquiera de las funciones que tiene encomendadas con, al menos, diez días de antelación. En el supuesto de ser el propio Consejo el que de motu propio decida elevar alguna propuesta la convocatoria del mismo podrá realizarse ante el Decano a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

4. Las decisiones y dictámenes que dimanen del Consejo Consultivo, que no tendrán carácter vinculante, se adoptarán por mayoría simple, teniendo el miembro de mayor edad voto de calidad para dirimir supuestos de empate. Los mismos se podrán hacer públicos y, en todo caso, deberán figurar en el expediente que corresponda.

Sección 5.ª Régimen electoral

Artículo 18. Regulación.

1. Serán electores todos los colegiados que se hallen incorporados al Colegio a fecha 31 de diciembre anterior inclusive, que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas antes de la convocatoria de las elecciones y no tengan suspendidos accesoriamente los derechos electorales por estar en cumplimiento de una sanción disciplinaria en el momento en que se convoquen las elecciones y se apruebe el cuerpo electoral llamado a las mismas.

2. Serán electivos todos los cargos de los Órganos Colegiales de Gobierno. Como tales, el Decano, el Tesorero, el Secretario, los Vocales y quienes actúen como representantes del Colegio en el Consejo Andaluz, serán cargos electivos. El Decano, el Secretario, el Tesorero y los Vocales serán elegidos por sufragio universal por dos años, reelegibles por otros dos. Se elegirán de forma sucesiva y en años no coincidentes el Decano y los vocales, y separadamente el Secretario y el Tesorero. Junto con estos últimos, y también de forma sucesiva, se elegirán los representantes del Colegio ante el Consejo Andaluz. Los miembros integrantes de los órganos de gobierno de los Órganos Sectoriales y Demarcaciones Territoriales serán elegidos conforme a los reglamentos internos que los rijan.

3. Una vez cumplido los cuatro años de mandato posible el Decano no podrá volver a presentar a dicho cargo. Para optar a otro cargo electivo, deberán transcurrir al menos 4 años desde su cese en el cargo. Los demás cargos de la Junta, transcurrido el plazo máximo de 4 años en su desempeño, sólo podrán presentarse al cargo de Decano. Si no es a éste, sólo podrán presentarse de nuevo para el desempeño de cualquier cargo de la Junta de Gobierno una vez transcurrido tanto tiempo como el que hayan ejercido sus anteriores cargos de Junta.

4. Las elecciones a cargos de Junta de Gobierno se celebrarán anualmente, en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 10 de junio, convocándose con, al menos, 20 días de antelación.

5. A los efectos de lo dispuesto en el art. 21.1, el acuerdo de convocatoria de elecciones incluirá el de la constitución de la Junta Electoral, compuesta en la forma prevista en dicho precepto. Desde su constitución,

dicha Junta será competente para tomar todos los acuerdos relacionados con el curso de las elecciones, y así mismo velará por la coordinación de las Mesas Electorales, si las hubiere, por la corrección de las campañas electorales y las relaciones entre candidatos, debiendo evitar las descalificaciones y la utilización de medios externos al Colegio en polémicas que perjudiquen.

Artículo 19. Derechos electorales.

1. Integrarán el censo electoral con derecho a voto todos los colegiados que se hallen incorporados al Colegio en las condiciones señaladas en el art. 18. El censo electoral se pondrá de manifiesto en la Secretaría Colegial a partir del 1 de abril de cada año, se le dará publicidad en circular colegial y podrán hacerse las impugnaciones oportunas antes del 20 de abril. Una vez resueltas las impugnaciones por la Junta Electoral, o Junta de Gobierno para el caso de que aquella no esté constituida, en su caso, se cerrará el censo electoral que servirá de base para las elecciones que se celebren, convirtiéndose en este momento en Cuerpo Electoral.

2. Serán elegibles para los distintos cargos todos los colegiados que formen parte del Cuerpo Electoral y no se hallen incapacitados para presentarse a elección de conformidad con los presentes Estatutos, siendo preceptivo la presentación de aval expreso de un número de colegiados que representen, al menos, el 10% del Cuerpo Electoral. Dicho aval no será requerido para los cargos de Representantes del Colegio ante el Consejo Andalúz.

3. El voto electoral es libre, igual, directo y secreto y se ejercita personalmente o por correo.

4. El voto directo se ejercerá en la forma prevista en el art. 21.3, A) de este Estatuto.

5. El procedimiento de votación por correo se ajustará a los siguientes requisitos:

a) El elector que desee utilizar este procedimiento deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio con antelación mínima de cinco días a la fecha de la votación. La comunicación podrá hacerse por escrito o mediante comparecencia personal y quedará anotada en las listas electorales mediante acta anexa a las mismas.

b) La Secretaría expedirá al elector una acreditación personal y le facilitará la papeleta oficial de votación y los sobres para su envío. De éstos, el sobre exterior deberá ser personalizado mediante sellado y numeración o clave coincidente con la de acreditación. El elector recogerá personalmente este material cuando la comunicación la hubiese cursado por escrito, o se le podrá enviar a domicilio por algún medio que deje constancia de su recepción.

c) El elector introducirá la papeleta oficial elegida, debidamente cumplimentada, en el correspondiente sobre anónimo. Este sobre o sobres, junto con la acreditación personal, deberán ser introducidos en el sobre exterior que se remitirá a la Secretaría Colegial correspondiente, bien por correo oficial certificado, bien por servicio de mensajería.

Artículo 20. Presentación y proclamación de candidaturas.

1. Las candidaturas serán abiertas, pudiendo cubrir o no la totalidad de los cargos sometidos a elección.

2. Se presentarán ante la Secretaría Colegial al menos con 13 días de antelación a la fecha de las elecciones.

3. Las candidaturas que opten a los distintos cargos, se harán públicas tan pronto venza el plazo a que se refiere la disposición precedente, proclamándose como elegidos para el cargo al que opten aquellos que no tuvieron opositor para acceder al mismo.

4. De quedar cargos vacantes por falta de candidatos, la Junta de Gobierno elegida convocará en plazo de quince días nuevas elecciones para dichas vacantes, manteniéndose en funciones los titulares de los cargos correspondientes hasta que los mismos sean cubiertos.

Estas nuevas elecciones contarán con el mismo Cuerpo Electoral que las ya celebradas, rigiéndose en su desarrollo por el Régimen Electoral definido en los artículos dispuestos en la presente sección.

5. Proclamados los candidatos en liza para los cargos a cubrir, la Secretaría Colegial confeccionará la papeleta oficial con la inclusión de todas las candidaturas sancionadas presentadas, organizadas por cargos a elegir y facilitará a los electores que soliciten el voto por correo la papeleta de voto correspondiente y los sobres e instrucciones para la emisión del mismo.

6. De quedar cargos vacantes por cualquier otra causa distinta a la prevista en el apartado 4 del presente artículo, la Junta de Gobierno convocará en el plazo de quince días nuevas elecciones que se regirán por todo lo previsto en la Sección 5.ª de estos Estatutos. A estos efectos el Cuerpo Electoral será el aprobado en las últimas elecciones celebradas.

Artículo 21. Procedimiento Electoral.

1. Disposiciones Previas:

La constitución de la Junta Electoral, compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno que no se presentan a las elecciones, se dispondrá junto con la convocatoria de éstas. Cuando se prevea que existan varias Mesas Electorales, la Junta Electoral Colegial se encargará de coordinar las votaciones en ambas, introducirá los medios para evitar duplicidades, reunirá las distintas actas, dirimirá los incidentes o reclamaciones que se produzcan y proclamará los resultados.

2. Horario y constitución de la Mesa Electoral:

A) Las elecciones se celebrarán el día señalado al efecto, en horario de votación de diez de la mañana a cinco de la tarde, practicándose seguidamente el escrutinio y dándose a conocer su resultado.

B) Para la celebración de las elecciones se constituirá la correspondiente Mesa Electoral. Estará presidida por el elector no candidato de más antigua colegiación, al que acompañarán dos escrutadores, que deberán ser los electores de más reciente colegiación. Actuará como Secretario de Mesa el escrutador de menos edad.

C) Para el supuesto de constituirse una segunda Mesa, ésta la presidirá el segundo colegiado más antiguo de entre los integrantes del censo electoral, y como escrutadores actuarán los colegiados que ocupen los lugares 3.º y 4.º entre los colegiados más recientes del censo y así sucesivamente con tantas mesas electorales como se constituyan.

D) Constituida la Mesa Electoral, el Presidente indicará el comienzo de las votaciones y, cuando sea la hora prevista para finalizarla, se cerrarán las puertas de la sala y sólo podrán votar los colegiados que se encuentren en ella.

3. Desarrollo de las votaciones:

A) En el supuesto de voto personal, el elector dará la papeleta al Presidente de la Mesa quien una vez comprobada la personalidad del votante y su condición de elector, la introducirá en la urna correspondiente. Los escrutadores anotarán en la lista alfabética de colegiados con derecho a voto los nombres de los votantes y les inscribirán en la lista numérica que llevarán a tal efecto.

B) Finalizado el voto personal, la Junta Electoral procederá el escrutinio de los votos por correo correspondientes a cada una de las Mesas Electorales, anulando los votos duplicados, los que no cumplan los requisitos y los de los colegiados que hayan votado personalmente.

C) Cada candidatura podrá designar un interventor en la Mesa.

Artículo 22. Escrutinio y proclamación.

1. Finalizadas las votaciones, la Mesa verificará el escrutinio a cuyo efecto habrán de ser declarados totalmente nulos los votos que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que lleven tachaduras o raspaduras, y, en el supuesto de listas abiertas parcialmente respecto al cargo afectado, los que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombres de personas no candidatos. Los interventores y los candidatos podrán examinar, al término del escrutinio, las papeletas que les ofrezcan dudas.

2. Resultará elegido el candidato a cada cargo que obtenga más votos, resolviéndose por sorteo los supuestos de empate.

3. Finalizado el escrutinio se levantará acta del resultado y el Presidente de la Mesa lo hará público a los presentes en la sala, enviando de inmediato el acta a la Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Cádiz.

4. La Junta Electoral, una vez recibidas las actas de las Mesas Electorales, proclamará electos a los candidatos que correspondan y publicará los resultados, levantando el acta oportuna.

5. Las reclamaciones sobre la convocatoria y normativa electoral se dirigirán a la Junta Electoral con, al menos, 7 días de antelación a la fecha de las elecciones.

6. Los recursos contra el escrutinio y los resultados se interpondrán ante la Comisión Deontológica y de Recursos del Consejo Andaluz de Colegios, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del resultado en circular colegial.

7. Los nuevos cargos tomarán posesión dentro de los quince días siguientes a la proclamación de su elección. La Junta saliente dará posesión a los candidatos electos, cesando los cargos salientes en el mismo momento.

8. El Decano, dentro de los cinco días siguientes a la toma de posesión de los nuevos cargos, comunicará al Consejo Andaluz de Colegios, al Consejo Superior y a las Administraciones correspondientes las personas que integran los Órganos de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Cádiz.

Sección 6.ª Otras organizaciones profesionales integradas

Artículo 23. Agrupaciones de Arquitectos.

1. Los Colegiados que compartan un interés común en aspectos, especialidades o modalidades determinados del ejercicio profesional, podrán constituir Agrupaciones Colegiales con el fin de facilitar el ejercicio, compartir medios, o para la mejor defensa de sus intereses particulares como colectivo, sin que pueda formarse en cada Colegio más de una con la misma o similar finalidad. La pertenencia a estas Agrupaciones será voluntaria. Dichas Agrupaciones, que no tendrán personalidad jurídica propia, serán reconocidas por el Colegio mediante la aprobación de sus Reglamentos, que se realizará por la Asamblea General cuando cumplan las condiciones siguientes:

a) Reconocimiento explícito de la normativa deontológica del Colegio de Arquitectos de Cádiz, sin perjuicio de las precisiones que en desarrollo de la misma puedan adoptar en atención a sus específicos fines y sujeción a la autoridad de la Junta de Gobierno.

b) Carácter no discriminatorio ni discrecional de las condiciones de incorporación y permanencia de los arquitectos en la Agrupación y ausencia de restricciones o limitaciones particulares a la competencia y libertad de ejercicio profesional conforme a la legislación vigente.

c) Régimen democrático de su organización y funcionamiento.

2. Las Agrupaciones reconocidas por el Colegio de Arquitectos de Cádiz se ajustarán igualmente a las disposiciones del Estatuto General para los aspectos supra-provinciales de su actividad.

CAPÍTULO III

Incorporación a los Colegios

Artículo 24. Deber de incorporación.

1. El deber de colegiación como requisito legal para el ejercicio de la profesión, exige la incorporación del arquitecto al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz si tiene en esta provincia su domicilio profesional, que será el de su estudio o el de su puesto de trabajo como arquitecto, estándose al que designe como principal si dispusiere de más de un domicilio profesional en España. En caso de no contar con estudio ni puesto de trabajo, se reputará como domicilio el municipio donde el arquitecto figure empadronado. Podrán igualmente incorporarse o permanecer en el Colegio con carácter voluntario los arquitectos que no ejerzan la profesión o que, en razón de su modalidad de ejercicio, se encuentren legalmente dispensados del deber de colegiación.

2. La realización de trabajos en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz por arquitectos colegiados en otros ámbitos colegiales sólo requerirá su previa comunicación a este Colegio, quedando desde ese momento sujetos a las competencias de este Colegio en materia de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria para todo cuanto concierna o se derive de la actuación profesional de que se trate.

El Colegio de Arquitectos de Cádiz podrá requerir en todo momento la información necesaria del Colegio de procedencia para verificar que el arquitecto interesado reúne y mantiene los requisitos de habilitación profesional legalmente exigibles, bien directamente o a través del Registro General llevado por el Consejo Superior.

3. Son condiciones necesarias para obtener el alta como colegiado:

a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio en España de la profesión de arquitecto.

b) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

c) No encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción disciplinaria colegial firme.

d) Abonar los correspondientes derechos de incorporación.

La condición a) se acreditará mediante copia auténtica del título académico o testimonio notarial del mismo, o bien, provisionalmente, mediante certificación que acredite la superación por el interesado de los estudios correspondientes y el pago de los derechos de expedición del título. En caso de tratarse de titulación extranjera se aportará, además, la documentación acreditativa de su homologación o reconocimiento en España a efectos profesionales, y si se tratase de nacionales de otros países cumplirán los demás requisitos legalmente exigidos para el establecimiento y trabajo de los extranjeros en España. La condición b) se entenderá acreditada por

declaración del interesado. La condición c) se hará constar, salvo que se trate de primera colegiación, mediante certificación del Registro General de Arquitectos obrante en el Consejo Superior de Colegios.

Se declararán o acreditarán, además, los restantes datos que deban constar en el Registro del Colegio.

4. La Junta de Gobierno resolverá las solicitudes de colegiación en el plazo de un mes, pudiendo denegarlas únicamente cuando no se cumplan las condiciones fijadas en el apartado anterior. El transcurso del plazo para resolver podrá dejarse en suspenso, por una sola vez y durante un plazo máximo de un mes, en virtud de requerimiento de subsanación o mejora de la solicitud presentada o para efectuar las comprobaciones que fueran necesarias a fin de verificar la legitimidad y suficiencia de la documentación aportada.

Las solicitudes efectuadas por profesionales con nacionalidad o titulación de Estados no pertenecientes a la Unión Europea requerirán informe del Consejo Superior; en estos supuestos el plazo máximo de resolución será de tres meses.

La colegiación se entenderá producida por acto presunto, respecto de las solicitudes deducidas en debida forma, una vez transcurrido el plazo máximo pertinente sin que haya recaído y sido notificada resolución expresa alguna.

La Junta podrá delegar en su Secretario la resolución provisional de los expedientes de colegiación.

5. Son causas de denegación de la incorporación como colegiado:

- a) Carecer de la titulación requerida.
- b) Por no abonar las cuotas colegiales que tenga pendientes.
- c) Por haberse dictado sentencia firme contra el interesado que le condene a inhabilitación para el ejercicio profesional.
- d) Por resolución de la jurisdicción disciplinaria colegial devenida firme en la que se condene la expulsión del Arquitecto.

El acuerdo denegatorio de colegiación, que habrá de comunicarse al solicitante debidamente razonado, no agota la vía administrativa.

6. Son causas determinantes de la suspensión de la colegiación y, por tanto, de los derechos inherentes a la condición de colegiado:

- a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme.
- b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesta por sanción disciplinaria colegial devenida firme.
- c) El impago de las contribuciones colegiales por importe mínimo equivalente a la mitad de las que correspondan a una anualidad o el superior que determinen los Estatutos particulares y previo, en todo caso, requerimiento fehaciente de pago con advertencia de suspensión.

La situación de suspenso se mantendrá en tanto subsista la causa que la determine.

7. Los arquitectos pierden la condición de colegiado causando baja en el Colegio correspondiente:

- a) Por pérdida o inexactitud comprobada de alguna de las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en España.
- b) A petición propia, siempre que no tenga el interesado compromisos profesionales pendientes de cumplimiento o acreditando, en otro caso, la renuncia correspondiente.

c) Por expulsión decretada en resolución de la jurisdicción disciplinaria colegial devenida firme.

d) Por hallarse suspendido durante tres meses consecutivos conforme al punto c) del apartado 6 del presente artículo. En cualquier caso, la reincorporación quedará condicionada al pago de las cuotas adeudadas y de sus intereses de demora siempre que, de acuerdo con la legislación aplicable, el crédito no hubiera prescrito.

8. La situación de ejerciente en el ámbito de Colegio distinto al de colegiación cesa con la terminación del trabajo o trabajos profesionales que la determinaron, sin perjuicio de la persistencia de la competencia del Colegio para conocer de las situaciones y cuestiones pendientes hasta su extinción, liquidación o resoluciones definitivas.

Artículo 25. Registro General.

El Colegio dará cuenta inmediata al Consejo Superior para su constancia en el Registro General Consolidado de Arquitectos, de cuantas resoluciones adopten sobre incorporación, suspensión o baja, así como de las alteraciones que se produzcan en cuanto a la domicilia- ción profesional y de residencia de los arquitectos.

CAPÍTULO IV

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 26. Principios generales.

1. La incorporación al Colegio de Arquitectos de Cádiz confiere a todo arquitecto los derechos y le impone los deberes inherentes a la condición de miembro del Colegio, en la forma prevista en estos Estatutos, comprometiéndose recíprocamente el Colegio a protegerle y defenderle en el ejercicio recto y legítimo de la profesión.

2. Todos los arquitectos son iguales en los derechos y deberes establecidos en este capítulo. Los actos o acuerdos colegiales que impliquen restricción indebida de los derechos o discriminación en los deberes aquí establecidos incurrirán en nulidad.

Artículo 27. Derechos.

1. Son derechos de los arquitectos colegiados:

- a) Participar en el gobierno del Colegio formando parte de la Asamblea General y ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido para los cargos directivos.
- b) Dirigirse a los Órganos del Colegio formulando peticiones y quejas.
- c) Ejercer el derecho de recurso contra los acuerdos y resoluciones de los Órganos Colegiales.
- d) Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional y examinar los documentos contables en los que se refleja la actividad económica del Colegio en la forma que más respete, de una parte, el derecho del colegiado a recibir la información y servicios del Colegio y, de otra, la buena marcha colegial. A tales efectos y sin perjuicio de por cualquier otra causa señalada, se podrán examinar los documentos contables al que los colegiados tienen derecho de cara a conocer la marcha económica de la Corporación, en el mes anterior al rendimiento de cuentas anual que la Junta de Gobierno ha de hacer ante la Asamblea.
- e) Obtener información y en su caso certificación de los documentos y actos colegiales que le afecten personalmente.
- f) Utilizar los servicios que tenga establecidos el Colegio, en la forma y condiciones fijadas al efecto.
- g) Ser asesorado o defendido por el Colegio en cuantas cuestiones se susciten relativas a sus derechos

e intereses legítimos de carácter profesional, en la forma y condiciones fijadas al efecto en los convenios con entidades o particulares que a tal fin hubiera suscrito el Colegio.

h) Ser mantenido en pleno uso de sus derechos hasta tanto no se produzca su suspensión o baja conforme a los Estatutos.

i) Promover la remoción de los Titulares de los Órganos de Gobierno mediante el voto de censura.

j) Crear Agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los Colegios, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de estos Estatutos

2. Los arquitectos pertenecientes a otros Colegios, que realicen actividades profesionales en el ámbito del Colegio de Cádiz, gozan en éste de los mismos derechos que los colegiados a excepción de los que figuran en los párrafos a), d), i) y j) del apartado anterior.

Artículo 28. Deberes.

Son deberes de todo arquitecto colegiado:

a) Observar la deontología de la profesión.

b) Realizar los trabajos profesionales que asuma con estricta sujeción a la normativa general y colegial que los regule.

c) Cumplir las normas y resoluciones dictadas por los Órganos Colegiales y prestar el respeto debido a los titulares de dichos Órganos, sin perjuicio del derecho a formular quejas y recursos.

d) Comunicar al Colegio los datos que le sean recabados y sean necesarios para el cumplimiento de las funciones colegiales.

e) Presentar a visado colegial todos los documentos profesionales que autorice con su firma, que deberán ser fiel reflejo de las condiciones particulares bajo las que el interesado prestará sus servicios profesionales.

f) Observar las incompatibilidades profesionales y causas de abstención legal o deontológicamente establecidas, debiendo informar al Colegio de cuantos cambios afecten a las relaciones o situaciones jurídicas de las que aquellas se deriven.

g) Contribuir puntualmente al sostenimiento económico del Colegio conforme a los Estatutos y a los acuerdos adoptados por los Órganos Colegiales para su aplicación.

h) Actuar con fidelidad y diligencia en el desempeño de los cargos colegiales para los que sea elegido o designado.

i) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional

Estos deberes configuran el régimen necesario de la actuación profesional y colegial del arquitecto, constituyendo su observancia el objeto propio de las potestades colegiales reguladas en los capítulos V y VIII.

Artículo 29. Régimen de nota-encargo.

Al recibir un encargo profesional en el libre ejercicio de su profesión, todo arquitecto, si así le fuere requerido por su cliente, vendrá obligado a presentarle por escrito, para su conformidad, al menos la descripción precisa y suficiente del objeto de la prestación encargada junto con el detalle de los honorarios que haya de devengar o el método convenido entre ambas partes para la determinación de los mismos, siendo necesaria la firma de ambas partes. Para facilitar el cumplimiento de este deber, los Colegios podrán elaborar formularios de nota-encargo o contractual a disposición de los arquitectos y sus

clientes. El arquitecto no ha de presentar al Colegio la nota-encargo o contrato salvo en caso de requerimiento justificado en el curso de un procedimiento disciplinario o cuando el propio arquitecto solicite el servicio colegial de gestión de cobro en los términos que prevea el Reglamento de este servicio.

Artículo 30. Gestión colegial de cobro.

1. El Colegio, a través de sus servicios, gestionará, en fase previa y prejudicial, el cobro de honorarios profesionales para aquellos colegiados que así lo soliciten.

2. El desarrollo del procedimiento a tal efecto tendrá los siguientes trámites:

a) El colegiado presentará solicitud al efecto dirigida al Decano, en la que haga constar la persona física o jurídica que adeude dichos honorarios, la cuantía de los mismos y los trabajos profesionales que hayan motivado el derecho al devengo. Con dicha solicitud aportará cuanta documentación obre en su poder que justifique o fundamente su reclamación.

b) La Asesoría Jurídica Colegial, examinada la petición y la documentación en que se fundamente, y una vez recabado del colegiado en cuestión cuantas aclaraciones y antecedentes considere necesarias, y solicitado en su caso el asesoramiento que pudiere ser oportuno de los demás servicios colegiales, si estima procedente la petición desde el punto de vista jurídico, procederá a la reclamación extrajudicial del importe de los honorarios a la persona o personas que aparezcan deudoras. Dicho tipo de reclamación se podrá llevar a cabo hasta dos veces por la misma deuda, con un intervalo de al menos quince días entre ambas. De no resultar fructuosa dicha gestión de cobro, el colegiado solicitante deberá proceder a la encomienda profesional extracolegial que estime oportuna, cesando las obligaciones colegiales.

3. Las gestiones anteriormente reguladas no generarán costo alguno para el solicitante.

CAPÍTULO V

Competencias colegiales en relación con la actividad profesional

Artículo 31. Régimen general.

1. Las competencias para el cumplimiento de funciones colegiales relativas a la actividad profesional de los arquitectos y, en todo caso, las previstas en este capítulo, son de naturaleza reglada y tendrán como único fin legítimo velar por el cumplimiento de la normativa legal, estatutaria y deontológica de la profesión, y defender la legítima actuación del arquitecto sin menoscabo de los derechos de quienes contratan sus servicios.

2. El ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior corresponde al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz en los siguientes supuestos:

a) Si radican las obras en su ámbito territorial, siempre que se trate de trabajos de proyecto, en cualquiera de sus fases, o de dirección facultativa.

b) Si los trabajos de que se trate han de surtir sus efectos administrativos o judiciales en el ámbito colegial de Cádiz.

c) Cualquier otra actuación de los Colegiados no sometida a competencia de otro Colegio.

El Colegio competente dará cuenta al Colegio o Colegios que resulten afectados por la actuación profesional de que se trate.

3. La Junta de Gobierno del Colegio es titular de las competencias previstas en el apartado 1 de este artículo debiendo retener, cuando las delegue en los Órganos Territoriales, las facultades de inspección y coordinación que resulten precisas para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y colegiales de aplicación.

Artículo 32. Visado.

1. a) Se someterán a visado colegial los trabajos profesionales que se reflejen documentalmente y estén autorizados con la firma del arquitecto. No están sujetos a visado los trabajos que realicen como contenido de su relación de servicio los arquitectos adscritos a las Administraciones Públicas bajo régimen funcional o laboral.

b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, los trabajos sometidos a visado se podrán expedir a favor de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo.

2. El visado tiene por objeto:

a) Acreditar la identidad del arquitecto o arquitectos responsables y su habilitación actual para el trabajo de que se trate. Esta habilitación ha de contemplar el cumplimiento por los arquitectos funcionarios y asimilados de la normativa legal de incompatibilidades.

b) Comprobar la integridad formal de la documentación en que deba plasmarse el trabajo con arreglo a la normativa de obligado cumplimiento de pertinente aplicación en cada caso.

c) Efectuar las demás constataciones que le encomienden las Leyes y disposiciones de carácter general.

3. En su caso este Colegio detallará los procedimientos a que ha de sujetarse el visado por medio del oportuno Reglamento interno. El plazo para resolver no excederá de veinte días hábiles a contar desde la presentación del trabajo, salvo suspensiones acordadas para subsanar deficiencias, las cuales no podrán exceder del plazo total de un mes. Cuando la resolución fuere denegatoria habrá de ser motivada y notificada en debida forma.

4. El trámite colegial de visado comprenderá el registro de los datos relativos al trabajo profesional, y posibilitará el cobro de los honorarios por el Colegio, a solicitud del colegiado. El visado de cualquier documento o trabajo profesional susceptible de ello será solicitado expresamente, o en su caso implícitamente, por el colegiado mediante documentación ad hoc, de la que quedará copia registrada para las reclamaciones que procedan. Si transcurrido el plazo establecido se denegara finalmente el visado cabe recurso ante la Junta de Gobierno, quien resolverá en última instancia.

5. La sustitución de un arquitecto por otro en la relación de un mismo trabajo profesional requiere la previa comunicación al Colegio. Cuando lo sea en la dirección facultativa de una obra en curso de ejecución, la comunicación del arquitecto cesante deberá acompañarse de certificación que refleje el estado de las obras realizadas bajo su dirección y la documentación técnica correspondiente.

Artículo 33. Ejercicio asociado.

El ejercicio profesional en forma de colaboración entre arquitectos en régimen asociado, se adecuará a todo lo previsto en la Ley 2/2007, de Sociedades Profesionales, en cuanto le sea de aplicación, debiendo en todo caso ser comunicado al Colegio todo lo que afecte al cumplimiento de las competencias y funciones de éste en relación con el control del ejercicio profesional.

El Colegio llevará el Registro de sociedades profesionales que corresponde a su domicilio, y con los pormenores y prescripciones que establece la Ley 2/2007, de 15 de marzo. La inscripción en el Colegio de su domicilio produce el efecto de acreditar a las entidades registradas ante los restantes Colegios de Arquitectos.

CAPÍTULO VI

Régimen jurídico

Artículo 34. Normativa aplicable.

El Colegio de Arquitectos de Cádiz se rige por las normas siguientes:

a) Su Estatuto Particular, Reglamentos de régimen interior y acuerdos de alcance general que se adopten para su desarrollo y aplicación.

b) Los Estatutos Generales de la profesión.

c) La legislación autonómica y estatal en materia de Colegios Profesionales.

d) El resto del ordenamiento jurídico en cuanto resulte aplicable.

Artículo 35. Régimen general de Gobierno.

1. Los acuerdos adoptados por los Órganos Colegiales en ejercicio de potestades públicas se considerarán ejecutivos desde su adopción, sin más requisito que su notificación o publicación en forma cuando proceda y salvo que de sus propios términos resulten sometidos a plazo o condición de eficacia.

2. Los Reglamentos colegiales y sus modificaciones, así como los restantes acuerdos de alcance general asimilables a aquéllos por su contenido y la extensión de sus efectos, entrarán en vigor a los veinte días naturales de su publicación en el boletín o circular colegial, salvo que expresamente se establezca en ellos otro término.

3. Las resoluciones o acuerdos particulares, o que afecten de modo especial e inmediato a los derechos o intereses de arquitectos determinados, deberán ser notificados a éstos incluyendo en todo caso motivación suficiente e indicación de los recursos que procedan y plazos para interponerlos.

Artículo 36. Recursos contra los actos y acuerdos.

1. Los acuerdos y resoluciones de los Órganos Colegiales, salvo los dictados por la Asamblea General del Colegio, incluso los actos de trámite si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, impiden la continuación del procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, son susceptibles de Recurso de Alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, con carácter previo a acudir a la vía jurisdiccional. Los plazos de interposición y resolución de los recursos en la vía colegial se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común, de acuerdo con el art. 2.2 del Estatuto del Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos, y conforme con el art. 14.2 del mismo Cuerpo Legal.

2. Las resoluciones de los recursos anteriormente contempladas, agotan la vía colegial y abren la contencioso-administrativa en aquellos asuntos sujetos a dicha jurisdicción.

3. Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno en materia deontológica cabe recurso de alzada ante la Comisión de Deontología y Recursos del Consejo Andaluz, de conformidad con los arts. 2.2.d) y 14.1 de los Estatutos de dicho Consejo Andaluz.

CAPÍTULO VII

Régimen económico y patrimonial

Artículo 37. Recursos económicos.

El Colegio dispondrá de los siguientes recursos económicos:

1. Ordinarios:

a) Los productos de los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio colegial.

b) Los honorarios por la elaboración de informes, dictámenes, estudios y otros asesoramientos técnicos que se le requiera.

c) Las percepciones por la expedición de certificaciones o copias de datos o documentos obrantes en sus archivos, o de copias de documentos por ellos producidos, o por prestaciones derivadas del ejercicio del visado o de otras funciones encomendadas al Colegio o por disposiciones legales o reglamentarias.

d) Los beneficios que obtenga por sus publicaciones u otros servicios o actividades remuneradas que realice.

e) Las contribuciones económicas de los arquitectos con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

f) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

2. Extraordinarios:

a) Las subvenciones, donativos, herencias o legados de los que el Colegio pueda ser beneficiario.

b) El producto de la enajenación de los bienes de su patrimonio.

c) Las cantidades que en cualquier concepto corresponda percibir al Colegio por administración de bienes ajenos que se le encomienden con destino a fines de promoción y fomento de la Arquitectura.

d) Los que por cualquier otro concepto legalmente procedan.

Artículo 38. Contribución de los arquitectos.

1. Son contribuciones de los arquitectos colegiados:

a) Las cuotas de incorporación de los colegiados.

b) Las cuotas ordinarias, ya sean fijas o variables en razón, para este segundo supuesto, de criterios objetivos determinados reglamentariamente con sujeción a los principios de generalidad, equidad, solidaridad y proporcionalidad, debiendo existir correlación entre el carácter de cada una de las cuotas y el coste de la prestación de los servicios. Las cuotas de incorporación y las ordinarias, deberán cubrir un porcentaje del presupuesto de gastos a repartir entre todos los colegiados y se fijarán en los presupuestos anuales del Colegio.

c) Las cantidades que en su caso se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales. El cobro por servicios que sean de uso obligatorio en virtud del Estatuto y Reglamentos deberá hacerse con arreglo a condiciones aprobadas por la Asamblea General.

2. Podrán establecerse, a criterio de la Junta de Gobierno, con carácter general y para el ejercicio económico de que se trate, sistemas de pago aplazados para las cuotas fijas.

3. Estarán exentos del pago de la cuota colegial fija los colegiados mayores de 65 años y los declarados incapacitados permanentes. Los menores de 30 también estarán exentos del pago de dicha cuota durante el primer año de su colegiación y del 50% de la misma durante el segundo año.

4. A los ejercientes pertenecientes a otro Colegio no podrán imponérseles cuotas fijas ni asignárseles contribuciones económicas superiores a las de los colegiados pertenecientes al de Cádiz por ningún otro concepto.

5. Las cantidades sobre el uso individualizado de servicios se someterán al siguiente régimen:

a) Ingresos Colegiales por servicio de Visado: Acorde al tipo de documento y proporcionado al coste del servicio, según procedimiento a establecer anualmente por la Junta de Gobierno.

b) Otros servicios: A criterio de lo que en cada caso considere, y establezca como más adecuado, la Junta de Gobierno.

Artículo 39. Sistema presupuestario.

1. El régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será único, nivelado por órganos colegiales, comprenderá la totalidad de ingresos, gastos e inversiones del Colegio e irá referido a un año natural.

2. En cada presupuesto se cifrarán con la suficiente especificación los gastos previstos en función del programa de actividades a desarrollar por los distintos Órganos Colegiales, así como los ingresos que se prevea devenir durante el correspondiente ejercicio.

3. El Colegio redactará su propuesta de presupuestos siguiendo el procedimiento presupuestario establecido para Corporaciones de Derecho Público de su naturaleza, con integración, en su caso, de los Órganos Generales, Sectoriales y Territoriales, hasta la definitiva aprobación del presupuesto general del Colegio por la Asamblea General.

4. Los presupuestos de todos los Órganos Sectoriales o Territoriales serán presentados a la Junta de Gobierno al menos tres meses antes de la convocatoria de Asamblea de Presupuestos.

5. En los presupuestos han de indicarse los gastos que deben autofinanciarse, relacionándolo con los ingresos correspondientes.

6. Se destinará en los presupuestos anuales una parte de los ingresos a constituir un fondo de solidaridad, cuya finalidad consiste en auxiliar a los colegiados que, por cualquier causa, atraviesen una situación económica precaria. La cuantía de la misma y las condiciones para acogerse a las ayudas procedentes de dicho fondo serán adoptadas por acuerdo de Asamblea.

7. El procedimiento para la aprobación del presupuesto será el siguiente:

a) El proyecto de presupuesto anual lo presentará la Junta de Gobierno y estará a disposición de todos los colegiados al menos 15 días antes de la sesión ordinaria de la Asamblea General a celebrar en el cuarto trimestre del año.

b) Podrán constituirse comisiones de estudio nombradas por la Junta de Gobierno, con carácter previo a la Asamblea, que analicen los presupuestos específicos de los Órganos Sectoriales, iniciativas de colegiados y enmiendas al proyecto de presupuesto, y que elaboren en su caso propuestas alternativas. Estas podrán presentarse en todo caso en la propia Asamblea, por escrito, y antes de la votación correspondiente.

c) Dado el carácter de presupuesto anual y una vez conocido y aprobado reglamentariamente por la Asamblea General no cabe su modificación, quedando la Junta de Gobierno facultada para su aplicación e interpretación en cada caso.

d) La Asamblea General ordinaria a celebrar en el segundo trimestre del año conocerá y aprobará si procede la liquidación de los presupuestos y las cuentas de gastos e ingresos de cada ejercicio vencido.

Artículo 40. El patrimonio del Colegio.

1. Constituye el patrimonio del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el conjunto de todos sus bienes, derechos y obligaciones. El Colegio ostenta su titularidad, sin perjuicio de la adscripción de bienes determinados a los Organos Territoriales que lo componen.

2. La administración, inventario, inscripción registral y disposición de los bienes que integran el Patrimonio colegial se regirán por el presente Estatuto Particular, garantizándose la transparencia y responsabilidad en la gestión y la integridad y conservación del mismo.

CAPÍTULO VIII**Separación de los cargos desempeñados por los miembros de la Junta y régimen disciplinario de los colegiados****Artículo 41. Mociones de Censura.**

Para promover una moción de censura contra la Junta de Gobierno o cualquiera de sus miembros, ésta habrá de ser solicitada, debidamente argumentada, por el 20% del número de colegiados con derecho a voto al momento de la solicitud. A consecuencia de la misma, deberá convocarse sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo máximo de un mes, la cual se constituirá en la forma prevista en el art. 10.i) de estos Estatutos. La aprobación sólo se podrá producir por el voto de los dos tercios de los asistentes con derecho a voto y producirá los efectos contemplados en la propuesta que dé lugar a la moción

Artículo 42. Ámbito y competencias disciplinarias.

1. El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz sancionará disciplinariamente las acciones y omisiones de los arquitectos a él adscritos conforme al artículo 24 de los presentes Estatutos que vulneren las disposiciones reguladoras de la profesión, los Estatutos y Reglamentos colegiales o las Normas Deontológicas de actuación profesional.

2. Ejercerá la potestad disciplinaria la Junta de Gobierno en la forma regulada en los artículos siguientes.

3. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos ejercer la competencia sancionadora respecto de quienes formen parte de la Junta de Gobierno Colegial.

4. El Consejo Superior ejercerá la potestad sancionadora sobre aquellos arquitectos colegiados en otros ámbitos territoriales que realicen actuaciones profesionales en la provincia de Cádiz con omisión del deber de comunicación a que se refiere el artículo 24.2 de estos Estatutos.

Artículo 43. Procedimiento.

1. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento disciplinario se iniciará por Acuerdo de la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa o a instancia del Decano, Juntas Directivas de Demarcación, o bien por denuncia, ya sea de un arquitecto o de un particular. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

3. La Junta de Gobierno, a la vista de los antecedentes disponibles y previa, en su caso, la información sucinta que se precise, podrá acordar el archivo de las actuaciones o disponer la apertura de expediente designando, en este caso, a un instructor. El acuerdo de aper-

tura de expediente se notificará al arquitecto o arquitectos expedientados.

4. Tras las diligencias indagatorias oportunas, el instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o bien formulará pliego de cargos en el que se concreten los hechos imputados, los deberes que se presumen infringidos y las sanciones que se pudieran imponer en consecuencia, concediendo al expedientado un plazo no inferior a quince días hábiles para contestar por escrito. Son utilizables en el expediente todos los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo al instructor la práctica de los que se propongan y considere pertinentes o él mismo acuerde de oficio. De las audiencias y de las pruebas practicadas se dejará la debida constancia en acta.

5. Concluida la instrucción del expediente se notificará la propuesta de resolución a los interesados, comunicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento y concediéndoseles plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen convenientes ante el instructor. El instructor elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano disciplinario para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

El instructor no podrá intervenir en las deliberaciones ni en la votación de las resoluciones.

6. El procedimiento disciplinario aquí establecido se regirá en lo no previsto por lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 44. Las resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones se acordarán por mayoría absoluta y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación con arreglo al art. 42.1, con calificación de su gravedad según los criterios del art. 45. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

2. Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

3. Si no hubiese recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente se iniciará el cómputo del plazo de caducidad del mismo, que se establece en seis meses, debiendo procederse en caso de que se produzca a la declaración de la misma y al archivo de las actuaciones.

En todo caso se producirá la interrupción del cómputo de la caducidad por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento conforme a lo establecido en los arts. 5 y 7 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

4. Asimismo la resolución expresa recaída en los expedientes disciplinarios deberán notificarse en el plazo máximo de tres meses.

Artículo 45. Calificación de las infracciones.

1. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves.

2. Tendrán la calificación de graves las infracciones que correspondan a alguno de los tipos siguientes:

a) Ejercicio de la profesión sin cumplir los requisitos para realizar actuaciones profesionales en el ámbito del Colegio al no estar habilitado el efecto.

b) Colaboración o encubrimiento en actos de intrusismo profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión de arquitecto por parte de quien no reúna los requisitos establecidos para ello, o que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

c) Actuaciones con infracción de la normativa legal reguladora de la leal competencia entre los profesionales.

d) Sustitución de compañeros en trabajos profesionales sin cumplimentación de la previa comunicación al Colegio.

e) Usurpación de la autoría de trabajos profesionales ajenos.

f) Incumplimiento de los deberes profesionales del arquitecto con daño del prestigio de la profesión o de los legítimos intereses de terceros.

g) Falseamiento o grave inexactitud en la documentación profesional.

h) Ocultación o simulación de datos que el Colegio deba conocer en el ejercicio de sus funciones relativas a la actividad profesional y de fijación y recaudación de las contribuciones de los arquitectos.

i) Actuaciones públicas en notorio desprestigio de la profesión o de otros profesionales, o con menosprecio de la autoridad legítima del Colegio.

j) Desempeño de cargos colegiales con infidelidad o con reiterada negligencia de los deberes correspondientes.

k) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los Órganos del Colegio.

l) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los Consejos o Colegios Profesionales o de sus Órganos.

m) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

n) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

o) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales y en los presentes estatutos, y que no estén tipificadas como muy graves.

3. Merecerán la calificación de muy graves las infracciones siguientes:

a) La vulneración del secreto profesional.

b) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, o en asociación o colaboración con quienes se encuentren afectados por dichas causas.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

d) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

e) El incumplimiento de los deberes profesionales con perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

Asimismo, tendrán la consideración de muy graves las infracciones calificables como graves en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

f) Manifiesta intencionalidad en la conducta.

g) Negligencia profesional inexcusable.

h) Desobediencia reiterada a acuerdos o requerimientos colegiales.

i) Daño o perjuicio grave del cliente, de otros arquitectos, del Colegio o de terceras personas.

j) Existencia de un lucro ilegítimo, propio o ajeno, posibilitado por la actuación irregular del arquitecto.

k) Abuso de la confianza depositada por el cliente, en especial si concurren las circunstancias de cargo público o de actuación simultánea como promotor o constructor.

l) Hallarse en el ejercicio de un cargo colegial o público al cometer la infracción, cuando de esta circunstancia se derive un mayor desprestigio de la imagen o dignidad profesional, o bien cuando la infracción se haya cometido prevaleciéndose de dicho cargo.

4. Constituye infracción leve la vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

Asimismo, se considerarán leves las infracciones tipificadas como graves que, aún estándolo, revistan menor entidad por concurrir conjuntamente falta de intencionalidad, escasa importancia del daño causado y ánimo diligente de subsanar la falta o remediar sus efectos. Por el contrario, las faltas calificables en principio como leves, serán graves cuando concurren las circunstancias enumeradas anteriormente.

Artículo 46. Las sanciones y su clasificación.

1. Podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

1. Apercibimiento por oficio.

2. Reprensión pública.

3. Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo de hasta seis meses.

4. Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo entre seis meses y un día y un año.

5. Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo entre un año y un día y dos años.

6. Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo entre dos años y un día y cuatro años.

7. Expulsión del Colegio.

2. A las infracciones leves corresponderán las sanciones 1.1 y 1.2, a las graves las sanciones 1.3, 1.4 y 1.5, y a las muy graves, las sanciones 1.6 y 1.7.

Las circunstancias a que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 45 operan, además de como determinantes, en un primer momento, para la calificación de la infracción en muy grave, grave o leve, como dato para precisar, seguidamente, la concreta sanción aplicable a la infracción resultante de entre las varias previstas para ésta conforme al párrafo anterior, a cuyo efecto se observarán las siguientes reglas:

a) La concurrencia de una sola circunstancia de agravación determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción menos gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

b) La concurrencia de una sola circunstancia de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción más gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

c) La concurrencia de dos o más circunstancias de agravación, y en todo caso la reiteración, determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción más gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

d) La concurrencia de dos o más circunstancias de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción menos gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

Cuando conforme a las reglas precedentes no fuera posible precisar la concreta sanción aplicable, el órgano sancionador, a la vista de las circunstancias de todo orden presentes en el supuesto considerado, la determinará a su prudente arbitrio con arreglo a las reglas de la sana crítica.

Artículo 47. Ejecución y efectos de las sanciones.

1. Las sanciones no se ejecutarán ni se harán públicas en el boletín o circular colegial mientras no sean firmes. La sanción 1.1 no será publicada en ningún caso.

2. Las sanciones 1.3 a 1.7 implican accesoriamente la suspensión de los derechos electorales por el mismo período de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que se ejercieran.

3. De todas las sanciones, excepto de la 1.1, así como de su cancelación, se dejará constancia en el expediente colegial del interesado y se dará cuenta al Consejo Superior y al Consejo Andalúz de Colegios.

Artículo 48. Prescripción y cancelación.

Las infracciones y las sanciones prescriben:

- a) Las leves, al año.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de la falta comienza a contarse desde el día en que se hubiera cometido, y el plazo de prescripción de la sanción comienza a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. La prescripción se interrumpe por cualquier acto colegial expreso dirigido a investigar la presunta infracción o a ejecutar la sanción con conocimiento del interesado.

Interrumpirá la prescripción de la infracción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causas no imputables al presunto infractor.

Interrumpirá la prescripción de la sanción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las sanciones se cancelarán:

- a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
- b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
- c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
- d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito. La cancelación supone la anulación del antecedente a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión, permite al interesado solicitar la reincorporación al Colegio.

CAPITULO IX

Régimen de Honores y Distinciones.

Artículo 49. En materia de honores y distinciones se estará a las normas generales reguladoras de la profesión, a nivel estatal y autonómico, sin perjuicio de lo que particularmente acuerde la Junta de Gobierno del Colegio con relación a aquellas personas o instituciones determinadas cuando el beneficio que hayan aportado a la profesión, o a la sociedad, quiera reconocerse con las distinciones que se determinen en cada caso, pudiendo acordar la Junta de Gobierno la institucionalización de la distinción creada en un supuesto determinado.

La Junta de Gobierno elaborará un Reglamento de Honores y Distinciones, que deberá ser ratificado por la Asamblea General.

CAPÍTULO X

De la Fusión, Segregación, Disolución y Liquidación del Colegio

Artículo 50. Fusión y segregación.

1. Los acuerdos de fusión y segregación con otros colegios deberán adoptarse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados que represente, al menos, el 10% de los colegiados con derecho a voto.

2. Esta Asamblea Extraordinaria requerirá para quedar constituida un mínimo de asistentes que representen, al menos, el 20% de los colegiados con derecho a voto.

3. El acuerdo sobre la fusión con otro Colegio de Arquitectos requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de los asistentes.

4. La segregación con objeto de constituir otro Colegio será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

5. Una vez adoptados dichos acuerdos, éstos deben ser ratificados o aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andalúz de Colegios de Arquitectos de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 51. De la disolución.

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá adoptarse necesariamente en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto al menos por un 10% de los colegiados con derecho a voto.

2. Esta Asamblea Extraordinaria requerirá para quedar constituida un mínimo de asistentes que representen, al menos, el 20% de los colegiados con derecho a voto.

3. El acuerdo sobre la disolución del Colegio de Arquitectos requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de los asistentes.

4. Una vez adoptados dichos acuerdos, éstos deben ser ratificados o aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andalúz de Colegios Oficiales de Arquitectos, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. De la Liquidación y extinción.

1. En caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora, sometiendo a la Asamblea General la propuesta de destino de los bienes sobrantes, una vez satisfechas las obligaciones

pendientes. La liquidación se deberá llevar a efectos en el plazo de seis meses, prorrogable en su caso, por tres meses más.

2. El Colegio conservará su personalidad jurídica y seguirá en funcionamiento hasta la ejecución del acuerdo de liquidación, momento en el que quedará extinguido y pierde su personalidad jurídica.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén. VP@2102/05.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal Úbeda, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de marzo de 1963, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 12 de diciembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el art. 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 74, de fecha de 31 de marzo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 45, de fecha de 23 de febrero de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 22 de enero de 2008 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el art. 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de marzo 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus arts. 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra», ubicada en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al art. 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el art. 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales de este deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Emilio Santías Moreno en representación de Ferticampos S.L., manifiesta ser propietario de todas las parcelas que atraviesa la vía pecuaria desde el mojones 1 y 17, y de las fincas afectadas por el lateral izquierdo entre las estacas 17 y 31, y que aportará la documentación que lo demuestre en tiempo y forma. Alega el interesado que no está de acuerdo con el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales y que presentará las alegaciones oportunas.

Indicar que la citada entidad mercantil interesada a día de hoy no ha presentado alegaciones, y tampoco ha aportado los documentos que desvirtúen el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales.

2. Don Tomás Garzón Bueno, en representación de San José de los Propios S.A., alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria comprendido entre los puntos 18 y 35 que discurre a lo largo de sus propiedades, ya que entiende que la vía pecuaria sigue la referencia de la carretera de Larva como así dice que indica la clasificación. Añade el interesado que se reserva el derecho de presentar las alegaciones en tiempo y forma.

Una vez estudiada esta alegación y revisado el Fondo documental de este expediente de deslinde, se rectifica el trazado propuesto en la fase de operaciones materiales con la finalidad de ajustarlo a la descripción literal de la vía pecuaria «Cordel Camino Cabra» que se detalla en la clasificación, procediéndose a estimar esta alegación.

3. Don Francisco Sánchez Fernández como apoderado de la entidad mercantil Hacienda El Portil, S.L., incorpora escrito de alegaciones sobre el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales, donde alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria que afecta a la franja de terreno de su propiedad. Esta discordancia se basa principalmente en que el trazado de la vía pecuaria propuesto, no es acorde con el trazado histórico y original de la misma que consta, tanto en los planos de los años treinta, como en los planos actuales.

Una vez que se ha revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se constata la veracidad de lo alegado, en cuanto al tramo comprendido entre los pares de estacas números 102 y 114, rectificándose el trazado de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

4. Con posterioridad al acto de operaciones materiales y previamente a la fase de exposición pública don Gabriel Quirós Alarcón presentó las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que de la lectura de la descripción de la vía pecuaria que se incluye en la Orden Ministerial de marzo de 1963, se interpreta que la margen derecha de la vía pecuaria se ajusta a la línea de ferrocarril, en el tramo que la vía pecuaria dobla a la izquierda y cruza el río Jandulilla. Solicita el interesado que al menos se desplace en dicho tramo la estaca al menos dos metros, para que de esta manera no se le perjudique y pueda cultivar libremente su olivar, en la zona que linda con la vía pecuaria.

Contestar que la descripción literal de la vía pecuaria que se incluye en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda, que expone que «...se inclina hacia la izquierda para atravesar el río Jandulilla dejando al otro lado a la derecha el cortijo de Ana Prieta y llegando al paso a nivel se une a la Cañada del Paso...».

Asimismo, en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, que se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de marzo de 1963, se incluye croquis de la clasificación de las vías pecuarias de dicho municipio del año 1962, a escala 1:50.000, y copia del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de la aprobación de la citada Orden Ministerial.

- Detalle de Plano Topográfico del año 1900, a escala 1:25.000.

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral del año 1923, escala 1:50.000.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral de la década de 1950 a 1960, escala 1:5.000.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral del año 1988, escala 1:5.000.

- Fotografía del vuelo americano años 1956-1957.

- Ortofotografía de la Junta de la Andalucía de los años 2001-2002.

Se puede comprobar en la cartografía incluida que la vía pecuaria discurre en parte por los terrenos del interesado, por lo que al no mencionarse en la citada descripción de la clasificación que la margen derecha de la vía pecuaria se ajuste a la línea de ferrocarril en el lugar que indica el interesado, por lo que se desestima esta alegación.

- En segundo lugar, que ha pagado al Estado durante más de dos décadas, todos los impuestos de ese trazo de tierra.

Contestar que el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de impuestos se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, que en el caso que nos ocupa es la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma Andaluza, en el art. 57.1 letra b), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, por el que se sanciona por S.M. el Rey el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por lo que en ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Por lo que se desestima esta alegación presentada.

- En tercer lugar, la propiedad de los terrenos afectados por este expediente de deslinde. Aporta el interesado escrituras públicas de compraventa a su favor de fecha de 12 de marzo de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda el 5 de mayo de 1978, la anterior inscripción es de fecha de 14 de agosto de 1971, por la adjudicación en extinción de proindiviso en escritura otorgada ante Notario.

Indicar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definitorias del art. 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

En este sentido indicar que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003, señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso de buena fe e inscribiendo su nombre. Circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, ya que una vez estudiadas las escrituras públicas que aporta el interesado, se comprueba que el interesado adquirió la citada parcela por compraventa el 12 de marzo de 1976, y que la anterior inscripción de los terrenos en el Registro de la Propiedad es de fecha de 14 de agosto de 1971, es decir, cuatro años después de la clasificación de la vía pecuaria, que fue aprobada por Orden Ministerial de fecha de 7 de marzo de 1963.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

En la Fase de Exposición Pública, se presentan alegaciones por parte de los siguientes interesados:

5. Don Justo Puerto Cámara alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que el art. 9.3 de la Constitución Española proclama la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, y que a su vez el art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declara nulos los actos administrativos dictados en contra de los preceptos constitucionales. Añade el interesado que en concreto, la arbitrariedad es debido a que en el expediente de deslinde, no figura en ningún párrafo fundamento suficiente para establecer, sin lugar a dudas, el recorrido y lindes de la vía pecuaria y que la falta de motivación y de arbitrariedad se deba probablemente a una imposibilidad técnica y fáctica para determinar el emplazamiento de la vía pecuaria de forma indubitada, que no justifica esta arbitrariedad.

En relación a la falta de motivación de este procedimiento de deslinde, contestar que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas REVERMED (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Jaén. Esta REVERMED está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes :

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc...).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.

6.º Conservación del Paisaje.

7.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Hábitat 92/93/CEE, del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, que fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura. En este sentido, decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«...también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos «corredores ecológicos», esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres».

Asimismo, La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, establece la definición de corredor ecológico, según lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: Territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de ejemplares de esas especies».

Añadir que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural:

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos».

En cuanto a la arbitrariedad alegada indicar que los interesados no aportan documentación alguna que avale la referida manifestación. No obstante, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido indicar que una vez consultado el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes,

obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tal como preceptúa el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, conforme a la Clasificación aprobada del término municipal de Úbeda.

- En segundo lugar, en cuanto a los efectos y alcance del deslinde manifiesta el interesado que la administración no tiene potestades para realizar pronunciamientos sobre derechos civiles, y por ello le viene vedado declarar cuál sea la titularidad del bien deslindado tal como se recoge en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Contestar que el presente procedimiento de deslinde de conformidad con el art. 8 apartados 3 y 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, una vez aprobado, declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad, puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. En este sentido indicar que el artículo 23 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, dispone lo siguiente:

«23. Efectos del deslinde.

1. De conformidad con lo previsto en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias, la naturaleza demanial de los bienes deslindados prevalecerá sobre las inscripciones del Registro de la Propiedad.

2. De conformidad con lo previsto en el art. 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias, la resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde; dicha resolución será título suficiente para la inmatriculación de los bienes, debiendo la Consejería de Medio Ambiente ponerla en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda. Todo ello sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan ejercitar en defensa de sus derechos».

- En tercer lugar, solicita el interesado que se declare la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento de deslinde, con fundamento en la revisión de oficio del art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se lesionó gravemente el derecho a la defensa que figura en el artículo 24 de la Constitución, al no ser notificados los afectados de forma personal.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«...el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo,

habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «...no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...», ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y éste se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «...transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedará firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

- En cuarto lugar, que el deslinde se ha basado en un acto claramente incompleto, careciendo la clasificación de datos tan fundamentales como los linderos de las vías pecuarias, por lo que está viciado de nulidad.

Contestar que la clasificación de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra» de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, constituye un acto administrativo firme y de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Siendo en el deslinde cuando se determina de manera concisa los extremos relativos a los linderos y demás afecciones sobre el dominio público.

En este sentido nos remitimos a la anterior Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de fecha de 21 de mayo de 2007 citada en tercer lugar en este apartado 5, de este Fundamento de Cuarto de Derecho.

- En quinto lugar, que se le tenga en consideración la calidad de propietario a todos los efectos legalmente previstos, ya que a fecha de 13 de septiembre de 2006 adquirió mediante contrato de compraventa, una finca rústica de olivar de riego y parte de secano. Adjunta el interesado copia compulsada de escritura pública de compraventa a su favor.

A este respecto indicar que se le ha considerado en todo momento como interesado en el expediente, de ahí

que se le haya notificado todos los trámites del expediente administrativo de referencia.

- En sexto lugar, alega el interesado que goza de la presunción posesoria de los arts. 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, y que ha adquirido la propiedad de los terrenos por prescripción adquisitiva o usucapión.

En cuanto a la presunción posesoria del art. 34 de la Ley Hipotecaria indicar que dicho artículo dispone lo siguiente:

«El tercero que de buena fe adquiera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades de transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o resuelva el del otorgante por virtud de causas que no consten en el mismo Registro».

No obstante, indicar que el interesado adquirió la titularidad registral posteriormente a la fecha de la Orden Ministerial de fecha de 7 de marzo de 1963, que aprobó la Clasificación, ya que la escritura pública de compraventa que presenta el interesado es de fecha de 13 de septiembre de 2006, siendo segunda inscripción en el Registro de la Propiedad, y constando en este mismo protocolo que la primera inscripción proviene de escritura de compraventa otorgada el 11 de septiembre de 2001. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2003, señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del art. 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre, circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa.

En relación a la presunción posesoria del art. 38 de la Ley Hipotecaria decir que dicho artículo preceptúa que:

«A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada en el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o de los derechos reales tiene la posesión de los mismos».

En este sentido indicar que la legitimación registral que dicho art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción «iuris tantum» de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, como sucede en este caso, ya que el particular no ha acreditado que adquirió la finca con anterioridad a la citada clasificación, en este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de fechas de 2 de abril de 2007, 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003.

En referencia a la adquisición de los citados terrenos por usucapión, indicar que el interesado no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad, con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria aprobada por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, ya que la escritura pública de compraventa que presenta el interesado es de fecha de 13 de septiembre de 2006, siendo segunda inscripción en el Registro de la

Propiedad, y constando en este mismo protocolo que la primera inscripción proviene de escritura de compraventa otorgada el 11 de septiembre de 2001, por lo que sólo acredita la posesión durante menos de 7 de años y con posterioridad a la citada clasificación.

6. Los interesados que a continuación se indican, presentan alegaciones de contenido similar por lo que se informan de manera conjunta, según lo siguiente:

Don Emilio Gámez Piñar, en representación de la comunidad de bienes «Hermanos Gámez Piñar».

Don Francisco Vañó Cañadas.

Don Miguel López Lara.

Don Jesús Pérez Jiménez.

Don Antonio Sánchez Sánchez en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.L.».

Don Tomás Garzón Bueno, en representación de San José de los Propios S.A.

- En primer lugar, alegan los interesados que encuentran en la proposición del deslinde insuficiencias, así como desconocimiento de los preceptos legales, por lo que se ha causado indefensión grave a los afectados por el deslinde, al haberse vulnerado el art. 24.1 de la Constitución Española por falta de notificación personal de la clasificación correspondiente, todo ello con fundamento al artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en cuarto lugar en el anterior apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En segundo lugar, alegan falta de notificación del acuerdo de inicio del deslinde y de la realización de las operaciones materiales del deslinde.

Contestar que los siguientes interesados fueron notificados, tal y como consta en los avisos de recibo incluidos el expediente de deslinde, en las fechas que a continuación se indican:

Don Emilio Gámez Piñar, en representación de la comunidad de bienes «Hermanos Gámez Piñar», fue notificado el 17 de abril de 2006.

Don Miguel López Lara fue notificado el 21 de abril de 2006.

Don Jesús Pérez Jiménez fue notificado el 20 de abril de 2006, al no recogerse la notificación, se le notificó el 24 de abril de 2006 en un segundo intento.

En relación a la falta de notificación del acuerdo de inicio del deslinde y de la realización de las operaciones materiales del deslinde a don Francisco Vañó Cañadas y don Antonio Sánchez Sánchez, contestar que no nos hallaríamos ante un vicio de nulidad, sino más bien ante una irregularidad no invalidante, que en modo alguno, habría generado la indefensión de estos interesados, ya que estos interesados han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en esta fase de operaciones materiales. En este sentido nos remitimos a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo que se expone en la Sentencia de fecha de 20 de mayo de 2002 (RJ 2002/6217).

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto

de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 45, de fecha de 23 de febrero de 2007; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que se desestima esta alegación.

- En tercer lugar, alegan los interesados que la Administración ha incumplido lo preceptuado en el art. 85.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que el órgano instructor adopte las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados, ya que la administración se presentó el día del comienzo de las operaciones materiales asistida técnica y jurídicamente, al contrario que los interesados que desconocían la posibilidad de ser asistidos por profesionales técnicos y jurídicos. Añaden los interesados que también se ha vulnerado el art. 24 en sus apartados 1 y 2 de la Constitución Española, por lo que solicitan la anulación del acto de apeo y diligencias relacionadas, por infracción del art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, subsidiariamente la anulación por infracción del art. 63.1 de la citada Ley.

Contestar que el art. 85.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que:

«2. Los interesados podrán, en todo caso, actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses».

Por lo que el hecho de haber comparecido los interesados sin asesor no puede considerarse en modo alguno como motivo o causa de nulidad del procedimiento por indefensión, ya que éstos han realizado las alegaciones que han estimado oportunas en defensa de sus derechos. Luego tanto en la fase de operaciones materiales, como en el período de exposición pública, se ha cumplido con lo dispuesto por el citado artículo, no habiéndose vulnerado por ello los principios de contradicción y de igualdad de los interesados, ya que éstos han podido comparecer con los representantes legales o técnicos que hubiesen designado a tal efecto, si así lo hubiesen considerado conveniente.

- En cuarto lugar, alegan los interesados que se ha ignorado por completo la potestad de investigación que le confiere el ordenamiento jurídico, poniéndose en peligro el Patrimonio Cultural de Andalucía, ya que el art. 8.1.b) del Reglamento de Vías Pecuarias es de obligado cumplimiento. En concreto exponen los interesados que el estudio e investigación realizado en este expediente de deslinde no ha sido serio y riguroso, contando como únicos antecedentes documentales con la clasificación, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que conste la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto a que el estudio e investigación realizado en este expediente de deslinde, no ha sido serio y riguroso, indicar que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto

de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen.

Al objeto de conseguir los posibles antecedentes documentales y administrativos generados a lo largo del tiempo, en cuanto a la existencia de la vía pecuaria del «Cordel Camino Cabra», se consultaron los siguientes archivos y Fondos Documentales:

- de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- del Instituto Geográfico Nacional.
- del Ministerio de Medio Ambiente.
- de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén.
- de la Delegación Provincial de Jaén.

La documentación recopilada se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de marzo de 1963, se incluye croquis de la clasificación de las vías pecuarias de dicho municipio del año 1962, a escala 1:50.000, y copia del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de la aprobación de la citada Orden Ministerial.
- Detalle de Plano Topográfico del año 1900, a escala 1:25.000.
- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral del año 1923, escala 1:50.000.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral de la década de 1950 a 1960, escala 1:5.000.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral del año 1988, escala 1:5.000.
- Fotografía del vuelo americano de los años 1956-1957.
- Ortofotografía de la Junta de la Andalucía de los años 2001-2002.

Por lo que esta Administración ha llevado a cabo la labor de investigación y estudio tal y como se preceptúa en la normativa vigente al respecto.

En relación a que no conste la publicación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda en Boletín Oficial del Estado, indicar que a fecha de 16 de marzo de 1963 se publicó dicha clasificación en BOE núm. 65, páginas 4459 y 4460, y que la copia de esta publicación se ha incluido en el Fondo Documental de este expediente de deslinde.

Por lo que se desestima esta alegación.

- En quinto lugar, alegan los interesados que piensan que no se ha realizado el nombramiento del representante de la Administración para la instrucción del deslinde, ya que no han sido notificados de este nombramiento.

Contestar que tal y como consta en el expediente de deslinde, mediante Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 5 de mayo de 2006, se designó a doña Ana María Montijano Cañada como representante de la Administración de esa Delegación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el art. 17 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Asimismo, indicar que de acuerdo con estos artículos citados no contemplan que se deba notificar la Reso-

lución de nombramiento del representante de la Administración para la instrucción del procedimiento de deslinde, a los interesados en la fase de Exposición Pública.

- En sexto lugar, que tanto la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Úbeda, como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, salvo las páginas relativas al documento técnico de la propuesta del deslinde y la Memoria, no se encuentran foliadas y rubricadas por el Jefe de la Dependencia a cuyo cargo se encuentra la tramitación del mismo, o en última instancia por el Secretario General de la Delegación, por lo que se ha incumplido el art. 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la totalidad de la documentación empleada en la Delegación Provincial, no es original sino fotocopiada.

Contestar que el art. 46.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone lo siguiente:

«...tendrán la consideración de documento público administrativo los documentos válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas».

En este sentido indicar que los documentos emitidos por esta Administración, que se incluyen en el expediente del deslinde, son documentos originales válidamente emitidos por esta Administración, y que en la Exposición Pública se presentan las copias de estos documentos cuya autenticidad pudo ser comprobada por los interesados si éstos lo hubiesen solicitado, por lo que no se han infringido las normas reguladoras del procedimiento de deslinde, ni tampoco el mencionado art. 46 de la Ley 30/1992, procediéndose a desestimar esta alegación.

- En séptimo lugar, alegan la inexistencia de la Resolución de contratación a «EGMASA», en el marco público de consultoría y asistencia en el expediente, incumpléndose lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se ha incurrido en una desviación de poder.

Entendemos que dicha manifestación en nada tiene que ver con el procedimiento administrativo de deslinde. Los trabajos materiales del procedimiento administrativo del deslinde fueron encomendados a empresa EGMASA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, cuyo procedimiento de adjudicación es independiente al procedimiento que nos ocupa en la presente Resolución.

- En octavo lugar, que en la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal Úbeda, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 65, de fecha de 16 de marzo de 1963, no se indica la descripción de la vía pecuaria «Cordel Camino Cabra», por lo que no es posible llevar a cabo el deslinde.

Contestar que en la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 65 página 4460, de fecha de 16 de marzo de 1963, en el apartado segundo de la Orden Ministerial de clasificación, se expone que:

«Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección longitud, descripción y demás características que se expresan en el Proyecto de Clasificación».

Por lo que la longitud, descripción y demás características de la vía pecuaria están incluidas en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del municipio de Úbeda que se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde, ajustándose el trazado propuesto en esta Fase de Exposición Pública a la descripción y demás características que se detallan en la descripción literal de la vía pecuaria «Cordel del Camino Cabra» incluida en el Proyecto de Clasificación al que se remite la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, procediéndose a desestimar esta alegación.

- En noveno lugar, alegan los interesados que en el epígrafe denominado «Justificación», se indica que este deslinde se realiza en conexión con el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de forma genérica no justificando las actuaciones llevadas a cabo en este deslinde concreto. Añaden los interesados que se dice en este mismo epígrafe que, «Las labores del deslinde de esta vía pecuaria pertenecen a la Consultoría y Asistencia para el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que coinciden con las Rutas REVERMED...», y que esta actividad consultora nada tiene que ver con el mandato que tiene asignado la Administración según la Ley y Reglamento de Vías Pecuarias, ya que supone una peligrosa mezcla de intereses públicos y privados, que va en contra de la imparcialidad y objetividad de la Administración.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en séptimo lugar en este apartado 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En décimo lugar, alegan los interesados la falta de existencia de las vías pecuarias, ya que Úbeda pertenecía al Reino Nazarí de Granada, territorio que quedaba fuera de las competencias del Honrado Concejo de la Mesta.

Contestar que el deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el art. 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha de 7 de marzo de 1963, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias, y Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, entonces vigentes.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex art. 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo que se desestima esta alegación.

- En undécimo lugar, alegan que existe una discordancia entre la longitud de la vía pecuaria que consta en la clasificación y la que se recoge en la fase de exposición pública, por lo que el deslinde no se ha ajustado a lo dispuesto en la clasificación.

Contestar que según lo preceptuado en artículos 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, es en el procedimiento de deslinde, donde se determinan con exactitud los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo el dato de la longitud que menciona la clasificación un dato aproximado, que se determina de manera precisa a través del procedimiento de deslinde.

- En duodécimo lugar, que existe discordancia entre el trazado propuesto y el descrito en la clasificación.

Indicar que los interesados no aportan documentos que desvirtúen el trazado propuesto en esta fase de exposición pública, por lo que se procede a desestimar esta alegación.

- En decimotercero lugar, alegan que existe una discordancia entre la anchura clasificada y la deslindada.

Contestar que en la publicación de la Orden Ministerial de aprobación de las vías Pecuarias del municipio de Úbeda, tanto en el Boletín Oficial del Estado, como en el Boletín Oficial de la Provincia se dispone que la anchura de la vía pecuaria «Cordel del Camino Cabras» es de 37,61 metros, y que ésta es la misma anchura con la que se está deslindando en este procedimiento de deslinde, por lo que se desestima esta alegación.

- En decimocuarto lugar, don Emilio Gámez Piñar en representación de la comunidad de bienes «Hermanos Gámez Piñar» y don Tomás Garzón Bueno, en representación de San José de los Propios S.A, alegan las siguientes cuestiones:

Falta de notificación y la omisión del trámite de audiencia en el acto de clasificación. Añade el interesado que dicha Orden Ministerial pugna contra los más elementales principios que rigen el ordenamiento jurídico, no siendo de aplicación a luz de la Constitución.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en cuarto lugar, en el apartado 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Que en la descripción de la vía pecuaria que se incluye en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Úbeda, en uno de los tramos que afecta a su propiedad, se dice textualmente que, «...se le une la carretera de Larva; pasa también próxima a los Cortijos de El Coronel y, a continuación cruza el camino de Jódar a Peal del Becerro...». Indica el interesado que entiende que existe una coincidencia de la vía pecuaria con la mencionada carretera, ya que en el texto se recoge la expresión se le une y no cruza, corta, atraviesa, o cualquier otra que indique la separación entre la carretera y la vía pecuaria. Añade el interesado que el Cortijo de «El Coronel» se encuentra situado a la izquierda del trazado de la vía pecuaria, y que la expresión utilizada «próxima» refuerza la idea de que la vía pecuaria no abandona la carretera. Dice el interesado que en otros tramos que afectan a su propiedad del interesado se dice textualmente en la clasificación que,

«...linda por su derecha continuando en la misma dirección, Cañada Luenga...», y que el plano catastral fechado en agosto de 1952, considera a esta cañada en aquellos terrenos comprendidos entre la carretera de Larva-Úbeda y el camino de Jódar a Peal del Becerro, por lo que considera el interesado que existe una coincidencia del trazado de la vía pecuaria con la citada carretera, resultando la descripción de la clasificación contradictoria con el trazado del deslinde.

Una vez estudiada esta alegación y revisado el Fondo documental de este expediente de deslinde, se rectifica el trazado propuesto en la fase de operaciones materiales con la finalidad de ajustarlo a la descripción literal de la vía pecuaria «Cordel Camino Cabra» que se detalla en la clasificación, procediéndose a estimar esta alegación.

- Subsidiariamente solicitan todos los interesados mencionados en este apartado 6, que se excluyan sus propiedades afectadas por este expediente de deslinde.

Indicar que los interesados presentan los siguientes documentos:

a) Don Emilio Gámez Piñar, en representación de la comunidad de bienes «Hermanos Gámez Piñar» adjunta los siguientes documentos:

- Escritura Pública de partición de herencia a favor de la comunidad de bienes «Hermanos Gámez Piñar», otorgada ante Notario el 2 de junio de 1978, una finca urbana y varias fincas rústicas inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda el 14 de noviembre de 1978.

- Certificación Notarial donde doña Francisca Paula Piñar y Ruiz madre de los interesados otorga testamento.

- Certificación del Ministerio de Justicia del extracto de la inscripción de la defunción de doña Francisca Paula Piñar y Ruiz.

- Testamento otorgado ante Notario de doña Francisca Paula Piñar y Ruiz, el 11 de octubre de 1973.

- Certificación de Bienes inmuebles de la Gerencia del Catastro de Jaén solicitada por la comunidad de bienes «Hermanos Gámez Piñar».

b) Don Jesús Pérez Jiménez adjunta los siguientes documentos:

- Escrituras Públicas de Agregación, Segregaciones y Extinción de Condominio, de fecha de 8 de julio de 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda el 2 de diciembre de 2004, a favor de los Hermanos Pérez Jiménez de una finca que ya estaba inscrita en dicho registro (3.ª Inscripción) y de otra finca también inscrita en el citado registro (8.ª inscripción), no constan en la escritura las fechas de las anteriores inscripciones de las citadas propiedades.

- Copia de la concesión de la licencia para la parcelación de la finca matriz segregada en la anterior escritura pública emitida el 13 de mayo de 2004 por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en la que se solicita la aportación de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

- Escritura pública de compraventa de fecha de 16 de enero de 1984 a favor de los Hermanos Pérez Jiménez de varias fincas inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda el 10 de julio de 1984, que ya estaban inscritas en dicho registro, no constan las fechas de las anteriores inscripciones en la escritura.

- Copia acreditativa del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de las fincas de su propiedad.

c) Don Antonio Sánchez Sánchez en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.L.», adjunta los siguientes documentos:

- Escritura Pública de compraventa de una finca a favor de «Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.L.», inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de enero de 1972 (inscripción tercera), a nombre de don Juan Fernández Almansa, tal y como se constata en la certificaciones registrales que acompaña a la escritura.

- Escritura Pública de compraventa de una finca a favor de don Antonio de la Torre administrador único de «Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.L.», inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de octubre de 1996, la inscripción anterior data del 29 de enero de 1980 por compraventa escriturada.

- Certificaciones de bienes inmuebles de naturaleza rústica del Catastro de las fincas de su propiedad.

- Poder Notarial de representación y copia de la Identificación Fiscal de la entidad «Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.L.».

En relación a que se excluyan estas propiedades del deslinde contestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definitorias del art. 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2003, señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del art. 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. Circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, ya que una vez estudiados los documentos que aportan los interesados, se comprueba que adquirieron las propiedades años después de la aprobación de la clasificación de la vía pecuaria «Cordel del Camino Cabra», que fue aprobada por Orden Ministerial de fecha de 7 de marzo de 1963.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

Indicar que don Francisco Vañó Cañadas y don Tomás Garzón Bueno, en representación de San José de los Propios S.A., no aportan documentos que acrediten la titularidad alegada, por lo que no es posible valorar al respecto.

En cuanto a don Miguel López Lara indicar que adjunta copia del recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 2005, documento que no implica la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituya por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad, por lo que al no acreditar la titularidad alegada no es posible tampoco valorar al respecto.

7. Don Antonio Navarro López alega que en el trazado propuesto en esta Fase de Operaciones Materiales se observa que la vía pecuaria en su recorrido desde el Oeste al Este, discurre paralela a la carretera y a la vía del tren, y que poco antes de llegar a su propiedad se desplaza bruscamente a la izquierda, sin que haya

ninguna razón para ello, abandonando el trazado de la carretera e invadiendo su finca, cuando lo lógico debería ser el trazado que viene determinado por la carretera y la vía de tren.

Solicita el interesado una ampliación de quince días con el objeto de obtener la documentación que acredite lo indicado anteriormente.

Indicar que mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha de 25 de abril de 2007, se acordó ampliar el plazo fijado para presentar alegaciones, durante diez días hábiles más, a partir de la finalización del plazo para presentar alegaciones, en la fase de exposición pública a favor de don Antonio Navarro López. Añadir que el interesado fue notificado de esta Resolución, tal y como consta en el aviso de recibo que se incluye en este expediente de deslinde, sin que se halla recibido a día de hoy documentación al respecto.

En cuanto a la alegación que formula el interesado contestar que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado de acuerdo con la descripción literal de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra» que se incluye en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda, que en el tramo que afecta al alegante expone lo siguiente:

«...sigue comprendida entre el río Jandulilla y el Ferrocarril por Ana Prieta, se desprende a la derecha la carreterilla de Guadiana, se inclina a la izquierda para atravesar el río Jandulilla dejando a la derecha, al otro lado del Ferrocarril, el cortijo de Ana Prieta y, llegando al paso a nivel de Puente Viejo...».

Por lo que es evidente que la clasificación es suficientemente clara, indicando con referencias localizables sobre el terreno por donde discurre la vía pecuaria, sin que el interesado halla presentado documentos que desvirtúen dicho trazado, por lo que se desestima esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 8 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de marzo de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra», tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 12.435,895 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Úbeda, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 12.435,895 metros, la superficie deslindada de 467.669,686 m², que en adelante se conocerá como «Cordel Camino Cabra», tramo que va desde que llega a la Carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», que linda al:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/parc
1	Blas Quesada Pérez	32/46
6	Encarnación Núñez Malagón	30/1
7	Custodio Núñez Malagón	32/66
9	José Miguel Valdivia Blanco	32/65
8	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	29/9012
10	San José de Los Propios S.A.	29/2
14	San José de Los Propios S.A.	28/5
16	Juan Almansa Fernández	28/4
18	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes S.A.	28/2
20	Cortijo Guadiana S.L.	28/1
22	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	25/9005
24	Cortijo Guadiana S.L.	25/16
26	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	25/9004
28	Cortijo Guadiana S.L.	36/1
30	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36/9001
32	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	37/9019
34	Cortijo Guadiana S.L.	37/14
38	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9018
34	Cortijo Guadiana S.L.	37/14
38	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9018
40	CB Hermanos Gámez Piñar	37/13
42	Cortijo Guadiana S.L.	37/3
44	CB Hermanos Gámez Piñar	37/11
46	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9011
48	CB Hermanos Gámez Piñar	37/83
46	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9011
57	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9006
63	Lucía López Soriano	39/10
65	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	39/9005
54	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9010
56	CB Hermanos Gámez Piñar	37/8
58	Lucía López Soriano	37/7
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
36	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	37/9014
62	CB Hermanos Gámez Piñar	37/5
66	Hacienda El Potril S.L.	38/5
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
66	Hacienda El Potril S.L.	38/5
70	Ayuntamiento de Úbeda	38/9007
72	María Lucía Blanco López	38/7
70	Ayuntamiento de Úbeda	38/9007
74	José María Pérez López y Jesús Pérez Jiménez	38/8
70	Ayuntamiento de Úbeda	38/9007
76	José María Pérez López y Jesús Pérez Jiménez	38/13
78	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	38/9003
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
80	José Antonio Pérez Jiménez	38/10
82	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	38/9006

Colindancia	Titular	Pol/parc
84	Miguel López Lara	38/11
78	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	38/9003
86	Blas Campos Pérez	38/2
78	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	38/9003
88	Miguel López Lara	38/1
90	Ayuntamiento de Úbeda	38/9001
92	Miguel López Lara	88/21
96	Miguel López Lara	88/20
94	Ayuntamiento de Úbeda	88/9005
98	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	40/9003
100	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	88/9009
102	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	40/9002
104	Julián Hernández Rodríguez	40/4
106	Pablo Maza Jiménez	40/3
108	Gabriel Quirós Alarcón	40/2
98	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	40/9003
110	José M. Martínez Medina	40/1

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/parc
2	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	30/9002
4	Blas Quesada Pérez	30/2
6	Encarnación Núñez Malagón	30/1
8	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	29/9012
10	San José de Los Propios S.A.	29/2
12	Ayuntamiento de Úbeda	28/9002
14	San José de Los Propios S.A.	28/5
16	Juan Almansa Fernández	28/4
18	Explotaciones Agrícolas Las Mercedes S.A.	28/2
20	Cortijo Guadiana S.L.	28/1
22	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	25/9005
24	Cortijo Guadiana S.L.	25/16
26	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	25/9004
28	Cortijo Guadiana S.L.	36/1
30	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36/9001
32	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	37/9019
34	Cortijo Guadiana S.L.	37/14
38	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9018
34	Cortijo Guadiana S.L.	37/14
38	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9018
40	CB Hermanos Gámez Piñar	37/13
42	Cortijo Guadiana S.L.	37/3
44	CB Hermanos Gámez Piñar	37/11
46	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9011
48	CB Hermanos Gámez Piñar	37/83
46	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9011
52	Ayuntamiento de Úbeda	37/9008
54	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9010
56	CB Hermanos Gámez Piñar	37/8
54	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9010
58	Lucía López Soriano	37/7
52	Ayuntamiento de Úbeda	37/9008
66	Hacienda El Potril S.L.	38/5
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
68	Salvadora Juan Murillo	38/6
66	Hacienda El Potril S.L.	38/5
70	Ayuntamiento de Úbeda	38/9007
72	María Lucía Blanco López	38/7
70	Ayuntamiento de Úbeda	38/9007
74	José María Pérez López y Jesús Pérez Jiménez	38/8
70	Ayuntamiento de Úbeda	38/9007

Colindancia	Titular	Pol/parc
76	José María Pérez López y Jesús Pérez Jiménez	38/13
78	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	38/9003
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
80	José Antonio Pérez Jiménez	38/10
82	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	38/9006
84	Miguel López Lara	38/11
78	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	38/9003
86	Blas Campos Pérez	38/2
78	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	38/9003
88	Miguel López Lara	38/1
90	Ayuntamiento de Úbeda	38/9001
92	Miguel López Lara	88/21
94	Ayuntamiento de Úbeda	88/9005
96	Miguel López Lara	88/20
98	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	40/9003
100	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	88/9009
102	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	40/9002
98	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	40/9003
103	José Ramón Martos Nieto	40/5
97	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	88/9015
105	José Ramón Moreno Martos	40/27
107	Amalia Martínez Gutiérrez	40/6

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/parc
1	Blas Quesada Pérez	32/46
5	Juan Torres Moreno	32/45
6	Encarnación Núñez Malagón	30/1
11	María López Quesada	32/44
13	José López Valdivia	32/43
8	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	29/9012
15	Custodio Núñez Malagón	29/1
12	Ayuntamiento de Úbeda	28/9002
14	San José de Los Propios S.A.	28/5
16	Juan Almansa Fernández	28/4
19	Francisco Martínez Nájera	36/23
21	Antonio Villacañas Checa	36/10
23	Diego Jesús López Garrido	36/22
25	Agrícolas El Chaparrillar S.L.	36/9
27	Ayuntamiento de Úbeda	36/9010
29	Cortijo Guadiana S.L.	36/3
33	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	36/9005
35	Ayuntamiento de Úbeda	36/9006
37	Cortijo Guadiana S.L.	36/2
41	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36/9002
43	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	37/9020
45	Cortijo Guadiana S.L.	37/15
47	CB Hermanos Gámez Piñar	37/18
49	Ayuntamiento de Úbeda	37/9016
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
36	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	37/9014
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
55	CB Hermanos Gámez Piñar	37/17
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
57	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9006
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
59	Lucía López Soriano	37/9

Colindancia	Titular	Pol/parc
61	Ayuntamiento de Úbeda	37/9007
63	Lucía López Soriano	39/10
62	CB Hermanos Gámez Piñar	37/5
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
63	Lucía López Soriano	39/10
71	Lucía López Soriano	39/13
73	Salvadora Juan Murillo	39/8
75	Ayuntamiento de Úbeda	39/9006
77	Salvadora Juan Murillo	39/14
79	CB Hermanos Gámez Piñar	39/7
81	José María Pérez López y María José Pérez Jiménez	39/4
83	Ayuntamiento de Úbeda	39/9004
85	José María Pérez López y María José Pérez Jiménez	39/3
87	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	39/9003
89	José Antonio Pérez Jiménez	39/2
83	Ayuntamiento de Úbeda	39/9004
91	José María Pérez López	39/5
93	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	39/9002
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
95	Miguel López Lara	39/1
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
97	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	88/9015
94	Ayuntamiento de Úbeda	88/9005
96	Miguel López Lara	88/20
99	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	88/9012
101	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	40/9004
103	José Ramón Martos Nieto	40/5
98	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	40/9003
97	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	88/9015
105	José Ramón Moreno Martos	40/27
107	Amalia Martínez Gutiérrez	40/6
	Cañada del Paso	

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/parc
1	Blas Quesada Pérez	32/46
5	Juan Torres Moreno	32/45
7	Custodio Núñez Malagón	32/66
9	José Miguel Valdivia Blanco	32/65
11	María López Quesada	32/44
13	José López Valdivia	32/43
8	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	29/9012
17	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	28/9001
19	Francisco Martínez Nájera	36/23
21	Antonio Villacañas Checa	36/10
23	Diego Jesús López Garrido	36/22
25	Agrícolas El Chaparrillar S.L.	36/9
27	Ayuntamiento de Úbeda	36/9010
29	Cortijo Guadiana S.L.	36/3
26	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	25/9004
37	Cortijo Guadiana S.L.	36/2
43	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	37/9020
41	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36/9002
45	Cortijo Guadiana S.L.	37/15
38	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9018
34	Cortijo Guadiana S.L.	37/14
45	Cortijo Guadiana S.L.	37/15
47	CB Hermanos Gámez Piñar	37/18
49	Ayuntamiento de Úbeda	37/9016
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
31	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	25/9006

Colindancia	Titular	Pol/parc
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
55	CB Hermanos Gámez Piñar	37/17
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
54	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9010
56	CB Hermanos Gámez Piñar	37/8
51	CB Hermanos Gámez Piñar	37/16
53	Ayuntamiento de Úbeda	37/9009
57	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	37/9006
60	Lucía López Soriano	37/6
62	CB Hermanos Gámez Piñar	37/5
61	Ayuntamiento de Úbeda	37/9007
63	Lucía López Soriano	39/10
65	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	39/9005
67	Ayuntamiento de Úbeda	39/9007
61	Ayuntamiento de Úbeda	37/9007
69	Lucía López Soriano	39/11
67	Ayuntamiento de Úbeda	39/9007
71	Lucía López Soriano	39/13
73	Salvadora Juan Murillo	39/8
75	Ayuntamiento de Úbeda	39/9006
77	Salvadora Juan Murillo	39/14
79	CB Hermanos Gámez Piñar	39/7
81	José María Pérez López y María José Pérez Jiménez	39/4
83	Ayuntamiento de Úbeda	39/9004
85	José María Pérez López y María José Pérez Jiménez	39/3
87	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	39/9003
89	José Antonio Pérez Jiménez	39/2
83	Ayuntamiento de Úbeda	39/9004
91	José María Pérez López	39/5
93	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	39/9002
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
95	Miguel López Lara	39/1
64	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	38/9008
97	CA Andalucía C Obras Públicas y Transportes	88/9015
94	Ayuntamiento de Úbeda	88/9005
96	Miguel López Lara	88/20
99	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	88/9012
100	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	88/9009
103	José Ramón Martos Nieto	40/5
104	Julián Hernández Rodríguez	40/4
106	Pablo Maza Jiménez	40/3
108	Gabriel Quiros Alarcón	40/2
98	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	40/9003
110	José M. Martínez Medina	40/1
	Cañada del Paso	

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra» tramo que va desde que llega a la carretera de Larva, hasta la «Cañada del Paso», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén.

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	479494,923	4188902,429
2D	479490,021	4188918,043
3D	479484,222	4188943,988
4D	479475,178	4188984,926
5D	479466,913	4189027,865
6D	479453,136	4189087,366
7D	479434,775	4189138,914

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
8D	479416,245	4189186,430
9D	479394,747	4189220,991
10D	479357,206	4189265,040
11D	479338,347	4189289,811
12D	479314,989	4189333,994
13D	479307,391	4189356,834
14D	479301,754	4189386,248
15D	479292,148	4189436,670
16D	479273,593	4189497,289
17D	479261,243	4189528,457
18D	479218,377	4189601,772
19D	479213,589	4189619,611
20D	479199,336	4189663,574
21D	479181,496	4189714,754
22D	479152,991	4189784,346
23D	479119,698	4189863,943
24D	479087,132	4189942,113
25D	479055,385	4190024,058
26D	479041,230	4190088,668
27D	478998,302	4190190,641
28D	478890,708	4190439,604
29D	478800,080	4190655,115
30D	478743,599	4190789,959
31D	478697,882	4190898,820
32D	478669,265	4190966,544
33D	478601,514	4191127,818
34D	478542,589	4191267,331
35D	478505,518	4191353,674
36D	478498,476	4191370,742
37D	478458,126	4191469,153
38D	478394,334	4191582,790
39D	478300,448	4191763,377
40D	478149,597	4192051,823
41D	477997,990	4192344,212
42D	477982,573	4192364,189
43D	477734,697	4192568,359
44D	477650,147	4192616,283
45D	477340,260	4192793,069
46D	477222,784	4192858,666
47D	477148,317	4192901,547
48D	477033,903	4192967,283
49D	476945,968	4193016,054
50D	476930,265	4193023,023
51D	476872,896	4193037,033
52D	476814,786	4193049,487
53D	476764,971	4193059,166
54D	476730,258	4193056,021
55D	476716,666	4193051,628
56D	476713,420	4193051,131
57D	476707,051	4193053,457
58D	476651,477	4193109,337
59D	476590,421	4193167,060
60D	476516,145	4193233,580
61D	476488,815	4193258,654
62D	476412,772	4193306,412
63D	476369,301	4193334,069
64D	476340,213	4193347,309
65D	476273,618	4193364,516
66D	476230,247	4193373,755
67D	476146,263	4193370,137
68D	476101,546	4193371,202
69D	476075,206	4193375,256
70D	476047,065	4193388,787

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
71D	476014,546	4193415,499
72D	475965,363	4193465,861
73D	475921,703	4193509,671
74D	475871,214	4193558,713
75D	475831,097	4193600,704
76D	475776,399	4193655,324
77D	475722,764	4193708,118
78D	475665,235	4193754,171
79D	475604,510	4193799,527
80D	475558,688	4193835,065
81D	475509,812	4193874,129
82D	475459,242	4193913,340
83D	475373,244	4193980,091
84D	475319,261	4194020,175
85D	475249,810	4194073,589
86D	475207,912	4194106,660
87D	475156,417	4194148,211
88D	475131,856	4194166,519
89D	475102,950	4194188,995
90D	475070,166	4194215,159
91D	474992,601	4194273,789
92D	474927,946	4194325,450
93D	474902,363	4194342,495
94D	474866,695	4194359,309
95D	474821,252	4194376,692
96D	474783,758	4194389,166
97D	474704,464	4194407,375
98D	474661,903	4194413,277
99D1	474623,095	4194417,521
99D2	474615,447	4194417,575
99D3	474607,946	4194416,081
100D	474564,408	4194402,687
101D	474542,790	4194401,539
102D	474520,879	4194405,508
103D1	474492,32	4194435,905
103D2	474481,555	4194451,911
103D3	474470,39	4194468,483
103D4	474456,921	4194489,077
104D	474447,017	4194510,067
105D	474348,696	4194545,497
106D	474331,316	4194556,79
107D1	474304,85	4194569,236
107D2	474271,697	4194578,761
107D3	474252,796	4194588,707
107D4	474246,556	4194593,631
107D5	474240,218	4194599,572
107D6	474233,616	4194606,501
107D7	474226,726	4194613,610
108D	474128,366	4194714,605
109D	474035,404	4194817,850
110D	473970,006	4194889,584
111D	473939,704	4194924,564
112D	473769,972	4195107,353
113D	473682,448	4195226,041
114D	473589,112	4195332,939
115D	473432,118	4195506,346
116D	473328,638	4195621,800
117D	473246,279	4195706,560
118D	473119,425	4195827,565
119D	473068,641	4195874,888
120D	473052,755	4195894,478
121D1	472992,900	4195965,923
121D2	472986,976	4195971,600

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
121D3	472979,963	4195975,857
122D	472848,914	4196036,958
123D	472793,284	4196064,791
124D	472789,810	4196067,865
125D	472768,467	4196095,527
126D	472737,859	4196136,186
127D	472735,391	4196139,935
128D	472725,786	4196176,131
129D	472707,894	4196204,131
130D	472651,015	4196273,088
131D	472616,968	4196340,459
132D	472574,190	4196425,310
133D	472541,510	4196454,680
134D	472510,810	4196485,840
135D	472480,440	4196517,010
136D	472456,890	4196540,620
137D	472432,260	4196565,550
138D	472408,890	4196592,920
139D	472384,930	4196618,210
140D	472357,268	4196647,724
141D	472351,962	4196652,823
142D	472319,593	4196679,205
143D	472287,314	4196705,779
144D	472163,614	4196813,234
145D	472154,019	4196821,882
146D	472134,739	4196834,044
147D	472119,064	4196852,864
148D	472085,095	4196909,684
149D	472046,495	4196947,466
150D1	472041,700	4196984,605
150D2	472039,257	4196993,916
150D3	472034,529	4197002,301
150D4	472027,828	4197009,212
151D1	471979,355	4197047,810
151D2	471971,993	4197052,394
151D3	471963,778	4197055,170
151D4	471955,144	4197055,990
152D	471922,054	4197055,301
153D	471717,984	4197022,188
154D	471650,421	4196986,530
155D	471617,465	4196982,569
156D	471578,736	4196976,993
157D	471549,155	4196970,644
158D	471515,940	4196962,463
159D	471436,893	4196938,925
160D	471318,338	4196899,476

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	479459,040	4188891,164
2I	479453,663	4188908,291
3I	479447,508	4188935,829
4I	479438,343	4188977,313
5I	479430,113	4189020,066
6I	479416,982	4189076,779
7I	479399,532	4189125,769
8I	479382,470	4189169,522
9I	479364,298	4189198,736
10I	479327,909	4189241,433
11I	479306,546	4189269,494
12I	479280,284	4189319,168
13I	479270,921	4189347,318
14I	479264,813	4189379,189

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
15I	479255,585	4189427,620
16I	479238,072	4189484,838
17I	479227,332	4189511,943
18I	479183,362	4189587,146
19I	479177,515	4189608,929
20I	479163,686	4189651,583
21I	479146,312	4189701,427
22I	479118,240	4189769,962
23I	479084,990	4189849,455
24I	479052,232	4189928,086
25I	479019,267	4190013,177
26I	479005,229	4190077,252
27I	478963,186	4190177,122
28I	478856,110	4190424,854
29I	478765,401	4190640,561
30I	478708,909	4190775,429
31I	478663,222	4190884,219
32I	478634,606	4190951,941
33I	478566,854	4191113,218
34I	478507,986	4191252,560
35I	478470,853	4191339,082
36I	478463,693	4191356,436
37I	478424,203	4191452,751
38I	478361,414	4191564,578
39I	478267,100	4191745,988
40I	478116,239	4192034,452
41I	477966,155	4192323,904
42I	477955,389	4192337,854
43I	477713,308	4192537,251
44I	477631,556	4192583,589
45I	477321,773	4192760,315
46I	477204,231	4192825,949
47I	477129,549	4192868,955
48I	477015,413	4192934,531
49I	476929,187	4192982,355
50I	476918,080	4192987,283
51I	476864,492	4193000,370
52I	476807,258	4193012,636
53I	476763,043	4193021,227
54I	476737,830	4193018,943
55I	476725,351	4193014,910
56I1	476719,112	4193013,955
56I2	476709,698	4193013,706
56I3	476700,517	4193015,804
57I1	476694,148	4193018,130
57I2	476686,782	4193021,776
57I3	476680,384	4193026,936
58I	476625,219	4193082,405
59I	476564,952	4193139,382
60I	476490,886	4193205,714
61I	476465,913	4193228,626
62I	476392,676	4193274,621
63I	476351,330	4193300,926
64I	476327,623	4193311,717
65I	476264,992	4193327,900
66I	476227,088	4193335,974
67I	476146,625	4193332,508
68I	476098,225	4193333,661
69I	476063,954	4193338,935
70I	476026,689	4193356,852
71I	475989,080	4193387,746
72I	475938,589	4193439,447
73I	475895,279	4193482,906

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
74I	475844,505	4193532,225
75I	475804,209	4193574,403
76I	475749,919	4193628,615
77I	475697,755	4193679,962
78I	475642,223	4193724,416
79I	475581,730	4193769,598
80I	475535,421	4193805,514
81I	475486,547	4193844,577
82I	475436,196	4193883,618
83I	475350,501	4193950,135
84I	475296,585	4193990,168
85I	475226,694	4194043,921
86I	475184,451	4194077,263
87I	475133,361	4194118,488
88I	475109,072	4194136,594
89I	475079,676	4194159,451
90I	475047,093	4194185,454
91I	474969,519	4194244,091
92I	474905,740	4194295,052
93I	474883,818	4194309,657
94I	474851,937	4194324,686
95I	474808,590	4194341,268
96I	474773,589	4194352,913
97I	474697,659	4194370,349
98I	474657,275	4194375,948
99I	474619,006	4194380,134
100I	474571,033	4194365,376
101I	474540,403	4194363,750
102I1	474514,176	4194368,500
102I2	474506,523	4194370,746
102I3	474499,516	4194374,555
102I4	474493,469	4194379,755
103I	474462,817	4194412,380
104I	474438,375	4194448,722
105I1	474424,019	4194470,671
105I2	474419,638	4194479,956
105I3	474331,852	4194511,589
105I4	474312,982	4194523,850
105I5	474291,57	4194533,92
106I1	474257,600	4194543,68
106I2	474232,215	4194557,037
106I3	474222,002	4194565,097
106I4	474215,074	4194571,591
106I5	474208,291	4194578,59
107I	474199,782	4194587,370
108I	474100,909	4194688,892
109I	474007,533	4194792,597
110I	473941,891	4194864,598
111I	473911,701	4194899,448
112I	473740,965	4195083,320
113I	473653,099	4195202,471
114I	473561,004	4195307,948
115I	473404,174	4195481,174
116I	473301,136	4195596,133
117I	473219,802	4195679,839
118I	473093,625	4195800,199
119I	473041,081	4195849,161
120I	473023,732	4195870,555
121I	472964,070	4195941,770
122I	472832,550	4196003,090
123I	472772,050	4196033,360
124I	472762,213	4196042,064
125I	472738,553	4196072,729

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
126I	472707,098	4196114,514
127I	472700,610	4196124,369
128I	472690,938	4196160,819
129I	472677,430	4196181,958
130I	472619,337	4196252,386
131I	472583,401	4196323,495
132I	472543,790	4196402,064
133I	472515,520	4196427,471
134I	472483,945	4196459,519
135I	472453,656	4196490,606
136I	472430,199	4196514,123
137I	472404,545	4196540,089
138I	472380,919	4196567,759
139I	472357,558	4196592,417
140I	472330,500	4196621,287
141I	472327,011	4196624,640
142I	472295,760	4196650,110
143I	472263,026	4196677,059
144I	472138,689	4196785,067
145I	472131,230	4196791,790
146I	472109,646	4196805,406
147I	472088,288	4196831,047
148I	472055,310	4196886,210
149I1	472020,187	4196920,588
149I2	472014,903	4196927,059
149I3	472011,178	4196934,536
149I4	472009,195	4196942,650
150I	472004,400	4196979,790

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
151I	471955,927	4197018,388
152I	471925,474	4197017,755
153I	471730,090	4196986,050
154I	471661,820	4196950,020
155I	471622,390	4196945,280
156I	471585,370	4196939,950
157I	471557,600	4196933,990
158I	471525,810	4196926,160
159I	471448,200	4196903,050
160I	471327,295	4196862,819

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	471326,428	4196867,197

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

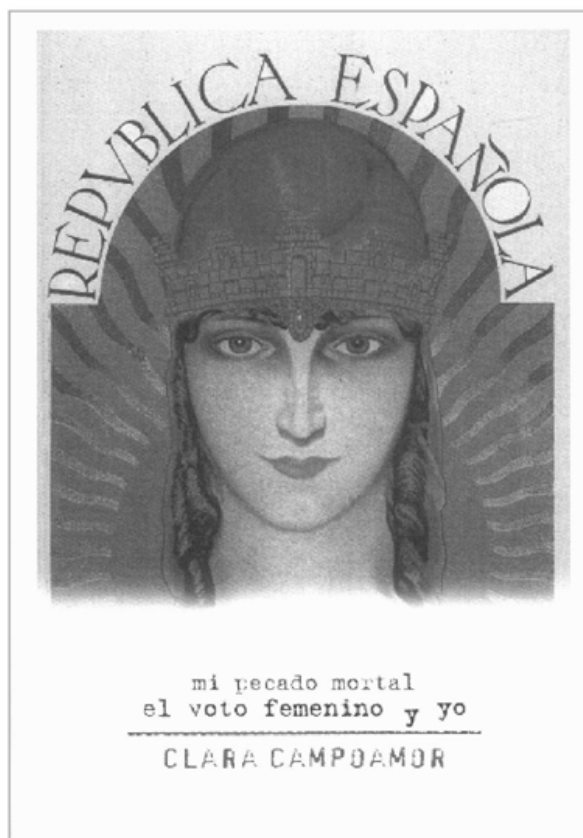
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

- *LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63